

ANEXO I

BOLETÍN DE

ASUNTOS ENTRADOS

Presentación de Proyectos

SESIÓN ORDINARIA

24 de Noviembre de 2022

Expediente número 1100/2022

FUNDAMENTOS

Este 16 de diciembre la localidad de Guardia Mitre cumple 160 años de historia desde su fundación. Podemos decir que es el primer pueblo fundado en el Siglo XIX de la hoy provincia de Río Negro, hecho anterior al Ley N° 1532 de creación de los Territorios Nacionales.

El núcleo fundante y administrativo de la actual Guardia Mitre, fue en un comienzo Carmen de Patagones. La necesidad de establecer una guardia que fuera sostén, contención y delimitara el territorio colonizado de entonces, condujo a que se autorizara al Comandante Julián Murga y al Capitán Mariano Bejarano a que el 16 de diciembre de 1862 fundaran el fortín con la colaboración de treinta soldados y veinte presidiarios. El sitio donde se erige el primer poblado era conocido como “el Potrero de Antonino”. La incipiente guardia era una edificación compuesta por cuatro piezas con aberturas de puertas y ventanas y cerradas con esteras de junco, un gran corral de palo a pique para la caballada, y rodeado de profundas fosas en todo su perímetro.

Esta guardia nace dispuesta a proteger a los pobladores que habitaban los establecimientos rurales de la rivera norte dedicados a la agricultura y la ganadería contra posibles malones.

La denominación otorgada a aquel fortín fue Guardia Mitre, en honor al presidente Bartolomé Mitre. Diecinueve años después, el General Conrado Villegalo renombró “Coronel Pringles”. Posteriormente, en el año 1946 durante el gobierno de Juan Domingo Perón, vuelve al nombre original, Guardia Mitre.

Entre los hechos destacados que enriquecieron y acompañaron al desarrollo de a la comunidad se destacan: la construcción del primer canal de riego de la provincia de Río Negro en el año 1865, llamado “de los sanjuaninos” por la procedencia de los constructores; la llegada de la primera maestra en el año 1878, llamada Carmen Merez, lo que permitió el funcionamiento de la primera escuela del lugar, luego denominada Escuela n° 5 Luis Piedra Buena, con doce alumnas y seis alumnos; en 1886, la elección democrática de sus primeras autoridades de la Corporación Municipal de Guardia Mitre, Tomás Kinkaid presidente, Francisco Fagoaga, Pascual Vicente, Manuel Miguel y Tomás Deacon integrantes, y Juan Silva Juez de Paz; progresivamente se incorporaron el edificio de la Corporación, la Iglesia, el Colegio de las Hermanas, por iniciativa de los vecinos, el cementerio, la oficina del correo, y posteriormente la balsa hoy llamada Balsa de Sauce Blanco.

Con la inundación de 1899, el pueblo de Guardia Mitre se inundó en su totalidad debiéndose trasladar a zonas más altas, las cuchillas. Al retirarse el agua, unos pobladores optaron por quedarse en el nuevo emplazamiento, y otros regresar a la antigua, dando origen así a la división entre “pueblo viejo” y “pueblo nuevo”.

Las primeras décadas del siglo XX sorprenden a Guardia Mitre en un momento de esplendor y crecimiento, habían llegado inmigrantes de distintos países. Un inmigrante italiano de apellido Nozzi abre la primera farmacia del lugar y al momento del Centenario de Guardia Mitre, sería su hija Emma (Nozzi) quien recopilara y diera a conocer en detalles la historia de la localidad.

Mucho tiempo pasaría de aquellos días fundacionales hasta las leyes de territorio, provincialización y el mágico día – el 27 de Mayo de 1987- momento en que el presidente Raul Alfonsín saliera a los balcones del Ministerio de Economía en Viedma y allí frente a la barranca norte justamente , dijera que el Eje Viedma-Patagones -Guardia Mitre sería la nueva capital del país. Ley que luego quedó trunca, pero que generó ilusiones y grandes expectativas entre sus habitantes. En esta época, comenzó a dictar sus clases la Escuela Secundaria Rionegrina n° 22.

Durante el año 2018 suceden dos hechos históricos para la ciudad: el 7 de junio se sanciona el texto completo de la primera Carta Orgánica Municipal y en el mes de noviembre, mediante un concurso, se elige el escudo de Guardia Mitre.

La memoria descriptiva del escudo, explica que se parte de los tres pilares de Guardia Mitre: su rica historia, los bellos paisajes naturales y su gente. Además, se puede observar una cinta con el nombre del pueblo, alrededor racimos de uva en conmemoración al famoso vino chacolí. El blasón posee borde dorado, al igual que las fuentes en el escudo. En el cielo el año de fundación de la localidad, sobre el sol rayos que iluminan los paisajes naturales y los campos trabajados por la gente, regados por el río Negro.

Hoy Guardia Mitre mantiene las tradiciones productivas de pasturas, ganadería, vitivinicultura, y cabañas. La disponibilidad de agua en cantidad y calidad, sumado a la inversión en energía eléctrica y canales, permite el riego por sistema de manto y por pivot, posibilitando mejorar y ampliar la diversidad de productos como maíz, sorgo forrajero, centeno, cebada, alfalfa, moas, también producciones de papas y cebolla. Como consecuencia de esto, se han incrementado las inversiones de productores de otras provincias y la incorporación de mano obra local y regional, con la participación de profesionales para estas nuevas producciones con tecnologías más complejas.

En este contexto, creemos importante señalar y solicitar que se responda a las demandas históricas de la comunidad de Guardia Mitre. Entre ellas encontramos la necesidad de ampliar la red eléctrica a la totalidad del territorio, la obra de bocatoma y riego correspondiente y el puente sobre el río NEGRO con conectividad a la Ruta Nacional n° 250.

Por ello:

Autores: Alejandra Mas, Daniel Belloso, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés histórico y social el 160º Aniversario de la localidad de Guardia Mitre, a celebrarse el 16 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.– De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1101/2022

FUNDAMENTOS

Es preocupante que en la propiedad de un magnate extranjero, se hayan hecho presentes jueces, funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un ex agente de la AFI. Propiedad que ocupa miles de hectáreas de suelo de la provincia de Río Negro.

Se trata de un lugar que estaba comprendido en una “Zona de Seguridad de Fronteras” y sometido, por ello, a un régimen jurídico especial que impedía ser adquirido por personas de nacionalidad extranjera. Es, básicamente, una cuestión de soberanía, donde desde hace años, se reclama el acceso al Lago Escondido, que legalmente es público.

Y es preocupante porque más, allá de que el Estado debe garantizar el servicio de justicia, el cual implica que los funcionarios deban ejercer determinadas conductas, los peculiares participantes de éste hecho son los principales responsables en la toma de decisiones políticas sobre la vida y los quehaceres de los ciudadanos argentinos.

Se trata de algunos de los cuales tuvieron un papel decisivo en la convalidación de lo que fuera denunciada como compra fraudulenta de los terrenos en cuestión. Terrenos que continúan siendo objeto de conflicto, no sólo judicial, sino social. Parece una provocación.

Asimismo son agentes fundamentales en la persecución de los ex funcionarios del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, de empresarios a los que se les quitaron las empresas y hasta de referentes elegidos por el pueblo como lo fue el ex presidente Amado Bodou.

Repulsa el grado de impunidad de los manejos de la relación que hay entre los jueces y funcionarios del espacio político Cambiemos, o para ser más explícitos, funcionarios del ex presidente Mauricio Macri, llegando al máximo de persecución política, jurídica y mediática de la actual Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, y la protección de la figura del ex presidente Mauricio Macri ante las inhumanidades (espionaje) que se cometieron contra familiares del Submarino ARA San Juan durante su gobierno.

Todo este estado de defeción del orden judicial motivó que allegados, amigos y ex funcionarios del ex presidente Mauricio Macri incentivaran con pecunia a extremistas terroristas y violentos de derecha como los miembros de Revolución Federal, quienes son escrachadores y odiadores seriales, llegando al extremo de intentar cometer el magnicidio de la Vicepresidenta de la Nación.

Es importante que la ciudadanía, y la dirigencia política en particular, tomen dimensión de que actos como este afectan a la democracia y a su pilar fundamental, que es la división de poderes.

Por ello:

Autores: Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Alejandra Mas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– Su más enérgico repudio a la reunión llevada a cabo en la propiedad del empresario Joe Lewis, en la cual se congregaron dirigentes políticos, jueces, operadores y ex agentes de la AFI.

Artículo 2º.– De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1102/2022

FUNDAMENTOS

En nuestra Provincia nos encontramos actualmente frente a un proceso de reforma política. Grande ha sido el esfuerzo para forzar otra interpretación u otra denominación al proceso en curso, no obstante la realidad contrasta contra toda otra denominación que pueda indicarse.

Más allá de ese proceso en curso, es ostensible que se han dejado de lado cuestiones que resultan fundamentales en la búsqueda de transparentar, ordenar y democratizar los procesos electorales, tanto es así que la Ley 2.431 de nuestra provincia no menciona siquiera la palabra “debate” en ningún momento.

Una de las claves para robustecer la calidad de los procesos democráticos, es la de “exponer” a los candidatos, principalmente a los aspirantes al cargo de Gobernador, sin perjuicio de que se invita a los municipios a adherir a la presente, en el claro entendimiento de que redundará en un notorio beneficio democrático para la población en general.

Con ese objetivo, la herramienta más idónea resulta ser la incorporación de debate público como parte obligatoria del proceso electoral.

Esto implica la posibilidad de contar con un espacio para el intercambio de ideas y propuestas, ofreciendo un ámbito en el cual el ciudadano pueda contrastar las propuestas integrales y estar mejor informado a los fines de emitir su voto con responsabilidad.

De esta forma, la ciudadanía tendrá la posibilidad de ver las propuestas de los candidatos puestas a debate y, a su vez, que dichos candidatos puedan defenderlas con argumentos.

El debate pone en pie de igualdad a todos los candidatos, posibilitando que tengan el mismo espacio todas las agrupaciones políticas, más allá de la distribución de publicidad electoral que por ley le corresponda.

La masificación de los medios de comunicación, sumado a la masividad del uso de redes sociales hace factible y simple la concreción de eventos otrora impensables, o realmente muy dificultosos y onerosos, por lo que ante esta oportunidad deviene en insoslayable la necesidad de discusión cara a cara de las propuestas de cada candidato.

Desde la vuelta a la democracia principalmente, hemos visto como práctica usual que quien va adelante en las encuestas se niegue a participar del debate, por ello se considera que se debe instrumentar formalmente la obligación de participar, y sancionar al candidato –y al espacio político- ante la negativa a hacerlo, implicando una reducción de la publicidad oficial y dejando en claro en el debate que dicho candidato se negó a participar, tal cual se prevé en el debate obligatorio que se presenta a nivel nacional.

A su vez, si bien la sanción por ausencia del candidato a Gobernador al debate podría tener implicancias contra quienes lo acompañen en la lista como candidatos a otros cargos y que no poseen obligación de concurrir, la sanción tampoco resulta draconiana en tanto recaerá sobre la misma agrupación política a la que el candidato pertenezca, a su vez, tal discusión ya ha sido zanjada en el orden nacional (y en otras provincias) al sancionarse la Ley 27.337, entendiéndose que misma suerte deberá correr en la jurisdicción de esta Provincia.

La transparencia, la calidad y amplitud democrática debe ser un paradigma hacia el cual orientar nuestros esfuerzos y empeño, en pos de un progreso institucional.

Por eso, como miembros de esta Honorable Legislatura, es nuestro deber dotar de herramientas que coadyuven a la calidad del sistema electoral, objetivo y argumento que viene siendo utilizado recurrentemente para sostener iniciativas de las más diversas sobre la materia.

Como corolario, y considerando que el debate de candidatos es un factor troncal y decisivo para que los electores puedan emitir su sufragio con la mayor información respecto de quienes pretenden acceder al cargo de Gobernador de la Provincia, solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad para los candidatos a ocupar el cargo de Gobernador de la Provincia de Río Negro de participar en un debate público en el que expondrán las propuestas relativas a su plan de gobierno, que tendrá lugar dentro de los veinte (20) días y hasta los siete (7) días corridos anteriores a la fecha de la elección.

Artículo 2º.- Garantízase la difusión masiva de los debates, facilitando la participación de todos los medios de difusión ya sea por medios televisivos, de radiodifusión como así también deberá ser transmitido en vivo a través de los sitios web oficiales de la Legislatura Provincial y del Poder Ejecutivo Provincial, los cuales podrán a su vez publicar un link de acceso directo a las plataformas de transmisión.

Se deberá organizar la transmisión del debate, poniéndose a disposición de todos los medios la señal para su transmisión en forma gratuita. Dicha transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad.

Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de actos de gobierno.

Artículo 3º.- La Justicia Electoral deberá convocar con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de debate a los candidatos a Gobernador y a los apoderados de sus respectivas agrupaciones políticas a

una audiencia a los fines de acordar la fecha y el horario del debate, los temas y los tiempos para las exposiciones, la modalidad de las réplicas y repreguntas y las personas que oficiarán como moderadores. De no existir acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el juzgado electoral. El resultado de la audiencia deberá hacerse público.

Artículo 4º.- El juzgado electoral elaborará un reglamento que contendrá las reglas generales, la estructura y la dinámica bajo las cuales se desarrollarán los debates, garantizando el trato igualitario entre los candidatos, incluyendo la igualdad en el tiempo destinado a las exposiciones y réplicas de cada uno.

Asimismo, realizará un sorteo público a los fines de determinar el orden de exposición de los candidatos.

Artículo 5º.- Si alguno de los candidatos no participase del debate obligatorio, el espacio físico que le hubiera sido asignado para su participación permanecerá vacío junto al del resto de los participantes, a los fines de denotar su ausencia.

Asimismo, en caso de no participación del candidato se dispondrá el cese de la difusión de todo espacio publicitario en medios públicos y/o solventados por recursos públicos asignados a la o las agrupación/es política/s a la cual represente el candidato para el supuesto de que represente a más de una, sanción que se mantendrá hasta luego de celebrado el acto electoral.

Artículo 6º.- A los fines de la ejecución de la presente ley, el presupuesto provincial deberá prever las partidas presupuestarias correspondientes.

Disposiciones transitorias

Artículo 7º.- El presente marco normativo es de aplicación plena y entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 1103/2022

FUNDAMENTOS

La Confederación Argentina de Sordos (CAS) creada en 1957 representa a las asociaciones de personas sordas del país. Su principal finalidad es la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas sordas argentinas, a través de acciones y programas que abarcan ámbitos como salud, educación, cultura y arte, entre otros, con especial énfasis en la Lengua de Señas Argentina (LSA), lengua natural de identidad y pertenencia de la comunidad sorda de la Nación Argentina.

En la región patagónica existen antecedentes al respecto. Tempranamente, en el año 2007, la provincia de Río Negro mediante la Ley 3164 declaró a la LSA como lengua oficial de las personas sordas en territorio rionegrino.

Años más tarde las legislaturas de otras provincias patagónicas tomaron similar decisión. Santa Cruz, en 2015, a través de la Ley 3464 reconoce la LSA "como lengua oficial y derecho lingüístico de las personas con discapacidad auditiva y su derecho a utilizarla como medio de expresión, comunicación y aprendizaje. Todo ello, con el fin de continuar derribando barreras comunicacionales a través de la restitución de derechos".

Cuatro años más tarde, la provincia de Neuquén mediante la Ley 2873 declara a LSA como lengua natural de la comunidad sorda y la provincia de Chubut por Ley I 874, como lengua oficial en el territorio chubutense de la comunidad sorda.

Desde el 28 de septiembre de 2007, cuando realizó una marcha para presentar el proyecto de ley de "Patrimonio lingüístico, cultural y herencia de la lengua de señas", la Confederación Argentina de Sordos intenta que el reconocimiento de la LSA forme parte de la agenda legislativa nacional. Así, con ese propósito en el año 2021 las autoridades de la confederación se reunieron con Sergio Massa -en ese entonces presidente de la Cámara de Diputados- para impulsar una ley por la que la LSA adquiriera el estatus de lengua oficial y que forme parte del patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda en todo el territorio de la República Argentina.

Este año, en el Día Internacional de la Lengua de Señas, la confederación y las asociaciones provinciales que nuclean a las personas con discapacidad auditiva volvieron a organizar frente al Congreso de la Nación un gran acto con el objetivo de mantener el reclamo del reconocimiento oficial de la LSA ante las autoridades legislativas. Recalaron que, en Latinoamérica, existen solo dos países que no cuentan con ley de reconocimiento de la Lengua de Señas: Guyana y Argentina.

Si bien la comunidad sorda representa a una minoría, este grupo ciudadano no solo está contemplado por nuestra Constitución Nacional que expresa que todos somos iguales ante la ley sino también por la normativa internacional a la que nuestro país ha adherido como la Declaración Universal de

los Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, otorgar el estatus legal a la LSA implica además el reconocimiento de los derechos lingüísticos de la comunidad sorda que conlleva considerarla como un instrumento de expresión del patrimonio cultural y como instrumento para el desarrollo personal, social y educativo de la población sorda.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, vería con agrado que realicen las gestiones necesarias ante el Congreso de la Nación para que reconozca de manera oficial a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural, originaria y que forme parte del patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda en todo el territorio de la República Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1104/2022

FUNDAMENTOS

El contenido establecido en el Proyecto I2LATAM se centra en el desarrollo de capacidades de investigación, desarrollo e innovación en jóvenes universidades latinoamericanas, a través de la generación de espacios de intercambio de conocimientos.

El Proyecto I2LATAM forma parte del programa Erasmus+ K2 que tiene como objetivo apoyar la cooperación entre instituciones y organizaciones, incluyendo organizaciones a pequeña escala, para que puedan adquirir experiencia en cooperación internacional y consolidar así sus capacidades. Cuenta con la cofinanciación de la Unión Europea.

Por ello se ha formado un consorcio en el que participan cuatro de los países más grandes de América Latina (Colombia, Perú, México y Argentina), que le dan a este proyecto un alcance único y un alto impacto, ya que las instituciones jóvenes incluidas generalmente juegan un papel importante en sus propios contextos locales y tienen la ventaja de poseer estructuras más dinámicas y flexibles.

Su objetivo general es fortalecer las capacidades de investigación e innovación en las universidades jóvenes latinoamericanas fomentando estrategias innovadoras de colaboración entre la universidad y los actores socioeconómicos regionales claves.

Busca como resultado el desarrollo de herramientas y metodologías para mapear sistemáticamente y reunir las capacidades institucionales con las oportunidades regionales, así como en la creación y refuerzo del intercambio de conocimientos, como por ejemplo el empleo de modelos exitosos europeos. También propone un paquete de capacitación de acceso abierto enfocado en habilidades clave para promover la colaboración regional e internacional.

La Universidad Nacional de Río Negro forma parte del consorcio de universidades de América Latina junto a la Universidad de La Sabana (Coordinador), Universidad del Magdalena, Universidad de Caldas, Universidad de Lima, Universidad Católica San Pablo, Universidad Panamericana, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Nacional del Sur, Technological University Dublin, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Aveiro y la Universidad de Porto.

Bajo los auspicios del Proyecto I2LATAM, la Universidad de Río Negro ha decidido vincularse con el sector productivo de la región del Alto Valle con el objetivo de transferir tecnología y conocimiento para mejorar la producción de alimentos y aumentar el valor agregado de los productos.

Dentro de los sectores productivos, el sector sidrero ha sido elegido por la universidad. En consecuencia, la ciudad de Villa Regina y su amplia región son favorecidas por la incentivación de nuevas metodológicas de acuerdo a los protocolos de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología para favorecer la cadena productiva de la sidra.

La sidra es un producto que actualmente está tomando un fuerte impulso, por lo que muchos fruticultores de la región están destinando parte de su producción a esta bebida fermentada. La universidad ha acompañado esta tendencia desde el año 2018, cuando inauguró una planta piloto de producción de sidra en la Planta Piloto de Alimentos Sociales de la ciudad de Villa Regina. Allí se realizan investigaciones y desarrollos tecnológicos y se ponen en marcha metodologías de fermentación, utilizando distintas variedades de fruta de pepita (peras y manzanas) provenientes de la zona del Alto Valle de Río Negro.

El trabajo con nuevas tecnologías y metodologías aplicadas a la producción de sidra, bajo los auspicios del Proyecto I2Latam del que la Universidad Nacional de Río Negro es socia, con el

cofinanciamiento de la Unión Europea, es una iniciativa de interés legislativo porque identifica y promueve en Villa Regina y su región aledaña el mercado interno y externo de la producción sidrera.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y educativo el Proyecto y las actividades de la Universidad Nacional de Río Negro bajo los auspicios del Proyecto I2LATAM, cofinanciado por la Unión Europea, cuyo objetivo es promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector productivo de la sidra de la ciudad de Villa Regina y la región del Alto Valle rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1105/2022

FUNDAMENTOS

La Escuela Municipal de Arquería Quirón, en conjunto con el Municipio de la localidad de San Antonio Oeste y la Dirección de Deporte y Comercio, organizan el Primer Festival Medieval, a desarrollarse en Las Grutas, los días 18, 19 y 20 de noviembre del año 2022.

Por primera vez en la historia de la Federación Argentina de Tiro con Arco, se realizará una concentración en la Provincia de Río Negro. Para ello se ha convocado en Agosto del año 2022, a todos los jóvenes en ranking o en Selección Argentina. Siendo más de 20 los arqueros Recursos y Compuestos que estarán presentes, acompañados de la cúpula mayor de entrenadores del país.

El evento tiene como finalidad colocar en el calendario deportivo y social, el fin de semana largo de noviembre, para establecer una fecha fija en el calendario de Arquería. Siendo de gran importancia al ser la primera presentación de éste deporte no convencional. Con la realización del evento la escuela municipal, podrá recaudar fondos para subsistir, a raíz que la actividad es gratuita y abierta a la comunidad, pero deben afrontar gastos de diversos tipos. Con este festival, se garantizan estar libres de gastos para el siguiente año y que la escuela pueda seguir funcionando.

La idea del Festival surgió de un grupo de jóvenes de la escuela y así comenzó a gestarse el primer encuentro Medieval de la zona. Habrá feria, exposiciones, un mercado medieval, acompañado de música, baile, competencia de vestimenta tradicional y coldsplay.

El día Viernes habrá un taller de Esgrima Histórica de la Escuela el Bastión del Lobo y el Sábado desde Tandil llegarán los fabricantes de Arcos PUMA para dar un taller de armado de arcos y flechas tradicionales, ambos eventos son libres y gratuitos.

Además tendrá un espacio de juegos históricos de pueblos celtas, vikingos y escoceses que se practican en el mundo bajo reglamentos tradicionales. El día 20 como cierre del Encuentro se realizará la Final Provincial del Circuito Social de Tiro con Arco modalidad 3D.

Es muy importante éste tipo de eventos, no solo para los que participan activamente del mismo, como los arqueros, sino de todo el grupo familiar. Se realiza un trabajo en conjunto para la realización de los escudos, de la vestimenta de la época, en donde participan desde el más pequeño hasta los mayores de la familia, el festival es para todas las edades, reuniendo a la comunidad en un evento particular.

Como ocurre en la localidad de Villa General Belgrano, en la provincia de Córdoba, allí se han hecho estos festivales hace varios años, en conjunto con la Asociación Cervecería Artesanal de la Villa. Es un gran atractivo turístico porque la ciudad por un fin de semana se convierte en una Aldea Medieval, donde por todos lados se pueden observar, caballeros y damas medievales, guerreros a caballo con sus espadas y escudos, granjas, no dejan pasar ningún detalle, es una de las fiestas medievales más importante del país.

También otras localidades de la provincia de Buenos Aires que han adoptado estos festivales son Ituzaingó, Marcos Paz, Lanús, Escobar, José León Suárez, entre tantas otras.

A través de la presente iniciativa, siendo algo inédito para la localidad y de gran importancia para todos los que concurren a la escuela de Arquería Municipal Quirón, se propone declarar de interés social, deportivo y cultural el Primer Festival Medieval, a realizarse en la ciudad de Las Grutas, los días, 18, 19 y 20 de noviembre del 2022.

Por ello:

Autoría: María Liliana Gemignani.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y cultural, el Primer Festival Medieval, a realizarse en la ciudad de Las Grutas, los días, 18, 19 y 20 de noviembre del año 2022, organizado por La Escuela Municipal de Arquería Quirón, en conjunto con la Municipalidad de la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1106/2022

FUNDAMENTOS

Mediante Ley N° 5393 se declaró Fiesta Provincial al evento “24 horas Pedaleando por un Sueño”, que se lleva a cabo anualmente entre los meses de octubre y noviembre en la Plaza Los Próceres de la localidad de Villa Regina, desde el año 1999.

La propuesta consiste en girar alrededor de la plaza local en bicicleta, e invita a participar al público general. Participan todas las instituciones de la ciudad donde mediante stands muestran lo que realizan y también colaboran con la institución elegida para ese año con fines solidarios.

Sus antecedentes históricos establecen que el evento denominado 24Hs pedaleando por un sueño, se remonta al mes de enero de 1999, siendo el punta pie inicial de aquel el gesto solidario, perfeñado por un reginense llamado Julio Schwallier, el cual logró tocar el corazón de muchas personas y a través del pedaleo constante por 24hs alrededor de una plaza céntrica, recaudó muchos juguetes para entregar a los niños de los barrios más necesitados.

A partir de allí, cada edición persiguió diferentes fines solidarios e incorporó diferentes actores sociales, entre ellos: “Pedaleando por un amiguito”, cuyo fin fue recaudar dinero para poder acondicionar la vivienda de Emanuel (niño con enfermedad de piel de cristal); en 2013 “24 horas pedaleando por Amuchen” (benefactora de niños con capacidades diferentes); en 2014 “24 horas pedaleando por una sonrisa”, donde lo recaudado fue donado para la compra de instrumental para el área de Neonatología y pediatría del Hospital; en 2015 el Club de Leones tomó la decisión de solicitar esta gran posta solidaria bajo el lema leonístico “Nosotros servimos” donde se resolvió que la institución Fundación Miradas (Escuela Mar Abierto) fuera la beneficiaria de este gran evento. En el 2016, la denominada “24Hs pedaleando por un sueño” renovó el compromiso y todo lo recaudado fue para el Hospital Área Programa de la ciudad de Villa Regina. En el año 2017, lo recaudado fue para la Asociación Civil Amuchen, de gran importancia para la ciudad, ya que es un pilar fundamental que trabaja con niños con capacidades diferentes. En el año 2018 la institución beneficiada fue A.P.A.N.D.I (Asociación de Padres Amigos de Niños con Discapacidad), que desde hace 40 años se dedica a dar capacitación laboral y contención a personas con discapacidad.

Por lo expuesto, la organización de dicho evento, tiene un efecto fundamental en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Asimismo, es un desafío enorme mantener un evento de estas características vivo durante 24hs, pero se considera imprescindible conservarlo porque permite ayudar a mucha gente.

La mayor característica de la carrera, es que no se trata de ser el más rápido, sino de dar vueltas al circuito que es un reto difícil de sostener, así que prima las ganas de ayudar a cumplir el objetivo, promoviendo el respeto y la solidaridad de toda una comunidad que participa para colaborar con este evento benéfico y deportivo.

Por lo expuesto, se apunta a convocar a las personas que deseen cambiar la historia de quienes más lo necesiten, con el simple hecho de concurrir y participar de una bicicleteada que dura 24hs, alrededor de la Plaza Céntrica de Los Próceres en Villa Regina.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo, las actividades de la jornada “24 horas Pedaleando por un Sueño”, a desarrollarse los días 12 y 13 de noviembre del año 2022 en la ciudad de Villa Regina, considerándolo como un evento solidario de los más importantes realizados en dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1107/2022

FUNDAMENTOS

Según el Registro Nacional de Personas con Discapacidad de la República Argentina, al 2 de marzo del año 2022, existen 1.503.779 personas con algún grado de disminución visual, que cuentan con Certificado Único de Discapacidad(CUD) vigente.

El día 14 de octubre de cada año, se conmemora el Día Mundial de la Vista, fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) junto al Organismo Internacional de Prevención de la Ceguera (IAPB), y el día 15 de octubre el Día Mundial del Bastón Blanco.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Asociación Civil Los Búhos, nuclea a personas no videntes y con disminución visual. En el marco de esta fecha, el viernes 14 de octubre del año 2022 a partir de las 10 horas, la agrupación antes mencionada brindará una charla informativa en el hall central del Hospital Zonal "Ramón Carrillo". Esta charla tiene por finalidad concientizar sobre el uso del bastón blanco como elemento que posibilita la autonomía en la movilidad de las personas ciegas.

Los instrumentos que permiten comunicar al resto de la sociedad la necesidad de sus portadores son denominados bastones. El blanco nos indica ceguera. Las personas ciegas utilizan el bastón blanco largo como una herramienta para desplazarse de manera segura, convirtiéndose en un símbolo de las habilidades y talentos, movilidad e independencia de quienes lo utilizan.

Además existen el bastón verde, que es un instrumento de orientación y movilidad para personas que tienen baja visión que "Surgió cuando una profesora y doctora de Buenos Aires le propuso a un alumno diferenciarse de las personas ciegas con el uso de otro bastón", el negro y gris es el bastón universal de discapacidad visual, en tanto el blanco y rojo indica que la persona es sordociega.

En esta ocasión se repartirá folletería sobre el uso de los bastones en la vía pública. La agrupación presentará además un fixture del Mundial Qatar 2022 impreso a color con información sobre los bastones, colores y posiciones que existen para que la comunidad pueda aprender sobre ellos colaborando así con la inclusión de las personas con discapacidad visual y poder tomar conciencia sobre sus necesidades.

Es un día para reflexionar sobre la salud visual y los ojos como parte fundamental del cuerpo que nos permiten percibir, comprobar, observar, darnos cuenta y por supuesto ver, siendo de vital importancia, la prevención y el tratamiento de la pérdida de visión.

Por ello:

Autoría: Graciela Vivanco.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la charla informativa y entrega de folletería que se llevó a cabo el día 14 de octubre del año 2022, en el hall central del Hospital Zonal " Ramon Carrillo", por la Asociación Civil Los Buhos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el propósito de concientizar a la sociedad sobre el uso del bastón blanco, como elemento que posibilita la autonomía en la movilidad de las personas ciegas, en el marco de la conmemoración por el Día Mundial de la Vista, fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1108/2022

FUNDAMENTOS

La Fundación Ideo nace en el año 2021 en la ciudad El Bolsón, a partir de una iniciativa de educadores y familias de la zona andina del paralelo 42º.

Se trata de una entidad sin fines de lucro constituida por docentes con amplia trayectoria en escuelas de gestión públicas estatales y públicas-privadas, en donde desarrollan su tarea áulica y también tareas de gestión.

Su propósito consiste en generar nuevas propuestas de enseñanza, que consideren las necesidades reales y actuales de las y los jóvenes del lugar, en la construcción de sus proyectos de futuro.

Así es que es en este escenario en el que se encuentra promoviendo el dictado de cursos relacionados con la cultura digital, la creación de un centro de educación tecnológica, la apertura de una escuela de formación profesional de guardavidas, la implementación de una modalidad técnica de nivel medio y el desarrollo de un laboratorio de investigaciones.

Todo ello en un marco de alianzas estratégicas con organizaciones de reconocida trayectoria en materia educativa y social como lo son: la Fundación Cooperar, la Fundación Argentina de Baja Visión, "El Bolsón es Estar Bien", la Escuela de Carpintería Sagrado Corazón de Jesús, la Universidad Tecnológica Nacional de Buenos Aires y "Digital Junior, Competencias de Educación Digital".

En este contexto, una de las principales iniciativas que se halla impulsando La Fundación actualmente es, precisamente, la citada Escuela Andina de Guardavidas.

Una propuesta de formación profesional relacionada con la preparación de expertos técnicos/as en salvamento acuático profesional y deportivo, socorrismo y articulación con otras instancias de la protección civil.

Es de destacar que ello es posible a partir del trabajo conjunto de 3 instituciones que desarrollan sus actividades en la localidad: Fundación Cooperar; Asociación Civil Al Agua Todos y Fundación IDEO y que su autorización de funcionamiento y oficialización del título ya están siendo tramitados ante la Dirección Provincial de Educación Privada de Río Negro.

La Comarca andina del paralelo 42° se caracteriza por presentar extensos y diferentes tipos de espejos de agua, ríos, lagos, lagunas, a los que se suman natatorios públicos y privados. En la época estival estas áreas son concurridas por bañistas que disfrutan de diferentes prácticas acuáticas; natación, deportes náuticos, actividades recreativas.

Por otra parte, los municipios, organizaciones públicas y privadas organizan acciones planificadas como por ejemplo colonias de vacaciones, escuelas de remo, surf, esquí acuático, entre muchos otros.

Estas actividades recreativas en medio acuático deben desarrollarse en un estricto marco de seguridad, por lo tanto necesitan personal profesional, especializado en las modernas y nuevas técnicas de salvamento y prevención, siendo necesario incorporar los nuevos adelantos tecnológicos y conceptuales de protocolo de actuación para la atención primaria de primeros auxilios tomando como base a la normativa ya existente, aunque mejorando, profundizando y actualizando contenidos sobre la formación y capacitación de una nueva oferta de educativa tendiente a profesionalizar la carrera de Guardavidas, para desempeñarse en todas las situaciones de riesgo y lograr el mejor perfeccionamiento de los servicios del resguardo de vidas humanas.

Por otra parte, La Fundación también se encuentra volcando hoy, gran parte de sus esfuerzos en la puesta en funcionamiento de una Escuela Técnica Especializada en Programación, sobre la base de que se ha evaluado como urgente y necesario para la localidad de El Bolsón y la región andina, contar con una nueva propuesta de educación formal en el nivel medio secundario, con esta orientación.

En la actualidad, los conocimientos y las prácticas relacionadas con este campo de la tecnología, ofrecen cada vez más oportunidades a la juventud que desea formarse en él, tanto para desarrollar una carrera superior o de grado, como para impulsar emprendimientos propios o trabajos en empresas de diversos rubros.

A su vez, el propio crecimiento demográfico exige la construcción de nuevos espacios educativos de nivel medio que diversifiquen y amplíen las posibilidades de formación técnica especializada para el estudiantado secundario.

Para el año 2010, El Bolsón ya contaba con poco más de 19.000 habitantes (INDEC 2010), y según datos preliminares del censo 2022, habitan en la actualidad, en la región de la Comarca, unas 85.000 personas (sumando hab. de El Manso; Ñorquinco; Lago Puelo; El Hoyo; Cholila; Epuyén y El Maitén).

Teniendo en cuenta que las demandas del mundo moderno han provocado cambios radicales en los procesos productivos en todo el planeta, se torna imperioso el mejoramiento de los sistemas de formación, en pos de diseñar, planificar y sostener desarrollos sociales y económicos, enmarcados en los objetivos de Desarrollo Sostenible hacia el 2030, patrocinados por la Organización de las Naciones Unidas.

En este sentido, según la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la Interconexión Mundial, ofrecen nuevas posibilidades para acelerar el desarrollo humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento; en las que la cultura digital, el pensamiento computacional, la robótica y la programación tienen un papel esencial.

Además de establecer la base material para nuevas maneras de relacionarse socialmente, construir conocimiento y desarrollar la ciencia, estos campos cumplen un rol básico en el surgimiento de nuevas tecnologías de automatización y de inteligencia artificial.

La internet de las cosas, las fábricas inteligentes y los sistemas ciberfísicos, entre otros, dan cuenta de lo que muchos expertos llaman la cuarta revolución industrial; cuyos alcances y beneficios deberían ser experimentados, en forma equitativa, por la mayor cantidad posible de comunidades a nivel global, aunque siempre desde la memoria histórica e identidad propia que las caracterizan.

Y, desde esta realidad, este proyecto educativo institucional comparte que, para lograr que los avances tecnológicos colaboren con el desarrollo humano de cada sociedad, es fundamental construir las competencias indispensables que lo hagan posible.

De allí el entusiasmo y compromiso de este grupo de vecinos por concretarlo a la brevedad, y su pedido a esta Cámara para acompañarlos en tan encomiable causa.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social el Proyecto de Formación Profesional “Escuela Andina de Guardavidas” y la iniciativa de Formación de Nivel Medio “Escuela Técnica Especializada en Programación”, propuestas impulsadas por la Fundación IDEO de la ciudad de El Bolsón, para ser desarrolladas en la Comarca Andina del Paralelo 42º.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1109/2022

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal es la norma fundamental de un municipio ya que rige la organización del Estado Municipal. Se encuentra por encima de las ordenanzas y decretos y se complementa con la Constitución Nacional y Provincial. Organiza sus instituciones bajo la forma del sistema representativo, republicano y democrático de gobierno.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su sección sexta, capítulo I, Artículo nº 225, referente al Poder Municipal, enuncia “Esta Constitución reconoce la existencia del Municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia. Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. Aquellos que dictan su propia Carta Orgánica municipal gozan además de autonomía institucional...”

La localidad de Comallo, fundada el 30 de marzo de 1918, se constituyó en municipio el día 19 de octubre del año 1936, fecha en que la creación del Ejido Municipal fue institucionalizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

El 30 de diciembre del año 1989 fue promulgada en la provincia de Río Negro, la ley N nº 2353 cuyo objeto es regir sobre aquellos Municipios que no hayan dictado su propia Carta Orgánica, con la cual el municipio de Comallo se rigió hasta el día 10 de diciembre del año 2002, fecha en que comienza a administrarse la Carta Orgánica Municipal sancionada el día 31 de octubre del mismo año. La misma fue dictada por una Convención Municipal convocada a tal efecto, cuyos miembros fueron elegidos según el sistema de representación proporcional.

La Honorable Convención Municipal Constituyente se conformo de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Jorge Norberto de la Paz, Santiago.

VICEPRESIDENTE: Graciela Noemí VIVANCO.

CONVENCIONALES: Mónica Liliana Castillo, Catalino Pascual Muñoz, Gerardo Añahual, Blanca Beatriz Alvarez, Walter Omar Ceferino Maese – Ana Angélica Muñoz, Avelina Cayu Parra – Sandra Noemí Neculman, Magdalena Porma, Dora Tonietti, Héctor Meriño y Gonzalo Marco.

Así, el día 30 de octubre del año 2002, la localidad obtiene, por labor de los Convencionales Municipales, su Carta Orgánica. Este año 2022 se cumplen 20 años de su sanción.

Sin dudas, es un importante instrumento político y jurídico que posibilita la fijación de una serie de derechos, la organización de los poderes y la determinación de las atribuciones y los órganos municipales, ejercitando dentro de parámetros constitucionales, el poder constituyente local.

Ante un hecho tan significativo, considero oportuno el pronunciamiento de esta Cámara Legislativa, en reconocimiento a la sanción de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de Comallo.

Por ello:

Autoría: Graciela Vivanco.

Acompañantes: Adriana Del Agua; María Elena Vogel, Claudia Contreras y Julia Fernández y Juan Pablo Muená.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el vigésimo aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de Comallo, un instrumento político y jurídico que posibilita la organización de los poderes y la determinación de las atribuciones y los órganos municipales, ejercitando dentro de parámetros constitucionales, el poder constituyente local.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1110/2022

FUNDAMENTOS

El desempleo juvenil es un fenómeno mundial de la economía actual, que se ha visto agudizado por la pandemia Covid/19.

El desempleo afecta más a los jóvenes argentinos que a los adultos. Según datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, casi un cuarto de los jóvenes argentinos estaba desempleado en 2017 (24,7%), mientras que el desempleo general era del 8,7%. Es decir: la tasa de desempleo en los jóvenes casi triplica a la de la población adulta en general.

La incidencia de la informalidad no es un dato menor. En la Argentina el 34% de los trabajadores está en situación de informalidad, pero si se consideran solamente los trabajadores jóvenes, ese porcentaje es aún mayor. Esa informalidad, se traduce, en que ganan el salario mínimo o menos, trabajan por jornadas extendidas, en situaciones insalubres y sin protección social.

Ante ello, la opción de emprender y generar el autoempleo, es una alternativa auspiciosa para integrarse en el mercado laboral, poder desarrollarse profesionalmente con un proyecto de negocio y colaborar de forma positiva para mejorar la sociedad.

Algunos informes dan cuenta de la motivación emprendedora que hay en muchos jóvenes de nuestro país, por ejemplo: El informe "Una Generación Optimista: el futuro del trabajo", realizado en el año 2020, basado en una encuesta en nueve países de Latinoamérica (que incluye a la Argentina), recabó las opiniones de 1.094 jóvenes, la mayoría con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, donde el 74% afirmó que estaba dispuesto o tenía la intención de poner en marcha un negocio. En Argentina, un 82% de los jóvenes mostró claras intenciones de iniciar un negocio o proyecto.

Para dar formalidad a un emprendimiento y cumplir con las obligaciones tributarias que el mismo conlleva, una de las alternativas es inscribirse como contribuyente en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes.

En nuestro país con la promulgación de la ley 24.977, el 2 julio de 1998, se creó el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, con el objetivo de simplificar e integrar los impuestos a las ganancias, al valor agregado y al sistema previsional. Dicha ley a lo largo del tiempo fue sufriendo modificaciones, siendo la más reciente la ley 27.676.

La Ley 27.676 denominada de "Alivio Fiscal" estableció nuevos límites de facturación máxima por categoría del monotributo, vigentes desde el 1 de julio de 2022 y contempló además la exención del componente impositivo de la obligación mensual para las y los pequeños contribuyentes registrados en las categorías A y B.

Además de la obligación de pagar mensualmente el componente impositivo y previsional a la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip), los pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado están obligados a pagar mensualmente el impuesto sobre los ingresos brutos al gobierno provincial, de acuerdo a lo establecido por la ley I 1301.

En este sentido, el presente proyecto de ley propone brindar un acompañamiento desde el Estado Provincial, para que los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que decidan emprender una actividad económica queden exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por el término de 24 meses.

De tal manera que un joven que emprende, tenga una reducción en los costos de su incorporación y una oportunidad asequibles que coadyuven a su inserción en el mercado formal de trabajo.

Este proyecto está dirigido a quienes categorizarían como pequeños contribuyentes dentro de las categorías A y B del Monotributo, que están iniciando una actividad económica, quienes muchas veces no tienen herramientas que les permitan acceder al crédito y/o otras fuentes de financiamiento y que al momento de emprender la carga impositiva representan un gran costo, en detrimento de las inversiones que necesitan realizar para que sus comercios o actividades crezcan.

Circunscribir esta exención a las categorías A y B del Régimen simplificado, está en consonancia con el criterio adoptado por la Ley Nacional 27.676 denominada de "Alivio Fiscal" que otorgo la exención del componente impositivo de la obligación mensual para las categorías A y B, siempre que no obtengan ingresos provenientes de las siguientes actividades:

- Cargos públicos.
- Trabajos en relación de dependencia.
- Jubilaciones, pensiones o retiros correspondientes a alguno de los regímenes nacionales o provinciales.
- El ejercicio de la dirección, administración y/o conducción de sociedades.
- Prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de cualquier sociedad.
- Locación de bienes muebles o inmuebles.

Actualmente el monto del componente impositivo provincial para un contribuyente en Régimen simplificado en la categoría A, asciende a \$1.038 mensuales, lo que implica una carga tributaria anual de \$12.456. Para un contribuyente en categoría B el monto mensual es de \$1.559, un total anual de \$18.708. Estos son los montos anuales que este proyecto de ley pretende eximir, para brindar un alivio a los pequeños contribuyentes alcanzados.

Debemos propiciar la inclusión económica y social de los jóvenes que quieren emprender en Río Negro, que a pesar de todas las dificultades económicas por las que atraviesa nuestro país, toman la valiente decisión de generar su propio empleo de abrir un negocio, comercio, de prestar un servicios, y/o ejercer una profesión.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Avila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se incorpora como inciso Z) al artículo 20 de la ley I n° 1301 el que queda redactado de la siguiente manera:

- “Z) Los ingresos que obtengan los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, durante los primeros veinticuatro (24) meses desde el alta en el inicio de sus actividades económicas, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:
- a) Que tengan entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad.
 - b) Que inicien y mantengan sus actividades dentro de las categorías “A” o “B” del Régimen Simplificado.
 - 100) Que no obtengan ingresos provenientes de las siguientes actividades o beneficios:
 - a) Cargos públicos.
 - b) Trabajos en relación de dependencia.
 - c) Jubilaciones, pensiones o retiros correspondientes a alguno de los regímenes nacionales o provinciales.
 - d) Ejercicio de la dirección, administración y/o conducción de sociedades.
 - e) Prestaciones e inversiones financieras, compraventa de valores mobiliarios y de participaciones en las utilidades de cualquier sociedad.
 - f) Locación de bienes muebles o inmuebles”.

Artículo 2º.- La Agencia de Recaudación Tributaria dictará las resoluciones y requisitos adicionales que pueda considerar necesarios, a los efectos de dar cumplimiento a la exención indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- e forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1111/2022

FUNDAMENTOS

El informe N° 39 correspondiente al mes de mayo del 2022, del Ministerio de Economía de la Nación (MECON), establece que el sector frutícola es el de mayor relevancia económica de la provincia, con base en su capacidad dinamizadora de empleo, su referencia histórica y su desempeño exportador. Como consecuencia del modelo productivo de frutas de pepitas, Río Negro es la principal provincia productora de manzana y pera a nivel nacional. Junto con Neuquén integran la región norpatagónica, encontrándose presentes todos los eslabones de la cadena: producción primaria, empaques, frigoríficos e industrias jugueras; además, Río Negro cuenta con una terminal portuaria especializada en frutas, el Puerto de San Antonio Este, que constituye la puerta de salida al mundo.

Desde la declaración de la emergencia económica, productiva, financiera y social, establecida por Ley Nacional N° 27.354 en el año 2017, el contexto y los agentes productivos de peras y manzanas conformado no solo por productores sino también por empacadores, comercializadores e industrializadores, se han visto perjudicados por el aumento de los costos de producción, los embates del clima y los efectos económicos de la pandemia. Todo lo cual ha determinado sucesivas modificaciones, afectaciones y prórrogas de la ley madre: ley 27374, ley 27503, ley 27396, decreto 1125/17, decreto 517/2018, decreto 1055/2020, entre otros.

En este marco, fue creado a través del decreto 615/20, el Programa de Asistencia de Emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Este programa establece medidas de cobertura, asistencia y beneficios para dar alivio económico, financiero y social a los productores de peras y manzanas de estas importantes economías regionales.

Es importante mencionar que la actividad frutícola abarca numerosas etapas: la producción primaria, el transporte desde la chacra al galpón, el enfriado de la fruta y la venta al mercado interno, al externo o a la industria, para su procesamiento. La fase del producto industrializado la integran básicamente las industrias jugueras e industrialización de sidra, ya que dicha actividad constituye la principal actividad productiva en los valles irrigados de la región patagónica y la provincia de Río Negro, liderando la producción de manzana y pera. Por ello, la actual crisis del sector impacta en los aserraderos, galpones de empaque y frigoríficos de los valles rionegrinos.

Por tal motivo, la prórroga de la emergencia económica, productiva, financiera y social, y la inclusión de todos los agentes participantes en la cadena de producción de peras y manzanas es de vital importancia para las economías regionales.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía (MECON) y Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que vería con agrado se prorrogue para el año 2023 del Programa de Asistencia de Emergencia económica, productiva, financiera y social para la cadena de producción de peras y manzanas de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a los siguientes antecedentes normativos (Ley 27374, Ley 27503, Ley 27396, Decreto 1125/17, Decreto 517/2018, Decreto 1055/2020, entre otros); además inclúyase para este nuevo período, los aserraderos, galpones de empaque y frigoríficos que prestan servicios en la cadena de producción de peras y manzanas, considerados integrantes del complejo frutícola.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1112/2022

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas se adueñaron del poder por medio de un golpe de estado. El régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", desapareció a 30.000 personas de todas las edades y condiciones sociales. Centenares de bebés fueron secuestrados con sus padres o nacieron durante el cautiverio de sus madres embarazadas.

En Campo de Mayo, Pozo de Banfield y otros centros de detención de la dictadura, funcionaron verdaderas maternidades clandestinas, incluso con listas de matrimonios en "espera" de un nacimiento, y unos 500 hijos de desaparecidos fueron apropiados como "botín de guerra" por las fuerzas de represión. Algunos niños fueron entregados directamente a familias de militares, otros abandonados en institutos como NN, otros vendidos. En todos los casos les anulaban su identidad y los privaron de vivir con sus legítimas familias, de sus derechos y de su libertad.

Nada ni nadie detuvo a las Abuelas de Plaza de Mayo para buscar a los hijos de sus hijos. Tareas detectivescas se alternaban con diarias visitas a los juzgados de menores, orfanatos, oficinas públicas, a la vez que investigaban las adopciones de la época. También recibían las informaciones que la sociedad les hacía llegar sobre sus posibles nietos.

Apenas iniciada la búsqueda, las Abuelas se enfrentaron al problema de identificar a sus nietos e incitaron a la comunidad científica internacional a desarrollar técnicas para hacerlo, y así nació el "índice de abuelidad".

Los exámenes de sangre para determinar paternidad ya eran conocidos en la década del 70, pero en este caso los padres estaban desaparecidos. ¿Se podría usar la sangre de los abuelos y de otros familiares para reconocer a los nietos robados? Las Abuelas visitaron academias y universidades y un grupo de investigadores, en los Estados Unidos, asumió el desafío de ayudarlas.

Después de un año de intenso trabajo estadístico y matemático, los científicos lograron determinar el "índice de abuelidad" que garantizaba un 99,99 por ciento de eficacia en la determinación de parentesco, y por lo tanto la Justicia debió incorporarlo como prueba. Se utilizó por primera vez en 1984 cuando recuperó su identidad una niña que había sido secuestrada junto a sus padres y, tres años más tarde, la misma técnica fue empleada para identificar a otra nieta que había nacido en cautiverio.

A mediados de los años 80, las Abuelas impulsaron la creación de un banco para almacenar sus perfiles genéticos y garantizar la identificación de sus nietos. En 1987, el Congreso de la Nación creó por ley el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) que desde entonces se encarga de resolver la filiación de las niñas y niños apropiados durante la última dictadura. En este Banco se encuentran almacenadas todas las muestras de los familiares que buscan a los niños desaparecidos por el terrorismo de Estado, y de todas las personas que sospechan ser hijas de desaparecidos, y ya dejaron su muestra en el Banco. El BNDG ha ido sumando las técnicas más avanzadas de identificación genética y forense y en 2009 se sancionó una nueva ley que jerarquizó a la institución.

Además de la lucha inquebrantable para encontrar a sus nietos, junto con otros organismos de derechos humanos, las Abuelas han impulsado el juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado y en particular de los apropiadores de sus nietos.

Los primeros contactos de las Abuelas de Plaza de Mayo con la Justicia se remontan a la última dictadura, cuando presentaban los recursos de hábeas corpus por sus hijos y nietos.

Ya en democracia, en 1985, se realizó el histórico Juicio a las Juntas -en el que fueron condenados altos mandos del régimen- pero poco después las presiones militares surtieron efecto y consiguieron la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, también conocidas como las leyes de impunidad.

Gracias a la lucha de Abuelas, los casos por robo de bebés quedaron fuera de estas normas y se convirtieron en el único resquicio para obtener algo de justicia. Entre 1986 y 2003 hubo 18 condenas por 13 casos de robo de bebés pero los juicios tardaban mucho en concretarse.

El 25 de agosto de 2003, el Congreso de la Nación anuló las leyes de impunidad y se inició la reapertura de causas en la Justicia, entre ellas las “megacausas” ESMA y Campo de Mayo, en las que Abuelas fue querellante. En este marco, los apropiadores y entregadores de los nietos comenzaron a ser juzgados y condenados en función de los gravísimos delitos que habían cometido. Algunos hijos de desaparecidos, víctimas de apropiación, se convirtieron incluso en querellantes contra ellos.

En 2012 llegó a su fin la causa más emblemática de la Asociación, conocida como “Plan sistemático de apropiación de menores”, donde se investigaron 35 casos -25 de nietos restituidos por Abuelas-, declararon unos 200 testigos y el ex dictador Videla fue sentenciado a 50 años de prisión.

En su homenaje, el Congreso de la Nación instituyó, en 2004, el 22 de octubre como Día Nacional del Derecho a la Identidad, promoviendo de esta manera la concientización y la reflexión sobre un problema todavía vigente en nuestro país.

Las Abuelas siguen buscando a sus nietos, hoy adultos, pero también a sus bisnietos -que, como sus padres, ven violado su derecho a la identidad-, y con esta finalidad trabajan los equipos técnicos de la institución, además de crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños y exigir castigo a todos los responsables de estos gravísimos delitos.

En este 22 de octubre, en el Día Nacional de Derecho a la Identidad y el 45.º aniversario de Abuelas de Plaza de Mayo, las Abuelas lanzaron #TeBuscoDesde, una campaña en redes desde la que invitan a compartir, hasta el sábado, vía Twitter, facebook e Instagram fotos, audios, videos, dibujos, collages “que respondan dónde, cómo, cuándo, con quiénes y por qué buscamos a las nietas y nietos apropiados durante la última dictadura”. Proponen acompañar el material con los hashtags #TeBuscoDesde #Abuelas45Años #LaBusquedaContinua e invitan a utilizar, también, afiches para descargar, intervenir y pegar en centros culturales, clubes, escuelas, instituciones.

En diferentes puntos del país se realizaron distintas actividades para conmemorar y homenajear la tarea de Las Abuelas estos 45 años. Por ejemplo, en Rosario, la filial local de Abuelas mantiene vigente desde el mes pasado la campaña federal “identidad en lucha” que apunta a trabajar “el mensaje de búsqueda de nietas y nietos apropiados durante la última dictadura cívico militar a los sindicatos, gremios y el movimiento estudiantil organizado de Rosario y la Región”. Así, se coordinaron actividades para abordar los ejes de identidad y memoria en diversos espacios nucleares del movimiento de trabajadores y estudiantes secundarios que sucederán hasta diciembre.

En La Plata, el viernes 28 celebrarán las Abuelas en la Casa de Gobierno bonaerense junto a diferentes referentes de la cultura y el domingo siguiente, en un festival musical en la Plaza Seca del Teatro Argentino; en Mar del Plata también habrá funciones que estarán vinculadas a Teatro por la Identidad cada viernes, sábado y domingo de lo que resta de octubre. Es un cronograma organizado por la filial marplatense de Abuelas y la Asociación de Trabajadores del Teatro de la Región Atlántica (ATTRA), además de actividades especiales en diversas escuelas secundarias y terciarias de la ciudad.

En el escenario Ballena Azul del Centro Cultural Kirchner, las Abuelas de Plaza de Mayo serán homenajeadas por sus 45 años de existencia, insistencia y resistencia en la búsqueda de los nietos y nietas que nos faltan a todos. El acto institucional, que contará con poesía, música y un repaso por los 45 años de historia. El mismo día, quedará inaugurada la muestra fotográfica “Nietos/as”, de Alejandro Reynoso, con textos de María Eugenia Ludueña. Son 55 los retratos de nietos y nietas restituidas los que conforman esta exposición que podrá visitarse durante un mes en la sala 123 del Centro Cultural Kirchner.

Cada campaña, actividad e intervención de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, tiene como objetivo involucrar a la sociedad, y a las juventudes en particular, a la búsqueda de los cerca de 300 nietos y nietas apropiados y apropiadas durante la última dictadura que aún falta encontrar.

La lucha de Las Abuelas, tenaz y incansable, y a la vez pacífica y ejemplificadora, representan para la historia del país, un sostén de los valores democráticos. Esto nos obliga a poner en resguardo y valor su trabajo, porque nos enseñan el camino de la vida, de la solidaridad, de la memoria, la justicia, y el de la no violencia, tan necesario en estos días.

Por ello:

Autores: Gabriela Abraham, Daniel Beloso, Alejandra Mas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social e histórico los 45 años de existencia de las Abuelas de Plaza de Mayo, al conmemorarse el 22 de octubre, Día Nacional por el Derecho a la Identidad, el aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1113/2022

FUNDAMENTOS

En este proyecto se plantea la necesidad de generar nuevas legislaciones que expresen el cambio de paradigma y de mirada respecto de la consideración ética hacia los animales, y que promuevan la ampliación de sus derechos.

Que un animal esté en cautiverio significa que no vive libremente en su hábitat natural. Por lo tanto, los ejemplares que se encuentran en un zoológico o acuarios están en cautiverio ya que no tienen la posibilidad de desplazarse con libertad ni de procurarse alimentos por ellos mismos.

Precisamente, cuando los seres humanos alejan a un animal por la fuerza de su hábitat natural, independientemente del objetivo de tal acción, interfieren en el equilibrio de la naturaleza y esto genera consecuencias para todos. Ningún animal nace con el objetivo de vivir en una ciudad, y mucho menos en un zoológico o acuario, con lo cual el tipo de relación que tengan con las personas no es suficiente para contrarrestar el desarraigo.

Existen publicaciones científicas que demuestran, en los animales marinos silvestres, los daños causados por el cautiverio y la explotación animal:

- a) el informe publicado por el Instituto para el Bienestar Animal (Animal Welfare Institute), muestra argumentos científicos y éticos que apoyan la prohibición del cautiverio de los cetáceos ;
- b) el informe titulado “La verdad acerca de los mamíferos marinos en cautiverio” CAMMIC (por sus siglas en inglés) publicado el 8/3/2019; (Rose, N.A. and Parsons, E.C.M. (2019) ;
- c) Lori Marino, Ellos Son Prisioneros, 2 de febrero de 2021 en el que señala “Los cerebros y cuerpos de las orcas han evolucionado para prosperar en un entorno sociocultural complejo y libre. Cuando se les impide tener esta experiencia, ya que están en tanques de exhibición donde se ven obligados a vivir en circunstancias altamente artificiales, el resultado es un estrés crónico...”. (Lori Marino, 2021).

La valiosa información aportada por la ciencia, deja en evidencia que los animales hoy cautivos, siendo exhibidos y explotados para shows de entretenimiento en la República Argentina, son víctimas de actos de crueldad y sufrimiento.

Esto nos obliga como sociedad a propiciar el cambio legislativo que les otorgue a estos seres sintientes la protección y los derechos a una vida digna, rehabilitación y/o liberación en su hábitat natural o lo que se necesite de acuerdo a sus características propias.

Si hablamos de explotación en espectáculos de entretenimientos, no podemos dejar pasar el caso de Kshamenk, orca macho que fue sustraída de su hábitat natural, apropiada y mantenida en cautiverio, entrenada, utilizada, explotada y exhibida para shows desde 1992.

Además, se ha extraído su material genético a través de prácticas invasivas y crueles, siendo comercializado y exportado sin que exista reglamentación alguna al respecto.

La realidad de Kshamenk es la misma que viven otras especies de animales marinos silvestres (delfines, lobos de mar, pingüinos, tortugas marinas) en acuarios que montan espectáculos con ellos en lugar de rehabilitarlos y restablecerlos a su hábitat natural, causándoles a estos seres sintientes múltiples daños y sufrimiento. Calculándose que para el año 2019 había unos 223 animales marinos en cautiverio entre los dos oceanarios más grandes del país.

A nivel internacional numerosos países han prohibido el cautiverio y espectáculo que incluya animales marinos: el 25 de noviembre del 2021 *Francia* se ha convertido en el más reciente país en prohibir oficialmente los espectáculos de delfines y otros animales marinos; mientras que en junio de 2019 *Canadá* prohibió el cautiverio de ballenas, delfines y marsopas para espectáculos.

La sociedad ha expresado la necesidad de esta prohibición a través de la Change.org <https://www.change.org/p/fin-de-espectaculos-marinos-enargentina> donde se peticiona por el fin de los espectáculos marinos cuenta en la actualidad con 582.241 firmas de apoyo.

Y además desde el año 2012 numerosas organizaciones de defensa y protección de los animales han participado y organizado acciones en las puertas de los oceanarios argentinos como parte de una red internacional y con el apoyo de importantes asociaciones.

Actualmente, existe en el Congreso de la Nación, el proyecto de Ley S-1577/2022, que tiene como objetivo garantizar la protección de los animales marinos silvestres, con el fin de liberarlos del sometimiento y explotación que significa estar expuestos a condiciones de cautiverio, semicautiverio, encierro o confinamiento con el fin de ser exhibidos para entretenimiento de los seres humanos. Dicho proyecto es de autoría de la Senadora de la provincia de Salta, Nora del Valle Giménez y del Senador de Chaco, Antonio J. Rodas.

Por ello:

Autor: Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, la necesidad de promover el tratamiento parlamentario y posterior sanción del proyecto de Ley S-1577/2022 que tiene por objeto la prohibición y sanción, de espectáculos con animales marinos silvestres, su exhibición y/o cautiverio sin fines de rehabilitación y reinserción o reintegro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1114/2022

FUNDAMENTOS

Los vecinos y vecinas del barrio conocido como asentamiento Progreso solicitaron al municipio la regularización dominial de cada uno de los lotes existentes. Dicho sector se encuentra ocupado por 65 familias y las mismas manifiestan habitar en el lugar desde hace más de 20 años.

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece en su Art 90: "La propiedad y la actividad privadas tienen una función social; están sometidas a las leyes que se dicten. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley, previa y justamente indemnizada".

La Carta Orgánica municipal dispone en su Art. 80: "El municipio podrá declarar de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los bienes inmuebles que conceptuare necesarios, debiendo recabar de la Legislatura Provincial la sanción de la Ley correspondiente. La Ordenanza de expropiación deberá ser sancionada por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante". El artículo 81º señala: "El municipio tendrá derecho a la ocupación provisoria desde que se consigue judicialmente a disposición del propietario el precio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados a las resultas del juicio. Cuando la urgencia de la expropiación tenga carácter imperioso podrá disponer inmediatamente de la propiedad privada bajo su responsabilidad, previa consignación de las sumas que considere equitativas".

El Concejo Deliberante de General Roca dictó la Ordenanza N° 4992/2022 que en su Artículo primero establece: "Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001, como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685".

En los considerandos de dicha ordenanza se encuentran relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria afincando el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en la imperiosa necesidad de dar respuesta a la cada vez más creciente demanda de espacios urbanizables y viviendas, frente a la también creciente escasez de espacios territoriales disponibles. Cabe señalar que existe en la localidad de General Roca un considerable crecimiento poblacional con su consecuente incremento de la demanda de tierra y viviendas; crecimiento que se ve limitado e impedido ante la inexistencia de espacio suficiente.

Cabe señalar que según informa la empresa Camuzzi Gas del Sur el servicio de gas domiciliario se provee desde el año 1999, así también la empresa EDERSA destaca que posee registros de servicio de

electricidad domiciliaria desde el año 1998, dichos informes avalan la antigüedad de las ocupaciones existentes.

Por otra parte, y respecto al pago de las tierras a expropiarse, no resulta justo ni corresponde que el monto que deba abonarse en concepto indemnizatorio por la expropiación, sea soportado con los fondos públicos de toda la comuna roquense, por lo cual se estima corresponde que los vecinos ocupantes de las tierras soporten el costo que el Municipio haya debido afrontar para la regularización dominial a su favor. Por ello, y atento a que aún no se puede cuantificar cuánto será el costo total y final que el Municipio deba afrontar en concepto de indemnización por la expropiación de las tierras en cuestión, las mismas se cobrarán a los vecinos ocupantes al momento en que el Municipio se los transfiera a aquellos.

En función de ello y toda vez que fue remitido a esta legislatura por parte de la Municipalidad de General Roca a través de su intendenta, Dra. María Emilia Soria, la mencionada ordenanza sancionada (4992/2022) es que solicitamos que la misma junto a sus antecedentes sean agregados al presente proyecto.

Mediante esta iniciativa, enmarcada dentro de la Ley provincial de Expropiaciones N° 1015, se pretende, en definitiva, la sanción de la norma que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación al inmueble designado catastralmente 05-1-E-063-01B dando inicio al proceso de regularización de la situación dominial y habitacional de unas 65 familias que desde aproximadamente hace más de veinte años ocupan esas tierras.

Por todo lo expuesto, solicitamos el urgente acompañamiento para el tratamiento del presente proyecto de Ley.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685.

Artículo 2º.- Destino. Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso según se indica en el croquis que forma parte del Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. Designar como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de General Roca, a cuyo cargo estarán los gastos de la presente, en los términos y alcances establecidos en los artículos 4º y 5º de la ordenanza 4992/2022.

Artículo 4º.- De forma.

[Texto del ANEXO AP01114-2022.PDF](#)

Especial Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO



Ciudad de General Roca
Río Negro - Argentina

General Roca, 02 de Agosto de 2022.-

Al
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SR. JUAN GARABITO
Su Despacho

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar el Expediente N° 511995/2022, de los vecinos y vecinas del barrio asentamiento Progreso, para su tratamiento correspondiente.

Sin más que agregar, lo saludo muy atentamente.-




Dra. María Emilia Sonia
Intendente

Municipio de Roca

Mitre 710 (8332) - Tel: 0298-4431408 - administracion@generalroca.gob.ar - www.generalroca.gob.ar
General Roca - Río Negro - Patagonia Argentina

General Roca, 13 de junio de 2022.-

A la Sra. Intendente

Dra. María Emilia Soría

Presente



De nuestra consideración:

Vecinos y Vecinos del Barrio Toma Progreso, nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, para que se contemple la posibilidad de iniciar la expropiación de la tierra donde vivimos hace más de 20 años.

Este pedido surge por la necesidad de poder regularizar la tierra donde vivimos, nos facilitaría la ubicación y nos permitiría darle una identidad y pertenencia al barrio entre otros beneficios.

Sin más que agregar y agradecer por toda la gestión que pueda realizar, los abajo firmantes nos despedimos muy atentamente, esperando contar con una favorable respuesta.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "E. Soría", written over a horizontal line.

[Signature]
17988068

Sra. Rosana
14256489

[Signature]
Benedo
Cabrera
37051499

[Signature]
41092830

Sandra Larrea
23220161

Juan Ming
29239399

[Signature]
Nathaniel
23967016

[Signature]
Florencia
33749271

[Signature]
Micaela
Lorenzini
2144292

[Signature]
Socore
Estioma
32246853

[Signature]

[Signature]

DNI: 26458550

[Signature]
27.659.054

[Signature]
Jorge
12941320

[Signature]
20450433

[Signature]
23422271

[Signature]
34232362

Maria Cecilia

Maria Laura Cortez DNI 30303738

Martina Juliana 26478257

ESTER MOLINA 18747270

MARIANA SEGURA 29028537

[Signature]

Mariagela 2976470

Graciela Mabel Arrigada
Eva Lucinda Antigua

16133856

José F Rubio
DNI 13483710

[Signature]
Susana Martins
23220572



Señora Intendente
Dra María Emilia Soria.



Con relación a lo solicitado por los vecinos y vecinas del Barrio Asentamiento Progreso se informa a usted lo siguiente.

Según nuestros registros en el barrio existen sesenta y cinco parcelas que ocupan una parcela de propiedad privada.

Dicha parcela actualmente se designa como 05-1-E-063-01B, y se corresponde con el remanente de la parcela 01, que surge del plano de mensura registrado el 07 de diciembre de 2001 como **430-2001**, cuyo objeto es tramitar la prescripción adquisitiva de dominio de la parcela 01A por parte de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, sociales y de Viviendas de Río Negro Limitada.

Cabe aclarar que esta mensura solo determina la ocupación de la parte que actualmente posee la mencionada Cooperativa. Como dicha ocupación es sobre una fracción de la parcela origen surge de esta un Remanente que no es parte del acto de Prescripción Adquisitiva de Dominio tramitado por la Cooperativa mencionada.

En dicho remanente es donde se encuentran emplazadas las familias solicitantes.

Esta parcela cuenta con una superficie calculada según mensura de 2HA 70A 73CA, es decir unos 27073 m².

Actualmente las parcelas cuentan con los siguientes servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, electricidad domiciliar y alumbrado.

Según el relevamiento adjunto realizado por esta dirección, la mayoría de los vecinos que residen en el sector manifiestan estar habitando desde hace más de 20 años en el lugar.

Estos datos son fácilmente comprobables tanto con el informe que provee Camuzzi Gas del Sur que manifiesta que el barrio mencionado posee red de gas existente desde 1999, como la nota emitida por EDERSA que informa que la empresa posee registros de lectura de medidores en el barrio desde 1998, pudiendo existir la posibilidad de que los mismos existieran con anterioridad, cuando el servicio de electricidad era provisto por ERSE o Agua y Energía de la Nación.

Tanto la Empresa proveedora de gas como la proveedora de electricidad a los domicilios de las familias afectadas poseen registros de hace 23 años aproximadamente.

Con respecto a los titulares registrales del inmueble, se trata de PELAYO Julio y VIDAL Y RODRIGUEZ, Esteban. Quienes figuran como titulares de la parcela origen 01, siendo por defecto los titulares de la porción remanente designada como 01B, que como se menciona anteriormente, fuera designada según plano 430/2001.

Cabe aclarar que en nuestros registros no existen datos ciertos de la ubicación de los propietarios del inmueble.

Dicho esto, se sugiere tener en cuenta para la regularización dominial de cada una de las ocupaciones contemplar el mecanismo de Expropiación del Remanente de la parcela 01 de la Quinta 063, designado catastralmente como 05-1-E-063-01B.

Con relación a la legislación vigente en o referente a la declaración de Utilidad Pública, la Carta Orgánica municipal dispone:

Art. 80: "El municipio podrá declarar de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los bienes inmuebles que conceptuare necesarios, debiendo recabar de la Legislatura Provincial la sanción de la Ley correspondiente. La Ordenanza de expropiación deberá ser sancionada por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante."

Art. 81: "El municipio tendrá derecho a la ocupación provisoria desde que se consigue judicialmente a disposición del propietario el precio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados a los resultados del juicio. Cuando la urgencia de la expropiación tenga carácter imperioso podrá disponer inmediatamente de la propiedad privada bajo su responsabilidad, previa consignación de las sumas que considere equitativas,

Art. 82: El valor de las propiedades a expropiarse deberán determinarse administrativamente con arreglo a las tasaciones establecidas para el pago del Impuesto Inmobiliario, más un treinta (30) por ciento.

Art. 83: Si la cosa expropiada no se destinase al objeto que motive la expropiación, el propietario anterior puede retrocerla al estado en que se enajenó, consignando el precio o la indemnización recibida.- Se entenderá que cesan los motivos de utilidad pública y caduca la Ordenanza respectiva, si a los dos años de dictarse aún no hubiera tenido un principio de ejecución."

La Constitución Provincial establece:

Art. 90: "La propiedad y la actividad privadas tienen una función social; están sometidas a las leyes que se dicten. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley, previa y justamente indemnizada.

Art. 229: El Municipio tiene las siguientes facultades y deberes (...).Declarar de utilidad pública a los fines de expropiación, los bienes que considere necesarios, con derecho de iniciativa para gestionar la sanción de la ley."

La Constitución Nacional, en tanto prevé:

"Artículo 17.- "La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el Artículo 4°. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie."

Que la ley Provincial N.º A1015 regula el procedimiento de expropiación dentro de la provincia, la cual establece:

Art. 1º: "El concepto de utilidad pública comprende todos los casos en que persiga la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social."

Art. 3º: "La expropiación puede ser efectuada:(...) b) Por las municipalidades y exclusivamente sobre bienes ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones. El órgano colegiado del Municipio declarará en cada caso y dentro de la autorización legislativa los bienes afectados a expropiación.(...)"

Art. 11º: "Promulgada la Ley especial de expropiaciones, se procurará ejecutarla mediante concertación directa con el propietario de la cosa o bien, dentro del valor

máximo que, en concepto de total indemnización, estimen las oficinas competentes del Estado Provincial. Tratándose de inmuebles, la indemnización que se establezca de común acuerdo, no podrá ser superior en ningún caso a la valuación para el pago del impuesto inmobiliario, acrecida en un treinta por ciento (30%). Cuando el impuesto inmobiliario no incluyera las mejoras, éstas se pagarán por separado, estimándolas en la forma indicada en el primer apartado de este artículo."

Es por ello que es necesario elevar un proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante que declare la Utilidad Pública dicho inmueble, para luego tramitar en la Legislatura provincial la ley que avale la norma municipal

Dado que la expropiación de un inmueble implica gastos de las arcas del municipio, se propone que los gastos que surjan de las actuaciones correspondientes sean abonados por los vecinos y vecinas que serían beneficiados con este proyecto en forma proporcional a la superficie ocupada.

Se propone para ello contemplar desde los gastos de Mensura que se deba realizar hasta los gastos de dinero que se deban erogar para la expropiación, proplamente dicha.

Es por ello que a raíz de lo expuesto, esta dirección considera que el mecanismo de Expropiación, en este caso, es un medio efectivo, que garantizaría la regularización dominial del los inmuebles en su totalidad.

Se adjunta documentación y proyecto de Ordenanza a los efectos de un mejor entendimiento.

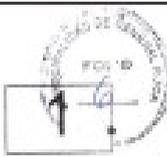
Sin más que agregar, saludo a Ud. atentamente.

DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA, 29 de julio de 2022



BIAZZI CLAUDIO JAVIER
Director de Agrimensura

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Registro de la Propiedad Inmueble
Ley Convenio 2312



SOLICITUD DE INFORME SOBRE ASIENTOS VIGENTES

Este informe se expide únicamente con relación al antecedente registral que consigne el interesado.

Objeto de la información: **CERTIFICAR ESTADO DE DOMINIO**

Información que se solicita: **SITUACION JURIDICA DEL BIEN**

Ubicación del inmueble:

Lote	Cta	Sec	SUPERFICIE	MATRICULA
				05-10831
			Nomenclatura Catastral	Unidad No:
			PLANO	Unid. Complet:
				Porcentajes

CONSIGNENSE LOS TITULARES DE DOMINIO DE ACUERDO CON SUS TITULOS ANTERIORES

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	EST. CIVIL
			

OBSERVACIONES: La Municipalidad de General Roca se encuentra exceptuada del pago de Salario del Colegio de Escribanos y de Rentas Provincial en virtud de la Ley N° 3015, sancionada el 22/08/96, promulgada el 05/09/96 Dto. N° 1420, Boletín Oficial N° 3396 y B) Tasas Reintegrativas de Servicios, en virtud de lo establecido en el Inc. a), Art. 332, de la Ley Polít. N° 2716 y Promulgada el 27-12-93 por decreto N° 2107

SE AÑADIAN ANEXOS

Esta información se proporcionará siempre que en la solicitud se observe lo establecido en los artículos 21, 27 y 19 de la Ley 1780 y concordantes de la Ley Provincial 810

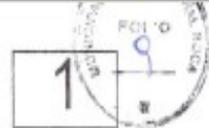
SOLICITANTE: AGRI. CLAUDIO J. DIAZZI	FIRMA Y SELLO
REGISTRO IN 3839	PROVINCIA: RÍO NEGRO
LOCALIDAD: GENERAL ROCA	
DOMICILIO: MITRE N° 110	
TELEFONO: 350 4431400 INT 2513	

PROVINCIA DE RIO NEGRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	
MATRICULA NRO. 05-10831	INMUEBLE PARCELA 01 QUINTA 063 GRAL. ROCA (SUBRURAL)	NOMENCLATURA CATASTRAL DC 05 C 1 S E MZ 063 P	
ANTECEDENTE DOMINIAL TOMO 37, FOLIO 334, FINCA 6.918, TOMO 170, FOLIO 159, FINCA 6.918, TOMO 554, FOLIO 245, FINCA 6.918		PLANO ST 554	
MEDIDAS: S. 190,92 M., O. 284,75 M., N. 198,99 M., E. 228,70 M.			
LINDEROS: S. CALLE., O. FRACCION B.1. CH.253., N. ZONA CANAL PRINCIPAL., E. FRACCION C.			
SUPERFICIE: 4 HAS 90 AS 14 M2.			
1-FOLIO DADO DE BAJA PARCIALMENTE POR PLANO 430-01 DE MEDIDA PARTICULAR PARA TRAMITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. VER MATRICULA: 05-41018 CON UNA SUPERFICIE DE: 2 HAS 19 AS 41 CAS.-QUEDANDO UNA SUPERFICIE REMANENTE SIN AFECTAR DE: 2 HAS 70 AS 73 CAS.			



 PROVINCIA DE RIO NEGRO REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		
A - TITULARES DE DOMINIO	B- GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	C- CANCELACIONES
<p>4-CERTIFICADO PARA OPERACION: PROTOCOLIZACION DE JUICIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA. REG.108 GRAL ROCA. IG: 51.728 Fecha: 06/08/2013</p> <p>-----ADAGOSTINO</p> <p>5-INSCRIPCION PROVISORIA POR 180 DIAS. TENCHE:25/03/2014.PROTOCOLIZACION DE JUICIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA. PLANO 430-01 PARCELA 01A SUP. 2 HAS 19 AS 41CAS. ANTOZ CARAT.: COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE VIVIENDAS RIO NEGRO LIMITADA /VIDAL Y RODRIGUEZ, ESTEBAN Y OTRO /PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)* EXPTE Nº30.824-IX-07 TRAM. JUZG.1º INST. CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA Nº9. SECR. UNICA. GRAL ROCA. ESCR.107 Fº396 AL 404 DEL 09.09.13. REG.108 GRAL ROCA. A FAVOR DE: COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE VIVIENDAS RIO NEGRO LIMITADA, CUIT 30-62883221-4 Domic: BARTOLOME MITRE 1480 GENERAL ROCA RIO NEGRO. ARGENTINA RESCRIPTA BAJO MATRICULA Nº 7.738 SANCIONADO EN ASAMBLEA DEL 26.04.02. SEGUN TEXTO AGREGADO AL VOLIO 9 VTA Y 14 VTA APROBADO P/RESOLUCION Nº1139 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL 16.08.02. IG: 57.461 Fecha: 27/09/2013</p> <p>-----ADAGOSTINO</p>		  DR. DOMINIC...  
 <p>CORRESPONDE al INFORME N° 37522 de fecha 29/04/2022</p>		<p>Matricula 05-10831 Anexo</p>

PROVINCIA DE RIO NEGRO
 Registro de la Propiedad Inmueble
 Ley Convenio 2312



SOLICITUD DE INFORME SOBRE ASIENTOS VIGENTES

Este informe se expide únicamente con relación al antecedente registral que consigna el interesado

Destino de la Información: CERTIFICAR ESTADO DE DOMINIO

Información que se solicita: SITUACION JURIDICA DEL BIEN

Ubicación del Inmueble:

Lote	Qta	Sec.	SUPERFICIE	MATRICULA
			2Ha 70a 73ca	05-41018
			Nomenclatura Catastral	Unidad Nro:
			05-1-E-063-01B	Unid. Complet:
			PLANO	Porcentuales
			430/2001	

CONSIGNENSE LOS TITULARES DE DOMINIO DE ACUERDO CON SUS TITULOS ANTECEDENTES

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	EST. CIVIL

OBSERVACION La Municipalidad de General Roca se encuentra exceptuada del pago de Sellado del Colegio de Escribanos y de Rentas Provincial en virtud de la Ley n° 3015, sancionada el 22/08/96, promulgada el 05/09/96 Dto. N° 1429, Boletín Oficial N° 3398 y B) Tasas Retributivas de Servicios, en virtud de lo establecido en el Inc. a), Art.°32°, de la Ley Pcial. N° "2716" y Promulgada el 27-12-93 por decreto N° "2107"

SE AGREGAN ANEXOS

Esta información se proporcionará siempre que en la solicitud se conserve lo establecido en los artículos 21,27 y 18 de la Ley 17601 y concordantes de la Ley Provincial 810

SOLICITANTE AGRIM. CLAUDIO J. DIAZZI

REGISTRO N 3859 PROVINCIA: RIO NEGRO
 LOCALIDAD GENERAL ROCA
 DOMICILIO: MITRE N° 710
 TELEFONO 298 4431400 INT 2313

FIRMA Y SELLO

Agente Claudio J. Diazzi
 Director de Agremiaria

SE INFORMA QUE A LA MATRICULA Nº 05-41018 LE
CORRESPONDE LA NOMENCLATURA CATASTRAL 05-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE		
MATRICULA NRO. 05-41018	INMUEBLE PARCELA 01A QUINTA 063 GRAL. ROCA (SUBURBAL)	NOMENCLATURA CATASTRAL DC 05 C 1 S X NZ 063
ANTECEDENTE DOMINIAL MATRICULA 05-10831	PLANO OO 430/2001	
MEDIDAS: S. 90,43 M., O. 255,36 M., N. 94,73 M., E. 228,70 M.		
LINDEROS: S. CALLE., O. PARCELA 01B. QTA 063, N. ZONA CANAL PRINCIPAL., E. PARCELA 02. QTA 063.		
SUPERFICIE: 2 HAS 19 AS 41 CAS.		

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
ENTRADA
29 OCT 2021
GENERAL ROCA
Nro: 48082

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

A - TITULARES DE DOMINIO

1-COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE VIVIENDAS RIO NEGRO LIMITADA, CUIT 30-62883221-4 Domic: BAROLOME NITRE N°480 GENERAL ROCA RIO NEGRO. ARGENTINA. INSCRIPTA BAJO MATRICULA N° 7.738 SANCIONADO EN ASAMBLEA DEL 26.04.02. SEGUN TEXTO AGREGADO AL FOLIO 9 VTA Y 14 VTA APROBADO P/RESOLUCION N°1139 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL 16.08.02. Porci: 1/1
 PROTOCOLIZACION DE JUICIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA. PLANO 430-01 PARCELA DIA SUP. 2 HAS 19 AS 41CAS. AUTOS CARAT.: "COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE VIVIENDAS RIO NEGRO LIMITADA C/VIDAL Y RODRIGUEZ, ESTEBAN Y OTRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA [ORDINARIO]" EXPTE N°30.824-IX-07 TRAM. JUEG.1°INST. CIVIL. GRAL. ROCA. ESCR.107 P°396 AL 404 DEL 09.05.13. REG.108 GRAL ROCA.
 EG: 57.461 Fecha: 27/05/2013
 RG: 63.812 Fecha: 28/11/2013
 -----ADAGOSTINO
 RESUMEN DE TITULARIDAD
 COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE VIVIENDAS RIO NEGRO LIMITADA, CUIT 30-62883221-4 Porci:1/1

B - GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INDEBICACIONES

1-NOTA DEL PLANO 430-01: EN LAS ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO DEBERAN CONSTAR QUE EL INMUEBLE ESTA SUJELO A LAS RESTRICCIONES DE SERVIDOMBE DE PASO PARA EL CANAL PRINCIPAL, SEGUN LO ESTABLECE LA RESOLUCION N°1389/92 DEL OFA.
 -----ADAGOSTINO

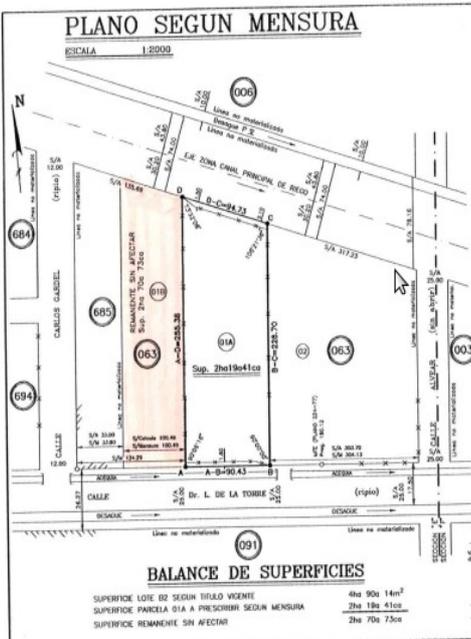
C - CANCELACIONES



[Handwritten signature]
 Dr. Daniel J. Inclán
 Registrador Público, en ejercicio de sus funciones
 Registro de la Propiedad Inmueble
 Río Negro



CORRESPONDE al INSCRIMENTO 46082 de fecha 29-10-2024



PROVINCIA DE RIO NEGRO		430-01	
DEPARTAMENTO GENERAL ROCA		NOMENCLATURA CATASTRAL DE ZONAS	
01	02	03	04
05	06	07	08
09	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

GENERAL ROCA

MENSURA PARTICULAR PARA TRAMITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
 PARTE LOTE 02 DE LA CHACRA 253
 QUIEN PRETENDE PRESCRIBIR

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE VIVIENDAS RIO NEGRO LIMITADA.

INSCRIPCION DE DOMINIO			PAGOS INGRESADOS		OBSERVACIONES
Lote	Folio	Fecha	Propietario	Parcela	Observaciones
02	354	24/5	Fernando WOLFF y RODRIGUEZ y Julia PELAYO	01	\$ 4530
02	37	25/4		010	

ANTECEDENTES

Catastro parcelario municipal
 Libro de propiedad
 Duplicado 445 y Planos 224-77 y 268-93

NOTAS

Los valores de colas están fuera de escala
 Compra con el sup. 81/74
 Duplicado de copia partida presentada: INVENTARIO N° 1480 GENERAL ROCA (OP 8330)
 Verificado por el Of. de Catastro Municipal de la S.C.C.A. el día 17-10-01.
 Los valores inscritos pertenecen a los Planos 224-77 y 268-93
 Venta según Resolución 6241/04/07 del S.P.A. con fecha 20-11-05.
 En las escrituras indicadas de compra-venta consta que el inmueble está sujeto a las obligaciones de un lote 023 de zona para el Catastro Municipal según se establece en Resolución 17/00/01.
 Esta parcela está de acuerdo a la parcela 07A, luego de la parcela 02 de N. 209 de la zona de parcelas 1 (uno) 010/010.

CANTIDAD DE PARCELAS 1 (uno) 010/010

FECHA DE MENSURA ABRIL 2001

JORGE HORACIO OSACAR
 C.E.T. N. 100
 MEC. OF. 01 DE RIO NEGRO N. 212
 DOCUMENTO 013 DE 213 S.M. ROCA

NOMENCLATURA CATASTRAL

Departamento	Colastral	05
Circunscripción		1
Sección		E
Dueto		063
Parcela		01A

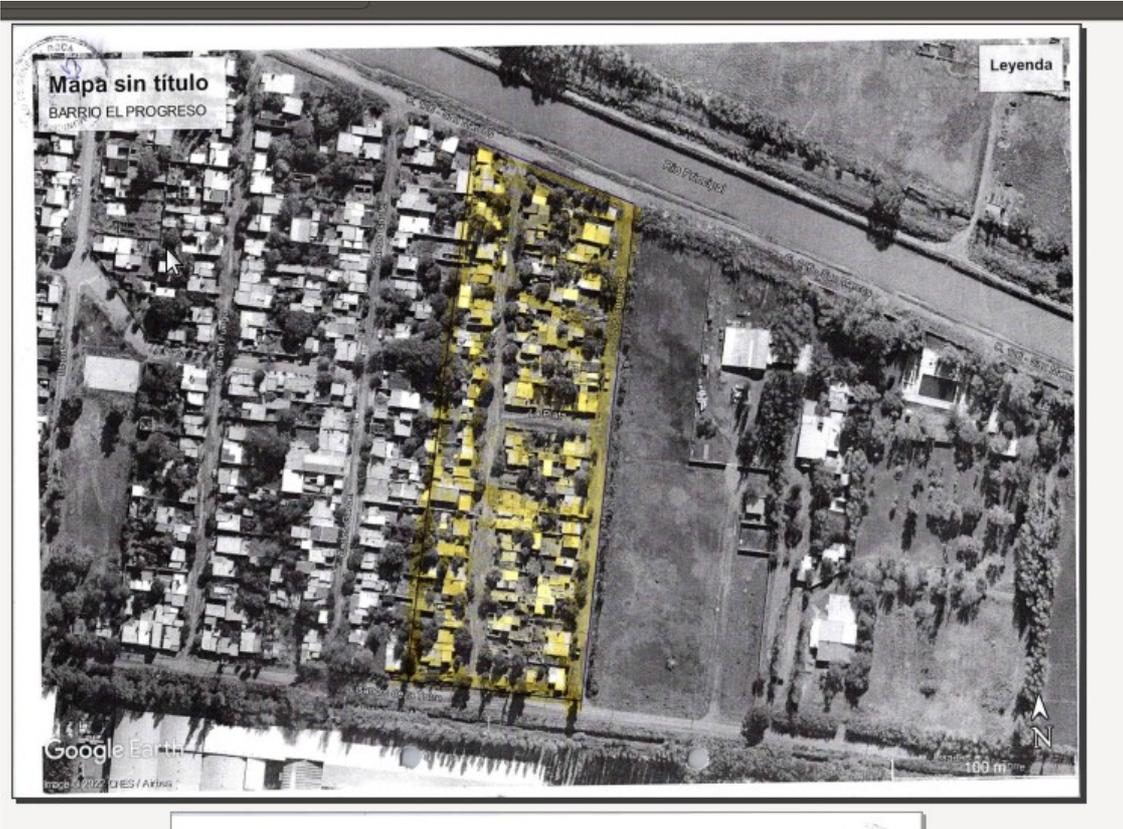
NUMEROS DOMICILIARIOS
PARCELA ORIGEN
05-1-E-053-01B



TOMA
EL PROGRESO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE AGRIMENSURA

SUPERVISOR	Secretaria : Arq. Carla M. Colombo
DISEÑADOR	Director : Agrim. Claudio J. Diazzi
FECHA DE ELABORACION	Dibujo : Ing. Agrim. Antonia Nepotiano M.R.O. Miguel Latorre Topografo Camilo Latorre N.M.O. Analia Latorre
Departamento de Topografía	





EDERSA

EMPRESA DE ENERGÍA RÍO NEGRO S.A.
SUCURSAL General Roca - Villegas 635 - Te. 423556

General Roca, 27 de Julio de 2022.
Nota SGR/jjz N°266/2022.

Sr. Agrim. Claudio Javier Diazzi
Director de Agrimensura
Municipalidad de General Roca
General Roca

Ref. "Servicio Red Eléctrica Asentamiento Barrio el Progreso".

Nos dirigimos a Ud. con motivo de la Referencia a fin de informar respecto de las fechas aproximadas de altas del servicio en la parcela 05-1-063-01B.

En tal sentido informamos que del relevamiento realizado sobre dicho sector, puntualmente sobre calle Los Cerezos entre Lisandro de la Torre y La Plata, hemos relevado medidores con fecha de alta del año 1988 en adelante.

Es posible que estos medidores relevados u otros del mismo sector estén instalados con anterioridad al año 1988 cuando el servicio de energía eléctrica era brindado por Agua y Energía de la Nación o Erse de la provincia.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.



JUAN JOSÉ ZARRASA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
COMERCIAL
EDERSA SUCURSAL ROCA



Unidad Negocio del Comahue
Centro Gestión Gral. Roca
H. Irigoyen N°1573
8332 - Gral. Roca (R. Negro)

Gral. Roca, 18 de julio del 2022. -

CGGR/DK/ag N° 704

MUNIC. DE GRAL. ROCA
Agrm. Claudio Javier Diazzi
B. Mitre N° 712
Gral. Roca (8332)
Rio Negro

Ref. J Información sobre red de gas natural de la parcela 05-1-E-063-01B (Mz A, Mz B y Mz C de la localidad de General Roca.

De nuestra consideración:

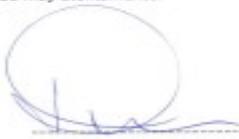
Tenemos el agrado de dirigimos a usted en respuesta a su nota de fecha 1 de Julio del 2022, recibida el 13 de julio y relacionada con el tema de referencia, al respecto cumplimos en informar a usted que:

A la fecha las manzanas (MzA, MzB y MzC) de la parcela **05-1-E-063-01B** de la localidad de Gral. Roca poseen red de gas existente en servicio desde el año 1999 aprox.

Estamos a su entera disposición para cualquier tipo de consulta personal que desee realizar ante esta Distribuidora en nuestra oficina, sita en calle H. Irigoyen 1573 – Gral. Roca o bien telefónicamente a los teléfonos 0298- 4431520.-

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.-

.....
Conforme Representante


Dario A. Kraji
Jefe Centro Gestión Gral. Roca

Unidad de Negocio del Comahue
Código 347.0200080C - Neuquén, Argentina
camuzzi@com.ar

CAMUZZI

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA ASENAMIENTO PROGRESO

General Roca, __ de _____ de 2022-

ORDENANZA DE FONDO N°: _____

VISTO:

El expediente N° _____ / 2022.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio conocido como Asentamiento Progreso, solicitan al municipio la regularización domínial de cada uno de los lotes existentes.

Que dicho sector se encuentra ocupado por 65 familias y las mismas manifiestan habitar en el lugar desde hace más de 20 años.

Que la empresa Camuzzi gas del Sur, informa que el servicio de gas domiciliario se provee desde el año 1999.

Que la empresa EDERSA, informa que posee registros de servicio de electricidad domiciliaria desde el año 1998.

Que dichos informes avalan la antigüedad de las ocupaciones existentes.

Que con la declaración de utilidad pública de la porción ocupada del inmueble Designado Catastralmente 05-1-E-063-01B, sujeto a expropiación por este Municipio, dará inicio al proceso de regularización de la situación domínial y habitacional de unas 65 familias de esta ciudad, que desde aproximadamente hace más de veinte años ocupan las tierras.

Que por otra parte, y respecto al pago de las tierras a expropiarse, no resulta justo ni corresponde que el monto que deba abonarse en concepto indemnizatorio por la expropiación, sea soportado con los fondos públicos de toda la comuna roquerense, por lo cual se estima corresponde que los vecinos ocupantes de las tierras soporten el costo que el Municipio haya debido afrontar para la regularización domínial a su favor.

Que por ello, y atento a que aún no se puede cuantificar cuánto será el costo total y final que el Municipio deba afrontar en concepto de indemnización por la expropiación de las tierras en cuestión, las mismas se cobrarán a los vecinos ocupantes al momento en que el Municipio se los transfiera a aquellos.

Que la Carta Orgánica municipal dispone en su Art. 80: "El municipio podrá declarar de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los bienes inmuebles que conceptuare necesarios, debiendo recabar de la Legislatura Provincial la sanción de la Ley correspondiente. La Ordenanza de expropiación deberá ser sancionada por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante."

Art. 81° - El municipio tendrá derecho a la

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



ocupación provisoria desde que se consigue judicialmente a disposición del propietario el precio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados a los resultados del juicio. Cuando la urgencia de la expropiación tenga carácter imperioso podrá disponer inmediatamente de la propiedad privada bajo su responsabilidad, previa consignación de las sumas que considere equitativas.

Art 82º: El valor de las propiedades a expropiarse deberán determinarse administrativamente con arreglo a las tasaciones establecidas para el pago del Impuesto Inmobiliario, más un treinta (30) por ciento.

Art 83º: Si la cosa expropiada no se destinase al objeto que motiva la expropiación, el propietario anterior puede retrotraerla al estado en que se enajenó, consignando el precio o la indemnización recibida.- Se entenderá que cesan los motivos de utilidad pública y caduca la Ordenanza respectiva, si a los dos años de dictarse aún no hubiera tenido un principio de ejecución.-"

Que la Constitución Provincial establece: Art. 90º: "La propiedad y la actividad privadas tienen una función social; están sometidas a las leyes que se dicten. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley, previa y justamente indemnizada.

Art. 229: El Municipio tiene las siguientes facultades y deberes (...).Declarar de utilidad pública a los fines de expropiación, los bienes que considere necesarios, con derecho de iniciativa para gestionar la sanción de la ley."

Que la Constitución Nacional prevé: Artículo 17.- "La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el Artículo 4º. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie. "

Que la ley Provincial A n° 1015 regula el procedimiento de expropiación la cual establece en su Art. 1º: "El concepto de utilidad pública comprende todos los casos en que persiga la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social."

Art. 3º: "La expropiación puede ser efectuada(...).b) Por las municipalidades y exclusivamente sobre bienes ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones. El órgano colegiado del Municipio declarará en cada caso y dentro de la autorización legislativa los bienes afectados a expropiación(...)"

Art 11º: "Promulgada la Ley especial de expropiaciones, se procurará ejecutarla mediante concertación directa con el propietario de la cosa o bien, dentro del valor máximo que, en concepto de total indemnización, estimen las oficinas competentes del Estado Provincial. Tratándose de inmuebles, la indemnización que se establece de común acuerdo, no podrá ser superior en ningún caso a la valuación para el pago del impuesto inmobiliario, acrecida en un treinta por ciento (30%). Cuando el impuesto inmobiliario no incluya las mejoras, éstas se pagarán por separado, estimándolas en la forma indicada en el primer apartado de este artículo."

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Objeto. Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685.....

ARTICULO 2°: Designar como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de General Roca.

ARTICULO 3°: Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso según se indica en el croquis que forma parte del Anexo I de la presente.....

ARTICULO 4°: Establecer que el monto de la indemnización que el Municipio deba abonar sea el parámetro para fijar el valor de la transferencia que deba abonar cada vecino ocupante del inmueble expropiado.....

ARTICULO 5°: Recabar de la legislatura provincial la sanción de la correspondiente ley provincial especial de expropiación declarando como sujeto expropiante al Municipio de General Roca en los términos del art. 80 de la Carta Orgánica municipal y de acuerdo Convenio de Avenimiento referido en el artículo anterior.....

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, gírese copia a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, cumplido archívese.....

DANIEL RAUL ABRAHAM
Secretario General Concejo Deliberante

JUAN ISMAEL GARABITO
Presidente Concejo Deliberante



Ciudad de General Roca
Río Negro - Argentina

General Roca, 18 de Octubre de 2022

Al Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro,
Cdo. Alejandro PALMIERI
Presente

Ref. Solicitud Ley especial de Expropiación

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por vuestro intermedio a la Legislatura que preside, a los efectos de solicitarle que tenga bien promover la sanción de una Ley especial de Expropiación a ser aplicada respecto del inmueble declarado de utilidad pública por Ordenanza N°4992/2022 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca. Dicha Ordenanza que se adjunta a la presente, en su Artículo primero establece: *"Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 480/2001, como parcela 01B, ronnamente sin afectar de la parcela 01 cuyo designación catastral es 05-1-E-062-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685"*.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en su Art. 80: *"El municipio podrá declarar de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los bienes inmuebles que conceptuare necesarios, debiendo recabar de la Legislatura Provincial la sanción de la Ley correspondiente. La Ordenanza de expropiación deberá ser sancionada por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante"*.

En ese tenor, y en virtud de las previsiones establecidas por la Ley Provincial de Expropiación 1015, es que remito la presente a vuestro Despacho.

Municipio de Roca

Mitre 710 (8332) - Tel: 0298-4431400 - administracion@generalroca.gov.ar - www.generalroca.gov.ar
General Roca - Río Negro - Patagonia Argentina

Escaneado con CamScanner



Ciudad de General Roca
Río Negro - Argentina

Asimismo, es menester resaltar que la finalidad del inmueble expropiados, será destinado para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso, tal como establece la Ordenanza 4992/2022.

Se adjunta con la presente copia fiel de los expedientes administrativos.

Por todo lo expuesto, solicito que se tenga bien acceder a lo solicitado.


Dra. María Emilia Sorja
Intendencia

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



SALA DE COMISIONES

General Roca, 25 de Agosto de 2022

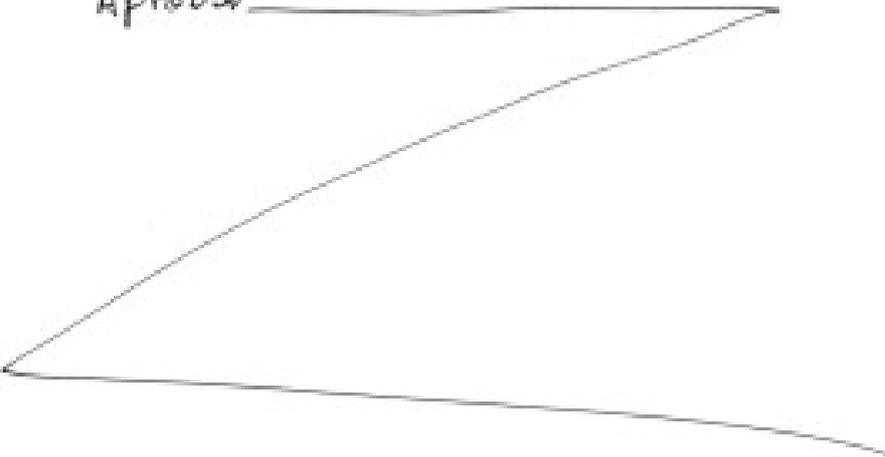
EXP. N.º 1195 -CD-

CARÁTULA: Declaración utilidad pública en Cerro Negro

DICTAMEN COMISION DE GOBIERNO:

Esta comisión resuelve:

Aprobar



VERÓNICA S. PANICERES
Presidenta


V. NATALI GIORDANELLA
Vice Presidenta


Secretario

NATALI GIORDANELLA
Concejal Pasado de Todos
Concejo Deliberante de Gen. Roca

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA ASENTAMIENTO PROGRESO

General Roca, 06 de Septiembre de 2022

ORDENANZA DE FONDO N°: XXXX

VISTO:

El expediente N° 11905-CD-22 (511995-PEM-22), y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio conocido como Asentamiento Progreso, solicitan al municipio la regularización dominial de cada uno de los lotes existentes.

Que dicho sector se encuentra ocupado por 65 familias y las mismas manifiestan habitar en el lugar desde hace más de 20 años.

Que la empresa Camuzzi gas del Sur, informa que el servicio de gas domiciliario se provee desde el año 1999.

Que la empresa EDERSA, informa que posee registros de servicio de electricidad domiciliaria desde el año 1998

Que dichos informes avalan la antigüedad de las ocupaciones existentes.

Que con la declaración de utilidad pública de la porción ocupada del inmueble Designado Catastralmente 05-1-E-063-01B, sujeto a expropiación por este Municipio, dará inicio al proceso de regularización de la situación dominial y habitacional de unas 65 familias de esta ciudad, que desde aproximadamente hace más de veinte años ocupan las tierras.

Que por otra parte, y respecto al pago de las tierras a expropiarse, no resulta justo ni corresponde que el monto que deba abonarse en concepto indemnizatorio por la expropiación, sea soportado con los fondos públicos de toda la comuna roquense, por lo cual se estima corresponde que los vecinos ocupantes de las tierras soporten el costo que el Municipio haya debido afrontar para la regularización dominial a su favor.

Que por ello, y atento a que aún no se puede cuantificar cuánto será el costo total y final que el Municipio deba afrontar en concepto de indemnización por la expropiación de las tierras en cuestión, las mismas se cobrarán a los vecinos ocupantes al momento en que el Municipio se los transfiera a aquellos.

Que la Carta Orgánica municipal dispone en su Art. 80: "El municipio podrá declarar de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los bienes inmuebles que conceptuare necesarios, debiendo recabar de la Legislatura Provincial la sanción de la Ley correspondiente. La Ordenanza de expropiación deberá ser sancionada por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante."

Art. 81º - El municipio tendrá derecho a la ocupación provisoria desde que se consigue judicialmente a disposición del propietario el precio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados a las resultas del juicio. Cuando la urgencia de la expropiación tenga carácter imperioso podrá disponer inmediatamente de la propiedad privada bajo su responsabilidad, previa consignación de las sumas que considere equitativas,

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



ARTICULO 1º: Objeto. Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685.-

ARTICULO 2º: Designar como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de General Roca.-

ARTICULO 3º: Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso según se indica en el croquis que forma parte del Anexo I de la presente.-

ARTICULO 4º: Establecer que el monto de la indemnización que el Municipio deba abonar sea el parámetro para fijar el valor de la transferencia que deba abonar cada vecino ocupante del inmueble expropiado.-

ARTICULO 5º: Recabar de la legislatura provincial la sanción de la correspondiente ley provincial especial de expropiación declarando como sujeto expropiante al Municipio de General Roca en los términos del art. 80 de la Carta Orgánica municipal y de acuerdo Convenio de Avenimiento referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6º: Registrada bajo el número XXXX.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dra. MARIA EMILIA SORIA; Director de Agrimensura, DIAZZI CLAUDIO JAVIER, General Roca, 02 de Agosto de 2022.-

DANIEL BAÚL ABRABAM
Secretario Concejo Deliberante

JUAN ISMAEL GARABITO
Presidente Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA ASENTAMIENTO PROGRESO

General Roca, 06 de Septiembre de 2022

ORDENANZA DE FONDO N°: 4992

VISTO:

El expediente N° 11905-CD-22 (511995-PEM-22), y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio conocido como Asentamiento Progreso, solicitan al municipio la regularización dominial de cada uno de los lotes existentes.

Que dicho sector se encuentra ocupado por 65 familias y las mismas manifiestan habitar en el lugar desde hace más de 20 años.

Que la empresa Carruzzi gas del Sur, informa que el servicio de gas domiciliario se provee desde el año 1999.

Que la empresa EDERSA, informa que posee registros de servicio de electricidad domiciliaria desde el año 1998.

Que dichos informes avalan la antigüedad de las ocupaciones existentes.

Que con la declaración de utilidad pública de la porción ocupada del inmueble Designado Catastralmente 05-1-E-063-01B, sujeto a expropiación por este Municipio, dará inicio al proceso de regularización de la situación dominial y habitacional de unas 65 familias de esta ciudad, que desde aproximadamente hace más de veinte años ocupan las tierras.

Que por otra parte, y respecto al pago de las tierras a expropiarse, no resulta justo ni corresponde que el monto que deba abonarse en concepto indemnizatorio por la expropiación, sea soportado con los fondos públicos de toda la comuna roquense, por lo cual se estima corresponde que los vecinos ocupantes de las tierras soporten el costo que el Municipio haya debido afrontar para la regularización dominial a su favor.

Que por ello, y atento a que aún no se puede cuantificar cuánto será el costo total y final que el Municipio deba afrontar en concepto de indemnización por la expropiación de las tierras en cuestión, las mismas se cobrarán a los vecinos ocupantes al momento en que el Municipio se los transfiera a aquellos.

Que la Carta Orgánica municipal dispone en su Art. 80: "El municipio podrá declarar de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los bienes inmuebles que conceptuare necesarios, debiendo recabar de la Legislatura Provincial la sanción de la Ley correspondiente. La Ordenanza de expropiación deberá ser sancionada por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante."

Art. 81° - El municipio tendrá derecho a la ocupación provisoria desde que se consigue judicialmente a disposición del propietario el precio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados a las resultas del juicio. Cuando la urgencia de la expropiación tenga carácter imperioso podrá disponer inmediatamente de la propiedad privada bajo su responsabilidad, previa consignación de las sumas que considere equitativas,



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



ARTICULO 1º: Objeto. Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-043-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685.-

ARTICULO 2º: Designar como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de General Roca.-

ARTICULO 3º: Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso según se indica en el croquis que forma parte del Anexo I de la presente.-

ARTICULO 4º: Establecer que el monto de la indemnización que el Municipio deba abonar sea el parámetro para fijar el valor de la transferencia que deba abonar cada vecino ocupante del inmueble expropiado.-

ARTICULO 5º: Recabar de la legislatura provincial la sanción de la correspondiente ley provincial especial de expropiación declarando como sujeto expropiante al Municipio de General Roca en los términos del art. 80 de la Carta Orgánica municipal y de acuerdo Convenio de Avenimiento referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6º: Registrada bajo el número 4992.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dra. MARIA EMILIA SORIA; Director de Agrimensura, DIAZZI CLAUDIO JAVIER. General Roca, 02 de Agosto de 2022.-


DANIEL RAÚL ABRAHAM
Secretario Concejo Deliberante




JUAN ISMAEL GARBATO
Presidente Concejo Deliberante





Municipalidad de General Roca
(Bto. Pagos)



General Roca, 09 de Septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 288/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante ha sancionado con fuerza de Ordenanza de Fondo; Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001. El expediente N° 11905-CD-22 (S11993-PEM-22), y;

CONSIDERANDO:

La facultad otorgada por el Artículo 43° de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL ROCA
RESUELVE**

Artículo N°1: Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 06 de Septiembre de 2022, que declara la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685.-----

Artículo N°2: Regístrese bajo el número 4992/22.-----

Artículo N°3: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las áreas municipales correspondientes, y cumplido archívese.-----
M.M.

Arq. Carla M. Colombo
Secretaria de Obras Públicas



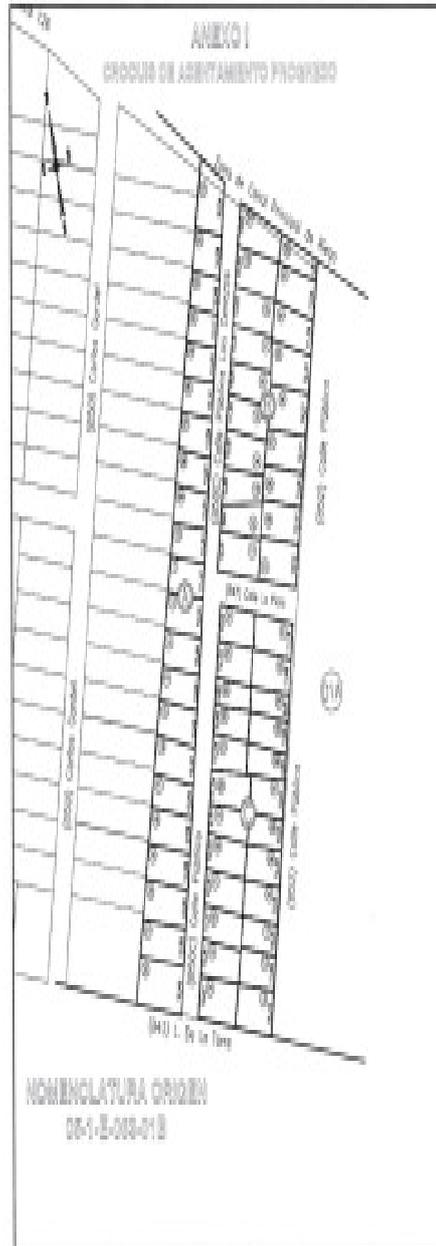
Dra. María Emilia Soria
Intendenta



Municipalidad de General Roca
(En Liquidación)



RESOLUCION N° 2491/2022 - ANEXO I



Anj. Carlo M. Colombo
Secretaría de Obras Públicas



Dra. María Emilia Soría
Intendente



DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA ASENTAMIENTO PROGRESO

General Roca, 06 de Septiembre de 2022

ORDENANZA DE FONDO N°: 4992

VISTO:

El expediente N° 11905-CD-22 (511995-PEM-22), y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio conocido como Asentamiento Progreso, solicitan al municipio la regularización dominal de cada uno de los lotes existentes.

Que dicho sector se encuentra ocupado por 65 familias y las mismas manifiestan habitar en el lugar desde hace más de 20 años.

Que la empresa Camuzzi gas del Sur, informa que el servicio de gas domiciliario se provee desde el año 1999.

Que la empresa EDESA, informa que posee registros de servicio de electricidad domiciliaria desde el año 1998

Que dichos informes avalan la antigüedad de las ocupaciones existentes.

Que con la declaración de utilidad pública de la porción ocupada del inmueble Designado Catastralmente 05-1-E-063-01B, sujeto a expropiación por este Municipio, dará inicio al proceso de regularización de la situación dominal y habitacional de unas 65 familias de esta ciudad, que desde aproximadamente hace más de veinte años ocupan las tierras.

Que por otra parte, y respecto al pago de las tierras a expropiarse, no resulta justo ni corresponde que el monto que deba abonarse en concepto indemnizatorio por la expropiación, sea soportado con los fondos públicos de toda la comuna roquense, por lo cual se estima corresponde que los vecinos ocupantes de las tierras soporten el costo que el Municipio haya debido afrontar para la regularización dominal a su favor.

Que por ello, y atento a que aún no se puede cuantificar cuánto será el costo total y final que el Municipio deba afrontar en concepto de indemnización por la expropiación de las tierras en cuestión, las mismas se cobrarán a los vecinos ocupantes al momento en que el Municipio se los transfiera a aquellos.

Que la Carta Orgánica municipal dispone en su Art. 80: "El municipio podrá declarar de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los bienes inmuebles que conceptuare necesarios, debiendo recabar de la Legislatura Provincial la sanción de la Ley correspondiente. La Ordenanza de expropiación deberá ser sancionada por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante."

Art. 81º - El municipio tendrá derecho a la ocupación provisoria desde que se consigue judicialmente a disposición del propietario el precio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados a las resultas del juicio. Cuando la urgencia de la expropiación tenga carácter imperioso podrá disponer inmediatamente de la propiedad privada bajo su responsabilidad, previa consignación de las sumas que considere equitativas.



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de General Roca
(Río Negro)



ARTICULO 1°: Objeto. Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685.-

ARTICULO 2°: Designar como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de General Roca.-

ARTICULO 3°: Los bienes expropiados serán destinados para regularizar la situación dominial de los ocupantes del asentamiento Progreso según se indica en el croquis que forma parte del Anexo I de la presente.-

ARTICULO 4°: Establecer que el monto de la indemnización que el Municipio deba abonar sea el parámetro para fijar el valor de la transferencia que deba abonar cada vecino ocupante del inmueble expropiado.-

ARTICULO 5°: Recabar de la legislatura provincial la sanción de la correspondiente ley provincial especial de expropiación declarando como sujeto expropiante al Municipio de General Roca en los términos del art. 80 de la Carta Orgánica municipal y de acuerdo Convenio de Avenimiento referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 6°: Registrada bajo el número 4992.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-

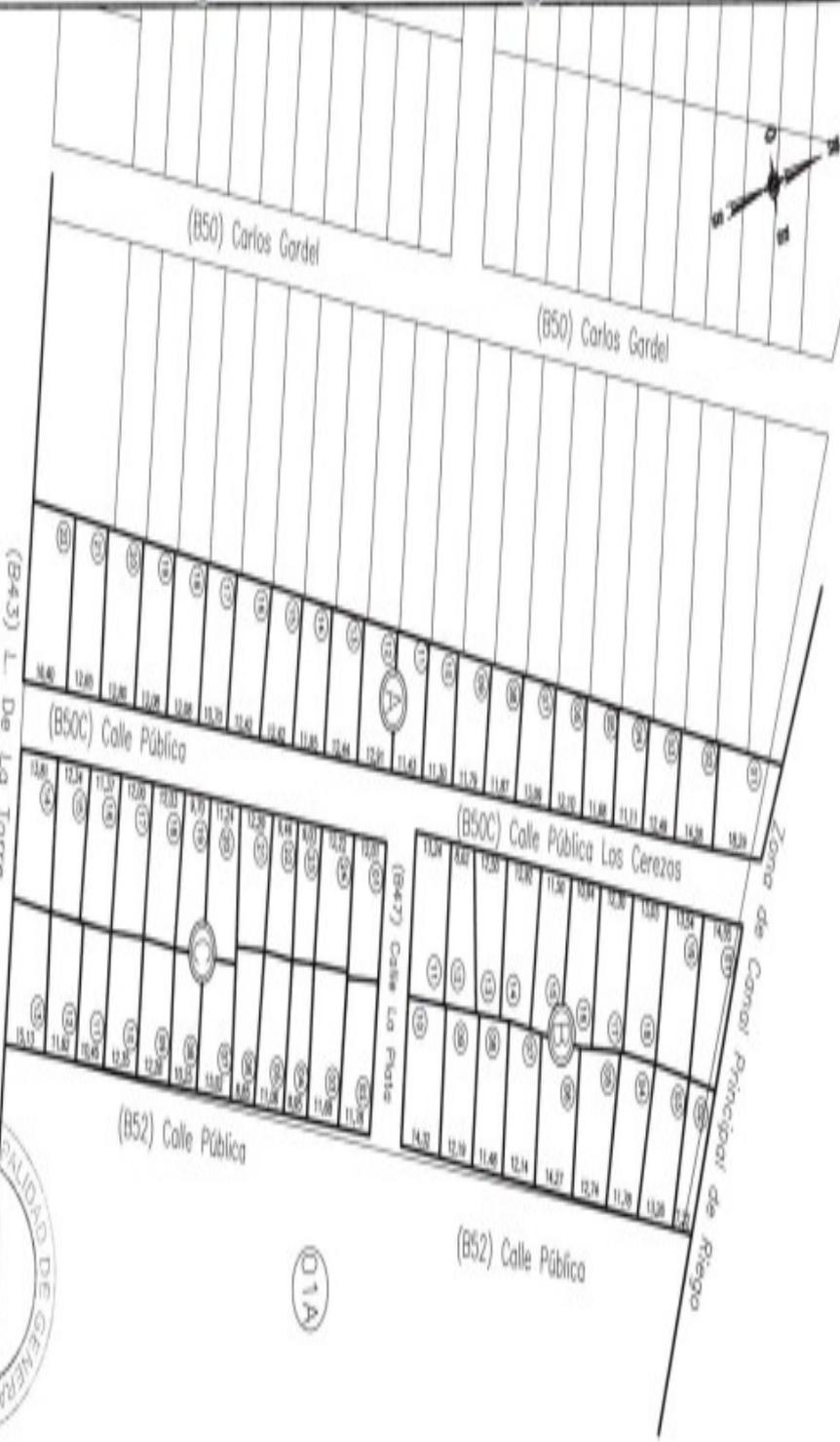
AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dra. MARIA EMILIA SORIA; Director de Agrimensura, DIAZZI CLAUDIO JAVIER. General Roca, 02 de Agosto de 2022.-


DANIEL RAÚL ABRAHAM
Secretario Concejo Deliberante




JUAN ISMAEL GARABITO
Presidente Concejo Deliberante

ANEXO I ORDENANZA 4992
 CROQUIS DE ASENTAMIENTO PROGRESO



NOMENCLATURA ORIGEN
 05-1-E-083-01B

[Signature]
 DANIEL RAUL ABUATAM
 Secretario General
 Consejo Deliberante Gral. Rec.



[Signature]
 JUAN J. GALABITTO
 Presidente
 Consejo Deliberante Gral. Rec.

(01A)





Municipio de Roca

A la
Secretaría de Obras Públicas
Arq. Carla M. Colombo
S / D

Ref. Expte. Nº 511995/22
Expte. Nº 11905-CD-22

Habiéndose sancionado y promulgado la Ordenanza de Fondo Nº 4992/22, se elevan las presentes actuaciones a fin de tomar conocimiento de la misma. Cumplido, pase por su intermedio, a las secretarías que corresponda.-

DESPACHO DE INTENDENCIA, 26 de Septiembre de 2022.-

Martin Müller
Jefe de Departamento
Despacho de Intendencia

FOLIO 8 Dirección de
Agropecuaria
RÉG. DE OBRAS PÚBLICAS y M. AMBIENTE 20/09/22

ARQ. CARLA MARIA COLOMBO
Secretaría de Obras Públicas



Municipalidad de General Roca

**AL DESPACHO
DE INTENDENCIA**

Expte. N.º 511995/22

11905-CD-22

Me dirijo a usted, en relación al expediente de referencia, a los efectos de remitir proyecto de nota, para elevar a la Legislatura de la Provincia de Rio Negro, en la cual se informa de la Ordenanza N.º 4992/2022, sobre la declaración de Utilidad Publica del Asentamiento "PROGRESO".

Sin mas, me despido atentamente.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS.

Dr. JUAN PABLO URQUIZA
Director de Asuntos Jurídicos
y Técnicos



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, de Octubre de 2022

Al Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro,
Contador Alejandro PALMIERI

Ref. Solicitud Ley especial de Expropiación.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por vuestro intermedio a la Legislatura que preside, a los efectos de solicitarle que tenga bien **promover la sanción de una Ley especial de Expropiación** a ser aplicada respecto del inmueble declarado de utilidad pública por Ordenanza N.º 4992/2022 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca. Tal Ordenanza que se acompaña, en su Artículo primero establece *"Declarar la Utilidad Pública sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Roca, la fracción de terreno identificada según plano de mensura 430/2001 como parcela 01B, remanente sin afectar de la parcela 01 cuya designación catastral es 05-1-E-063-01B. Delimitada al norte por el canal principal, al este por la parcela 01A de su mismo plano, al sur por calle Lisandro de la Torre y al oeste por las parcelas de la manzana 685"*.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone en su Art. 80: *"El municipio podrá declarar de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los bienes inmuebles que conceptuare necesarios, debiendo recabar de la Legislatura Provincial la sanción de la Ley correspondiente. La Ordenanza de expropiación deberá ser sancionada por los dos tercios de votos de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante"*.

En ese tenor, y en virtud de las provisiones establecida por la Ley Provincial de Expropiación 1015, es que remito la presente a vuestro Despacho.

Expediente número 1115/2022

FUNDAMENTOS

La Asociación de Kitesurf El Cóndor (AKC), es una organización civil, creada en el año 2007 con el fin de fomentar los deportes de viento en la zona del Balneario El Cóndor.

Esta entidad sin fines de lucro trabaja en forma conjunta con un grupo de vecinos comprometidos con la naturaleza y motivados por el desarrollo del deporte en nuestra región, siendo el principal objetivo generar conciencia en el cuidado del mar todo el año.

En el año 2019, más precisamente en el mes de noviembre la Asociación organizó el encuentro nacional de Kitesurf, realizado en la tercera bajada del Balneario El Cóndor; donde pudo verse Dj's en vivo, gastronomía, testeo de diferentes equipos de kitesurf, entre otras cosas.

En esa oportunidad participaron más de 120 inscriptos provenientes de la zona y de distintos puntos del país, como Capital Federal, Santa Fe, Bahía Blanca, Neuquén, el Alto Valle de Río Negro y Puerto Madryn, entre otros.

Teniendo en cuenta este antecedente, se prepara para el próximo mes de noviembre el Evento Kitesurf - Edición 2022, que se encuentra organizado por la Asociación de Kitesurf El Cóndor (AKC), teniendo en cuenta cuatro pilares fundamentales:

- 0) Fecha de la AAK (Asociación Argentina de Kitesurf): El Campeonato Nacional de kitesurf convoca a una gran cantidad de profesionales federados de reconocida trayectoria como amateurs de distintas provincias de Argentina, que se disputan el Ranking Nacional.
- 1) En el agua: La invitación a todos los amantes del deporte a la navegación libre, Freeriding, Big Air competencia amateur, demo equipos, best trick, etc. Siempre con el componente amateur como objetivo.
- 2) En la Playa: soporte del Evento que completa y complementa una experiencia que excede al deporte y el agua. Stand de Cervezas artesanales, Stand de Cocineros locales, Carritos con opciones gastronómicas, Stand de venta de ropa relacionada al deporte, todas las carpas de los auspiciantes que acompañen el evento, y brindar un espectáculo de Barrilete Gigantes para todas aquellas personas que quieran acercarse a la playa, practiquen o no este deporte.
- 3) El escenario: se proponen bandas en vivo, DJ en vivo, música las tres jornadas. Todo montado sobre un escenario en el predio con una pantalla LED y sonido.

Los responsables de este evento de características nacionales, tienen dentro de sus objetivos lograr la excelencia en la organización, mediante el trabajo de un equipo comprometido de más de 14 personas y que sea un atractivo para todos aquellos que se acercan a compartir las jornadas de competencia, tanto para los que navegan como para el resto de los asistentes.

El compromiso es hacer un evento que crezca y trascienda en el tiempo, fomentando el deporte, la vida al aire libre y el espíritu de competición, logrando además una buena estadía para los deportistas y sus familias.

Se debe destacar la importancia de eventos como el organizado por la Asociación de Kitesurf, ya que promocionan el deporte en la región y ayudan a fomentar el turismo, especialmente el turismo deportivo. Este punto reúne a diferentes actividades deportivas como el Kitesurf, surf, windsurf, carrovelismo, parapentismo, entre otros.

Es un encuentro deportivo que pone a Viedma y al Balneario El Cóndor en la agenda turística nacional para la práctica de este deporte, acompañando a aquellas personas que son insignia a nivel nacional.

El evento es acompañado por sponsors de nivel nacional e internacional, además de contar con el apoyo de Lotería de Río Negro y la Municipalidad de Viedma.

Son estas razones las que nos llevan a proponer declarar de interés el "Patagonia Kite Edición 2022", que se realizará los días 19, 20 y 21 de noviembre de este año, en las playas del Balneario El Cóndor, Viedma, capital de nuestra provincia.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, social y deportivo el "Patagonia KITE Edición 2022", que se realizará los días 19, 20 y 21 de noviembre del año 2022 en las playas del Balneario El Cóndor, Viedma, organizado por la Asociación de Kitesurf El Cóndor (AKC), con el auspicio de la Municipalidad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

FUNDAMENTOS

Durante las últimas semanas muchas mujeres se han manifestado en solidaridad hacia las mujeres iraníes. El gran disparador fue la muerte de Mahsa Amini, cuando las protestas crecieron y tuvieron una respuesta colectiva y mundial irreversible. La joven fue detenida por las autoridades en Teherán el 13 de septiembre del año 2022 y murió en el hospital Kasra de Teherán después de haber sido detenida 3 días antes por la "policía de la moral", supuestamente por no usar bien el velo, que debía cubrirle su cabello.

En diferentes partes del mundo hubo marchas en varias ciudades en apoyo hacia las mujeres iraníes. En redes sociales muchas personas comenzaron a cortarse el cabello, como forma de protesta y solidaridad. Más de 1000 personalidades del arte francés, incluso el propio director artístico del festival de Cannes, Thierry Frémaux, han apoyado al levantamiento de las mujeres de Irán. Actrices muy famosas, como Marion Cotillard, Isabelle Adjani, Juliette Binoche o Isabelle Huppert, se filmaron recortándose mechones bajo una consigna que se volvió todo un símbolo: "Su coraje y dignidad nos une".

Esta protesta no se agota en Europa, un gran número de mujeres afganas también se manifestaron frente a la embajada de Irán en Kabul, con pancartas que decían: "Irán se ha levantado, ahora es nuestro turno". La protesta duró pocos minutos, hasta que las fuerzas de seguridad de los talibanes dispersaron a la multitud con disparos al aire.

Algo similar ocurrió en Estambul donde se concentraron unas cien personas frente al consulado de Irán. Esta causa fue recogida y apoyada en nuestro país por muchas actrices y artistas que se unieron al reclamo.

Es en este sentido es que repudiamos enérgicamente la muerte de la joven Mahsa Amini y nos solidarizamos con las mujeres iraníes que protestan contra el régimen islámico y su policía que mantiene la ideología del régimen bajo un estado permanente de opresión, totalitarismo y genocidio.

Este repudio y hartazgo demuestra la imposibilidad de ignorar la opresión que viven las mujeres de Irán. Nadie puede estar al margen de una amenaza permanente. Es necesario solidarizarnos en la búsqueda de la independencia y la reivindicación de sus derechos tan postergados desde siempre por la tradición islámica. Acompañamos, entonces, a las mujeres que se manifiestan en las calles y en sus redes en la búsqueda del respeto por su vida y la tan ansiada libertad.

Los pueblos que supimos conquistar derechos para muchas de nosotras tenemos la responsabilidad de ayudar generando herramientas, visibilizando injusticias, manifestando abusos y denunciando violencia. Será cuestión de hacerlo desde los diferentes ámbitos que nos toca ocupar.

Los hechos mencionados en estos fundamentos ameritan el pronunciamiento de esta Cámara Legislativa, expresando acompañamiento y solidaridad para todas las mujeres de Irán que se han manifestando públicamente en las calles y en las redes sociales.

Por ello:

Autoría: Roxana Fernández, Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio al violento asesinato de la joven israelí, Masha Amini quien fue detenida y golpeada salvajemente por una patrulla iraní por no llevar el hiyab -velo- de manera correcta el 13 de septiembre del año 2022. Repudiamos la violencia y nos solidarizamos con todas las mujeres de Irán que protestan públicamente en las calles y en las redes sociales con el objeto de propiciar la construcción de sociedades más pacíficas, justas e inclusivas, que promuevan entornos seguros para el efectivo goce de los Derechos Humanos de todas las personas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1117/2022

FUNDAMENTOS

Como trabajador de la salud, el agente sanitario se ocupa de orientar, promocionar y realizar acciones de atención primaria de la salud en la comunidad. En su rol constituye el primer contacto entre la comunidad y el hospital o centros de atención de la salud.

Los agentes sanitarios del Hospital Elías Smirnoff, de la ciudad de Villa Regina, preocupados por la prevención de enfermedades y con la finalidad de enseñar y transmitir hábitos saludables, han implementado el programa "Si nos pintamos las manos, Sonreímos con el corazón".

Este programa de salud tiene como meta que los niños y niñas de los jardines de infantes y de los centros de contención reginenses, así también padres, docentes y no docentes, adquieran hábitos saludables como el lavado de manos y la higiene bucal.

La propuesta de los agentes sanitarios encargados de ejecutar este programa consiste en un recorrido por las instituciones escolares del nivel inicial para la realización de actividades destinadas a difundir la técnica adecuada del lavado de manos y del cepillado de dientes. También prevé la producción y difusión de información en los medios y a través de afiches y folletería.

Enfocarse en esta población etaria es fundamental para inculcar, desde la primera infancia, la necesidad de hábitos saludables como primera barrera para la protección de enfermedades y el impedimento de la propagación de gérmenes. Enfermedades que van desde un resfrío común hasta la meningitis, bronquiolitis, influenza, hepatitis A, diarreas infecciosas, entre otras, son evitables con un simple y correcto lavado de manos. Asimismo, promover la salud bucal evita las caries, enfermedad infecciosa más común en la niñez.

El programa "Si nos pintamos las manos, Sonreímos con el corazón", diseñado y llevado a cabo por los agentes sanitarios del Hospital Elías Smirnof en la ciudad de Villa Regina vincula el Hospital Elías Smirnof con la comunidad reginense desarrollando actividades de promoción, prevención y protección en un tema en particular como la higiene bucal y de manos; educando a la primera infancia como a docentes, no docentes y padres sobre la protección y propagación de enfermedades infecciosas; y difundiendo a través de los medios y de cartelería información relevante para la salud de la comunidad.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social, educativo y comunitario, la tarea que realizan los agentes sanitarios del Hospital Elías Smirnof de la ciudad de Villa Regina, mediante la implementación del programa "Si nos pintamos las manos, Sonreímos con el corazón", destinado a las instituciones de nivel inicial, en el que se aborda la importancia del lavado de manos y la higiene bucal como modo de prevención de enfermedades infecciosas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1118/2022

FUNDAMENTOS

El Festival Audiovisual Bariloche desarrolló su décima edición en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 19 al 25 de septiembre del 2022.

El evento fue organizado por la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro con el acompañamiento del Instituto Nacional de Cine y de Artes Audiovisuales, y se ha posicionado como uno de los Festivales de la Argentina más importantes en su rubro.

Durante las jornadas del tradicional festival se otorgaron premios, menciones y distinciones a proyectos y obras audiovisuales de Argentina y Chile en diversas categorías.

Entre las producciones participantes se destacó "Magma", cortometraje dirigido y producido por la catrielense Sol Suárez, estudiante del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) que recibió la Mención de Honor Cine.AR otorgada por el Instituto Nacional de Cine y de Artes Audiovisuales (INCAA).

Al quedar seleccionada para participar, "Magma" se describió de la siguiente forma: "Dos mujeres, introspectivas, reconocen su naturaleza. Percibiendo la sexualidad de la tierra y analogía con ella, encuentran un altar donde sentirán su pura divinidad y conexión con las frutas, encontrando en ellas (y en sí mismas) el elixir sagrado de la vida."

El Teatro "La Baita" resultó ser el espacio donde se proyectó la Obra el pasado 24 de Septiembre junto a la Sección Oficial Competencia Binacional de Cortometrajes Argentino / Chilena. Esta categoría reunió producciones participantes de las provincias más australes de Argentina y las cinco regiones del sur de Chile.

A lo largo de mas de una hora se presentaron tambien La noche y las tormentas de Nicolás Deluca y Luján Agusti (Ushuaia, Tierra del Fuego AIAS); Amor de barricada de Marisol Cumsille (Valdivia, Chile);Somos nuestro primer objeto de arte de Eduardo Albisu y Pablo Bavaro (Esquel, Chubut); La Bruja de Lengua de Liao Navarra (El Bolsón, Río Negro); Toy Complicado de Joaquín Soto (El Bolsón, Río Negro); Estepas de Santiago Gauna y Ezequiel Méndez Coria (Ushuaia, Tierra del Fuego AIAS); Quemado realización grupal FAA! Festival Artístico Audiovisual (El Bolsón, Río Negro).

El jurado se conformó con la productora y directora neuquina Agnese Boaretto, el maestro, productor y realizador audiovisual y de animación stop motion Carlos Montana y Federico Cardone, productor audiovisual, coordinador del Cine Universidad de Mendoza y Director Artístico del Festival Graba Mendoza.

De esta forma, "Magma" resultó distinguida con una Mención de Honor "Cine.AR" en la Competencia Binacional de Cortometrajes Argentino / Chilena del Festival Audiovisual Bariloche 2022, es frente a este hecho de significancia cultural y artística para nuestra provincia que este Proyecto busca declarar el beneplácito de esta Legislatura.

Por ello:

Autora: Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la “Mención de Honor Cine.AR” recibida por la catrielense Sol Candelaria Suárez en la Competencia Binacional de Cortometrajes Argentino / Chilena de la décima edición del Festival Audiovisual Bariloche - FAB10- por la obra “Magma”(2021).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1119/2022

FUNDAMENTOS

Los Presupuestos con Perspectiva de Género (PPG) tienen como objetivo contribuir a la equidad social, ya que brindan información que ayuda a que las autoridades encargadas de diseñar y evaluar las políticas tomen en cuenta el impacto de estas decisiones sobre los distintos grupos de personas.

De acuerdo a la Plataforma Presupuesto y Género en América Latina y el Caribe administrada por ONU Mujeres, se definen los PPG como aquellos que reconocen las diferentes necesidades, intereses y realidades que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad, y las inequidades subyacentes de las mismas, aportando recursos para abordarlas. Asimismo, reconocen las contribuciones, remuneradas y no remuneradas, que en distinta forma aportan hombres y mujeres en la producción de bienes, servicios, así como en el trabajo humano, teniéndolas en cuenta para movilizar y distribuir los recursos.

La existencia de brechas de género en estos tiempos implica, inexorablemente, la ausencia de justicia y equidad. Para que una sociedad goce de justicia y equidad, resulta necesario pensar en políticas que garanticen derechos, compensen diferencias y brinden beneficios y oportunidades todas las personas. Con el fin de alcanzar dichos ideales, las iniciativas de presupuesto con perspectiva de género (PPG) se proponen incorporar en el presupuesto público la evaluación de los beneficios y los costos de las políticas que promueven la igualdad de género y luego actuar en respuesta a dicha evaluación.

Bajo este contexto, las políticas públicas contribuyen a dismantelar las dinámicas económicas, sociales y políticas que producen (y reproducen) patrones de desigualdad. Los presupuestos con perspectiva de género surgen como un enfoque capaz de abordar la desigualdad de género y el desarrollo de las mujeres y otros grupos vulnerables. Eliminar las desigualdades sociales, económicas y laborales entre los géneros es un paso fundamental para el efectivo ejercicio de los derechos.

El primer presupuesto con estas características surgió en 1980 con la implementación por parte del gobierno federal y los gobiernos de Australia. Esta iniciativa implicaba que los diferentes niveles de gobierno debían producir documentos oficiales en el marco de sus presupuestos, en los cuales se documente el impacto anticipado de los gastos e ingresos de todas jurisdicciones o ministerios sobre las mujeres y niñas. A nivel central, la Oficina de Situación de las Mujeres (Office of the Status of Women) lideró la iniciativa comprometiendo a las agencias gubernamentales a examinar tanto los programas o políticas directamente dirigidos a mujeres y niñas, como así también evaluar el impacto que los programas regulares tenían sobre este grupo. A nivel Federal los Estados debían brindar información sobre los programas de oportunidades de empleo igualitarias en el sector público estatal.

En nuestro país, la provincia de Santa Fé definió la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto 2021, para comenzar con la incorporación progresiva de esta mirada en la definición de las políticas públicas. En julio de este año, el Gobernador realizó el anuncio junto a la Secretaria de Estado de Igualdad y Género. El objetivo tiene que ver con institucionalizar esta política para avanzar en resolver las desigualdades estructurales entre varones. Mujeres y personas LGBTI+.

Por su parte, el Gobierno Nacional protagonizó un hecho histórico: por primera vez el proyecto de presupuesto 2021 presentado ante el Congreso contempla la perspectiva de género y diversidad, estableciendo un incremento de 1.350% la inversión real en el sector respecto del período 2019, procurando así corregir las brechas de la desigualdad. Este hecho refleja los esfuerzos que el Estado Nacional está realizando para cerrar las brechas de la desigualdad.

Nuestra Provincia no puede quedar ajena a este avance que se viene dando en materia de equidad, razón por la que los esfuerzos deberán estar orientados a corregir la brecha aún existente en materia de género.

El presupuesto provincial constituye un instrumento necesario para la programación económica y social, de gobierno y de administración del Estado. Este instrumento permite establecer, en base a los recursos disponibles, las prioridades emanadas del programa de gobierno, agrupando de manera coherente las decisiones de política pública y enmarcando las acciones administrativas de los organismos ejecutores.

Dicho presupuesto, se encuentra actualmente regido por la Ley H N° 3186 y su reglamentación (Decreto H N° 1737/98), en la que se define el marco normativo para la confección del Presupuesto General. Así, el Título II de la aludida norma prevé el Sistema Presupuestario sobre el cual se construye año a año el presupuesto que regirá para cada ejercicio financiero.

Refiere el artículo 10 que “El presupuesto general contiene, para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración provincial y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, mostrando el resultado económico en sus cuentas corrientes y de capital y la

producción de bienes y servicios que generan las acciones previstas. El total de gastos autorizados no puede exceder el total de los recursos estimados para el ejercicio”.

Por su parte el artículo 11 establece que “El presupuesto general debe ajustarse a las siguientes pautas y definiciones: a) Contiene todos los gastos corrientes y de capital a ser financiados mediante impuestos, tasas y otras contribuciones obligatorias establecidos por la legislación específica, endeudamiento público y tarifas por prestación de servicios, fijadas por autoridades gubernamentales. Asimismo incluyen los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios.

b) Se define como resultado fiscal primario a la diferencia entre los ingresos corrientes y de capital recaudados y los gastos corrientes y de capital devengados, excluidos los intereses de la deuda pública y los ingresos provenientes de privatizaciones, concesiones y/o ventas de activos residuales de empresas u organismos privatizados.

c) Se entiende como resultado corriente neto la diferencia entre recursos corrientes recaudados y gastos corrientes devengados, excluidos los intereses de la deuda pública. A tales efectos no se consideran recursos corrientes a los provenientes del FONAVI, regalías de cualquier origen y los fondos específicos de origen nacional afectados a infraestructura. Asimismo no se consideran gastos corrientes la coparticipación a municipios originados en las regalías.

d) Se entiende como resultado de capital a la diferencia entre los recursos de capital recaudados y los gastos de capital devengados, incluidos los recursos provenientes del FONAVI, regalías de cualquier origen y los fondos específicos de origen nacional afectados a infraestructura, excluidos los ingresos provenientes de privatizaciones, concesiones o ventas de activos residuales de empresas u organismos privatizados. Asimismo se consideran gastos de capital las transferencias en concepto de regalías, efectuadas a los municipios”.

Ahora bien, a los fines de orientar las políticas públicas hacia la equidad de género y expresar esta voluntad en la creación del presupuesto general con perspectiva de género, resulta menester introducir una modificación en dicho sentido sobre la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. Esta modificación, además, debe redundar en principios y objetivos claros a los fines de introducir la perspectiva de género dentro de la iniciativa presupuestaria, tal como se viene replicando en distintos puntos de nuestro país.

Para dar mayor consistencia a los procesos de elaboración y monitoreo, el presente proyecto propone también la creación del Programa Interministerial para Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad con el objetivo de impulsar la asistencia técnica y capacitación sobre la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en el ejercicio presupuestario, en todas sus etapas; concientizar acerca de las problemáticas de género y sus impactos en los presupuestos y en las políticas; proveer información para la toma de decisiones y para la elaboración de políticas públicas que apunten a garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre los géneros y modificar los presupuestos y políticas para promover la equidad de género en cada ámbito estatal.

Recupera iniciativas parlamentarias presentados en la Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación, Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires y complementa el Proyecto N° 982 de autoría del Bloque del Frente de Todos que modifica los artículos 10 y 11 del título del sistema presupuestario de la ley H 3186 de administración financiera y control interno del sector público provincial, incorporando la perspectiva de género en la confección, ejecución y evaluación del presupuesto provincial.

La creación del programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad tiene por objetivo hacer efectiva la incorporación del enfoque de géneros y diversidad en el diseño, ejecución y evaluación presupuestaria a nivel provincial.

En el presupuesto Rionegrino 2022 se incluye por primera vez la etiqueta “PPG” (Presupuesto con Perspectiva de Género).

En el presupuesto 2021 la información presupuestaria se había presentado a partir de la definición de ejes transversales de gestión, organizado en base a siete ejes transversales que incluía la categoría “Gestión con perspectiva de género”. Esta categoría contenía 41 programas que vinculaban a políticas de género, pero un número significativo de estos no definió políticas concretas para reducir las brechas y garantizar los derechos humanos de las mujeres y diversidades. La transversalización es imprescindible, pero es necesario definir metas, acciones, políticas, objetivos que muestre incidencia en las brechas de género.

El presupuesto 2022 presentado por el ejecutivo provincial tiene avances cualitativos respecto del 2021, pero la información desplegada continúa siendo insuficiente para realizar análisis con metodología de perspectiva de género. Es imprescindible un presupuesto más detallado y transparente. Falta información clave de muchos de los programas (destinatarios/as, territorios de impacto, objetivos que se buscan cumplir, gastos desagregados por género, edad y todo aspecto que permita determinar el impacto diferenciado en las condiciones de vida de las mujeres, varones, y personas de la diversidad). La información es muy limitada en términos de resultados esperados, en detalles referidos al impacto concreto que se espera producir con determinado gasto. El nivel de detalle de los presupuestos debe ser suficiente para entender qué se busca con determinada política pública. Tampoco es un presupuesto participativo, que haya incluido la voz de las organizaciones de mujeres y la diversidad en el diseño de las políticas públicas, tal como definen los organismos internacionales.

Estos aspectos dificultan el monitoreo del efectivo cumplimiento del presupuesto, que requiere un proceso de elaboración con metodología específica (incorporar la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo presupuestario: formulación, discusión y aprobación de la ley anual, ejecución presupuestaria, control y rendición de cuentas) que posibilite un mayor compromiso de transparencia y desagregación de partidas ya que es necesario que la sociedad civil, las organizaciones de mujeres y diversidad, puedan tener incidencia en un seguimiento detallado de las partidas presupuestarias asignadas a tal fin.

Esta iniciativa se enmarca en la recomendación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Artículo 2° que dispone que “los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural todas las

medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre". Además, a través de la Resolución N° 34/180 la CEDAW recomienda a los Estados parte a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas, y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género. A su vez, fomenta que los mecanismos institucionales especializados en políticas de género deban promover el fortalecimiento de programas y planes que garanticen presupuestos sensibles al género y fortalezcan la coordinación entre las y los diversos actores para que la acción sea continuada y significativa.

Dicha plataforma agrega que los PPG son aquellos cuya planeación y programación contribuyen al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres. En este sentido, y desde esta perspectiva, estos presupuestos consideran todas las fases de elaboración presupuestaria, desde la formulación, la programación y la ejecución del presupuesto general hasta la evaluación de impacto de las intervenciones políticas.

A su vez, la Plataforma de Acción de Beijing constituye una referencia ineludible en relación con el desarrollo de los Presupuestos con Perspectiva de Género. En sus Recomendaciones N° 345 / 346 demanda a los Estados incorporar una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como destaca que será a su vez necesario que en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género.

Por otro lado, la Ley N° 26.485, establece dentro de sus objetivos el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, así como promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres en todos los órdenes de la vida; generar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos. Asimismo, la Ley N° 27.499 conocida como "Ley Micaela" establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por razones de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La igualdad de género es la base necesaria para promover un desarrollo sostenible e inclusivo. Así lo reconoce la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que incluye como parte de un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Argentina realiza el seguimiento de dichos objetivos, a través de una priorización de 80 metas definidas, en su mayoría, según la propuesta de Naciones Unidas y, en otros casos, realizando adaptaciones al contexto nacional. La vinculación del Presupuesto con los ODS es un importante paso para conocer cómo se está financiando la Agenda 2030, dimensionando los recursos públicos que son asignados a la provisión de bienes y servicios públicos que están dirigidos a la obtención de los resultados específicos de desarrollo sostenible.

El 10 de diciembre del 2019 con el Decreto N° 7/2019 se crea el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y se constituyó como el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas necesarias para efectivizar las disposiciones de la Ley N° 26.485, reemplazando al Instituto Nacional de las Mujeres. La creación del Ministerio responde al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género. Dicho Ministerio jerarquiza la agenda de PPG incluyendo como facultad específica la coordinación con otros ministerios en el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género.

El 13 de septiembre del 2020 con la Resolución Conjunta N°8/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Economía, se crea a nivel nacional, como iniciativa conjunta de los tres ministerios, el Programa Interministerial de Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en los presupuestos, su transversalización en todas las etapas del ejercicio presupuestario e impulsar a asistencia técnica y capacitación sobre metodologías y herramientas para la elaboración y el análisis de presupuestos sensibles al género.

La Secretaría de Política Económica Nacional impulsa un Programa de Género con el objetivo de crear una Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNEyG) en su órbita dentro del Ministerio de Economía, cuya misión sea asistir en la incorporación de la perspectiva de género para orientar la programación económica hacia los principios de reducción de las brechas en la distribución del ingreso y la riqueza social, proponer modificaciones y diseñar nuevas herramientas de comprensión, medición, análisis y diseño de políticas públicas. En este sentido, el equipo de la DNEyG, reforzó el trabajo de diagnóstico de brechas de género y análisis de políticas públicas con perspectiva de género realizado hasta el momento y publicó los informes "Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos"; "Ingreso Familiar de Emergencia: Análisis y desafíos para la transferencia de ingresos a trabajadores/as precarios/as"; y "Políticas Públicas y perspectiva de género". Los tres informes, además de insumos para la evaluación de políticas públicas desde una perspectiva de género, constituyen productos de un proceso de articulación con los organismos nacionales que avanzaron en la elaboración y el análisis de Presupuesto con Perspectiva de Género en el ámbito nacional.

A partir de los análisis efectuados por los estudios de género, se observa que el apoyo político a las iniciativas es de fundamental importancia para la eficaz incorporación de objetivos orientados al género. Se evidencia que la capacidad de los gobiernos de mejorar sus políticas y sus programas a través del tiempo y monitorear los resultados alcanzados en todos los organismos públicos, resulta esencial a los fines de una eficiente asignación de los recursos. De aquí que la literatura en torno a las iniciativas con perspectiva de género reconozca la ventaja de los presupuestos por programas orientados a resultados como enfoques eficientes a la hora de alcanzar la equidad de género.

El presupuesto Nacional del ciclo 2020, por primera vez, fue un presupuesto con perspectiva de género, elaborado con la metodología que posibilita visibilizar el esfuerzo del gobierno para cerrar las brechas de género, al tiempo que expresaba iniciativas concretas en esta dirección y una definición política inclusiva y diversa. En el 2021, el Ejecutivo Nacional incrementó casi un 1.350% la inversión real en Género y diversidad respecto a 2019.

Ante la crisis por la pandemia del COVID19, las mujeres son quienes padecen mayores niveles de pobreza y desempleo. Que un presupuesto, que es la herramienta que utiliza el gobierno para mostrar sus prioridades, atienda esta problemática, significa que los cambios que se delinearán impactarán en estas problemáticas. Promover la rendición de cuentas por parte del gobierno en relación a los compromisos de equidad de género, podría configurarse como un pre-requisito para modificar los presupuestos y las políticas.

El presupuesto provincial constituye un instrumento necesario para la programación económica y social, de gobierno y de administración del Estado. Este instrumento permite establecer, en base a los recursos disponibles, las prioridades emanadas del programa de gobierno, agrupando de manera coherente las decisiones de política pública y enmarcando las acciones administrativas de los organismos ejecutores.

Resulta razonable concebir al presupuesto como una de las herramientas más apropiadas a la hora de impulsar y asegurar una política de gobierno sensible al género. Tal como se viene sosteniendo, los presupuestos con perspectiva de género proporcionan un medio para determinar el efecto que las políticas gubernamentales tienen sobre el logro de la igualdad de género. Las iniciativas de PPG pueden consistir en diferentes componentes y varían considerablemente entre regiones dados sus contextos sociales, políticos y la naturaleza de las instituciones que las implementan. Con su aplicación se espera contribuir a una distribución más equitativa de los recursos. Es imprescindible que la provincia incorpore esta mirada en la planificación, ejecución y monitoreo de las políticas públicas.

Por Ello:

Autores: María Eugenia Martini, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango, Luis Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Definición. Se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad a aquellos en cuya formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación se considera el impacto diferenciado de los gastos entre mujeres, varones y personas de la diversidad, con el objetivo de reducir y eliminar las brechas de género, garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres y personas LGTBI+ en las diferentes esferas de desarrollo y erradicar las violencias por razones de género en todos sus tipos y modalidades.

Artículo 2º.- Modificación. Se modifica el artículo 10, del Título II, Del Sistema Presupuestario, de la Ley H N° 3186, el que queda redactado de la siguiente forma:

- “ Artículo 10.- El presupuesto general contiene, para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones para gastos acordadas a la administración provincial y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí, mostrando el resultado económico en sus cuentas corrientes y de capital y la producción de bienes y servicios que generan las acciones previstas.
- El total de gastos autorizados no puede exceder el total de los recursos estimados para el ejercicio.
- El presupuesto general es confeccionado, ejecutado y evaluado con perspectiva de género”.

Artículo 3º.- Modificación. Se modifica el artículo 11, del Título II, Del Sistema Presupuestario, de la Ley H N° 3186, el que queda redactado de la siguiente forma:

- “ Artículo 11.- El presupuesto general se ajusta a las siguientes pautas y definiciones:
- a) Contiene todos los gastos corrientes y de capital a ser financiados mediante impuestos, tasas y otras contribuciones obligatorias establecidos por la legislación específica, endeudamiento público y tarifas por prestación de servicios, fijadas por autoridades gubernamentales. Asimismo incluyen los flujos financieros que se originen por la constitución y uso de los fondos fiduciarios.
 - b) Se define como resultado fiscal primario a la diferencia entre los ingresos corrientes y de capital recaudados y los gastos corrientes y de capital devengados, excluidos los intereses de la deuda pública y los ingresos provenientes de privatizaciones, concesiones y/o ventas de activos residuales de empresas u organismos privatizados.
 - cv) Se entiende como resultado corriente neto la diferencia entre recursos corrientes recaudados y gastos corrientes devengados, excluidos los intereses de la deuda pública. A tales efectos no se consideran recursos corrientes a los provenientes del FONAVI, regalías de cualquier origen y los fondos específicos de origen nacional afectados a infraestructura. Asimismo no se consideran gastos corrientes la coparticipación a municipios originadas en las regalías.
 500. Se entiende como resultado de capital a la diferencia entre los recursos de capital recaudados y los gastos de capital devengados, incluidos los recursos provenientes del FONAVI, regalías de cualquier origen y los fondos específicos de origen nacional

afectados a infraestructura, excluidos los ingresos provenientes de privatizaciones, concesiones o ventas de activos residuales de empresas u organismos privatizados. Asimismo se consideran gastos de capital las transferencias en concepto de regalías, efectuadas a los municipios.

- e) Se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género a aquellos en cuya formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación se considera el impacto diferenciado de los gastos entre mujeres, varones y personas de la diversidad, con el objetivo de reducir y eliminar las brechas de género, garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres y personas LGTBI+ en las diferentes esferas de desarrollo y erradicar las violencias por razones de género en todos sus tipos y modalidades.
- f) La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de los Presupuestos Sensibles al Género se realiza conforme con los siguientes principios:
 - 1.- La igualdad entre los géneros como condición para el pleno cumplimiento de los Derechos Humanos.
 - 2.- La no discriminación de las mujeres y personas LGTBI+ en la distribución del gasto público.
 - 3.- La perspectiva de género en la determinación los criterios utilizados para la asignación de recursos.
 - 4.- La equidad entre los géneros como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y la igualdad de resultados.
 - 5.- La progresividad en la asignación de recursos”.

Artículo 4º.- Creación. Se crea el Programa Interministerial para Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad en la órbita del Ministerio de Gobierno y Comunidad y Ministerio de Economía, que tiene como objeto transversalizar la perspectiva de género y diversidad en los ejercicios presupuestarios.

Artículo 5º.- Principios. El Programa Interministerial para Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad atiende los siguientes principios:

- La igualdad entre los géneros como condición para el pleno cumplimiento de los Derechos Humanos.
- La no discriminación de las mujeres y personas LGTBI+ en la distribución del gasto público.
- La perspectiva de género en la determinación los criterios utilizados para la asignación de recursos.
- La equidad entre los géneros como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y la igualdad de resultados.
- El cumplimiento de los objetivos definidos por las Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos: contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y mecanismos de reclamos, acceso a la información y participación de las y los destinatarios de las políticas.
- La profundización de los derechos fundamentales enumerados en la Convención para la eliminación de Todas las formas de discriminación contra la Mujeres (CEDAW), en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (convención de Belém do Pará), en la Declaración de Montreal sobre los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transsexuales y en los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género.
- Progresividad y no retroceso en la asignación de recursos.
- La participación y consulta a las organizaciones de mujeres y diversidad.
- Articulación Intersectorial, transversalidad, integralidad, accesibilidad, multiagencialidad, transparencia y objetividad de la información.

Artículo 6º.- Objetivos. Son objetivos del Programa Interministerial para Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad:

- a. **Promover la metodología y las herramientas del presupuesto con perspectiva de género y diversidad** en la formulación, seguimientos de la ejecución y evaluación presupuestaria desde un enfoque de género y diversidad.
- b. **Promover la transversalización** de la perspectiva de géneros y diversidad en el ejercicio presupuestario, en todas sus etapas.
- **Impulsar la asistencia técnica y capacitación** sobre la transversalización de la perspectiva de géneros y diversidad en el ejercicio presupuestario, en todas sus etapas.
- d. **Concientizar acerca de las problemáticas de género** y su impacto en el presupuesto.
- e. **Proveer información para la toma de decisiones** y para la elaboración de políticas en cada ámbito estatal, que apunten a garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre los géneros.
- f. **Promover** la participación y consulta a las organizaciones de mujeres y diversidad.

Artículo 7º.- Integración. El Programa Interministerial para Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad está integrado por:

- a. Dos referentes de áreas competentes del Ministerio de Gobierno y Comunidad.
- b. Dos referentes de áreas competentes del Ministerio de Economía.

Artículo 8º.- Funciones. El programa Interministerial para Presupuestos con Perspectiva de Género y Diversidad tiene las siguientes funciones:

1. Articular y coordinar las acciones implementadas por el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Ministerio de Economía en materia de promoción y monitoreo de la metodología y herramientas para Presupuestos con perspectiva de género y diversidad.
2. Elaborar de un plan estratégico que contemple objetivos, metas, acciones y plazos de cara a una aplicación progresiva, integral y transversal de la perspectiva de género en el presupuesto.
3. Desarrollar la estrategia de transversalización de la perspectiva de género y diversidad en la definición de programas, políticas, planes y acciones destinadas a reducir las brechas de género. Incorporar el enfoque de género y diversidad en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
4. Incorporar la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo presupuestario: formulación, discusión y aprobación de la ley anual, ejecución presupuestaria, control y rendición de cuentas.
5. Redacción de un informe que acompaña como anexo al proyecto de ley de presupuesto que se envía al Poder Ejecutivo, con una evaluación integral del presupuesto desde una perspectiva sensible al género.
6. Realizar propuestas de modificaciones normativas que faciliten la formulación del presupuesto general desde una perspectiva de género.
7. Desarrollo de acciones de asistencia técnica para la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en organismos descentralizados y empresas del estado, que abarque acciones orientadas a reforzar la responsabilidad institucional, mejorar la accesibilidad y transparencia.
8. Articular, coordinar y cooperar con otras instituciones para una mejora permanente de la aplicación del enfoque de género en las finanzas públicas.
 - a) Convocar y realizar mesas de trabajo intersectoriales a fin de coordinar acciones conjuntas.
 - b) Cooperar con los municipios que lo requieran para el desarrollo de presupuestos municipales sensibles al género.
9. Desarrollar acciones de capacitación, sensibilización y formación para fortalecer posibilidades de incidencia y generar capacidades con la finalidad de internalizar conceptos sobre igualdad de género para aplicarlos en los análisis presupuestarios y las políticas públicas.
10. Recopilar, consolidar, sistematizar y producir información relevante detallada y accesibles que permita la generación de datos, estadísticas e indicadores relacionados al género, la economía y finanzas públicas. Elaborar informes periódicos de ejecución presupuestaria desde una perspectiva de género, accesibles a la opinión pública, publicados trimestralmente.
11. Realizar y promover acciones de monitoreo, seguimiento y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones del estado en relación a compromisos internacionales, nacionales y provinciales en materia de DDHH, género y presupuestos.

Artículo 9º.- Adhesión. Se invita a los municipios a generar normativas en idéntico sentido para impulsar la adopción de la perspectiva de género y diversidad en los presupuestos municipales.

Artículo 10.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía en coordinación con el Ministerio de Gobierno y Comunidad a través de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género.

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta esta norma en un plazo que no excederá los ciento veinte (120) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1120/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto central comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Defensa y al Ejército Argentino, la necesidad de reconocer la propiedad a los primeros pobladores y descendientes de Colonia Suiza sobre las tierras que habitaron desde que se establecieron, como así también generar una mesa de diálogo con el objeto de encontrar una solución al conflicto.

Los pobladores, específicamente Eduardo Goye y su pareja Elisa Cretton, familia que tuvo 14 hijos, se asentó en el lote pastoril 86 aproximadamente en el año 1900, cuando les fueron cedidas

mediante la “ley del hogar”, sancionada en 1844, por la que el gobierno nacional donó las tierras con el fin de promover la maximización del rendimiento en la agricultura.

A partir de ese entonces, y de manera ininterrumpida, ejercieron la posesión de las mismas de manera pública y pacífica, habitando y ejerciendo la agricultura de manera denodada, actividad que fue replicada por sus hijos, nietos y bisnietos.

Dicho espacio se encuentra en una de las laderas del Cerro Goye, lugar que lleva ese nombre por la permanencia histórica de esta familia en el lugar.

Es de destacar que Eduardo Goye, junto a su pareja Elisa Cretton, en el año 1907 comenzaron las gestiones para la regularización dominial de esas tierras. Sin embargo, existieron circunstancias que impidieron la regularización de las mismas, como la distancia para poder llegar a hacer los trámites, la hostilidad del clima y la dificultad con el idioma.

Resulta sumamente importante advertir que la llegada de estos pobladores a la zona oeste de la ciudad de Bariloche se dio antes de la creación oficial de la ciudad, convirtiéndose en vecinos históricos que tuvieron un papel preponderante en el desarrollo de la comunidad, siendo parte fundacional de la identidad de Bariloche.

Antecedente. La llegada de Camilo y Felix Goye.

En el libro “Las colonizaciones del Nahuel Huapi”, el agrimensor Cristian Müller difundió los duplicados de mensuras archivadas en la Gerencia de Catastro de Río Negro que revelan que Camilo y Félix Goye ocuparon predios en Colonia Suiza desde comienzos del siglo XX.

Ahora bien, en el año 2005 el Ejército Argentino comenzó un proceso judicial en el que reclamó la propiedad de esas tierras y, en un fallo judicial dictado por la Cámara de Apelaciones de Bariloche se señaló que a los descendientes de la Histórica Familia Goye no les asiste derecho a reclamar la usucapión de las tierras, por encontrarse en “zona de seguridad de frontera”.

Müller explicó que “tanto Félix como Camilo Goye figuran como antiguos pobladores en los primeros planos de la Colonia Pastoril del Nahuel Huapi en 1900. Los registros corresponden a los documentos de mensura oficiales de Catastro”.

En 1900, puntualizó, el ingeniero geógrafo Carlos Martínez hizo la primera mensura de exploración sobre la cual se planificó la colonia Nahuel Huapi. Tres años después, el geógrafo Apolinario Lucero llevó adelante el proyecto de modificación del lote que ocupaban Félix y Camilo en Colonia Suiza. Su informe daba cuenta de que más allá de ocupar el territorio, lo trabajaban, tenían animales y hacían aprovechamiento del lugar -al punto de hacer el camino hasta el lago Moreno-.

En 1906, el entonces director de Tierras y Colonias, Octavio Paz, le ordenó al ingeniero Eliseo Schieronni que determinará los lotes pastoriles de 625 hectáreas y los agrícolas de 50 hectáreas, desde el Centro Cívico hasta el Oeste. No pudo continuar el trabajo por problemas de salud.

Su informe ratifica que los Goye, llamados concesionarios, estaban en territorio, viviendo en casas de madera y eran los más laboriosos y progresistas de la colonia agrícola. “Estaban legalmente habilitados para ocupar la tierra y además la trabajaban”, indicó Müller y agregó que “muchas veces pasaba que alguien solicitaba tierras rurales, pero metía a un peón a trabajar y esa persona vivía en el pueblo”.

Müller recalcó que el decreto de seguridad de frontera fue aprobado el 17 de octubre de 1935; es decir que pasaron más de 30 años desde que Félix y Camilo Goye se asentaron en la zona.

Muñer finalmente expresó “Resulta un derecho adquirido porque ya ocupaban esas tierras y las trabajaban. El Estado no concluyó las tareas de demarcación de las tierras pero hay documentos que demuestran que son pobladores concesionarios”.

Este antecedente es importante destacar a la hora de resolver la situación de estos antiguos pobladores.

Por todo lo expuesto, y ante la preocupación por el conflicto territorial que se mantiene con el ejército argentino, instamos a la pronta resolución a través del diálogo para garantizar el reconocimiento del legítimo derecho que le asiste sobre esas tierras a estas familias pioneras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Por ello:

Autores: Pablo Víctor Barreno; María Eugenia Martini, Daniela Silvina Salzotto y Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Se comunica al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Defensa y al Ejército Argentino nuestro reconocimiento a los primeros pobladores y descendientes de Colonia Suiza, que actualmente habitan el Lote Pastoril 86 y la necesidad de articular una mesa de diálogo, en el marco del Exp. FGR 41011508/2005CA1, a fin de encontrar una solución al conflicto suscitado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1121/2022

Viedma, 26 de octubre de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) de la provincia de Río Negro, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: María Inés Grandoso; José Luis Berros; María Eugenia Martini; Héctor Marcelo Mango; Ignacio Casamiquela; Humberto Alejandro Marinao y Daniela Silvina Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

- a) Informe respecto del esquema de cobertura propuesto desde el 01 de octubre de 2019. Adjunte los actos administrativos que lo han creado y las modificaciones que han surgido, con posterioridad a la puesta en marcha.
- b) Adjunte el Convenio con el Colegio Provincial de Farmacéuticos.
- c) Informe respecto de las actualizaciones de los listados de medicamentos cubiertos, desde la implementación del esquema de cobertura. Detalle en un gráfico toda la información pertinente.
- d) Informe la actualización de cobertura desde 01/10/2019 hasta el día de la fecha de los medicamentos incluidos en él vademecum, en relación a los pisos mínimos de cobertura para cada plan, ambulatorios de un 50% y crónicos de un 70%.
- e) Adjunte el padrón de los pacientes crónicos; Detalle la evolución de dicho padrón, desde su implementación, y cobertura específica, discriminado por tipo de patología.
- f) Informe cuáles han sido las nuevas políticas sanitarias así como programas implementados para los pacientes crónicos reempadronados.
- g) Informe en qué consiste el informático de validación impuesto y cuáles han sido los beneficios otorgados con el mismo.
- h) Informe quienes componen el equipo de auditores, así como los resultados de las auditorías realizadas desde la implementación del esquema de cobertura.
- i) Detalle los cinco subprogramas que acompañan al esquema de cobertura.
- j) Informe respecto de la cobertura anual de anticonceptivos, cómo se previó que la misma se lleve adelante, cuál ha sido su resultados y la cantidad de beneficiarias.
- k) Informe los beneficios obtenidos para afiliadas y afiliados con la mayor previsibilidad que se pretendió obtener con la implementación del esquema de cobertura.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1122/2022

FUNDAMENTOS

La Banda de Música de la Policía de Río Negro dependiente de la Jefatura de la Policía en mayo de este año 2022 cumplió 74 años. Es considerada uno de los pilares fundamentales de la institución, por su participación activa en cada acto patrio como también en todo aquel evento popular al que es invitada.

Su repertorio está compuesto por estrofas patrias, así como con canciones populares, que suelen hacer bailar a los espectadores, tanto grandes como niños, niñas y adolescentes transformando el espacio en una fiesta.

Según información de la página oficial, esta Banda tiene su origen en un principio al año 1925 cuando un grupo de músicos ex integrantes de la Primera Banda de Música de la Gobernación del Territorio de Río Negro, decidió darle forma bajo la batuta del maestro Don José Lamérica.

Finalmente, el 5 de mayo de 1948 se creó la "Banda de Música de la Policía del Territorio del Río Negro", designándose como Director de la misma al Agente Blas Vinci, quien estuvo al frente con un grupo integrado por trece músicos.

A lo largo de su historia, en diversos momentos de su vida institucional, dependió de distintos órganos de la Policía de nuestra provincia, hasta que el 12 de Mayo del año 1966, ya en plena vigencia

jurídica de la Provincia de Río Negro, la Banda de Música fue afectada a la Escuela de Cadetes de la Policía. Posteriormente, pasó a depender del Departamento Secretaría General de la Jefatura de Policía hasta la fecha.

Desde aquellas épocas y hasta la actualidad ha sostenido su tarea y persistido en el tiempo, trascendiendo las fronteras institucionales para afianzarse en el plano social y cultural de la comunidad rionegrina, construyendo la evidente representación de la Policía y de la provincia de Río Negro ante el país.

Durante el transcurso del año 2002, la Legislatura provincial declaró su actividad de interés cultural, apadrinándola posteriormente.

Los Concejos Deliberantes de los municipios de las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, le han hecho su reconocimiento público por su constante participación en todos los eventos oficiales y comunitarios de la Comarca Viedma- Patagones.

Actualmente, funciona con una dotación de 54 integrantes músicos, y su accionar no solamente se limita a desfiles y actos protocolares, sino que también cuenta con un amplio repertorio en los que se destacan la ejecución de obras clásicas, música folclórica, tangos, jazz tradicional y música popular.

Este año, en la Institución Policial se abrió la primera convocatoria para sumar mujeres a la Banda de Música, enmarcado en las nuevas políticas con perspectiva de género. En este escenario la agente Milagros Méndez es la primera mujer en ser parte de la Banda, y el acto fue celebrado por todas las actrices. Este contexto de cambio social es propicio para que ciertos cargos y puestos de trabajo, que antes eran de los hombres, hoy son ocupados por la persona capacitada para tal fin indistinto del género.

En nuestra provincia se promueven acciones con perspectiva de género, en ocasiones más que en otras provincias, tal es el caso de la gobernación hoy a cargo de Arabela Carreras y de varios cargos de toma de decisiones importantes que están ocupados por mujeres.

Con la incorporación de la agente Milagros Méndez como la nueva integrante de la Banda de Música de la Policía, se concreta un cambio de paradigma. Su debut se produjo en el marco del 119° aniversario de la ciudad de Sierra Grande.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y de género la incorporación por primera vez de una mujer a la Banda de Música de la Policía de Río Negro, en la figura de la agente Milagros Mendez, cuyo debut se produjo en el marco de los festejos por el 119° aniversario de la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1123/2022

FUNDAMENTOS

Con el objetivo de visibilizar las problemáticas de los familiares de víctimas de hechos de violencia, “para no ser revictimizados”, varios referentes de Río Negro y de la Patagonia, se congregarán en la capital provincial en dos jornadas, una destinada a debates y exposiciones para la que fueron convocados funcionarios y representantes políticos y otra, destinada propiamente a los familiares que se realizará en El Cóndor.

El objetivo central es hacer visible sus problemáticas, las situaciones frente a la justicia, de las causas y la asistencia que se pide, al Estado.

El encuentro es de dos días, 28 y 29 de octubre del año 2022, la primera jornada estará destinada a exposiciones de familiares y referentes del mundo de la Justicia, la política y funcionarios del Estado. También, personas que han sido convocadas cuyas actividades están vinculadas a la comunicación, tanto institucional como de los medios de prensa.

La segunda jornada, está pensada para el encuentro de los familiares, propiamente, quienes podrán intercambiar opiniones, circunstancias y avances de cada región.

Luis alborno, uno de los referentes de familiares (de El Bolsón) habló sobre la expectativa del encuentro, que es visto como un peldaño más, en el largo recorrido que deben enfrentar los familiares, luego de tener la trágica noticia de haber perdido a un ser querido en forma violenta.

“Nuestro recorrido es buscar canales de comunicación y tender puentes entre el sistema de Justicia; el Estado en general y la política, para no ser revictimizados; para que nuestras causas no se caigan y para que los hechos tengan una mirada desde su contexto y no como una situación aislada que podría ser simplemente una muerte. Cuando la sociedad pueda ver en la pérdida de un ser querido, el déficit estructural de todo el sistema o los sistemas, creo que podremos decir: hemos alcanzado los objetivos”, explicó.

El programa de actividades detalla:

09,00 acreditación

09,15 inicio de actividades. *Presentación a cargo de la moderación.*

Presentación de autoridades asistentes.

09,20 MOTIVOS DE NUESTRO ENCUENTRO: *Edith Miller, mamá de Karen Álvarez.*

09,30 SITUACIÓN DE LOS FAMILIARES EN LA PATAGONIA, *Luis Albornoz, papá de Matías.*

09,45 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL; primer espacio de comunicación dentro del sistema judicial, *Mónica Molinari*, directora de Comunicación, Ministerio Público Fisca.

09,55 comunicación desde la Justicia, director de Comunicación del Poder Judicial, Luciano Videla.

FAMILIARES Y PRENSA:

10,05 Raúl Álvarez, periodista (Mapuchito).

10,15 Paz González (El tratamiento de los casos en la prensa).

10,25 Lucio Cassarini (Vivan la crónica y el testimonio de familiares)

10,35 Adrián Moreno (Construir la noticia desde el otro).

10,45 PANEL: JUSTICIA EJECUTIVA: *la mirada desde los espacios de toma de decisión*, ministra de Seguridad y Justicia Betiana Minor.

10,55 Comisaría de la Familia: Logros y perspectivas. Verónica Curaqueo, Comisaria de la Familia.

11,05 PANEL: FAMILIARES DESDE LA POLÍTICA Fabiana Córdoba, mamá de Yésica Coco Campos y Edith Miller

11,15 QUE INGRESE EN EL DEBATE: Legisladores Bloque Parlamentario (Juntos Somos Río Negro; Frente de Todos; Unidad Ciudadana; Frente Renovador; Juntos por el Cambio)

11,50 ALCOHOL CERO Y LA EXPERIENCIA DE CARMEN DE PATAGONES.

12,20 FAMILIARES EN CONTACTO CON EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Doctor Juan Pedro Peralta, Fiscal Jefe de la Primera Circunscripción Judicial.

12,30 JUSTICIA Y FAMILIARES DESDE ADENTRO DEL PODER JUDICIAL: juez, Carlos Mussi, causa por femicidio Karen Álvarez.

12,40 UNA LUCHA CADA VEZ MÁS GRANDE: Madres contra el paco. Betiana Zubeldía

12,50 PANEL: LA LUCHA POR LA JUSTICIA VIAL – ALCOHOL CERO

Rocío Esteban, Mamá de Lorenzo (Esquel); Enrique Schott, papá de Juan Schott (Grupo JEN, El Bolsón); Silvia González, Estrellas Amarillas (La Pampa). Mesa 6 de septiembre, Bariloche.

La experiencia del tratamiento de la ordenanza Alcohol Cero en Carmen de Patagones. Julio Constantino, presidente del Concejo Deliberante.

VIOLENCIA VIAL Y CONDUCCIÓN GENTIL. Nicolás Brunori, Perito en incidentes viales.

13,50 PROGRAMA SI A LA VIDA: La lucha para prevenir casos de suicidios. Mirta Páez (suicidóloga).

14,05 RECESO

14,20 ARTICULACIÓN SOLIDARIA PARA FAMILIARES. Doctora Natalia Reynoso, titular del ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

14,30 DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

14,40 LA LUCHA ES UN CAMINO PARA ABRIR PUERTAS. Viviam Perrone, Asociación Madres del Dolor.

15,05 CIERRE -CONCLUSIONES Tratamiento de un documento propuesto desde el Encuentro de Familiares.

Consideramos importante, acompañar y destacar esta jornada de profunda reflexión y de Encuentro de Familiares de Víctimas de Hechos de Violencia que busca intercambiar opiniones e información con funcionarios del Poder Judicial, del Ministerio Público y de los organismos de Gobierno y distintas asociaciones brindando un espacios de debate y contención para los familiares.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila, María Liliana Gemigniani, Nancy Andaloro, Graciela Valdebenito, Facundo López y Marcelino Jerez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario las Jornadas de Encuentro de Familiares Víctimas de Hechos de Violencia, que se llevarán a cabo el día 28 de octubre del año 2022, en el Centro Cultural de la localidad de Viedma y el día 29 de octubre del mismo año en el Balneario El Córdor.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1124/2022

FUNDAMENTOS

El videoclip "Este trago" del artista barilocheño Simón Vaga, realizado por el director Marco Tao Braccacini y producido por Carlos Manriquez, fue nominado como mejor videoclip emergente en el festival internacional "Buenos Aires Music Video Festival 2022" -BAMV-. El BAMV Fest se realiza desde el 2019 y ha ganado un lugar fundamental en el circuito internacional de la industria de videoclips.

“Este Trago”, fue realizado íntegramente en la ciudad de San Carlos de Bariloche por un equipo local y ha sido seleccionado entre 900 inscriptos para ser parte de la competencia oficial, representando a la cultura de Bariloche entre artistas de renombre como Lali, Bizarrap, Wos, Sin Bandera, Residente y Marilina Bertoldi entre otros. Este año, la competencia tendrá lugar del 25 de octubre al 04 de noviembre en el Centro Cultural Recoleta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El video puede ser visto en Youtube, en el Canal de Simon Vaga.

Marco Tao Braccacini nació el 10 de septiembre de 1997 en San Carlos de Bariloche y en el año 2016 se mudó a la localidad de Bahía Blanca para estudiar audiovisuales en la Universidad Provincial del Sudoeste. Mientras realizaba su formación, comenzó a sacar fotos en competencias de freestyle callejeras, donde se fue rodeando de raperos, freestylers, y distintos artistas del género. Es ahí donde comenzó a realizar videoclips pequeños, hasta que surgió la posibilidad de trabajar con “Barderos”, un grupo urbano neuquino que en ese momento comenzaba a destacar dentro de la industria. El videoclip titulado “Llévame” realizado por Marco, tuvo un boom de reproducciones y lleva hoy en día más de 22 millones de reproducciones.

En 2018, trabajó por primera vez en un largometraje nacional titulado “Bahía Blanca”, del director Rodrigo Caporiti, asistiendo dentro del área de luces. En ese camino de crecimiento, conoció a Tobi Dolezor (quien ahora es un reconocido músico urbano barilochense), con quien realizó una serie de videoclips donde se pueden observar grandes saltos de calidad con respecto a los anteriores. El más destacado de ellos es “solo en la capital” de Tobi y Thiago PZK.

Actualmente, y ya nuevamente en Bariloche, realizó trabajos para bandas locales como Majatma Banda, Nico Hernandez, y Simón Vaga, entre otros.

Poner en valor la labor de nuestros artistas locales resulta fundamental, no solo por el hecho de su reconocimiento sino también como una forma de alentar a todos quienes se encuentren en el camino del desarrollo de diferentes expresiones artísticas en nuestra región.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la nominación al mejor videoclip emergente en el festival internacional “Buenos Aires Music Video Festival 2022” -BAMV- cuya competencia se realizará del 25 al 4/11/22 en el Centro Cultural Recoleta -Buenos Aires-, al videoclip “Este trago” del artista barilochense Simón Vaga, realizado por el director Marco Tao Braccacini, también oriundo de la ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1125/2022

FUNDAMENTOS

El cáncer de mama es una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células de la mama que forman un tumor maligno. Puede afectar a cualquier mujer y las posibilidades de que aparezca aumentan con la edad, en especial a partir de los 40 años. Dentro de los factores de riesgo, podemos encontrar los siguientes:

- Ser mayor a 50 años.
- Tener antecedentes personales de cáncer de mama o de enfermedad preneoplásica de mama.
- Tener antecedentes familiares de la enfermedad.
- Tratamiento previo con radioterapia dirigida al tórax; terapia de reemplazo hormonal.
- Primera menstruación a edad temprana y edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber tenido hijos.

El sobrepeso, sedentarismo y consumo excesivo de alcohol son factores que se pueden evitar para disminuir el riesgo de tener la enfermedad. El cáncer de mama hereditario representa solo alrededor del 5 al 10% de todos los casos de este tipo de cáncer.

La detección temprana es fundamental. El estudio médico llamado mamografía puede detectar el cáncer de mama cuando el nódulo todavía no es palpable o lo es mínimamente. En esos casos es posible recurrir a tratamientos de menor agresividad que los que se realizan cuando el cáncer se encuentra más avanzado. Cuando éste provoca síntomas y alteraciones de la mama detectables en el examen físico, se

puede observar retracción del pezón, cambios en la textura y el color de la piel, prurito o lesiones descamativas en el pezón.

En este sentido, se recomienda que todas las mujeres de 40 a 69 años se realicen al menos una mamografía cada dos años junto a un examen físico de las mamas por parte de un profesional de la salud. Asimismo, se hace hincapié en el autoexamen: es un chequeo que una mujer se realiza a sí misma para buscar cambios o problemas en el tejido mamario. Los profesionales indican que el mejor momento para realizar el autoexamen es de 3 a 5 días después del comienzo del período. En caso de que una mujer haya llegado a la menopausia, debe realizarlo el mismo día de cada mes.

En el último tiempo, debido a la cuarentena establecida por la pandemia del covid-19, se ha visto afectado en gran medida el control que se recomienda a las pacientes después de los 40 años. Actualmente se ven cáncer de mama más avanzados, porque las pacientes no consultaron a tiempo antes de que sea sintomático. Con el control anual, se detecta el mismo antes de palparlo y las chances de curación son mayores.

En este sentido, el próximo 19 y 20 de noviembre tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Hotel NH Edelweiss, el primer Congreso Patagonia sobre Cáncer de Mama organizado por la Asociación Argentina de Oncología Clínica. Se pretende instalarlo como una actividad que tenga lugar todos los años. De la misma participarán alrededor de 200 profesionales de todo el país y disertantes internacionales, dentro de los cuales se encontrarán oncólogos, mastólogos y radioterapeutas.

Serán dos extensas jornadas en las cuales se abordarán diversas cuestiones referidas a la temática, como imágenes en enfermedad temprana, casos clínicos, radioterapia, testeos genéticos y cirugía, entre otros.

Destacamos la importancia de este tipo de actividades que permiten brindar información precisa y al mismo tiempo, concientizar a la población sobre lo fundamental de los controles tempranos y el autoexamen para detectar el cáncer de mama, y de este modo aumentar las probabilidades de curación. Asimismo, permiten la puesta en común de experiencias y conocimientos de los profesionales en la temática para aunar esfuerzos y brindar más y mejores respuestas ante la detección y tratamiento de la enfermedad.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Juan Pablo Mueña, Claudia Contreras, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y sanitario el primer Congreso Patagonia sobre Cáncer de Mama, organizado por la Asociación Argentina de Oncología Clínica, a realizarse el próximo 18 y 19 de noviembre del año 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1126/2022

FUNDAMENTOS

Los clubes y el deporte, son una parte integral de la sociedad, estos brindan un loable aporte al desarrollo comunitario, no sólo por su amplia convocatoria popular, sino también por su destacado servicio a la educación y la cultura, en donde se manifiestan claramente los distintos segmentos sociales con sus propósitos e intereses.

Estas entidades siguen siendo lugares de encuentro, con fines comunes, para quienes la afinidad social, cultural y deportiva es una característica imprescindible.

Ofrecen constantemente actividades a toda la comunidad, en especial a niños, niñas y jóvenes, que confluyen a ese tipo de encuentros en busca de contención y de actividades de bienestar social.

Los clubes en Ingeniero Jacobacci han sido históricamente y lo son actualmente, espacios de encuentro y socialización. Se trata de entidades motivadas, con el fin de generar lazos sociales y culturales que nacen de las relaciones humanas, aportando un aprendizaje necesario de valores, solidaridad y compañerismo.

En el año 2012 el club social y deportivo San José de Ing. Jacobacci tomo la iniciativa de crear un torneo de fútbol para niños, niñas y jóvenes de esta comunidad con el fin de darle competencia y trabajar en la formación deportiva de las diferentes categorías, organizándose así en la primera edición el denominado "torneo invierno" al cual, años después se le sumo la designación "Copa Malvinas Argentinas – Prohibido Olvidar" en reconocimiento a los ex combatientes y caídos en la Guerra de Malvinas, en especial a dos héroes que residen en Ingeniero Jacobacci, Jorge Wodica y José Curiqueo.

El torneo de invierno se viene desarrollando desde el año 2012, exceptuando el año 2020 por la pandemia. Este categórico evento reunirá en esta décima edición cerca de 500 niños, niñas y jóvenes futbolistas de toda la Región Sur en categorías; Recreativas Sub 6, Sub 8, Categorías competitivas Femeninas Sub 11, Sub 13, Sub 15, Sub 17 y Sub 19. Categorías Masculinas: Sub 10, Sub 12, Sub 14, Sub 17, Sub 18. La coordinación esta a cargo de Marcos Poltronieri, Gisela Riquelme y todo su equipo de Trabajo.

El torneo lleva una impronta de pertenencia a la zona, al lugar, al espacio, a la historia y a la tradición, apuntando claramente a la inclusión social y a la práctica deportiva y cultural.

El beneficio de aprender un deporte les ofrece un espacio de pertenencia y fortalece su identidad, las actividades y la forma en que se ofrecen estos espacios sociales, están destinados a la inclusión de niños, niñas, jóvenes y la familia que los acompaña.

Estas actividades deportivas pueden ofrecerse como espacios sociales, alternativos a la escuela y la familia, donde los niños pueden crecer y desarrollarse saludablemente. Por lo tanto la inclusión en espacios sociales que promuevan el juego y la práctica deportiva, otorgan una oportunidad para los niños a acercarse a la vivencia de diversas situaciones del entorno cultural y a formarse dentro de su proyecto de vida.

Por todo lo hasta aquí expuesto solicito a los demás legisladores y legisladoras acompañen la presente iniciativa que tiene por objeto declarar de interés Social, comunitario y deportivo La realización de la 10º edición del torneo de fútbol infantil Islas Malvinas “prohibido Olvidar” que se desarrollara desde el 15 de octubre al 19 de noviembre en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Por ello:

Autoría: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y deportivo la realización de la 10º edición del torneo de Fútbol Infantil Islas Malvinas “prohibido Olvidar” que se desarrollará desde el 15 de octubre al 19 de noviembre del año 2022, en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1127/2022

FUNDAMENTOS

La científica barilochense Inés Samengo recibió en octubre del presente año 2022, el prestigioso premio a la investigación Georg Forster, de la Fundación Alexander von Humboldt. Este galardón se otorga a investigadores de países en desarrollo como reconocimiento a su trayectoria académica, y ofrece la posibilidad de pasar un año en Alemania trabajando en un proyecto de investigación con colaboradores de ambos países.

Su trayectoria y labor son un orgullo para nuestra provincia y por ello distinguir a las y los profesionales que se destacan desde sus logros académicos y científicos es razón de la presente iniciativa.

Ines Samego es nacida en la ciudad de Buenos Aires, pero barilochense desde los tres años, Samengo es egresada, docente e investigadora del Instituto Balseiro. Actualmente dirige el Departamento de Física Médica del Centro Atómico Bariloche, donde es investigadora del CONICET. El premio lleva ese nombre en honor al etnólogo alemán Georg Forster y es financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania. La decisión del jurado es tomada a partir de nominaciones de candidatos que presentan académicos alemanes.

Es licenciada y doctora en Física por el Instituto Balseiro, que es una institución dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO). Inició su carrera en temáticas de física cuántica, y luego cambió de especialización, realizando tres postdoctorados (uno en Italia, otro en Argentina y el tercero en Alemania), enfocándose en la descripción matemática del funcionamiento del sistema nervioso.

En el año 2004 regresó al país para incorporarse como investigadora del CONICET, y se dedicó a estudiar cómo las redes neuronales de diversas especies animales representan la información sensorial, principalmente en la visión y audición. Con el correr de los años fue armando una red de colaboradores, y en 2017 participó activamente de la creación del Departamento de Física Médica que actualmente dirige en el Centro Atómico Bariloche, trabajando en temáticas de neurociencia cognitiva humana.

Como resalta el departamento de comunicación del Instituto Balseiro, Samengo dijo: “El premio permite que mi grupo de investigación establezca colaboraciones con grupos alemanes. Pasar un período en el exterior viene bien para discutir nuestros resultados con colegas que tienen perspectivas distintas, y más importante aún, para explorar ideas nuevas”. Al comienzo de su carrera, Samengo se enfocó en entender cómo se comportan los electrones cuando inciden sobre partículas cargadas. “Paralelamente, también me interesé en otras temáticas, como la neurociencia computacional. En esta disciplina, el objetivo es entender el código a través del cual el sistema nervioso representa información, para lo cual hacen falta técnicas matemáticas, biológicas, psicológicas e ingenieriles sofisticadas”, describió la docente e investigadora.

En su grupo, se intenta describir los procesos psicológicos desde el punto de vista algorítmico: cuáles son los cómputos cerebrales que subyacen a los procesos mentales, incluyendo la experiencia subjetiva, como ser las sensaciones experimentadas al percibir los colores. “En Alemania me gustaría continuar con esta línea de investigación, extendiéndola al sentido del tacto. Además, intentaremos describir matemáticamente la forma en que extraemos conclusiones de cómo funciona el mundo, a partir de la observación de unos pocos ejemplos”, contó Samengo. “Cuando hacemos investigación, encontrar la pregunta adecuada es tan importante, como ser capaz de responderla”.

Por ello;

Autoría: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el reconocimiento a la bariloquense Inés Samengo, egresada del Instituto Balseiro, licenciada y doctora en Física, que recibió en el mes de octubre del corriente año 2022, el prestigioso premio a la investigación Georg Forster, de la Fundación Alexander von Humboldt. Este galardón internacional se otorga a investigadores/as de países en desarrollo como reconocimiento a su trayectoria académica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1128/2022

FUNDAMENTOS

El 29 de setiembre del corriente año, se estrenó en la pantalla grande de nuestro país y que ya se encuentra disponible en plataformas de streaming, la película "Argentina 1985", que está teniendo una singular respuesta de público. Si bien ficcionado, el film se inspira y ajusta a la crónica real del hecho más trascendente de nuestra historia contemporánea como fue el denominado "Juicio a las Juntas" haciendo foco en el rol jugado en esa instancia por los fiscales Julio César Strassera, Luis Gabriel Moreno Ocampo y su joven equipo jurídico, así como los jueces integrantes de la Cámara Federal, que se atrevieron a acusar, contra viento y marea, a contrarreloj y bajo constante amenaza, a la cúpula de la más sangrienta dictadura militar argentina.

En este punto, en rigor a la memoria histórica, cabe completar esta evocación con la referencia, omitida en la ficción, a quienes asesoraron a Alfonsín acerca de esa cuestión y, en general, sobre la política de derechos humanos que habría de llevar adelante. Estos fueron un grupo notable de juristas, que desde hacía unos años se reunían en la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico (SADAF), fundada en 1972. Entre ellos cabe destacar a Genaro Carrió, Carlos Nino, Jaime Malamud Goti y Martín Farrell, responsables de la ingeniería jurídica que permitió llevar adelante con éxito, tamaña empresa.

A partir del triunfo de Raúl Alfonsín en las elecciones del 30 de octubre de 1983, Argentina recuperaba la democracia tras siete años de dictadura militar, autodenominada "Proceso de Reorganización Nacional". El 15 de diciembre de ese año, 5 días después de su asunción como presidente, sancionó el Decreto N°158/83, que ordenaba someter a juicio sumario a nueve militares que formaron parte de las Juntas que habían gobernado el país desde el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 hasta el retorno a la democracia. En el mismo sentido, el presidente autorizó la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), presidida por el escritor Ernesto Sábato, con el fin de llevar adelante una investigación exhaustiva sobre las múltiples violaciones de derechos humanos, particularmente las desapariciones de personas, ocurridas durante el mismo período. Los testimonios y pruebas recopilados por la Conadep se volcaron en un informe publicado en 1984 conocido como "Nunca más", que se constituyera en prueba principal y básica durante el juicio en cuestión.

El citado Decreto se ajustaba a derecho dado que, en su artículo 1º, sometía "a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los integrantes de la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y a los integrantes de las dos juntas militares subsiguientes, Teniente General Jorge R. Videla, Brigadier General Orlando R. Agosti, Almirante Emilio A. Massera, Teniente General Roberto E. Viola, Brigadier General Omar D. R. Graffigna, Almirante Armando J. Lambruschini, Teniente General Leopoldo F. Galtieri, Brigadier General Basilio Lami Dozo y Almirante Jorge I. Anaya". En su artículo segundo, dicho enjuiciamiento se referirá "a los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, sin perjuicio de los demás de que resulten autores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices los oficiales superiores mencionados en artículo precedente". Mientras que en el artículo 3º se establecía que "la sentencia del tribunal militar será apelable ante la Cámara Federal en los términos de las modificaciones al Código de Justicia Militar una vez sancionado por el Honorable Congreso de la Nación el proyecto remitido en el día de la fecha".

El 15 de diciembre de 1983 el presidente de la Nación convocó al Congreso a sesiones extraordinarias a través del decreto 146/83 con el fin de que se derogue la Ley 22.924, conocida como Ley de Autoamnistía. Esta legislación fue sancionada por los dictadores el 22 de setiembre de 1983, meses antes de abandonar el poder, para protegerse de las sanciones que podrían recaer en su contra. Además, Alfonsín solicitó que se trate en el organismo bicameral la modificación del Código Penal en materia de torturas, la aplicación del recurso de "Habeas Corpus" en las condenas dictadas por los tribunales militares y la modificación del Código de Justicia Militar "previando la revisión jurisdiccional ordinaria de las sentencias de los tribunales militares".

El film da cuenta del histórico "Juicio a las Juntas", dos años después de terminada la dictadura. En ese lapso el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas juzgó y absolvió a los militares integrantes de las Juntas y, apelación mediante, el juicio pasó a la esfera civil, a la Cámara Federal.

La película transita, describe y vivencia el derrotero del equipo judicial de la fiscalía federal que protagoniza uno de los episodios más importantes de la vuelta a la democracia argentina, constituyéndose en el primer juicio civil juntas militares de estas características en el mundo.

Si bien desde entonces han transcurrido 37 años, en realidad, en términos históricos son hechos contemporáneos que aún siguen muy presentes en nuestro imaginario social, porque se trata nada más ni nada menos, del juicio por crímenes de lesa humanidad a las últimas juntas militares que comandaron los destinos políticos y sociales de nuestro país.

El filme indaga en la psiquis y en las historias personales de quienes llevaron a cabo las acusaciones: los fiscales Julio César Strassera (personificado por Ricardo Darín) y Luis Gabriel Moreno Ocampo (Peter Lanzani), más su equipo de jóvenes ayudantes. Recrea la época de un modo impecable e irreprochable, ya sea desde lo político hasta los usos y costumbres del momento. Y que emociona sin caer en golpes bajos, con un final que todos los contemporáneos a esa época conocemos. Cuenta con la magistral interpretación de Laura Paredes, en la piel de Adriana Calvo de Laborde, y su relato de cómo parió a su hija en cautiverio.

Los guionistas, Santiago Mitre y Mariano Llinás, apelan en varios momentos al humor como una suerte de licencia lícita, si tenemos en cuenta que sobran los relatos que describen a Strassera como un tipo distendido y bromista, dentro de una trama descriptiva lacerante por los hechos expuestos. Por otra parte, todo lo relacionado a su familia, tanto el noviazgo de su hija, los comentarios de su hijo, como así también las filosas apreciaciones de su esposa, hacen que las emociones suban y bajen al ritmo de las secuencias.

Si bien la figura de Alfonsín sobrevuela la narración y hasta se encuentra fuera de campo con el fiscal, la clave es la charla de Strassera con su mujer tras su meeting con el presidente, donde se habla de "independencia de poderes". Un concepto fundamental, ayer, hoy y siempre, para fortalecer cualquier sistema democrático. Como todos sabemos que en el alegato final Strassera dijo "Señores jueces: ¡Nunca más!" y que Videla y Massera fueron condenados a prisión perpetua. El tema, como siempre, es saber y entender el cómo.

Más allá de las licencias tomadas por los responsables del film, sin olvidarnos que se trata de una ficción, no de un documental, la generalidad de las opiniones sobre este producto cinematográfico coincide sobre su seriedad, su ajuste a la verdad histórica y su puesta en valor de un poder político decidido a impartir justicia en un momento más que delicado y amenazante de nuestra historia y un poder judicial, que con una enorme valentía llevó adelante el proceso.

En el marco expuesto, entendemos que resulta relevante que nuestros jóvenes escolarizados tomen contacto, conozcan y puedan analizar el momento histórico referenciado en la película en cuestión.

Por ello:

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado que se estableciera como actividad áulica regular, la visualización de la película "Argentina 1985", en el contexto de actividades curriculares vinculadas a las ciencias sociales, para alumnos de 6º y 7º grado de escolaridad primaria y de los distintos ciclos del nivel secundario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1129/2022

FUNDAMENTOS

La fundación Estrellas Amarillas por la Memoria, es una institución que nació hace 19 años en la provincia de la Pampa, como forma de pedir justicia y memoria por las Víctimas de siniestros viales. Desde ese entonces comenzó a crecer hasta tener sedes en distintas provincias.

Entre las muchas actividades que llevan adelante, una fundamental es la prevención, por ello están organizando el Congreso Nacional de Estrellas en la ciudad de Colón, ubicada en provincia de Buenos Aires. El mismo será los días 10 y 11 de noviembre del año 2022, donde participarán asociaciones y familiares de víctimas de siniestros viales de todo el país.

Durante el congreso se llevará adelante registro de datos de los siniestros, las causas judiciales y las víctimas, para realizar una estadística siniestral y judicial. Se iniciará un censo, que se continuará en cada ciudad y provincia, en forma unificada, para evaluar aplicación de protocolos de siniestros, de código penal, duración de procesos judiciales, códigos procesales y evaluación del Código Penal, ley 27.347.

Frente del salón, donde se realizará el congreso, se pondrán las fotos de las víctimas de siniestros viales y se les realizará un homenaje. Asimismo, se podrá ver la muestra fotográfica "Perfectamente Evitable", de Pablo Tesoriere, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de tomar medidas ante los siniestros viales. La exposición consta de 23 fotografías, con 21 retratos de familiares, icono en seguridad vial en el país. Cada uno de ellos se encuentra en la estrella amarilla de su ser querido.

Se presentarán, además, 3 obras esculturales del Artista Rubén Schap “Fragilidad, Acero y Piel, Cruel combinación”. Las muestras artísticas se han presentado en diversas localidades bajo el Programa “El Arte Escultura”.

Los disertantes y los temas que se abordarán en el congreso son:

- Dr. Miguel Ángel Rivas –Reformas Código penal- Códigos procesales)
 - Dr. Sebastián Aldao- Derechos civiles frente aseguradoras muertes y lesionados graves
 - Lic. Walter Gorbak- Protocolos e Investigación de Siniestros viales.
 - Lic. y Dr. Daniel Wilberger - Agencias de Investigación Científicas.
 - Lic. Alejandro Ceballos - Observatorios Viales su importancia y Creación.
 - Lic. Héctor Escalera - Plan Reeducción vial para condenados e inhabilitados como accesoria de penas. El Programa que se va a desarrollar y hacer conocer es el de la provincia de La Pampa “Programa de Reeducción, Concientización y Sensibilización para condenados por siniestros viales”.
 - Dr. Renato Certo, jefe de la UTI del Hospital Municipal de Colón – Problemática del Tránsito y la Siniestralidad vial con estadísticas viales de Accidentología de Colón.
- Durante toda la jornada en la zona exterior del polo cultural encontraremos:
- Seguridad Vial- actividades. Pista Vial.
 - Barrileteada con nombre de víctimas.
 - Camión Federación Patronal.

Se realizará una actividad que consta de experiencias con realidad virtual, donde se presencia un siniestro en auto y otro en moto. Allí se vivencia un hecho que permite generar conciencia desde otro lugar.

- Ambulancia - Bomberos-(RCP). Stand policía. Stand de la guardia urbana.

El cronograma de actividad:

10 de noviembre 2022

- 7 hs - Encuentro en Retiro para partir hacia Lobos (106.4 km – 1,44 h.).
- Colocación estrellas amarillas víctimas de Trelew Ruta Nacional 205, KM 108, Lobos, Bs As.
- 9.30 hs Partida hacia Colón.
- 10 hs Recepción de asistentes- Registro de datos- Colocación foto familiar en atril- (1) (2).
- 15 hs Visita a la sede y ofrenda floral en el monolito.
- 16 hs Inauguración y bendición del mural alusivo pintado por artista plástica de Colón.
- 17:30 hs anfiteatro polo, apertura del Congreso ceremonia con banderas institucionales.
- 18 a 19 hs entrega de casco con prueba de manejo a deliverys.
- 18 hs Apertura de las charlas (disertantes) (3).
- 20 hs libre, colocación de banderas de víctimas en salón comedor.
- 21 hs cena y espectáculos con artistas locales.

Día 11 de noviembre 2022

- 8 a 9 hs Desayuno.
- 9 hs Continuación de las charlas (disertantes) (3).
- Homenaje a víctimas de siniestros viales.
- 13 hs Break almuerzo.
- 14 hs Mesas de trabajo con los disertantes para elaboración documento conclusiones congreso.
- 16 hs Debate con la ley de alcohol 0.
- 17 hs Lectura documento final.
- 18 hs Despedida.

La realización de este Congreso es fundamental para generar concientización, cambios por el bien común y el respeto del Derecho a la Vida y a la Integridad física de las personas. Es importante destacar el rol de la Fundación Estrellas Amarillas por la Memoria.

Esta institución es central en materia de prevención de accidentes viales porque, cada vez que un conductor ve una estrella en una ruta, sabe que ahí falleció alguien, toma conciencia de las normas de tránsito y de las consecuencias de la violación de las mismas.

Por ello:

Autoria: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Adriana Laura Del AguA, Julia Fernández, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social, el “Congreso Nacional de Estrellas”, a desarrollarse los días 10 y 11 de noviembre del año 2022 en Colón, provincia de Buenos Aires, organizado por la Fundación Estrellas Amarillas por la Memoria, con el propósito de generar conciencia, cambios por el bien común y el respeto del Derecho a la Vida y a la Integridad física de todas las personas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1130/2022

FUNDAMENTOS

En la Localidad de Villa Llanquín se encuentra el taller de producción familiar “Magma Patagonia” que fabrica artesanalmente una cerámica Gres de alta temperatura con acabado similar a la loza y con una dureza comparable a la roca. En este espacio son formulados íntegramente el diseño de la pasta, moldeado y esmaltado de todas las piezas.

Ante la posibilidad de mostrar su trabajo, Magma Patagonia participó del Concurso Diseño Emergente, para la visibilizar las producciones de nuestro país, que organiza la Feria de Puro Diseño y de 108 diseñadores, fue seleccionada dentro de 7 finalistas.

Para esta ocasión se presentó un juego de mesa para 2 personas realizado en gres. El producto presentado se caracteriza por la estructura de las piezas que están pensadas no solo desde una perspectiva estética sino también desde el punto de vista técnico que transforma a este conjunto en un diseño único. El método utilizado para producirlo es *colada*, esta técnica permite realizar piezas que rompen con la forma concéntrica y se han pensado, en el caso de los bowls de sopa y postre con un pulmón de aire que los transforma en recipientes térmicos.

Funciona de esta manera como una cavidad aislante que permite que los alimentos que contienen mantengan su temperatura de principio a fin. Los recipientes para aceite, aceto, vinagre, soja o cualquier aderezo líquido que se elija, tiene un contenedor que regresa el líquido al interior sin derramar en la bandeja.

La Feria Puro Diseño, es la referente del mundo del diseño en Argentina y Latinoamérica. Desde hace 22 años genera encuentros y alianzas estratégicas entre diseñadores, hacedores y creativos. Se la considera la mayor multiplataforma de venta, difusión y muestra de diseño de la región. Del 4 al 6 de noviembre del año 2022 en el predio de La Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Magma Patagonia expondrá los productos que fueron seleccionados en un stand especial junto a otros finalistas.

Las manos de Daniela Irigoyen son Magma Patagonia, sus piezas únicas son elaboradas a partir de dos técnicas, una es “la colada” que requiere moldes los cuales copian estructuralmente un objeto y la otra técnica es la alfarería. Tanto las pastas de colada como la que se usa en alfarería son formuladas y realizadas en el taller. Primero se realizan las fórmulas combinando diferentes materiales y óxidos metálicos hasta conseguir el resultado deseado y luego se preparan en cierta cantidad para poder trabajar con ellas. El esmaltado es igual para ambas técnicas así como también el horneado en monococción.

En Villa Llanquin, a 40km de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuentra “Magma Patagonia”, diseño y arte en un solo lugar. La presente declaración destaca la labor, dedicación y constancia de un emprendimiento familiar que ha sabido mantenerse en el tiempo reinventándose, apostando a crecer, creando piezas de una belleza única, genuinas e irrepetibles.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Julia elena fernández, claudia contreras, graciela vivanco y adriana Del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, artístico y social la exposición de piezas de cerámica Gres elaboradas por “Magma Patagonia” de la localidad de Villa Llanquín, que fueron seleccionadas en carácter de finalistas en el Concurso Emergente organizado por la Feria Puro Diseño, evento que se realizará los días 4 al 6 de noviembre del año 2022 en el predio La Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1131/2022

FUNDAMENTOS

El voley es un deporte que se juega con una pelota y en el que dos equipos, integrados por seis jugadores cada uno, se enfrentan sobre un área de juego separada por una red central. El objetivo del

juego es pasar el balón por encima de la red, logrando que llegue al suelo del campo contrario mientras el equipo adversario intenta impedir simultáneamente que lo consiga, forzándolo a errar en su intento.

Lo regula la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) y en el año 2004 ésta misma reconoció a la Federación del Voleibol Argentino (FEVA) quien colaboró en la formación de la Federación Rionegrina de Voley (FeRiVo).

El voleibol es uno de los deportes donde mayor es la paridad entre las competiciones femeninas y masculinas, tanto por el nivel de la competencia como por la popularidad, presencia en los medios y público que sigue a los equipos. Actualmente es uno de los deportes mas practicados en el mundo, puede mejorar el estado de ánimo de las personas, reduce el estrés y fomenta el orgullo en sus logros como parte del equipo.

Durante los días 25 al 28 de Octubre del año 2022, en la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizó la 5º edición del Campeonato Patagónico Promocional de Vóley (CaPaProV). Donde las categorías Sub 12 y 13, femeninos y masculinos, demostraron su destreza en este deporte.

Las Provincias invitadas a este Campeonato fueron: La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Río Negro. Durante los días 25 y 26 de Octubre del año 2022 se realizaron captaciones para selecciones Nacionales de menores. El objetivo fue promover las categorías Sub 12 y 13 para competencias de jóvenes.

El anfitrión del encuentro fue el club de la Asociación Civil Voley Bariloche, la invitación se hizo extensiva a todas las Federaciones Provinciales de la Patagonia. Este año en particular dicho evento llevará el nombre de "Quique Viola", quien fuera Presidente de la FeRiVo, entrenador y técnico de seleccionados Provinciales, árbitro nacional y referente del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física de la ciudad de Viedma.

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés social y deportivo el 5º Campeonato Patagónico Promocional de Voley (CaPaProv), por lo que solicito a legisladores y legisladoras que conforman este cuerpo legislativo, acompañen con su voto favorable.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo el 5º Campeonato Patagónico Promocional de Voley (CaPaProv), que se realizó los días 25 al 28 de Octubre del año 2022, en el Club de la Asociación Civil Voley Bariloche, el cual lleva el nombre de "Quique Viola" en conmemoración a su trayectoria en el ámbito del deporte.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1132/2022

FUNDAMENTOS

El rally es una modalidad de competencias automovilísticas cronometrada que se desarrolla por etapas con salidas individuales. Los participantes deben completar en el menor tiempo posible una serie de tramos.

Se trata de una disciplina deportiva que instala un importante potencial turístico en nuestra provincia, ya que concurren y participan a lo largo del recorrido, medios de comunicación y pilotos de distintos puntos de la provincia y del país.

Ya es un clásico que una de las fechas del Campeonato Regional de Rally se realice en Los Menucos. En esta oportunidad se trata de la Octava Fecha del Campeonato Regional, denominado Rally Aniversario de Los Menucos que se disputara entre los días 28 y 30 de octubre en la localidad homónima.

Se trata de la penúltima fecha de este exitoso certamen y tendrá en la oportunidad nueve pruebas.

El día viernes 28 de octubre se realizara la verificación administrativa y técnica y posteriormente el relevamiento de los tramos a recorrer, que corresponden a Barrio 9 de Julio – Cerro Guacho (17,40 km); Vivero Municipal-Caminera (5 kilómetros; Cerro Abanico-Cerro Bandera (21,20 kilómetros.

A las 20,30 del mismo día viernes se realizara la largada simbólica.

Tanto para la localidad de Los Menucos como para la región es una competencia por demás esperada, no solo para los amantes del automovilismo sino para las familias que se acercan a disfrutar un fin de semana de fiesta en torno a este deporte, junto a turistas y visitantes de otras localidades.

Se espera la participación de 40 autos en esta oportunidad.

Una vez más el municipio de Los Menucos acompaña en la organización de este evento deportivo, en esta oportunidad en el marco de los festejos del aniversario de la localidad que se celebra el próximo mes de diciembre.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social la 8º Fecha del Campeonato Regional de Rally denominada "Aniversario de los Menucos", a realizarse en la localidad homónima, entre los días 28 y 30 de octubre del año 2022, organizado en forma conjunta por la Federación Regional Once, la Municipalidad de Los Menucos y organismos provinciales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1133/2022

Viedma, 27 de octubre de 2022.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri

Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139º, inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, solicitando al Ministerio de Obras Y Servicios Públicos se informe si ha sido debidamente incluido en el presupuesto provincial del año 2022, el subsidio otorgado a los aeroclubes de la Provincia de Río Negro, tal como lo determina la ley T nº 5079 sancionada en el año 2015, que otorga a cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Río Negro un subsidio anual de 8.000 litros de aeronafta.

Autora: María Inés Grandoso.

Acompañantes: María Eugenia Martini, José Luis Berros, Daniela Silvina Salzotto, Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, Pablo Víctor Barreno.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe si se ha incluido y ejecutado en el Presupuesto 2022, la partida correspondiente para el cumplimiento de la ley T nº5079.
- 2) Informe si se ha incluido y ejecutado en los presupuestos de los años 2020 y 2021, la partida correspondiente para el cumplimiento de la ley T nº 5079.
- 3) Informe cuales son los aeroclubes que cumplen con los requisitos para recibir el subsidio de aeronafta correspondiente.
- 4) Informe si la Autoridad de Aplicación de la ley T nº 5079 ha recibido peticiones por parte de los aeroclubes para que les sean otorgados los subsidios correspondientes.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1134/2022

FUNDAMENTOS

El acceso a la justicia es un deber constitucional de los Estados y un derecho de las personas, en ese sentido lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Organización de Naciones Unidas en 1948, reconoce el derecho de las personas a acudir a los tribunales para proteger sus derechos.

Así, en su Artículo 8º establece que " Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley".

Además de ser un derecho fundamental reconocido internacionalmente, el acceso a la justicia es parte de la política pública de nuestro país y también de nuestra provincia.

Y es que se trata de un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad que se asuma como democrática, participativa e igualitaria.

Concretamente se refiere a que todas las personas deben poder utilizar las herramientas y mecanismos legales disponibles para que se les reconozcan y protejan sus propios derechos; y este ejercicio implica que debe asegurarse la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir a los tribunales y solicitar las protecciones y soluciones a sus problemáticas correspondientes, de manera efectiva, sin importar su estatus económico, social, político, migratorio, racial, étnico o de su filiación religiosa, identidad de género u orientación sexual.

Ello es fundamental para un saludable desarrollo social, económico y político de cualquier sociedad, lo que hace indispensable un acceso lo más amplio posible a la justicia, asegurando los recursos materiales y humanos necesarios para hacerlo posible.

En la ciudad de El Bolsón, a pesar del notorio aumento poblacional y el consecuente aumento de conflictos y denuncias penales, con un promedio mayor a los 1500 legajos de investigación penal que se tramitan ante la única Fiscalía Descentralizada de la localidad existente a la fecha, no se ha debatido la designación de un magistrado con competencia penal para la jurisdicción que abarca no solamente a El Bolsón, sino también a Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Lago Steffen; Norquincó, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas, Ojos de Agua y los parajes rurales adyacentes de la Línea Sur de nuestra provincia.

La designación de un Juez Penal de Garantías en El Bolsón, que pueda controlar y resolver las causas penales en las cuales los Fiscales formulan cargos contra vecinos de la localidad, o solicitan diligencias judiciales urgentes (allanamientos, detenciones, reconocimientos personales, secuestros, etc.), que constituyen las acciones más importantes tanto en la investigación criminal como en la litigación en las audiencias específicas, asegurando las garantías constitucionales y convencionales a las personas, adquiere una relevancia importantísima en el acceso a la justicia de los vecinos de El Bolsón.

A modo de ejemplo, durante el año 2021 se tramitaron en la Fiscalía Descentralizada de El Bolsón, más de 1500 legajos de investigación; volumen que justifica la necesidad de la designación de un Juez Penal de Garantías para la localidad, lo que permitiría que las audiencias públicas pudieran realizarse allí, con la presencia de las partes intervinientes (víctimas, imputados, testigos, peritos, etc.) y también que pudiera participar de las mismas cualquier vecino interesado, garantizando la publicidad de los actos del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal.

Un Juez Penal de Garantías que cumpla funciones en la ciudad, garantizaría, además, la posibilidad de poder reconocer los lugares en donde se producen los hechos ilícitos con mayor claridad al momento de resolver, pudiendo tener la posibilidad de adquirir una información de mayor calidad para decidir por el conocimiento de lugares, personas, culturas, etc.

En la actualidad, todas las audiencias presenciales a las que tienen que concurrir las personas involucradas en el conflicto penal se realizan en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con los costos del traslado correspondiente y la pérdida de la jornada laboral, profesional o comercial que ello supone; lo que lleva a desestimar la realización de denuncias penales o la participación de las audiencias correspondientes.

Por otra parte y en muchas circunstancias las personas se ven frustradas al no poder concurrir a las citaciones debido a condiciones climáticas adversas propias de la región (R40 cortada en invierno), o en su defecto deben participar de los encuentros vía virtual, con el inconveniente que muchas veces carecen de la conectividad suficiente para hacerlo, o tienen que incurrir en el costo de comprar o consumir datos para mantener una conexión eficaz, lo cual, sin lugar a dudas, también implica una erogación extra difícil de afrontar y que no deberían realizar; todo lo cual las ubica en una situación de desventaja o de no acceso a la justicia, inaceptable para los cánones requeridos por las convenciones internacionales de derechos humanos.

El Estado rionegrino tiene la obligación que le imponen las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos de:

- propiciar el acceso a la justicia penal para una población de unos 45.000 que se encuentran diseminados en un extenso territorio, a cientos de kilómetros de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en donde se asienta la III Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro
- propiciar el acceso a la justicia penal de poblaciones vulnerables y pobres, pequeños agricultores, pueblos originarios, mujeres víctimas de violencia de género, menores víctimas de abusos sexuales o maltratos, etc.
- propiciar la inmediatez, cercanía y conocimiento directo de los hechos, lugares y protagonistas de un hecho ilícito penal, por parte de los magistrados actuantes
- propiciar la realización de pruebas irreproducibles, entrevistas directas e inmediatas de víctimas, testigos de los hechos en el lugar, sin demoras ni traslados de personas
- propiciar el control inmediato de la magistratura, de situaciones de violencia institucional sobre poblaciones vulnerables
- propiciar la resolución rápida y satisfactoria para las víctimas de hechos delictivos

Es en este sentido que la falta de acceso a la justicia afecta a los habitantes de las comunidades, particularmente a los grupos más desaventajados social y económicamente excluyéndolos, por ello es que se presenta esta iniciativa en pos de garantizar derechos a través de una justicia equitativa.

Por ello;

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Claudia Contreras y Graciela Vivanco y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, que vería con agrado atienda la urgente necesidad de la comunidad de El Bolsón y zona de influencia, de designar, a la brevedad posible, un Juez Penal de Garantías que facilite el acceso a los servicios de justicia a los habitantes de la región.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Expediente número 1135/2022

FUNDAMENTOS

El 26 de mayo de 1987 nació Página/12, un diario que desde esa fecha hasta el día de hoy se planteó como una alternativa a la tradicional prensa gráfica argentina dominada por la visión de los medios hegemónicos.

Nuestro país, tanto hoy como en aquel entonces, requería de otra perspectiva en el abordaje de las noticias. Esta nueva mirada que prioriza el análisis y la opinión fundamentada constituye un canal útil de expresión de quienes promueven, impulsan o discuten cambios en la sociedad.

Ernesto Tiffenberg, uno de los fundadores de Página/12, señala que “Claramente era algo que no existía en ese momento, pero que la sociedad Argentina claramente estaba exigiendo: un periodismo distinto, democrático, que permitiera un acceso a las noticias mucho más parejo, más horizontal y que pusiese en discusión temas que no lo estaban: todos los temas que no le interesaban al poder”.

La necesidad de otro mensaje expresa la importancia de contar con medios de comunicación independientes en una sociedad democrática. Es la prensa libre de ataduras políticas y económicas la que ayuda a los ciudadanos a tomar decisiones con conocimiento fidedigno de los acontecimientos, a tener una gama amplia de opiniones y a exigir a los gobernantes que cumplan con las responsabilidades para las cuales fueron elegidos.

Es así como Página/12 fue el espacio de expresión de familiares de detenidos-desaparecidos, de muertos y sobrevivientes de la última dictadura, de los reclamos de Memoria, Verdad y Justicia, de denuncias de corrupción, de justos reclamos por sus derechos civiles de colectivos y minorías, de mujeres luchando por la equidad, de los defensores del medio ambiente; es decir, la voz de quienes no la tuvieron con los medios tradicionales.

Taty Almeida, de la Línea Fundadora de Madres de Plaza de Mayo, sostiene que “Este diario siempre estuvo de nuestro lado, en la defensa de los derechos humanos y de la justicia”, señala y agradece “el espacio que siempre nos dan a las Madres, y a los que ya no están”.

Y si consideramos que la prensa contribuye al registro histórico de los hechos y, por ende, a la conservación de la memoria colectiva el rol que Página/12 cumple en este aspecto es fundamental.

Aspiramos a una Argentina justa, libre y soberana que continúe ampliando derechos en pos de una democracia con más equidad e inclusión y donde siga existiendo la pluralidad de voces y de medios de información.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Alejandra Mas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por los 35 años de la primera edición de Página/12, cuyo primer ejemplar salió a circulación el 26 de mayo de 1987, marcando un hito destacado en la historia de la prensa gráfica argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 1136/2022

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, el ministro de Desarrollo Agrario, Javier Rodríguez, y el jefe de Asesores, Carlos Bianco, tuvieron una reunión con los intendentes de Villarino, Carlos Bevilacqua; de Patagones, José Luis Zara; de Bahía Blanca, Héctor Gay; y de Coronel Rosales, Mariano Uset; con el objeto de conversar sobre el potencial del uso del agua del Río Negro e impulsar el trabajo conjunto para su utilización en beneficio del desarrollo de toda esa región bonaerense.

Los funcionarios en cuestión coincidieron en la importancia de los avances en el marco de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) y abordaron la estrategia para contar con proyectos concretos de riego y provisión de agua potable en Bahía Blanca y otras localidades de la zona.

Tal iniciativa compromete la cuenca hidrográfica del Río Negro, que comprende tres Provincias: Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. En razón de ello, es que la Provincia de Buenos Aires no puede arrogarse el derecho de disponer y decidir unilateralmente sobre la utilización del recurso.

Al respecto, nuestra Constitución provincial establece en su artículo 70.- “ *La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar*

adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que, contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología.”

Asimismo, el artículo 71 fija en su último párrafo “...La Provincia concertar con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes...”.

En razón de lo expuesto y en pos de la protección de los intereses de todos los rionegrinos, conjuntamente con el pleno resguardo de la soberanía provincial sobre nuestros recursos naturales, se solicita el acompañamiento de la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su preocupación por la estrategia adoptada por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, y el ministro de Desarrollo Agrario, Javier Rodríguez, para impulsar la utilización del agua del Río Negro en beneficio del desarrollo de la región sur de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Su rechazo al avance en proyectos concretos y/o convenios para utilizar el agua de Río Negro para el riego y provisión de agua potable de Bahía Blanca y otras localidades de la zona.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1137/2022

FUNDAMENTOS

La colonización de Mainqué se remonta a 1912, aunque se estableció al 28 de octubre de 1925 como fecha de su fundación, honrando al día en que se reunió por primera vez la población de la colonia en forma oficial, oportunidad en que se izó la enseña patria y se entonaron las estrofas del Himno Nacional.

Los primeros años no fueron fáciles para los pobladores que realizaban distintos cultivos para generar ingresos. Una de las principales plantaciones fue la vid para la elaboración de vinos.

La mayor dificultad era el traslado con carretones tirados por caballos hasta las bodegas establecidas en Huergo y Cervantes. Esto llevó a mitad de la década del '50 a que un centenar de colonos probaran suerte con plantaciones de tomates y una industria para procesar lo cosechado.

El tiempo de cosecha del tomate marcó el ritmo de la vida de Mainqué décadas atrás. El movimiento era constante y la ocupación plena.

Comai (Cooperativa Mainqué) fue el motor para la economía local. Surgió como iniciativa de un centenar de colonos que se organizaron para poner en marcha una procesadora de tomates que se producían en las chacras de esta localidad; pero que a su vez dio vida a otras industrias como la Cooperativa Vitivinícola CerMaHue (Cervantes, Mainqué y Huergo) y la Frutícola Mainqué.

Alrededor de la procesadora de tomate se formó el barrio San Martín, para dar albergue a los trabajadores.

Relatos de vecinos de Mainqué dan cuenta que: “...en la fábrica había 700 personas trabajando, y todos los chacareros tenían su porción de tierras con cultivos de tomates. En cada cosecha era un movimiento incesante. No había tractores y todo se trasladaba en chatas tiradas por caballo que llegaban a esperar dos días haciendo cola para poder ingresar con los kilos que traían”. “El movimiento que generaba era intenso. Los fines de semana la gente salía a comprar y los negocios estaban todos llenos. Además, la Comai también tenía una cooperativa de consumo, donde se podía comprar desde un tractor o implementos agrícolas o semillas, hasta ropa, heladeras o comida...”.

Esas industrias desaparecieron. La ex fábrica Comai se transformó en cámaras frigoríficas. La cooperativa vitivinícola es una procesadora de jugos y el empaque se mantiene, aunque con otros dueños.

Actualmente Mainqué es la localidad de Río Negro con mayor producción vitivinícola de Pinot Negro de la Provincia.

En la provincia de Río Negro, el Pinot Negro representa la tercera variedad más implantada, siendo el departamento de General Roca, el de mayor superficie implantada con 101 hectáreas, representando el 80 % de la provincia.

La localidad de Mainqué, tiene 47 hectáreas plantadas lo que representa el 46,5% del departamento y el 37% de la provincia, siendo el terruño con más Pinot Negro implantado de la provincia. Además, según el Ranking Top 100 Wines of 2020, del crítico estadounidense James Suckling, se eligió como mejor vino del mundo al Pinot Noir 32 2018 producido por una bodega, ubicada en la localidad de Mainqué.

Con la mira puesta en el desarrollo de la localidad con obras, Mainqué, conmemora el 97º aniversario de su fundación, con fundadas expectativas de convertirse en la capital provincial del Pinot

Noir, con la pujanza de su gente, la belleza de sus paisajes, su producción frutícola de calidad y sus excelentes vinos.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila y José Rivas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, histórico y cultural la conmemoración del 97º Aniversario de la fundación de la localidad de Mainqué el 28 de octubre del año 2022, que cuenta con la pujanza de su gente, la belleza de sus paisajes, su producción frutícola de calidad y sus excelentes vinos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1138/2022

FUNDAMENTOS

Desde tiempos ancestrales el ser humano se ha abocado a explorar y perfeccionar prácticas que le permitan mejorar sus condiciones de vida, básicamente orientadas a mantener el bienestar del cuerpo y la mente o, en otras palabras, volvernos personas cada vez más sanas, saludables y con mayor expectativa y mejor calidad de vida. En esa búsqueda, la medicina como ciencia ha evolucionado y lo seguirá haciendo en diferentes sentidos; tiempo antes o tiempo después logra alcanzar resultados que en algunos momentos fueron impensados.

Ahora bien, además de todo ese desarrollo científico y evolutivo que ha mostrado la medicina convencional, acaso la más conocida en nuestra cultura, existen otras prácticas que el mismo padre de la medicina, Hipócrates, ya reconocía, y que hoy se suelen denominar medicina complementaria, justamente por su complementariedad con la medicina convencional. Históricamente, estas prácticas se desarrollaron en los países orientales, pero, con el transcurso del tiempo y el avance del conocimiento, se han ido expandiendo hacia el resto del mundo. A partir de los años 90, la medicina complementaria ha tenido un gran impulso y adquirido una popularidad o nivel de conocimiento en la sociedad que hace que cada vez más gente la practique para sí misma o para ayudar a sanar al prójimo.

Podríamos enumerar una gran cantidad de vecinos que practican o reciben medicina complementaria, los cuales podrían a su vez dar testimonio de su vivencia con un abanico de sentires de los más diversos y auspiciosos, pero no es la idea detenernos en esos ejemplos que, por cierto, son importantes y destacables.

Nuestra intención es poner la mirada en un grupo de personas que, desde el año 2017, se ha organizado en Río Colorado para llevar adelante diferentes jornadas de terapias complementarias, logrando poner en valor la importancia que reviste agruparse para generar una sinergia que los ayude a ser mejores en lo que saben hacer, un verdadero holismo entre sus actores y los saberes de estos.

Cada año, el encuentro reúne a quienes enfocan su trabajo en el bienestar físico, mental y espiritual del Ser Humano a través de distintas terapias complementarias, con la participación de expositores y talleristas de todo el país y de países vecinos, como así también productores de alimentos saludables y emprendedores locales.

Los asistentes realizan un recorrido por los diferentes *stands*, conversan con los expositores y disfrutan de sesiones de terapia tanto en forma individual como grupal, mediante su participación en talleres sin costo que se desarrollan en diferentes momentos del encuentro. Cabe destacar que en su primera edición se brindaron más de 20 actividades para todas las edades (talleres, charlas y conferencias) totalmente gratuitas, con un considerable número de participantes, modalidad que se sigue manteniendo en todas las ediciones de la expo, e incluso fue así el pasado año cuando, pese a la pandemia, la expo pudo desarrollarse, si bien en forma virtual.

Además, los asistentes se deleitan frente a una interesante oferta gastronómica y de diferentes productos elaborados por nuestros emprendedores locales. Esta amplia gama va desde productos holísticos, como esencias, hierbas y plantas, hasta jugos naturales, infusiones, alimentos saludables, alimentos para celíacos, frutas y verduras, dulces y conservas. También disponen de una atrayente oferta de sabores y experiencias brindadas por nuestros prestadores turísticos.

La Expo Terapias Complementarias se desarrolla todos los años en el fin de semana largo de noviembre y cuenta con el auspicio de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Río Colorado.

Por ello:

Autoría: Fabio Rubén Sosa y Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y turístico la realización de la 6º Expo Terapias Complementarias de Río Colorado, a realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre del año 2022 en la ciudad homónima, con el auspicio de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1139/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad brindar mayor accesibilidad y seguridad urbana a las personas con discapacidad visual.

En Argentina, las personas con discapacidad visual se encuentran amparadas mediante un amplio plexo normativo protectorio de sus derechos.

En el año 2008, mediante la ley 26.378, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina aprobaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

En el año 2014 el Congreso Nacional otorgó jerarquía constitucional en los términos del Artículo 75º, inciso 22 de la Constitución Nacional a dicha convención con la sanción de la ley 27.044.

Dicha convención define como propósito en el Artículo 1º "...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás...".

La ley provincial D nº 2055 conforme dispone la ley nacional 26.378, en su Título I, Capítulo 1º, Artículo 1º indica: "...Por la presente se instituye un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos...".

La inclusión es una responsabilidad social donde tenemos el deber de apoyar a las personas con discapacidad para que lleven vidas independientes y plenas. Este proyecto va en ese sentido, disminuyendo las barreras sociales con las cuales conviven a diario.

A tales efectos, se debe contemplar la inclusión de servicios de asistencia en los supermercados y autoservicios, y el desplazamiento seguro por la ciudad para las personas con discapacidad visual.

Por lo antes mencionado, se considera oportuno que todos los supermercados y lugares de autoservicio cuenten con personal que ofrezcan acompañamiento y asistencia personalizada a las personas con discapacidad visual con el fin de brindar información clara y completa sobre los medios de pago, las ofertas y promociones vigentes, y los precios de los productos, como también asistir en el acceso a los mismos cuando este no se encuentre a su alcance.

Con respecto al desplazamiento seguro por la ciudad, de las personas con discapacidad visual, se busca construir entre todos, contextos más inclusivos que garanticen la accesibilidad para la convivencia y la movilización en la vía pública.

Las personas con discapacidad visual utilizan un elemento que representa un compañero inseparable: el bastón; el cual los identifica, les comunica a quienes comparten con ellos los espacios públicos que experimentan una discapacidad visual de diferente grado y al mismo tiempo, cumple la función clave de guiarlos.

Una guía fundamental para las personas con discapacidad visual es la pared, por ello, es necesario que no existan objetos que sobresalgan, ya que significan un riesgo para ellos, como también las rampas de garajes mal construidas, veredas en mal estado, cables, postigos que sobresalen a la altura de la cara, árboles sin podar, bicicletas o motocicletas estacionadas junto a la pared, autos estacionados en las veredas o cajones de verduras de los comercios en la misma, entre otros, montículos de arena, escombros y chatarra; que en la mayoría de los casos la responsabilidad es de los propios frentistas. Estos obstáculos ponen en riesgo la integridad física de las personas con discapacidad visual.

Cabe aclarar que, la Municipalidad de la Ciudad de Viedma, ha puesto en funcionamiento semáforos peatonales sonoros con la finalidad de brindar mayor seguridad a las personas con discapacidad visual para que puedan cruzar de manera autónoma.

Contar con una perspectiva integral, nos ayuda a fomentar la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad visual y generar las condiciones para que las mismas gocen de igualdad de oportunidades.

Por ello:

Autor: Elbán Marcelino Jerez.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la concientización respecto de los derechos y accesibilidad de las personas con discapacidad visual con el fin de que ello les permita alcanzar una mayor y mejor inclusión en la sociedad.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- Los supermercados y autoservicios deberán contar con personal que ofrezcan acompañamiento personalizado a las personas con discapacidad visual para asistirlos en relación a precios de productos, como también, en el acceso al mismo cuando sea requerido y necesario e informar sobre ofertas y promociones vigentes. A su vez deberán exhibir carteles y dispositivos que indiquen la existencia del servicio.

- Construir entre todos, contextos más inclusivos que garanticen la accesibilidad para la convivencia y la movilización segura en el desplazamiento por la ciudad para las personas con discapacidad visual. Por ello, no deben existir objetos que sobresalgan o se consideren peligrosos para la circulación en la vía pública, como las rampas de garajes mal construidas, veredas en mal estado, cables, postigos que sobresalen a la altura de la cara, árboles sin podar, bicicletas o motocicletas estacionadas junto a la pared, autos estacionados en las veredas o cajones de verduras de los comercios en la misma, entre otros, montículos de arena, escombros y chatarra; que en la mayoría de los casos la responsabilidad es de los propios frentistas. Estos obstáculos ponen en riesgo la integridad física de las personas con discapacidad visual.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la “Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad” de la provincia de Río Negro, o quien en el futuro la reemplace.

Artículo 4º.- Sanción. Según lo dispuesto en el artículo 2º, se establece su obligatoriedad mediante la articulación entre la autoridad de aplicación de la presente y los Municipios, a fin de fiscalizar el cumplimiento del mismo, y aplicar las sanciones que se consideren adecuadas si no se cumple su reglamentación.

Artículo 5º.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente, en la medida de sus competencias.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 1140/2022

FUNDAMENTOS

A partir de diversas publicaciones, trascendió que el pasado 26 de octubre el gobernador de Buenos Aires, Axel Kicillof mantuvo una reunión con intendentes bonaerenses para conversar sobre el potencial del uso del agua del río Negro en esa región. De la reunión participaron los jefes comunales de Villarino, Carlos Bevilacqua; de Patagones, José Luis Zara; de Bahía Blanca, Héctor Gay; y de Coronel Rosales, Mariano Uset.

«Nos reunimos con los intendentes para conversar sobre la disponibilidad del cupo de agua de río Negro para la provincia de Buenos Aires. Un recurso fundamental para el desarrollo de toda la región», postuló, luego del encuentro, el propio Kicillof en sus redes sociales.

Asimismo, se informó que los funcionarios coincidieron en la importancia de los avances en la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) y abordaron la estrategia para contar con proyectos concretos de riego y provisión de agua potable en Bahía Blanca y otras localidades de la zona.

No es la primera vez que desde la Provincia de Buenos Aires se intenta este proyecto.

De hecho, desde esta bancada se impulsó el proyecto de comunicación 608/2020 –aprobado luego como Comunicación 4/21- solicitando información al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), al Poder Ejecutivo Provincial y a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca.

De dichos organismos solamente remitió respuesta el INTA, informando que su rol meramente se limitó a realizar apreciaciones técnicas, siendo que la decisión política corresponde a los miembros de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca, que integra nuestra provincia.

En el caso puntual de la reunión encabezada recientemente por Kicillof, según se conoció a través de los medios, el superintendente del Departamento Provincial de Agua (DPA), Fernando Curetti, negó que exista un acuerdo para el uso del agua del río Negro para consumo humano y desarrollo de proyectos de riego en los municipios de Patagones, Villarino, Bahía Blanca y Coronel Rosales, desmintiendo así la versión bonaerense.

Nuestra Constitución Provincial resulta taxativa en su artículo 70, al señalar que “La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que, contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología.”

Más aún, en el último párrafo del artículo 71 expresa que “...La Provincia concerta con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes...”.

Dados los fundamentos legales, e incluso el sentido común que indica que ninguna parte puede utilizar de manera inconsulta un recurso que comparte con otras (como lo es en este caso el agua de un río), el pretendido uso que quiere darle Kicillof a las aguas del Río Negro constituye un intento de avasallar a nuestra provincia.

Abundan a lo largo de la historia argentina los casos en los que la Provincia de Buenos Aires trató de apoderarse de recursos de otras jurisdicciones y de aprovechar sus circunstancias estratégicas para desnaturalizar o condicionar al orden federal. Kicillof, con sus pretensiones, va en línea con esta tendencia histórica.

Como representantes del pueblo de Río Negro, y ante falta de definiciones contundentes por parte del máximo nivel de quienes tienen la tarea de defender a nuestra provincia, corresponde alzar nuestra voz para expresar la preocupación y el rechazo que nos genera este intento de apropiarse de un recurso natural que nos pertenece.

Es por todo lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su preocupación y rechazo frente a las declaraciones del gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, sobre la utilización de las aguas del río Negro en beneficio de municipios del sur del territorio de la jurisdicción a su cargo, así como los proyectos inconsultos desarrollados a tal efecto.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 1141/2022

FUNDAMENTOS

Sin lugar a dudas que uno de los principales problemas que enfrenta hoy la sociedad argentina es el de la inseguridad pública. Todos los días, tanto en los aglomerados urbanos (Conurbano y Gran Rosario, entre otros) como en todas las provincias son innumerables los casos de inseguridad que van desde el crimen organizado, la trata de personas, los ataques a la integridad sexual, la violencia de género y el femicidio, a los secuestros y robos que muchas veces también derivan en homicidios. Algunos de estos casos, por sus especiales características, tuvieron enorme repercusión y marcaron a la sociedad.

Con el aumento de la inseguridad también comenzaron a agruparse las víctimas y en la mayoría de los casos sus familiares reclamando Justicia y pidiendo de parte del Estado ser escuchados. Las marchas similares a las del silencio del caso María Soledad se multiplicaron a lo largo y a lo ancho de todo el país y su clamor comenzó a poner en debate en la agenda social y pública el problema de la falta de atención a las víctimas de delitos violentos.

Había sin duda un vacío legal y la ciudadanía percibía que existía una asimetría en el proceso penal entre los legítimos derechos de los victimarios y la falta de derechos e indefensión de las víctimas, y que las garantías constitucionales -aún la defensa en juicio- deben ser debidamente respetadas, consistiendo en una extralimitación considerar que la garantía de debido proceso opere de manera exclusiva a favor del encartado.

El tema se tornó visible y fue tomado por diferentes parlamentarios que lo plasmaron en proyectos en el Congreso Nacional con la activa participación de las personas y las organizaciones sociales que los impulsan. El 21 de junio de 2017, finalmente, fue aprobada por el Congreso de la Nación y luego, en julio de ese mismo año, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional bajo la Ley N° 27372 denominada Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

La Ley 27372 define como víctima a la persona ofendida por un delito o a sus familiares más directos si ésta hubiera fallecido o quedado impedida de ejercer por sí sus derechos.

Entre los principales derechos establece con carácter general el asesoramiento, la representación, el acceso a la verdad y la justicia, el tratamiento justo, la protección de su vida y la celeridad en la reparación. Fundamentalmente reconoce a la víctima la participación sin cargo como querellante o actor civil en el proceso de juicio y en el proceso posterior de ejecución de la pena.

A este fin implementa una serie de modificaciones en el Código Procesal Penal, y crea las figuras del Defensor Público de las Víctimas (que deben ser designados en cada Provincia) y del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID).

En su Artículo 37º la Ley invita a las provincias a readecuar su legislación a efectos de garantizar en sus jurisdicciones los derechos de las víctimas que se reconocen en dicha ley; una obligación impostergable por respeto a las Víctimas y para que efectivamente se dé cumplimiento a sus derechos y garantías.

Es sabido que la labor legislativa, e incluso la gestión estatal en muchas ocasiones resulta de una falta de celeridad casi paquidérmica, pero la eterna omisión o falta de respuesta termina por traducirse en falta de voluntad política por parte de los representantes.

En nuestra Provincia, en el año 2017 los legisladores mandato cumplido Jorge OCAMPOS-Daniela AGOSTINO propusieron a través del Expediente N° 644 la adhesión a la Ley Nacional N° 27372. Sin embargo, a raíz de no recibir tratamiento legislativo durante dos años el proyecto pasó a caducidad; por lo cual los autores en agosto de 2019 vuelven a ingresar el proyecto, mediante Expediente N° 346, dado que para entonces no se habían modificado pese a los esfuerzos del Poder Ejecutivo Nacional los niveles de seguridad y considerando que en esta Legislatura debía darse por fin el debate al respecto, siendo que a la fecha, producto de esa omisión legislativa, no se ha designado a quienes deban cumplir la función y no solo eso, no se han siquiera conformado los organismos necesarios.

Así las cosas y a posteriori, el proyecto de ley que tramitaba por expediente 346 siguió la misma mala suerte que su anterior; y los familiares de las víctimas siguen peregrinando para lograr que en cada provincia la adhesión se haga efectiva y sus derechos garantizados; mitigando el dolor de muchas pérdidas irreparables.

Por ello resulta justo y necesario que esta Legislatura escuche a las víctimas y sus familiares y adhiera de una vez por todas a una Ley de gran importancia y trascendencia para ellos, como es la N° 27372 Nacional, y así crear la herramienta para trabajar en una adecuación de la legislación provincial para su eficaz aplicación en el territorio rionegrino.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la ley nacional n° 27372 de Protección de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

Artículo 2º.- Crear una Comisión Especial Legislativa conformada por un representante de cada uno de los Bloques Parlamentarios que en el plazo de sesenta días proponga las modificaciones necesarias o adecuadas a la Legislación Provincial y que, en consulta con los demás Poderes, proponga aquellas que puedan corresponder en la estructura orgánica del Estado Provincial.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1142/2022

FUNDAMENTOS

El rugby es un deporte amateur que si bien lleva muchos años de desarrollo en nuestra región, el propio hecho de ser un deporte no profesional, sin difusión masiva, con escasa transmisión/televisación de sus encuentros, hace que muchas veces sea una opción algo postergada para los niños y jóvenes.

Incluso, en el contexto actual se han sembrado injustamente una gran cantidad de prejuicios sobre quienes practican ese deporte e incluso sobre el deporte en sí, extremo completamente alejado de realidad y que fácilmente puede refutarse con solo concurrir a un encuentro de dicho deporte, donde no obstante se trata de un deporte de contacto, al finalizar el encuentro ambas rivalidades comparten lo que se denomina el "tercer tiempo", compartiendo incluso el momento con los equipos técnicos y hasta con los árbitros del mismo.

Así, quienes practican el rugby terminan asumiendo al mismo como una forma de vida y no solo un deporte, tal que se ve como muchos ex jugadores que ya sea que hayan cesado en el mismo por lesiones o por simple decisión, continúan formando parte de los planteles acompañando a quienes fueran sus compañeros de equipo.

Como se dijera, al tratarse en nuestro país de un deporte amateur, carece del incentivo potencial y futuro de una eventual fuente de sustento, lo que hace aún más loable la participación de los jugadores, quienes encuentran su motivación en cualquier otro aspecto, y que lo hacen con gran sacrificio económico, físico, personal –tanto de los jugadores como de sus familias- en tanto casi no hay sponsors de ese deporte, por las elevadas exigencias de la competencia y las características de deporte de contacto requiere un gran entrenamiento físico y técnico y que ello implica muchas horas de preparación diaria tanto en el rugby en sí como en gimnasios, sumado a una alimentación considerablemente estricta, y que todo ello debe ser solventado por sus propias familias, o por los propios jugadores –en su etapa de adultos-.

Por su parte, la práctica de este deporte posee como una destacable particularidad que es que para cualquier logro en competencia se requiere ineludiblemente de compañerismo, esfuerzo grupal y generosidad, y que difícilmente puedan existir individualidades, lo que resulta más destacable considerando el contexto actual donde el egoísmo y la ambición han pasado a ser casi una característica primaria de la sociedad.

Entre el 27 y el 30 de octubre del corriente en la localidad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, se desarrolló un encuentro internacional de competencia de selecciones denominado Select 12, del que participaron los seleccionados Juveniles de las uniones: Alto Valle, Formoseña, Austral, Tierra del Fuego, Santacruceña, Jujefia, Sur, Misiones, Paraguay, Lagos del Sur, San Luis, Misiones y Chile, formando parte del encuentro unos 300 jugadores.

La URAV (Unión de Rugby del Alto Valle) participó convocando para ello jugadores de las localidades comprendidas en esa región tanto de nuestra provincia como de la vecina provincia de Neuquén, entre los cuales participaron jóvenes que se desempeñan en el Roca Rugby Club, en Marabunta Rugby, y otros clubes de la región que tal vez se encuentren en una etapa previa de desarrollo, pero no por ello resultan menos importantes.

Entre esos jugadores, se encuentran los jóvenes: Emanuel Astroza, Valentin Baleani, Felipe Costa, Bruno Eberling, Maximo Gonzalez, Gaston Mendez, Bernardo Miretti, Juan Ignacio Ramallo, Nehuen Rossetti y Guido Seguin, quienes se desempeñan actualmente en Roca Rugby Club y Marabunta Rugby.

En dicho certamen el seleccionado del Alto Valle se consagró campeón invicto, obteniendo en casi todos los encuentros resultados de holgada diferencia en su favor, y hoy tenemos el orgullo de decir que varios jugadores juveniles son provenientes de nuestra provincia, y que fruto de un gran esfuerzo han alcanzado un logro deportivo más que meritorio tanto para ellos como para el desarrollo del deporte y sus clubes en la región. <https://www.rionegro.com.ar/deportes/alto-valle-se-consagro-campeon-en-cordoba-del-select-12-de-rugby-2570103/>

Por ello, a modo de homenaje a los resultados obtenidos por el Seleccionado Juvenil de Rugby de Alto Valle, pero por sobre todas las cosas por el esfuerzo y trayectoria que lo llevó a obtener ese resultado, con disciplina y esfuerzo, es que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el campeonato obtenido por el Seleccionado Juvenil de Rugby de la Unión de Rugby del Alto Valle en el torneo Select 12 llevado a cabo en Carlos Paz, Provincia de Córdoba entre las fechas comprendidas del 27 al 30 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1143/2022

FUNDAMENTOS

El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) se fundó en 1973, constituyéndose en la Obra Social Provincial que da cobertura a más de 170.000 afiliados obligatorios y voluntarios.

La misma tiene como principio básico ser un sistema solidario de salud, donde cada afiliado aporta en relación a su ingreso y recibe según las prestaciones que necesita.

De esta manera, garantiza el acceso igualitario a la salud, de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley K N° 2753, siendo su finalidad, por lo tanto, proteger a sus afiliados, brindando servicios de salud y sociales a los empleados públicos, jubilados y a sus grupos familiares directos.

Para ello cuenta cuenta con 43 delegaciones distribuidas en toda la Provincia y 2 fuera de su territorio: Bahía Blanca y CABA.

También dispone de un conjunto de consultorios propios que funcionan en las ciudades de Viedma, General Conesa y El Bolsón.

Efectivamente, el IPROSS acaba de inaugurar consultorios médicos propios en El Bolsón y sus afiliados ya cuentan con 10 nuevos sitios de atención de la salud, externos, totalmente equipados en su localidad, lo cuales garantizarán el acceso a la salud y podrán canalizar todas las demandas en un solo lugar.

El inmueble, destinado al funcionamiento de los consultorios, se encuentra ubicado entre las calles Onelli N°3164 y José Hernández; y ya dispone de especialistas clínicos, pediatras, psicólogos, ginecólogos, odontólogos, kinesiólogos y de enfermería.

El edificio cuenta con dos plantas: en planta alta, tres consultorios médicos, uno odontológico, una sala de enfermería, un consultorio de ginecología, uno de psicología y de pediatría. Por otra parte, en la planta baja cuenta con un amplio consultorio kinesiológico, una sala equipada para capacidades diferentes, oficina para el personal administrativo, depósito y sala de espera con su correspondiente recepción.

La puesta en marcha en refacciones y acondicionamiento edilicio contó con una inversión total de \$5.255.729,07; la suma de \$ 5.887.657,57 fue para equipamiento informático (adquisición de insumos eléctricos para la instalación de 14 puestos de trabajo; hasta la adquisición de teléfonos) y \$4.821.999,96 en equipamiento hospitalario, kinesiológico y de odontología.

La inauguración se realizó durante el corriente mes de octubre, con la presencia del intendente local, Bruno Pogliano, el presidente de Consejo Deliberante, Fabian Rodolp, los concejales Eugenia Carrizo, Lucas Castillo, José Caliva; referentes gremiales, profesionales de la salud, personal del Ipross y el presidente del Instituto, Alejandro Marengo; quien expresó: "Fuimos muy bien acompañados por todo el personal tanto central como local, y los jóvenes profesionales. Creo que vamos a tener la prestación que necesitamos, vamos a ir creciendo y corrigiendo errores en el camino y dándole lo mejor que podamos a esta gente que se lo merece".

Por su parte, la delegada de El Bolsón, Eda Cerda, expresó que "estoy muy contenta y agradecida a esta gestión que a hecho posible que se reanuden los consultorios; ésto le trae una gran alegría a los afiliados porque realmente era una necesidad y se ha podido concretar".

La nueva estructura y organización de funcionamiento tendrá un impacto muy significativo para las localidades de El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Villegas, Río Chico y toda la zona de influencia de El Bolsón, en tanto sus habitantes podrán ser receptores de toda la atención primaria en este espacio particularmente acondicionado para este fin; y por sobre todo, podrán contar, in situ, con especialistas de la medicina en distintos rubros, evitando tener que trasladarse hasta la vecina ciudad de San Carlos de Bariloche, ante cada necesidad. Una conveniencia altamente ventajosa para todos los vecinos, que implicará una relevante mejora de su calidad de vida.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua

Acompañamiento: Claudia Contreras, Graciela Vivanco, Julia Fernández y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y comunitario la inauguración el 24/10/22, de diez consultorios médicos externos, en la ciudad de El Bolsón, pertenecientes al Instituto Provincial del Seguro de Salud de Río Negro (I.Pro.S.S.).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1144/2022

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud define la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad».

También la OMS afirma que, una de cada cuatro personas en el mundo padece algún tipo de trastorno mental. De éstos, dos tercios no reciben ningún tipo de atención. A su vez, quienes la reciben, se encuentran mayoritariamente internadas en hospitales o clínicas psiquiátricas alrededor del mundo. Y no todos reciben atención en salud mental y que sea de calidad.

En este marco es indispensable recordar que, ocuparse de la salud mental es uno de los desafíos más grandes que tienen los gobiernos si quieren poblaciones capaces de afrontar los desafíos sociales y ciudadanos.

Reconocer y entender los padecimientos mentales es un importante primer paso para romper con estereotipos y falsas creencias, superando así los prejuicios y la estigmatización hacia las personas con enfermedad mental.

Al respecto, en el año 2018, se realizó por primera vez la cumbre de Salud Mental en Londres; desarrollada en colaboración con la Organización Mundial de la Salud con el objetivo de "fortalecer la acción global de los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para abordar las cuestiones clave relacionadas con la atención de la salud mental".

Las siguientes ediciones se realizaron en Ámsterdan (2019) y París (2021), y el año próximo 2023 se llevará a cabo en Argentina, por lo que nuestro país se convertirá el año próximo en la primera sede de este encuentro internacional fuera del continente europeo.

En circunstancias de la cuarta cumbre de salud mental que se desarrolló en Roma, la ministra de Salud Vizzotti destacó que la realización del próximo encuentro en Argentina forma parte del trabajo del Estado nacional en el abordaje integral, con mirada federal, de la temática que está acompañada del presupuesto necesario para implementar esta política pública.

"Como muestra del compromiso de Argentina y por pedido expreso del presidente, es un honor y un orgullo para mí y para mi país anunciar que Argentina será sede de la V Cumbre Mundial de Salud Mental en 2023, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta es una oportunidad importante no solo para Argentina, sino también para América Latina", anunció la ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti en el cierre de la cuarta edición que reunió en Roma a líderes políticos, expertos y referentes de la sociedad civil para debatir sobre salud mental y bienestar de forma inclusiva.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitaria y científica la V Cumbre Mundial de Salud Mental a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 2023, y que reúne a líderes políticos, expertos y referentes de la sociedad civil para debatir sobre salud mental y bienestar de forma inclusiva.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1145/2022

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud define la salud mental como «un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad».

También la OMS afirma que, una de cada cuatro personas en el mundo padece algún tipo de trastorno mental. De éstos, dos tercios no reciben ningún tipo de atención. A su vez, quienes la reciben, se encuentran mayoritariamente internadas en hospitales o clínicas psiquiátricas alrededor del mundo. Y no todos reciben atención en salud mental y que sea de calidad.

En este marco es indispensable recordar que, ocuparse de la salud mental es uno de los desafíos más grandes que tienen los gobiernos si quieren poblaciones capaces de afrontar los desafíos sociales y ciudadanos.

Reconocer y entender los padecimientos mentales es un importante primer paso para romper con estereotipos y falsas creencias, superando así los prejuicios y la estigmatización hacia las personas con enfermedad mental.

Al respecto, en el año 2018, se realizó por primera vez la cumbre de Salud Mental en Londres; desarrollada en colaboración con la Organización Mundial de la Salud con el objetivo de "fortalecer la acción global de los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para abordar las cuestiones clave relacionadas con la atención de la salud mental".

Las siguientes ediciones se realizaron en Ámsterdan (2019) y París (2021), y el año próximo 2023 se llevará a cabo en Argentina, por lo que nuestro país se convertirá el año próximo en la primera sede de este encuentro internacional fuera del continente europeo.

En circunstancias de la cuarta cumbre de salud mental que se desarrolló en Roma, la ministra de Salud Vizzotti destacó que la realización del próximo encuentro en Argentina forma parte del trabajo del Estado nacional en el abordaje integral, con mirada federal, de la temática que está acompañada del presupuesto necesario para implementar esta política pública.

“Como muestra del compromiso de Argentina y por pedido expreso del presidente, es un honor y un orgullo para mí y para mi país anunciar que Argentina será sede de la V Cumbre Mundial de Salud Mental en 2023, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta es una oportunidad importante no solo para Argentina, sino también para América Latina”, anunció la ministra de Salud de la Nación, Carla Vizzotti en el cierre de la cuarta edición que reunió en Roma a líderes políticos, expertos y referentes de la sociedad civil para debatir sobre salud mental y bienestar de forma inclusiva.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Salud de la Nación. Su reconocimiento y beneplácito por la designación de la República Argentina como sede de la “V Cumbre Mundial de Salud Mental” que se llevará a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1146/2022

FUNDAMENTOS

La Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) N°145 es una escuela secundaria pública con orientación en Artes Visuales y Educación Física ubicada en la localidad de Villa Regina.

En el marco del 98° Aniversario de la localidad, de Villa Regina, dicha institución, realizará una Corre-Caminata denominada "Regina se mueve, 1° Edición", que se llevará a cabo el día 9 de noviembre del año 2022, a partir de las 09:30 horas.

Esta jornada está organizada por quienes integran la orientación en Educación Física, de la citada institución, se enmarca dentro del proyecto "Educación Física como proyecto de vida" que tiene como objetivo articular con otras instituciones educativas la interacción entre estudiantes y docentes para una vida más saludable.

Están invitadas a participar diferentes instituciones educativas ESRN N° 11, ESRN N° 70, CET N° 18, la Asociación civil Amuchen y la Escuela Especial N° 5.

Además las instituciones educativas locales y regionales armaran distintos stands donde se expondrán los proyectos que han trabajado durante el año lectivo 2022.

El recorrido programado para la Corre-Caminata, comenzará en la Plaza de Los Próceres y contará con dos tramos. En primer lugar 2,5 km y por otro lado 5 km, los participantes podrán optar que recorrido realizar y si desean hacerlo caminando o corriendo.

El cierre de la jornada estará a cargo de un grupo musical conformado por estudiantes de la ESRN N° 70.

Se estima la participación de aproximadamente 500 estudiantes de 4°, 5° y 6° año.

Cabe destacar que el proyecto escolar "Educación Física como proyecto de vida", fue presentado en la Feria de Innovación Educativa organizada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de nuestra provincia, el cual se llevó a cabo en la localidad de Villa Regina el día 12 de agosto del año 2022, también fue expuesto en las instancias regionales que se llevaron a cabo en Las Grutas.

Este evento deportivo, ayudará a quienes participen a sentirse bien a través de la práctica deportiva, con el objetivo de ofrecer una actividad integradora desde lo físico y mental otorgándole a quienes participan otra alternativa, otra expectativa superadora de proyecto de vida sana, la posibilidad de generar nuevos vínculos entre instituciones y de disfrutar de una actividad recreativa. Estimulando el movimiento y la integración entre los estudiantes.

Por lo expuesto, consideramos oportuno declarar de interés educativo, deportivo y social la Corre-Caminata "Regina se mueve, 1° Edición" organizada por la ESRN N°145.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, deportivo y social la Corre-Caminata "Regina se mueve, 1° Edición", organizada por la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) N°145, que se llevará a cabo el día 9 de noviembre del año 2022, en el marco del 98° Aniversario de la localidad homónima.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1147/2022

FUNDAMENTOS

La inseguridad sigue siendo una de las principales preocupaciones de los habitantes de la provincia de Río Negro. Basta con los ejemplos que día a día nos sorprenden en los medios de comunicación.

Sin embargo pareciera que las autoridades desconocieran la verdadera magnitud de la situación ya que no cuentan con un sistema integrado de información y estadística criminal. Esto significa que tanto las fuerzas de seguridad que intervienen en el territorio como los organismos del Poder Judicial y Ejecutivo no analizan ni mantienen un intercambio de la información que cada uno produce.

No es novedad que muchas provincias, incluso localidades, trabajen desde hace más de 10 años, con el llamado "Mapa del Delito" como instrumento clave en el manejo de temas de criminalidad.

Un Mapa del Delito o mapa del crimen, es una herramienta cartográfica utilizada por los analistas de las fuerzas de seguridad para mapear, visualizar y analizar los patrones de los delitos en un lugar determinado, ya sea para fines estadísticos, como también para predecir y prevenir acciones criminales futuras. Es un elemento clave en las estrategias policiales de análisis y prevención del delito. La cartografía delictual permite a los expertos en el tema, usando el sistema de información geográfica, identificar los puntos críticos donde ocurren delitos junto a otros patrones y tendencias criminales. Desde los sistemas de información geográfica, estos puntos críticos o "áreas calientes" son concentraciones de incidentes dentro de un área geográfica limitada que aparece en un lapso de tiempo.

El Mapa del Delito es una herramienta de gestión que tiene el objetivo de recopilar, procesar y analizar información concerniente a las actividades delictivas. utilizado para planificar políticas públicas en materia de seguridad en base a datos y evidencia tales como: la distribución de los agentes en calle; la incorporación de nueva tecnología; y la organización de operativos de acuerdo a las necesidades

particulares de cada barrio. Obtiene los datos principalmente de los registros de denuncias y de órdenes emanadas de la Justicia. Con el uso del Sistema de Información Geográfica, los analistas de la delincuencia pueden superponer al mapa del delito otras bases de datos, como la demografía del censo de población, las ubicaciones de los bancos, escuelas, centros comerciales, y todos aquellos lugares que resulten estratégicos para su protección, para una mejor comprensión de las causas subyacentes del delito y ayudar a los agentes encargados del cumplimiento de la ley a elaborar estrategias para abordar el problema. Este sistema es también útil para las operaciones del cumplimiento de la ley, como la asignación de agentes de policía y el envío a emergencias.

La ausencia de este instrumento impide anticiparse al delito ya que se interviene recién después que sucedió. Esta política de seguridad reactiva se ha ido consolidando durante estos últimos años. El Estado llega tarde, cuando llega, y en la mayoría de los casos no identifica ni sanciona al responsable, por lo que la regla es la impunidad frente al daño ocasionado.

La casi nula llegada de la Justicia y los obstáculos que impone la burocracia, van deteriorando la confianza de los ciudadanos en la denuncia ante el descreimiento de su utilidad, por lo que recuperar su valor es también esencial para mejorar la confiabilidad de los datos.

La utilización de las nuevas tecnologías permite descentralizarlas con la posibilidad de utilizar la web o aplicaciones específicas, reduciendo la "cifra negra" del delito y mejorando la sistematización y el análisis de la información, inclusive para intervenir en tiempo real.

Construir el mapa del delito permitirá darle valor agregado a la información reunida y a los informes que realizan las áreas pertinentes del ministerio de seguridad. El conocimiento de los tipos de delito, las zonas, los horarios, la modalidad; implican la posibilidad de analizar de manera inteligente la situación, para implementar estrategias que colaboren con la prevención y reduzcan el tardío arribo de la presencia estatal.

Cabe al respecto la analogía de que difícilmente se encuentre la cura a una dolencia si se carece de un diagnóstico, e incluso más, se carece de parámetros y elementos de medición para diagnóstico.

La Ley provincial N° 4200 de Seguridad Pública establece en su artículo 3, inciso d): "Promover y coordinar los programas de disuasión y prevención de delitos"; y en el Título II, Capítulo I, establece el Plan de Prevención Integral, el cual "tiene por finalidad desarrollar una política de Estado en prevención, que atienda de manera integral la problemática de la seguridad pública". Se describen además en los artículos siguientes todos los objetivos y acciones a coordinar con otros organismos del Estado para el diseño de los programas, subprogramas, estrategias y metodologías de actuación y control de gestión del Plan de Prevención Integral. En este marco, la confección del Mapa del Delito es clave para la efectiva organización e implementación de dicho Plan y debe ser tomado como insumo estratégico en dicha confección.

Ahora bien, vemos con sorpresa que en el año 2017, se anunció tanto en diferentes medios de comunicación como en la página web del gobierno de Río Negro, la implementación del Centro de Monitoreo del Mapa y Análisis del Delito (<https://rionegro.gov.ar/?contID=41065>) el cual contaría con información estadística, mapas de hechos delictivos por modalidad y el seguimiento permanente satelital de los móviles y efectivos peatonales. Cuenta además la nota que la iniciativa se enmarca en el ambicioso plan de renovación y mejoras en los sistemas de información y tecnología en la lucha contra el delito. "El Jefe de Policía destacó que este nuevo sistema representa un gran cambio cualitativo para nuestra fuerza, con lo que estamos adelantando de 10 a 15 años. Esto nos permitirá mejorar el trabajo en la prevención y control del delito, con información actualizada y al instante en que se hacen las denuncias, lo que nos posibilitará trabajar en campo en forma mucho más efectiva, añadió".

Hoy nos preguntamos dónde quedaron esos anuncios, o mejor dicho, por qué no vemos los resultados de tantos anuncios, de tanta inversión.

Los rionegrinos no pueden seguir esperando. Nuestros vecinos se encuentran hoy en una situación crítica de notable desamparo ante los hechos delictivos que se van incrementando en cantidad y en el grado de violencia que conllevan. Ante este contexto es imperioso que esta Legislatura tanto a las autoridades pertinentes como a las fuerzas de seguridad, las herramientas necesarias para garantizar un trabajo efectivo y eficiente respecto de poder asegurar la integridad de todos los rionegrinos.

Es urgente que este tema esté presente en la agenda política de la actual gestión, y requiere de sensibilidad y una escucha atenta.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios para la urgente realización de un "mapa del delito" de todo el territorio provincial, determinando las zonas críticas, a fin de contribuir a la elaboración de estrategias más eficaces para abordar la problemática de inseguridad creciente, en el marco de lo dispuesto por el Plan de Prevención Integral establecido en la ley provincial S n° 4200 que crea el Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

FUNDAMENTOS

La Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado acaba de dictaminar, con el apoyo de los bloques del oficialismo y la oposición, el Proyecto de Ley (EXPTPE PE-121/2022), que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Este Plan es un instrumento central para la planificación de la política científica y tecnológica nacional a corto, mediano y largo plazo. Por primera vez una iniciativa de este tipo es llevada al Congreso de la Nación para que se convierta en política de Estado.

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, Daniel Filmus, destacó que la nueva ley de financiamiento prevé que el 20% del aumento en el presupuesto de Ciencia y Tecnología se destine a una cuenta especial que tiene como objetivo la federalización de la ciencia.

Con relación a este punto, Filmus explicó que “más del 85% de la Ciencia y la Tecnología está concentrada en la región central del país. En ningún otro tema hay tanta desigualdad como en este. Necesitamos más investigación y más tecnología en aquellos lugares donde se produce la materia prima, donde las y los jóvenes puedan tener el derecho de realizarse, de contar con institutos con infraestructura y equipamiento para poder tener un futuro en cualquier lugar del país. Por eso buscamos que el Plan de Ciencia 2030 sea una ley: para que se transforme en una política de Estado con acuerdo de todas las fuerzas políticas.

El Plan 2030 fue diseñado y será implementado en consonancia con la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que fue aprobada por unanimidad en el año 2020 y establece el incremento anual, progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función Ciencia y Técnica hasta alcanzar el 1% del PBI en 2032. Este es un camino que ya hemos empezado a recorrer y que se encuentra plasmado en la presentación del Presupuesto para 2023, que implicará llegar a una inversión pública en ciencia y tecnología del 0,34% del PBI y el 1,7% del presupuesto nacional.

Es importante destacar que el Plan 2030 ha sido elaborado de forma colaborativa con las autoridades de cada una de las provincias y con las distintas instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). También fue debatido con organizaciones empresariales y de trabajadores/as así como con especialistas pertenecientes a diferentes fuerzas políticas del oficialismo y de la oposición.

El resultado de este trabajo conjunto es un documento consensuado en el que se establecen los lineamientos generales que deben orientar la política nacional para el sector científico tecnológico. En base a esto, se definieron un total de 10 Desafíos Nacionales que expresan los temas estratégicos para el desarrollo nacional en función de orientar la demanda de los conocimientos científicos y tecnológicos requeridos para atenderlos. Los 10 Desafíos Nacionales son: Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socioambiental; Impulsar la bioeconomía y la biotecnología para incrementar la producción sostenible y alcanzar la soberanía alimentaria; Contribuir al diseño de políticas para fortalecer la democracia y ampliar los derechos ciudadanos; Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional; Lograr una salud accesible, equitativa y de calidad; Desarrollar los sectores espacial, aeronáutico, de las telecomunicaciones y de la industria para la defensa; Fortalecer la investigación marítima, la soberanía y el uso sostenible de los bienes del Mar Argentino; Promover la industria informática y de las tecnologías de la información para la innovación productiva y la transformación digital; Potenciar la transición al desarrollo sostenible; Fomentar y consolidar un sendero para la transición energética.

A su vez, cada Desafío cuenta con un conjunto de misiones y estrategias concretas para alcanzar los objetivos propuestos.

Uno de los principales aportes del diseño de este Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación es que se ha elaborado en conjunto con todas las jurisdicciones del país, que definieron 24 Agendas Territoriales Integradoras. En ellas se expresan sus prioridades y se proponen estrategias de intervención. Este espíritu federal se vincula con los objetivos de la ya mencionada Ley 27.614, en tanto dispone que una porción importante del aumento del presupuesto esté dirigido a federalizar el SNCTI. Los Programas Federales Construir y Equipar Ciencia, implementados a partir del presente año por el MINCYT, son un ejemplo de este proceso de desconcentración.

En este mismo sentido es que se articuló con los organismos provinciales para establecer los lineamientos que deben orientar su desarrollo científico y tecnológico en función de dar respuesta a sus necesidades y problemas específicos. Las mencionadas Agendas Territoriales se plantean agregar valor a las producciones locales, generar trabajo calificado, transformar la matriz productiva y modificar la composición de sus exportaciones. Al mismo tiempo, su implementación permitirá que muchos/as jóvenes profesionales e investigadores/as puedan ejercer el derecho a desarrollar sus vocaciones en la provincia en la que nacieron.

Por último, el documento también presenta una serie de Agendas Transversales y de Cambio Institucional, en función de potenciar la capacidad de respuesta a los objetivos propuestos.

Cada uno de los desafíos anteriormente mencionados deberá ser abordado tomando en cuenta la sustentabilidad ambiental, la necesidad de que la aplicación de las nuevas tecnologías contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo, la perspectiva de género, el desarrollo federal, la integración regional y la soberanía científico tecnológica.

Las transformaciones propuestas para las instituciones científicas tienden tanto a jerarquizar y mejorar las condiciones de trabajo de los/las investigadores/as como a poner su trabajo de cara a lograr avances respecto del conocimiento científico y el desarrollo de las tecnologías que aporten a la resolución de los grandes problemas que aquejan a nuestro país.

El Plan 2030 incluye también una serie de proyecciones de los principales indicadores del sector científico tecnológico, que parte de un diagnóstico de su situación actual. En este aspecto, se proyecta que la inversión total en I+D pase del 0,52% del PBI en 2020 al 0,85% en 2025 y a 1,70% en 2030. Este

aumento del 225% respecto de 2020 se producirá al sumar los incrementos de la inversión pública y la privada. Para mejorar las condiciones que promuevan esta última se han aprobado un conjunto de leyes que, como la de Economía del Conocimiento y la de Bio y Nanotecnología, otorgan importantes beneficios fiscales a las empresas que inviertan en I+D+i. Al mismo tiempo, se espera que este aumento en la inversión resulte en el crecimiento de la población de investigadores/as en un 50% para 2030. Ello posibilitará acercarnos a la proporción de personal dedicado a la ciencia y la tecnología sobre el total de la población que muestran los países que se destacan en el sector.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación su beneplácito al Proyecto de Ley (EXPTE PE-121/2022), que aprueba el “Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030”. Un Plan que es un instrumento central para la planificación de la política científica y tecnológica nacional a corto, mediano y largo plazo en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1149/2022

FUNDAMENTOS

La cultura enuncia pensamientos y emociones que subyacen en la esencia humana, nos identifica como personas y además nos dota de historia. A la cultura la hacen y desarrollan los pueblos, los y las artistas contribuyen de manera extraordinaria a esta construcción cultural. Por eso es fundamental que el Estado esté presente acompañando a nuestro cine, a nuestro teatro, a toda nuestra cultura a lo largo y a lo ancho del país.

El mayor desafío cultural es que nos vincule fortaleciendo los lazos sociales, más allá de los roles que a cada uno le toque desempeñar. La cultura nos aporta ejercicio de la libertad, nos permite una comunicación social el cual es posible promover un diálogo; por último, la cultura es percibida fundamentalmente por sus manifestaciones artísticas y patrimoniales, lo que brinda a la comunidad una particularidad que la identifica y distingue de otras comunidades.

Asimismo, es destacable la actividad económica que se produce: por un lado, la que es propia de la producción cultural, la cual crea empleos (en su mayoría calificados), que contribuye al crecimiento del Producto Bruto Interno y aporta a la seguridad social y la recaudación. Por otro lado, la actividad cultural provoca una reactivación o fortalecimiento de otras industrias y comercios que no son propias de la producción cultural, tales como el turismo, la gastronomía, el transporte, la hotelería, la indumentaria y otras actividades que se desarrollan con mayor vigor en una población que cuenta con una actividad cultural pujante.

En 1994, con la Ley de Cine, se asignó el 25 por ciento de los recursos recaudados para la producción audiovisual a través del INCAA. En 1997, en tanto, se ampliaron las asignaciones específicas al teatro; mientras que al sancionarse la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009 se agregó la asignación específica para Radio y Televisión Argentina, Enacom, Defensoría del Público, Fondos para la comunicación comunitaria y para la música independiente a través del Instituto Nacional de la Música (Inamu).

En 2017, el gobierno del entonces presidente Mauricio Macri impulsó y consiguió la sanción de la Ley 27.432, con la que se pretendía afectar las asignaciones específicas de fondos para la cultura. Esa ley fijó hasta diciembre de 2022 como fecha de caducidad de las asignaciones, dejando sin efecto la financiación del trabajo y la producción de las industrias culturales impulsadas por el INCAA, el INAMU, el INT, entre otros organismos, y el funcionamiento de las bibliotecas populares de todo el país, que reciben apoyo a través de la CONABIP.

Recientemente el Senado nacional sancionó de manera definitiva una norma que mantiene por 50 años asignaciones específicas para la industria cultural nacional. Este dinero se destina a financiar producciones audiovisuales de la industria cultural, fomentar el sostenimiento de radios y televisoras comunitarias y sustentar a las bibliotecas populares.

Se trata de tres incisos de una ley vigente (reforma tributaria de 2017) que tenían fecha de vencimiento a fines del 2022. El proyecto extiende hasta el 31 de diciembre de 2072 la vigencia de las asignaciones específicas previstas en los incisos b), e) e i) del artículo 4 de la ley 27.432: gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos previsto en la ley 20.630; impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos e impuesto sobre los videogramas grabados previstos en la ley 17.741; e impuesto a los servicios de comunicación audiovisual previsto en la ley 26.522.

Las instituciones beneficiarias de manera directa de los dineros recaudados, y con distintos porcentuales establecidos en cada caso, son: el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, el

Instituto Nacional de la Música, el del Teatro, las Bibliotecas Populares, las producciones nacionales de Medios de Comunicación Públicos, el Enacom, el Fondo Fomeca y la Defensoría del Público.

Por ello:

Autor: Ramón Chioconci

Acompañantes: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, su beneplácito por la sanción de la Ley nº 27693 que extiende hasta el 31 de diciembre del 2072 la vigencia de las asignaciones previstas en los incisos b), e) e i) del artículo 4º de la Ley nº 27432, que garantiza el financiamiento para las industrias e instituciones culturales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1150/2022

FUNDAMENTOS

La vivienda es una necesidad primordial del ser humano en cuanto tal, lo exige su propia naturaleza. Es fundamental para el desarrollo de la vida digna. Por eso integra el lote de derechos fundamentales que ha sido reconocido por el ordenamiento constitucional y el derecho de las convenciones.

La Declaración Universal de los Derechos humanos (DUDH) proclama que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...” (art. 25).

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH) (1948), en el capítulo primero, Art. XI, correspondiente a los derechos por su parte dispuso que “toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda...”.

Luego de la reforma constitucional de 1994, las disposiciones internacionales precedentes, integran nuestro Derecho y “tienen jerarquía constitucional” (art. 75 inc. 22). Al respecto nuestro tribunal cimero ha sostenido que: “El plexo normativo consagrado en el artículo 75 inc. 22 no constituye un conjunto de normas consagradorias de meros principios teóricos, sino que se encuentran dirigidas a situaciones de la realidad en la que pueden operar inmediatamente, pudiendo tales derechos ser invocados, ejercidos y amparados sin requerir el pronunciamiento expreso legislativo de otra índole, bastando su aplicación al caso concreto para hacerles surtir sus plenos efectos (Doctrina jurisprudencial emanada del fallo de la Corte Suprema de justicia de la Nación, 7/7/92, en autos “Ekmekdjian v. Sofovich” (LL 1992-C-540, ED, 148-338)”.

“Es el Estado quien se ha comprometido a salvaguardar la vivienda de los ciudadanos y deberá ser el Estado quien honre ese compromiso “la Constitución Nacional asume el carácter de una norma jurídica que, en cuanto reconoce derechos, lo hace para que éstos resulten efectivos y no ilusorios, sobre todo cuando se encuentra en debate un derecho humano. CSJN en “Vizzoti, Carlos Alberto c/ AMSA S.A. s/ despido”. ” Las normas y fallos precedentes, dan cuenta entonces del reconocimiento expreso que el Derecho Positivo de máxima instancia (Constitución, Convenciones y Corte Suprema) le ha dado al derecho a la vivienda digna.

Recientemente se aprobó en la Cámara de Senadores el proyecto de Ley que permitirá urbanizar mas de 5 mil barrios populares del país y suspender los desalojos por 10 años. Esta reforma de la ley de barrios populares permite la regularización dominial, con el registro de sus titulares, estableciendo cuotas especiales para su adquisición formal, mejorar la calidad de vida de distintas familias, mediante servicios públicos, saneamiento, infraestructura etc. Ya que, que en su gran mayoría las condiciones de las viviendas son precarias. A su vez como política de Estado, permitirá ir saldando una deuda histórica que tiene el Estado Argentino.

Es necesario recordar que, entre los puntos centrales, la prohibición de desalojo de la ley de 2018, estaba a punto de vencerse, esta modificación permitirá frenar los desalojos que se estaban dando con frecuencia, y cada vez con más dureza y represión por parte del Poder Judicial. De esta manera se renovó la declaración de “utilidad pública y sujeta a expropiación” para la totalidad de los bienes inmuebles en las que se encuentran esos barrios, teniendo como fin su integración socio urbana.

Por ello:

Autor: Ramón Chioconci.

Acompañantes: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Cámara de Diputados y Senadores, su beneplácito por la aprobación de la Ley nº 27.694 que modifica la ley nº 27.453, de régimen de regularización dominial para la integración socio urbana de los barrios populares, donde además se establece la prohibición de acciones y medidas procesales de desalojos por 10 años.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1151/2022

FUNDAMENTOS

En 1901 en la Argentina fue aprobada la Ley 4031 de servicio militar obligatorio, concebida no sólo como un dispositivo de nacionalización de amplios sectores y de control social, sino como un componente decisivo en la construcción de un Ejército conformado por profesionales (oficiales y suboficiales) y por tropa compuesta por ciudadanos/soldados conscriptos en el marco de una política de defensa nacional fundada en el concepto del “pueblo en armas”.

El 2 de abril de 1982 el gobierno de facto argentino dispuso el desembarco militar en las Islas Malvinas y de esta manera dio inicio a la guerra con el Reino Unido. El conflicto, que finalizó el 25 de junio, dejó un saldo de 650 combatientes nacionales y 255 ingleses muertos.

En la Guerra de Malvinas participaron por el lado argentino más de 23 mil combatientes, según datos oficiales. De este total 10,300 pertenecían al Ejército (fuerza terrestre) 10,600 a la Armada (fuerza marítima) 2,300 a la Fuerza Aérea, y unos 200 entre gendarmería y Prefectura. Datos oficiales que provienen del Ministerio de Defensa de la Nación.

A estos datos oficiales debemos agregar que a su vez, existe un número similar de veteranos de guerra fallecidos luego del conflicto, muchos de ellos fueron a causa de suicidios, ya que, existía un gran número de ex soldados sin reconocimientos médicos, social, económico, siendo esto un potencial riesgo por la falta de tratamiento.

El Estado argentino, a través de la política implementadas por el ex Presidente Nestor Kirchner trabajo lo concerniente a este tema, buscando reconocer y saldar las deudas con los héroes de nuestra patria, y hoy en día más de 23 mil personas reciben distintos beneficios, entre ellos: temas relacionados a la salud, educación, viviendas y pensiones vitalicias por su condición de veterano.

Recientemente mediante el proyecto de Ley, expediente 4187-D-2022, “Reparación Histórica Malvinas”, se consensuó entre distintas organizaciones que nuclean a los ex soldados conscriptos combatientes en Malvinas que integran la mesa de Coincidencias Malvinas, entre ellos, el CECIM la Plata y en CEVECIM Berisso. Reconocer a las personas que en cumplimiento de la Ley de Servicio Militar Obligatorio, fueron incorporadas como soldados al servicio de conscripción y participaron en el conflicto del Atlántico Sur en el período comprendido entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, en efectivas acciones de combate en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), en las Islas Georgias y Sándwich del Sur, o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y a los y las civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares antes mencionados.

Este proyecto permite continuar con las distintas políticas públicas nacionales de contención y reconocimiento, a los ex soldados combatientes que estuvieron desamparados.

Por ello:

Autor: Ramon Chiocconi.

Acompañantes: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito a la presentación del Proyecto de Ley “Reparación Histórica Malvinas” Expediente nº 4187-D-2022, presentado en la Cámara de Diputados, por la Diputada **Victoria Tolosa Paz** y el Diputado **Oscar Leiva**.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1152/2022

FUNDAMENTOS

Este fin de semana del 29 y 30 de octubre de 2022, se pudo observar un alto nivel de congestión vehicular en el Paso Fronterizo Cardenal Samoré. El sábado, las colas superaban las tres horas en la

aduana chilena. Las autoridades aduaneras tomaron la decisión de cerrar el paso una hora antes de lo previsto - 17:00 horas -, por lo que muchos debieron regresar a Chile y retomar el regreso el día siguiente. El domingo, la fila de autos superaba los 900 y una longitud de 15 kilómetros.

En la República hermana de Chile, este fue un fin de semana largo por fiestas de feriados chilenos, una gran oportunidad de disfrute y fomento del turismo regional, tan necesario para nuestras economías locales. Sin embargo, esta situación se ve afectada negativamente por la mala experiencia a la hora de realizar el cruce de fronteras.

Debido a la pandemia generada por el Covid-19, el Paso Cardenal Samoré se mantuvo cerrado durante un largo período. Al momento de su reapertura, el horario se vio drásticamente reducido. Recientemente, el gobierno chileno estableció que el horario de funcionamiento de la Aduana chilena es de 08:00 a 18:00 horas. Dentro de este rango horario, entre las 13:00 y 14:00 horas, se realiza la sanitización de las dependencias. Este aglomeramiento de personas que intentan cruzar la frontera sería mucho menor si el horario de atención en el Paso se extendiese como lo era antes de la pandemia, que en horarios de verano llegaba hasta las 20:00 hs.

Cabe resaltar que Samoré es uno de los pasos fronterizos más transitados del país. Se encuentra a unos 1.300 metros sobre el nivel del mar, y es el paso principal de la región norpatagónica. Esto implica que es un nexo importante para el turismo regional con impacto en las Regiones IX, X y XI en Chile, como en las provincias de Neuquén, Río Negro, y Chubut, cumpliendo rol relevante también entre aeropuertos internacionales. En los últimos años pre-pandemia, la ciudad de Bariloche recibía a través de Samoré importantes cantidades de turistas chilenos, como también turistas internacionales que visitaban la región norpatagónica en su conjunto. A través de Samoré, una gran cantidad de familias chilenas vienen a pasar sus vacaciones a Bariloche, Villa la Angostura, El Bolsón y la Comarca Andina, los 7 Lagos y San Martín de los Andes, y alrededores.

En este sentido el también la Corporación por el Corredor Bioceánico Norpatagónico elevó vía nota sus inquietudes al Director de Límites y Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, informando asimismo a la Cámara de Turismo de Bariloche de esta gestión. Se enumera en dicha nota las instancias que dificultan un tránsito fluido binacional: la reducción horaria, la hora restada para sanitización, la decisión unilateral de cerrar anticipadamente el paso Pajaritos (complejo del lado chileno de Samoré), la des-digitalización de algunos trámites, que al combinarse con un fin de semana extra largo, resultaron en un colapso del sistema fronterizo.

Se debe tener en cuenta además que muchas personas que cruzan también son familias consolidadas de ambos países, familias "binacionales", un fenómeno común en los pueblos fronterizos desde hace más de un siglo y componente característico de nuestra identidad andino-patagónica.

Próximamente tendremos festividades como Navidad y Año Nuevo, época estival, vacaciones y oportunidad de viajes turísticos regionales. Las familias binacionales cruzan la frontera para compartir las fiestas en familia y a esto se suman todas las personas que viajan por placer y diversos motivos, tanto desde Argentina como desde Chile. El flujo de personas es cada vez mayor y los horarios actuales no permiten que se pueda cruzar a tiempo, debiendo retornar a Chile.

Es por ello que consideramos que se deben mantener los cuidados sanitarios en las instalaciones aduaneras, pero resulta menester tomar las medidas necesarias para facilitar el flujo de turistas chilenos y argentinos. Esto implica una gran movilidad para nuestras economías regionales y permite un beneficio mutuo en estos tiempos de recuperación post-pandemia.

Por ello;

Autora: Julia Elena Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Canciller Santiago Cafiero, que realice las gestiones necesarias a nivel gubernamental y en conjunto con el Gobierno de la República de Chile, para garantizar la extensión del horario en las aduanas argentina y chilena del Paso Cardenal Samoré.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1153/2022

FUNDAMENTOS

En zonas de producción frutícola como la comprendida por el Alto Valle de nuestra provincia, donde predominan los climas templados, uno de los mayores riesgos que enfrenta la actividad es el de ocurrencia de las denominadas "heladas tardías", las cuales producen un irreparable impacto sobre la fruticultura, que lamentablemente puede arrasarse con la producción de una temporada completa.

Transcurrida la época invernal, los frutales de hojas caducas como la manzana, pera, durazno, vid, ciruela, y otras, reinician su brote y floración primaveral, resultando esta etapa crítica para la planta en cuanto a su vulnerabilidad térmica.

Para mitigar ese riesgo, se han utilizado históricamente diversos métodos, siendo uno de los más aplicados, el de quema de neumáticos dentro de barriles –u otros recipientes- de acero entre las plantaciones a modo de una rústica calefacción, uso durante el cual era habitual ver un denso humo negro en las zonas rurales ante la ocurrencia de heladas, sistema abandonado por su gran impacto ambiental, limitados beneficios, etc.

Se desarrollaron posteriormente diversos métodos para contrarrestar los riesgos de heladas tardías, entre ellos el riego por aspersión elevada, el cual al aplicarse genera una suerte de “escudo” de hielo en los frutos en formación, que evita que la temperatura del fruto descienda de los 0°/-1° C.

Otro método ha sido la instalación de cobertores textiles sobre las plantas, que hacen las veces de techo de la plantación y de tal forma evitan que la helada recaiga de manera directa sobre las plantas con la sabida afectación de los frutos.

Estos métodos, si bien su eficacia se encuentra a esta altura demostrada, resultan realmente muy onerosos, por lo que solo pueden verse en algunas chacras, quedando fuera del alcance de los pequeños productores, los que ocupan la mayor extensión de tierras productivas de la zona del alto valle.

Realizada esta breve introducción respecto de los riesgos de la fruticultura regional, hoy son de público conocimiento los hechos ocurridos los días 30 y 31 de octubre de 2022 en la zona del Alto Valle, donde se registraron heladas que arrasaron con gran parte de la producción frutícola, y que si bien la evaluación definitiva del impacto aún no ha sido efectuada, se estima que puede alcanzar el 80% de la producción de frutales.

Si bien resulta prematuro circunscribir el impacto de esa helada tardía primaveral, el impacto más importante se sufrió en la zona de montes comprendida entre Cipolletti y Chichinales, donde se registraron las temperaturas más bajas que afectaron la producción, de acuerdo a estimaciones previas, con el 80% de la fruta de carozo principalmente, pero sendos productores de las localidades de Mainque, Cervantes, Allen, Guerrico, General Roca y alrededores han denunciado un severo impacto en manzanas rojas, Granny Smith y pera de diversas variedades.

Estos hechos causan verdaderos estragos no sólo en lo económico-productivo, con pérdida de buena parte de la cosecha y con ello cuantiosas pérdidas económicas, sino también por la incidencia de esa actividad en la zona, irradia un nocivo efecto en lo social trascendiendo al sector productivo, como consecuencia de los encadenamientos y efectos expansivos que la actividad genera en esta región y en la provincia en general.

Así, para gran cantidad de productores que han visto reducida sensiblemente su principal fuente de ingresos, o incluso anulada en los casos mas severos, estos verán ineludiblemente cercenada su capacidad de pago respecto de sus obligaciones crediticias, financieras, fiscales, etc., e incluso laborales ya que en sendos casos siquiera requerirán la labor de cosecha, o bien les resultará inafrontable el costo que ello implica sumado a la escasa expectativa económica, con una temporada que desde ya se prevé será a quebranto.

Por ello, y si bien el factor climático no es responsabilidad del Estado, sí es éste quien debe coadyuvar a sobrellevar el desastre generado como consecuencia; brindando respuesta a la situación acaecida mediante la realización de gestiones tendientes a minimizar los efectos perniciosos que el fenómeno climatológico generó en la zona indicada.

Como se ha dicho reiteradamente, la emergencia consiste en una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social, generando como consecuencia directa perturbaciones en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, generando un imprevisto estado de necesidad que es deber estatal contrarrestar.

Lamentablemente, la situación a lo que nos enfrentamos se ha reiterado en varias oportunidades, merituando que esta Honorable Legislatura regule la situación, lo que así ha hecho con la entrada en vigencia de la Ley E N°1857 a cuyos preceptos me remito; solicitando con la mayor celeridad su aplicación a los productores actualmente afectados.

Es por ello que solicito el apoyo a mis pares al proponer que se declare esta zona de desastre y emergencia y se apliquen las medidas que permitan paliar las consecuencias en cabeza de los productores frutícolas afectados respecto de la inminente temporada de cosecha.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado declare el estado de Emergencia y/o Zona de Desastre Agropecuario por el fenómeno de heladas a los productores frutícolas de la zona del Alto Valle de Río Negro.

Artículo 2°.- Que en virtud del artículo precedente, se conceda a los productores alcanzados los beneficios y exenciones previstos por el artículo 10 de la ley E n° 1857.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1154/2022

FUNDAMENTOS

El Centro Universitario Regional Zona Atlántica -CURZA- de la Universidad Nacional del Comahue por intermedio de su Departamento de Psicopedagogía cuya directora, la Lic. y Prof. en Psicopedagogía, Verónica Noemí Cuevas organiza para los días 04 y 05 de noviembre la VII Jornada de Psicopedagogía y la I Jornada internacional de Psicopedagogía bajo el lema: "Psicopedagogía, época y subjetividades: desafíos emergentes y construcción colaborativa de prácticas y saberes".

Estas jornadas sostienen como propósito general dar continuidad a este espacio de encuentro e intercambio académico y profesional que fuera retomado con las III Jornadas del año 2013.

Con las VII Jornadas se propone promover un espacio de intercambio de conocimientos, saberes y reflexiones surgidas de prácticas profesionales, investigaciones, proyectos de extensión, institucionales o actividades de transferencia acreditadas de carácter psicopedagógicas implementadas en ámbitos educativos, jurídicos, de salud y socio-comunitarios. Con el logro de este propósito se busca contribuir al debate, intercambio, formación, investigación y transferencia de nuestra temática de análisis e intervención del "sujeto en situación de aprendizaje".

Las mismas están destinadas a académicos e investigadores de diferentes universidades; profesionales y docentes de todos los niveles del sistema educativo; estudiantes y graduados universitarios y no universitarios; funcionarios y personal que se desempeñen en ámbitos de trabajo institucional y en programas sociales, comunitarios, educativos, de salud y judiciales, en el campo del aprendizaje.

Así mismo se destaca que desde la organización, han establecidos los siguientes objetivos:

- Profundizar el debate en torno al campo psicopedagógico, sus avances en investigación, extensión, actividades de transferencia, institucionales, reflexiones epistemológicas y prácticas profesionales psicopedagógicas en ámbitos: jurídicos, escolares, socio-comunitarios, de salud y de políticas públicas en los tiempos actuales.
- Habilitar un espacio de intercambio que contribuya a repensar la formación académica, a re-direccionar los objetos científicos, a estudiar delimitando espacios acotados de problemas propios y a incorporar las reflexiones epistemológicas al quehacer científico y profesional específico en un diálogo permanente Universidad-Comunidad profesional y científica y Sociedad.
- Dar continuidad a la elaboración del estado del arte de las investigaciones psicopedagógicas desarrolladas y en ejecución, con la finalidad de reunir y sistematizar enfoques, metodologías y temáticas recurrentes que propicien investigaciones en las áreas de vacancia que se vayan relevando.
- Abrir un espacio de diálogo al interior del campo y con otras prácticas profesionales vinculadas directamente a nuestro quehacer científico.
- Promover la vinculación y cooperación de la carrera con universidades y profesionales de otros países a la vez que propender a su proyección internacional.

En cuento a los ejes temáticos se destacan:

- *Eje 1: Prácticas Profesionales Psicopedagógicas en ámbitos: jurídicos, escolares, socio comunitarios, de salud y de políticas públicas en los tiempos actuales.*
- *Eje 2: Producción de Saberes Psicopedagógicos: modos de producción y saberes conocimientos contruidos.*
- *Eje 3: Reflexiones Epistemológicas sobre prácticas científicas y prácticas profesionales psicopedagógicas.*
- *Eje 4: Aprendizajes en las diferentes Áreas de la Cultura. Enseñar y Aprender.*

Considerando el prestigio de la UNCO, de sus docentes y, el hecho que nuestros habitantes se forman en los Centros académicos ubicados a lo largo y ancho de la provincia y el país, resulta fundamental que desde la legislatura provincial acompañemos y visualicemos el trabajo realizado en pos de la formación, capacitación e enriquecimiento de saberes y la apertura internacional que tendrán las primeras jornadas de Psicopedagogía.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés socioeducativo, sanitario, jurídico, académico y científico las VII Jornadas de Psicopedagogía y I Jornadas Internacionales de Psicopedagogía bajo el lema: "Psicopedagogía, época y subjetividades: desafíos emergentes y construcción colaborativa de prácticas y saberes", organizado por el Departamento de Psicopedagogía del Centro Universitario Regional Zona Atlántica, a desarrollarse los días 4 y 5 de noviembre de 2022 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Expediente número 1155/2022

FUNDAMENTOS

Ante las recientes declaraciones difundidas de la reunión del Gobernador de Buenos Aires Axel Kicilof, con el ministro provincial de Desarrollo Agrario, Javier Rodríguez; el jefe de Asesores, Carlos Bianco; y los intendentes de Villarino, Carlos Bevilacqua; de Patagones, José Luis Zara y de Coronel Rosales, Mariano Uset, nos vemos obligados y obligadas nuevamente a sentar postura sobre la protección de los intereses de todos y todas las rionegrinas sobre nuestros recursos naturales.

En el encuentro llevado a cabo hace unos días las autoridades manifestaron su interés en abordar estrategias para mejorar el acceso al agua potable y capacidad de riego del zona sur de la provincia y en avanzar con gestiones ante la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) para disponer de un cupo considerablemente mayor de agua del río Negro (que significaría un trasvase de 150 a 200 mtrs³x seg.).

No es la primera vez que la provincia vecina manifiesta sus intenciones de hacer un mayor aprovechamiento del caudal de nuestro río. Es por ello que esta Legislatura ya en el año 2021, a través de la Declaración N° 3, manifestó “el absoluto rechazo al Acta Compromiso suscripta en ocasión de la “Jornada de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del Sur Bonaerense”, celebrada el 8 de septiembre de 2016, especialmente a lo dispuesto en el punto 1, apartado g), en relación a la “Modernización y extensión del sistema de riego del Valle Bonaerense del río Colorado mediante trasvase de agua del río Negro”, por ser contraria a los intereses de todos los rionegrinos”(Artículo 1°).

En el mismo documento se ratificó “la plena vigencia de la ley Q n° 1906 por medio de la cual se rechaza el “Convenio Interestadual de Distribución de Caudales del río Colorado” y se reafirman los derechos de la Provincia de Río Negro a disponer sobre la cuenca hídrica río Negro y definir los usos que beneficieren el desarrollo de su territorio.”(Artículo 2°).

En este contexto no podemos dejar de mencionar que el “Convenio Interestadual de Distribución de Caudales del río Colorado” fue celebrado con fecha 26 de Octubre de 1976 entre los representantes de facto: el Ministro del Interior, General de Brigada Don Albano Eduardo Harguindeguy; los Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, General de Brigada (R) Don Ibérico M. Saint Jean, de La Pampa, General de Brigada (R) Carlos E. Aguirre, de Mendoza, Brigadier Mayor (R) Don Jorge Sixto Fernández, del Neuquén, General de Brigada (R) Don José A. Martínez Waldner y de Río Negro, Contraalmirante (R) Don Aldo L. Bachman.

La iniciativa del gobierno de Buenos Aires compromete la cuenca hidrográfica del Río Negro, que comprende tres Provincias: Neuquén, Río Negro y Buenos Aires.

En razón de ello es que la Provincia de Buenos Aires no puede arrogarse el derecho de disponer sobre la cuenca rionegrina, menos aún, pretender la realización del trasvasamiento de sus aguas a las del río Colorado.

Además de la vigencia de la Ley N° Q n° 1906, nuestra Constitución provincial establece en su artículo 70.- La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que, contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología.” Asimismo, el artículo 71” ... La Provincia concertar con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes...”.

En idéntico sentido la Constitución Nacional, en el artículo 124° in fine, expresa que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

Por otro lado ley Q n° 1906 , ratifica la participación de la provincia en el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado –COIRCO- pero con las limitaciones impuestas en la ley. Al propio tiempo, “Reafirma el derecho de la Provincia a disponer sobre el río Negro y a definir los usos que beneficieren el desarrollo de su territorio (...)” La norma citada sienta la postura rionegrina respecto al trasvasamiento de sus aguas, oponiéndose de forma expresa. Ello en procura de la protección de los intereses de la Provincia, ya que el agua del río Negro, se necesita para el desarrollo humano, el riego de los valles, el resguardo del caudal ecológico y para el desarrollo de la Provincia y la región, atentando contra los intereses de todos los habitantes de la provincia –y los de las generaciones futuras- el traspaso de sus aguas a otra cuenca.

La Ley Q N° 2952 “Código de Aguas” reza su Artículo 1°: En el ámbito de la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos, se regirá por las disposiciones de este Código, su reglamentación y normativa que se dicten en su consecuencia y por la legislación específica vigente o que se dicten en el futuro, sobre los temas en cuestión. En consonancia el artículo 2° – Son aguas del dominio publico provincial, todas las que se encuentren dentro de sus limites territoriales, incluyendo las correspondientes al Mar Argentino adyacente y que no pertenezcan al dominio privado de particulares o del Estado, según el Código Civil. Y por ultimo, el artículo 5° El recurso hídrico constituye un bien del Estado provincial, concesible, incluso al mismo Estado.

A los sobrados motivos que fijan postura contraria al pretendido Trasvasamiento, se suma la falta de proyectos sobre la viabilidad técnica que determine la traza del canal, que tierras regará y con qué estudios ambientales cuenta; esto último a tener en consideración a raíz del cambio climático que derivó en años de sequía para la provincia.

Teniendo en cuenta que el promedio de caudal de los últimos años es de entre 300 y 400 mts³ x seg., en el aforo de Allen, y que luego en su recorrido hacia al mar el río alimenta los sistemas de riego Valle Azul, Valle Medio Chimpay margen norte, Valle Medio Isla de Choele Choel, más otros que se realizan por bombeo, posteriormente el sistema de riego de General Conesa y de la zona del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, de concretarse el trasvasamiento de 200 mts³ x seg pretendido por Buenos Aires las consecuencias serían sumamente perjudiciales para la provincia.

Por un lado se vería afectado el caudal ecológico sustentable en la zona del Valle Inferior, corriendo el riesgo de convertirse en un río semi muerto, afectando principalmente el desarrollo humano y dejando de garantizar el respeto al medio ambiente y a la salud de los habitantes rionegrinos.

Por otro, y en otro sentido, ese trasvasamiento dejaría anuladas las posibilidades de ampliar las zonas bajo riego, de desarrollo turístico sustentable y de producción e industrialización minera, es decir, se cercenaría la posibilidad de nuevos proyectos económicos para la provincia de Río Negro.

Ceder ante las intenciones de aprovechamiento del río Negro por parte de la vecina provincia de Buenos Aires, sería ir en contra de lo establecido en el Artículo 41° de la Constitución Nacional: "... derecho a un ambiente sano y equilibrado... utilización racional de los recursos naturales... preservar patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambiental; también implicaría desoír el Artículo 84° de la Constitución Provincial: "Todos los habitantes tienen derecho a gozar de un medio ambiente sano. El Estado previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.

Invitamos a la cámara a acompañar esta iniciativa, invitando además a reflexionar sobre el uso responsable de nuestros recursos hídricos, considerando que incluso los recursos renovables, son finitos.

Por ello:

Autores: Daniel Beloso, Alejandra Más, Gabriela Abraham, Ramón Chioconi, Nicolás Rochás, Luis Albrieu, Facundo Montecino Oarda, Alejandro Ramos Mexía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– Su más enérgico rechazo frente a los proyectos que pretende llevar a cabo el Gobierno de la provincia de Buenos Aires para hacer un uso abusivo del caudal del río Negro.

Artículo 2º.– De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1156/2022

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil denominada "Asociación Pilotos de Safari de Viedma", cuyas autoridades son las siguientes: Presidente: Carcasson Marcelo; Vicepresidente: Linares Julio; Secretario: Intrieri Adrián; Tesorero: Linares Gustavo; Vocales Titulares: Uinca Nelson; Steding Pablo; Vocal Suplente: Aldao Humble; Revisor de Cuenta Titular: Luengo Daniel y Revisor de Cuenta Suplente: López Martín, ya pusieron en marcha los preparativos para la 6ta y última fecha.

Luego de su paso por 5 localidades; Sierra Grande, General Conesa, San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Guardia Mitre y 10 días de pura competencia, llega la gran final del Campeonato Regional Safari 2022, la misma se disputará en la localidad de Valcheta los días 5 y 6 de noviembre del año 2022.

Cabe destacar que Valcheta fue declarada bajo la Ley Provincial T n° 4219, como Capital Provincial del Safari.

Este tan convocado evento anual comenzó los días 2 y 3 de abril de 2022 en Sierra Grande, siendo la primera fecha de la competencia.

La travesía cuenta con un total de 136 inscriptos entre las categorías de motos (56) donde participan varias cilindradas hasta 350 cc, jeep (76) ya sean 4x4, simples o potenciados y 200 pilotos aproximadamente.

Entre los safaristas se reúnen pilotos, mecánicos y sponsor, pero también el safari es conocido por ser convocante de familias enteras disfrutando como espectadores o acompañantes de quienes participan, ocupando así el total del alojamiento donde disputan sus fechas.

Esta tan apasionada competencia es la más importante y popular de la provincia de Río Negro llevándose adelante por zonas rurales las cuales son autorizadas con anterioridad siendo una aventura emocionante de cañadones, agua y altas lomas que dificultan su llegada y le da gran emoción a la competencia.

Desde el inicio, antes de la largada comienza la transmisión radial, televisiva y virtual, vía redes sociales a cargo de "Escape libre" que mantiene a los fanáticos viviendo minuto a minuto lo que transcurre en la previa, durante la carrera y la tan esperada llegada de los pilotos.

Lo que destaca de las familias safaristas es el dejar el espíritu competitivo en momentos difíciles y ayudar a otros a superar las adversidades que surgen en el camino y al paso por cada salida, donde los esperan ansiosos sus familiares alentando el seguimiento del camino.

La fecha está compuesta por 2 días donde se podrá ir a pasar la tarde disfrutando al aire libre y la naturaleza entre el rugido de los motores, también habrá stand de alimentos y por supuesto la gran final del campeonato para el que se preparan todo el año dedicándole tanto esfuerzo a sus respectivos vehículos.

Por ello:

Autoría: Nayhibe Gattoni y Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural, turístico y social la final del Safari Regional 2022 a realizarse los días 5 y 6 de noviembre del año 2022, en la localidad de Valcheta bajo la Organización de la Asociación de Pilotos de Safari (APISA).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1157/2022

FUNDAMENTOS

Los agrimensores cumplen un rol esencial para la sociedad. Estos profesionales realizan las subdivisiones, mensuras y loteos gracias a los cuales las ciudades pueden crecer, modernizarse, recrearse y los habitantes pueden acceder a esos espacios de tierra en las que construirán sus sueños y proyectos tanto de vivienda como de trabajo. Los notarios, por otro lado, dan fe de los actos públicos, garantizan y redactan documentos, escrituras de compra y venta, entre otros, por lo que se complementan cabalmente ambas profesiones.

El avance de las nuevas tecnologías, principalmente con origen en Estonia, hizo que en otras latitudes del globo se esté usando la tecnología de blockchain para asegurar la fiabilidad de los documentos. Estas nuevas tecnologías también están llegando a nuestro país y es imprescindible que ambas profesiones se actualicen en la materia.

En esta línea, con una visión de futuro cercano, es que los días 10 y 11 de noviembre del año 2022 se desarrollará, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la I Jornada Iberoamericana de Agrimensura y Notariado en el Derecho Registral Inmobiliario.

El evento es organizado por la Federación Argentina de Agrimensores, la Universidad Notarial Argentina, la Academia Nacional de Agrimensura, la Unión Internacional del Notariado, la Asociación Panamericana de Profesionales de Agrimensura y Topografía y el Consejo Profesional de Agrimensura de nuestra provincia.

Las temáticas que se tratarán en la jornada se desarrollarán con una dinámica basada en una serie de plenarios con moderadores. En estos espacios intervendrán especialistas no solamente de Argentina son también de otros países de Iberoamérica, que son especialistas en temáticas de notariado, catastro, agrimensura y registro. Luego de las presentaciones de los expertos se abrirán espacios para preguntas y diálogo.

El programa de la Jornada es el siguiente:

Jueves 10 de noviembre:

- 9:00 Hs Inscripciones y registración;
- 10:00 Hs Acto de apertura;
- 10:30 a 11.00 Hs Coffee break;
- 11:00 a 13:00 Hs Panel n° 1;
- La mensura y el saneamiento de los títulos;
- Panelistas: Jorge Soria y Gastón Zavala;

Proceso histórico de la adquisición de la propiedad inmueble en la República Argentina. Titulación insuficiente de la tierra, causas y motivos. La mensura, evolución de sus formas y necesidades desde el derecho patrio a la actualidad. La mensura en Argentina como medio en los procesos de saneamiento de títulos. La mensura en el derecho procesal patrio: origen de los departamentos topográficos y piedra basal de los catastros territoriales. La prescripción adquisitiva como modo básico del saneamiento de los títulos. Leyes nacionales, que promueven el saneamiento de títulos, en la República Argentina.

- 13:00 a 15:00 Hs Almuerzo libre;
- 15:00 a 17:00 Hs Panel n°2;
- El Catastro como Registro Público de Estados Parcelarios;
- Panelistas: Paula Alfonso, Norberto Frickx y Mercedes Vera de Auada;

- Significado del estado parcelario de un inmueble conforme a la ley 26209. Sistema constitutivo en la registración de estados parcelarios en los catastros locales. Diferencia entre registración de otros objetos territoriales legales que no conforman parcela. Impacto de la constitución de estados parcelarios en los registros de la propiedad inmueble;
- 17:00 a 17:30 h. Coffee break;
- 17:30 a 19:30 h. Panel n° 3;
- Coordinación, Modernización e Informatización de los Organismos Vinculados con la Seguridad Jurídica Inmobiliaria;
- Panelistas: Gustavo García y Gisela Iannella;
- Coordinación o integración (total en un solo organismo o parcial a través de procesos transversales manteniendo los organismos independientes). Modernización e innovación. La tecnología en los organismos de publicidad inmobiliaria. Bases de datos relacionadas o unificadas. Interoperatividad. Digitalización estática y procesos manuales o modelos de datos y sistemas de procesamiento, almacenamiento y publicidad. Desafíos actuales. Articulación de los organismos. Readaptación de la estructura y puestos. No duplicación de datos. Adaptación al cambio. Eliminar la burocracia y repensar los procesos. Innovación y mejora constante. Desafíos futuros: blockchain.

Viernes 11 de noviembre

- 9.00 a 11:00 Hs Panel n° 4
- Ordenamiento Territorial y Jurídico de los Asentamientos Humanos Informales;
- Panelistas: Cristina N. Armella, Joao Lamana Paiva, Claudio Diazzi y Sara Parada;
- Asentamientos poblacionales precarios. Regímenes para regularizar el derecho de propiedad. Aspectos urbanísticos: el «derecho a la ciudad». Las personas vulnerables frente al derecho registral inmobiliario. La cuestión del encuadre jurídico de los títulos a otorgar. Relevancia de la función catastral y la mensura en estos procedimientos de regularización:
- 11:00 a 11:30 Hs Coffee break;
- 11:30 a 13:30 Hs Panel n° 5;
- Protección Jurídica del Paisaje y de los Recursos Naturales.
- Panelistas: Sebastián E. Sabene y Marco Antonio Sepúlveda Larraucau;
- Los recursos naturales y el paisaje. Su protección constitucional. Escenario normativo internacional. Normas preventivas y reparadoras. Áreas protegidas, parques nacionales y provinciales, bosques, aguas, glaciares. Implicancias catastrales, registrales y notariales;
- 13:30 a 15:30 Hs Almuerzo libre;
- 15:30 a 17:30 Hs Panel n° 6;
- Derecho Real de Superficie en Iberoamérica;
- Panelistas: Juan José Guardiola, Maritha Lino Escoba y Mariano Balbarrey;
- Utilidad práctica del derecho real de superficie. La experiencia en otras legislaciones. Régimen jurídico argentino. Finalidades y modalidades. El plano de mensura para constituir derecho real de superficie. El estado parcelario superficiario. La escritura pública constitutiva. La registración del documento: calificación registral y técnica inscriptoria;
- 17:30 a 18:00 Hs. Coffee break;
- 18:00 a 19:30 Hs Conclusiones y Clausura de las Jornadas.

En este sentido, consideramos de suma importancia la capacitación de los profesionales en temáticas que influyen diariamente a la población en general. Tópicos como medio ambiente, tecnologización, blockchain, eliminación de la burocracia, no duplicación de datos o el análisis del derecho registral inmobiliario desde la perspectiva del rol de las personas vulnerables, entre otros, son de actualidad.

Los temas de este congreso servirán para crecer en cuanto a coordinación interinstitucional, acelerar y eficientizar las labores de los profesionales en el área y brindará, por lo tanto, beneficios palpables para la población rionegrina.

Por ello entendemos necesario apoyar y divulgar este tipo de eventos desde este cuerpo Legislativo, ingresando la presente declaración de Interés.

Por ello:

Autoría: Claudia Contreras y Julia Elena Fernández y Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativa la I Jornada Iberoamericana de Agrimensura y Notariado en el Derecho Registral Inmobiliario, a realizarse los días 10 y 11 de noviembre del año 2022, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con la presencia de disertantes de amplia trayectoria en la materia, organizada por la Federación Argentina de Agrimensores, la Universidad Notarial Argentina, la Academia Nacional de Agrimensura, la Unión Internacional del Notariado, la Asociación Panamericana de Profesionales de Agrimensura y Topografía y el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro y dirigida a diferentes profesionales del área de referencia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1158/2022

FUNDAMENTOS

El agua es el bien natural que integra todos los ecosistemas. Resulta esencial para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que forma parte indispensable del desarrollo de los procesos biológicos que la hacen posible, siendo crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos. El ciclo hidrológico, la proporciona para el desarrollo de los diversos biomas en suelos, océanos, lagos, ríos, etc.

Sin embargo, el agua dulce es un recurso extremadamente escaso a escala planetaria. Si bien la tierra en su conjunto dispone de algo más de 1300 millones de km³ de agua, al ocupar los océanos y mares dos tercios de la superficie terrestre, el 96,5% de dicho recurso es agua salada. Sólo el 3,5% restante es agua dulce, de los cuales sólo un 1% es superficial en lagos, ríos y otros espejos de agua. De ahí la importancia de la preservación de las cuencas hídricas dado que, como recurso o como bien natural, son altamente vulnerables al impacto que produce la intervención (y alteración) antrópica.

América Latina es uno de los continentes que todavía tiene más recurso hídrico del que demanda. Es decir, tiene un 25 % de excedente, a diferencia de los otros continentes como Europa o Asia que presentan una ecuación negativa respecto de este servicio ecosistémico.

En la situación particular de nuestro país, con más del 60% del territorio de condiciones climáticas áridas o semiáridas, la Región Patagónica andina, como naciente de las principales cuencas regionales es, desde este punto de vista, estratégica, con un potencial que tenemos que saber ver, defender y además aprovechar para nuestro desarrollo integral.

La provincia de Río Negro presenta una geografía diversa y de amplios contrastes a lo largo de su vasta superficie de 203.013 km² con una población relativamente escasa que ascendería, según el último censo poblacional, a los 700.000 habitantes. Su territorio comprende mayoritariamente una formación geológica y fitogeográfica de meseta árida o semiárida cubierta por estepa y un monte más o menos achaparrado según la condición hídrica y/o térmica predominante. El centro norte provincial ve quebrada esta meseta desde los tiempos geológicos de la última glaciación por los valles de los ríos Limay y Negro (caudal medio 900m³/s) en nuestra provincia y el río Neuquén en la jurisdicción homónima y más al norte la cuenca de los ríos Barrancas – Colorado (caudal medio 150m³/s). Cuando nos referimos a una meseta o monte natural en condiciones de aridez o semiaridez queremos expresar una amplia región donde las precipitaciones anuales oscilan en los 400 mm en el noreste provincial hasta 200-300 mm o aún menos en el centro sur rionegrino. Como refiriéramos previamente, Río Negro integra las dos terceras partes de la Argentina árida o semiárida. En este contexto, el agua es un bien natural pero a la vez estratégico por su escasez. La defensa de la integridad de nuestros cuerpos de agua debe ser una política de Estado central del gobierno provincial de turno.

Ambos cursos fluviales comprenden e integran cuencas, el Barrancas-Colorado y el Neuquén-Limay-Negro. En territorio rionegrino ambas cuencas incluyen más del 90% de la población radicada a la vera de dichos ríos, de ahí su importancia crucial para el presente y futuro provincial.

La cuenca del Barrancas-Colorado ocupa el límite norte provincial y tienen jurisdicción sobre ella las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro. En 1976 se creó el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) por acuerdo de los respectivos gobernadores mediante el cual las provincias asumieron la responsabilidad de poner en marcha un Programa único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado, tendiente a una distribución razonable y equitativa de sus aguas para beneficio común. Entre las atribuciones del Comité deben mencionarse: la realización de estudios sobre los ecosistemas evaluando, determinando e informando con antelación el impacto ambiental de los programas a ejecutar y el desarrollo de programas de calidad de aguas que garanticen el suministro para los diferentes usos (agua potable, irrigación, ganadería e industrias), y la protección de la vida acuática.

En la cuenca de los ríos Limay-Neuquén-Negro, se crea en el año 1985 (por Acuerdo de los Gobernadores de las Provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires), la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC), cuya actividad se potencia a partir de 1993 motivado por la privatización de los aprovechamientos hidroeléctricos de la cuenca, al designar a la AIC como Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión, en materia de manejo de aguas, protección del ambiente y protección civil. Dichas funciones motivaron la incorporación del Gobierno Federal a la misma. La AIC es un organismo que tiene por objeto entender en todo lo relativo a la administración, control, uso y preservación de las cuencas de los ríos mencionados. El ámbito de actuación y jurisdicción de la AIC es el espacio geográfico que conforman las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Abarca una superficie de 140.000 Km², que representa aproximadamente el 5% del territorio total argentino.

En este punto es necesario reafirmar que, si bien los caudales medios históricos de las cuencas del Colorado y del Negro alcanzan los 150 m³/seg. y 900 m³/seg., respectivamente, los efectos del calentamiento global y, consecuentemente, del cambio climático, indican un proceso de déficit hídrico y decrecimiento de caudal continuo a nivel de ambas cuencas que ya lleva más de 13 años de una disminución de las precipitaciones pluviales y níveas en alta montaña y un aumento de las pérdidas de agua por evapotranspiración a lo largo de las cuencas debido a las mayores temperaturas observadas en las últimas décadas.

En el caso del río Colorado cabe agregar a la problemática descrita, el alto tenor salino de sus aguas, cuya concentración relativa aumenta en relación directa a las disminuciones de caudal.

Hace más de un siglo que se intenta proyectar la utilización de aguas del río Negro para riego agrícola de los partidos bonaerenses de Patagones y Villarino. Así, en 1909 se publicó el Informe General "Aprovechamiento de las aguas del río Negro en el Partido de Patagones", autoría del ingeniero Carlos Vauters, que proyectaba un canal desde el río Negro a la altura de primera angostura que llevaría un caudal suficiente para regar 300.000 hectáreas en el partido de Patagones.

El paso de los años no impidió mantener vivas propuestas como la citada o similares y que, en las últimas décadas, fueron sustentadas en el reclamo de la provincia de Buenos Aires respecto a su derecho a utilización de aguas del río Negro por sus 100 km de ribera norte desde el meridiano V hasta su desembocadura al mar.

Así, el 8 de Septiembre de 2016, en la localidad bonaerense de Hilario Ascasubi, se llevó a cabo una jornada de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del Sur Bonaerense", convocada por el Consejo Regional del Plan del Desarrollo del Sudoeste, las Municipalidades de Patagones y de Villarino; la Estación Experimental Agropecuaria H. Ascasubi del INTA, la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La jornada culminó con la suscripción de un acta, por medio de la cual se acordó, entre otras cuestiones, "...Que consideran que existen recursos hídricos insuficientemente explotados, cuyo aprovechamiento integral permitiría la mejora de los actuales sistemas de riego y/o el desarrollo de nuevos emprendimientos para una mejora en la calidad de vida de la región, a saber: "...modernización y extensión del sistema de riego del Valle Bonaerense del río Colorado mediante trasvase de agua del río Negro...". Esto dio lugar a múltiples rechazos en el ámbito político rionegrino que derivaron incluso en proyectos de declaración de rechazo por parte de la Legislatura provincial.

La cuestión continuó avanzando. Así, en abril 2017, la provincia de Buenos Aires, a través de la Comisión de Recursos Hídricos del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, solicitó, en el Consejo de Gobierno de la AIC, que se definan los cupos de agua para las provincias rivereñas. Buenos Aires reclamó para sí un cupo de 201 m³/seg. del río Negro. En abril de 2018, la Universidad Nacional del Sur, con el apoyo de La Bolsa de Cereales y la Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca, dimensionó el impacto positivo en lo económico y social que un mega Proyecto de Riego Integral traccionaría en toda la región. En febrero de 2019, la Comisión elaboró los Términos de Referencia para que una consultoría especializada estableciera la prefactibilidad de todos los Proyectos existentes. En junio de 2019, la Autoridad del Agua (ADA) completó la revisión sistemática de los proyectos de riego que alcanzaron difusión pública, estableciendo la disponibilidad de suelos para el riego, las áreas potencialmente regables, los módulos de riego y las pautas para establecer el caudal ecológico. En agosto 2019, la Universidad Nacional del Sur ofreció su capacidad académica para desarrollar la Consultoría citada. Todo lo expuesto dio lugar a una comunicación de la legislatura provincial pidiendo aclaraciones y precisiones sobre lo aquí detallado.

Días pasados, las máximas autoridades políticas de la provincia de Buenos Aires, encabezadas por su Gobernador, se reunieron con los intendentes de Bahía Blanca, Villarino y Patagones, donde la gobernación planteó avanzar con un proyecto de trasvase de 150 m³/seg. del río Negro al río Colorado para que, cerca de su desembocadura en el mar, en la zona de Pedro Luro, además de potenciales nuevas áreas bajo riego, el agua trasvasada pueda servir para mejorar la situación de abastecimiento del recurso para la ciudad de Bahía Blanca.

Cabe recordar que, en nuestra provincia se encuentra vigente la Ley Q N° 1906 la cual, en su artículo 1° detalla: (...)"Deséchase del convenio interestadual de "Distribución de caudales del río Colorado", celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las Provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro y al Colorado, declarando a la Provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos con tal motivo...").

Lo señalado previamente hace necesario, una vez más, plantear esta problemática, con la seriedad y profundidad que el tema amerita, en el ámbito natural como es la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenas (AIC).

Por ello:

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, se les solicita que como autoridad de aplicación en la materia realice las gestiones necesarias a efectos de oponerse al proyecto de trasvasamiento de agua del Río Negro hacia el Río Colorado impulsado unilateralmente por la provincia de Buenos Aires, que compromete otras jurisdicciones, sobre un volumen de recursos hídricos que no le pertenecen.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1159/2022

FUNDAMENTOS

El agua es el bien natural que integra todos los ecosistemas. Resulta esencial para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que forma parte indispensable del desarrollo de los procesos biológicos que la hacen posible, siendo crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos. El ciclo hidrológico, la proporciona para el desarrollo de los diversos biomas en suelos, océanos, lagos, ríos, etc.

Sin embargo, el agua dulce es un recurso extremadamente escaso a escala planetaria. Si bien la tierra en su conjunto dispone de algo más de 1300 millones de km³ de agua, al ocupar los océanos y mares dos tercios de la superficie terrestre, el 96,5% de dicho recurso es agua salada. Sólo el 3,5% restante es agua dulce, de los cuales sólo un 1% es superficial en lagos, ríos y otros espejos de agua. De ahí la importancia de la preservación de las cuencas hídricas dado que, como recurso o como bien natural, son altamente vulnerables al impacto que produce la intervención (y alteración) antrópica.

América Latina es uno de los continentes que todavía tiene más recurso hídrico del que demanda. Es decir, tiene un 25 % de excedente, a diferencia de los otros continentes como Europa o Asia que presentan una ecuación negativa respecto de este servicio ecosistémico.

En la situación particular de nuestro país, con más del 60% del territorio de condiciones climáticas áridas o semiáridas, la Región Patagónica andina, como naciente de las principales cuencas regionales es, desde este punto de vista, estratégica, con un potencial que tenemos que saber ver, defender y además aprovechar para nuestro desarrollo integral.

La provincia de Río Negro presenta una geografía diversa y de amplios contrastes a lo largo de su vasta superficie de 203.013 km² con una población relativamente escasa que ascendería, según el último censo poblacional, a los 700.000 habitantes. Su territorio comprende mayoritariamente una formación geológica y fitogeográfica de meseta árida o semiárida cubierta por estepa y un monte más o menos achaparrado según la condición hídrica y/o térmica predominante. El centro norte provincial ve quebrada esta meseta desde los tiempos geológicos de la última glaciación por los valles de los ríos Limay y Negro (caudal medio 900m³/s) en nuestra provincia y el río Neuquén en la jurisdicción homónima y más al norte la cuenca de los ríos Barrancas – Colorado (caudal medio 150m³/s). Cuando nos referimos a una meseta o monte natural en condiciones de aridez o semiaridez queremos expresar una amplia región donde las precipitaciones anuales oscilan en los 400 mm en el noreste provincial hasta 200-300 mm o aún menos en el centro sur rionegrino. Como refiriéramos previamente, Río Negro integra las dos terceras partes de la Argentina árida o semiárida. En este contexto, el agua es un bien natural pero a la vez estratégico por su escasez. La defensa de la integridad de nuestros cuerpos de agua debe ser una política de Estado central del gobierno provincial de turno.

Ambos cursos fluviales comprenden e integran cuencas, el Barrancas-Colorado y el Neuquén-Limay-Negro. En territorio rionegrino ambas cuencas incluyen más del 90% de la población radicada a la vera de dichos ríos, de ahí su importancia crucial para el presente y futuro provincial.

La cuenca del Barrancas-Colorado ocupa el límite norte provincial y tienen jurisdicción sobre ella las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro. En 1976 se creó el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) por acuerdo de los respectivos gobernadores mediante el cual las provincias asumieron la responsabilidad de poner en marcha un Programa único de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado, tendiente a una distribución razonable y equitativa de sus aguas para beneficio común. Entre las atribuciones del Comité deben mencionarse: la realización de estudios sobre los ecosistemas evaluando, determinando e informando con antelación el impacto ambiental de los programas a ejecutar y el desarrollo de programas de calidad de aguas que garanticen el suministro para los diferentes usos (agua potable, irrigación, ganadería e industrias), y la protección de la vida acuática.

En la cuenca de los ríos Limay-Neuquén-Negro, se crea en el año 1985 (por Acuerdo de los Gobernadores de las Provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires), la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), cuya actividad se potencia a partir de 1993 motivado por la privatización de los aprovechamientos hidroeléctricos de la cuenca, al designar a la AIC como Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión, en materia de manejo de aguas, protección del ambiente y protección civil. Dichas funciones motivaron la incorporación del Gobierno Federal a la misma. La AIC es un organismo que tiene por objeto entender en todo lo relativo a la administración, control, uso y preservación de las cuencas de los ríos mencionados. El ámbito de actuación y jurisdicción de la AIC es el espacio geográfico que conforman las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Abarca una superficie de 140.000 Km², que representa aproximadamente el 5% del territorio total argentino.

En este punto es necesario reafirmar que, si bien los caudales medios históricos de las cuencas del Colorado y del Negro alcanzan los 150 m³/seg. y 900 m³/seg., respectivamente, los efectos del

calentamiento global y, consecuentemente, del cambio climático, indican un proceso de déficit hídrico y decrecimiento de caudal continuo a nivel de ambas cuencas que ya lleva más de 13 años de una disminución de las precipitaciones pluviales y niveas en alta montaña y un aumento de las pérdidas de agua por evapotranspiración a lo largo de las cuencas debido a las mayores temperaturas observadas en las últimas décadas.

En el caso del río Colorado cabe agregar a la problemática descrita, el alto tenor salino de sus aguas, cuya concentración relativa aumenta en relación directa a las disminuciones de caudal.

Hace más de un siglo que se intenta proyectar la utilización de aguas del río Negro para riego agrícola de los partidos bonaerenses de Patagones y Villarino. Así, en 1909 se publicó el Informe General "Aprovechamiento de las aguas del río Negro en el Partido de Patagones", autoría del ingeniero Carlos Vauters, que proyectaba un canal desde el río Negro a la altura de primera angostura que llevaría un caudal suficiente para regar 300.000 hectáreas en el partido de Patagones.

El paso de los años no impidió mantener vivas propuestas como la citada o similares y que, en las últimas décadas, fueron sustentadas en el reclamo de la provincia de Buenos Aires respecto a su derecho a utilización de aguas del río Negro por sus 100 km de ribera norte desde el meridiano V hasta su desembocadura al mar.

Así, el 8 de Septiembre de 2016, en la localidad bonaerense de Hilario Ascasubi, se llevó a cabo una jornada de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del Sur Bonaerense", convocada por el Consejo Regional del Plan del Desarrollo del Sudoeste, las Municipalidades de Patagones y de Villarino; la Estación Experimental Agropecuaria H. Ascasubi del INTA, la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La jornada culminó con la suscripción de un acta, por medio de la cual se acordó, entre otras cuestiones, "...Que consideran que existen recursos hídricos insuficientemente explotados, cuyo aprovechamiento integral permitiría la mejora de los actuales sistemas de riego y/o el desarrollo de nuevos emprendimientos para una mejora en la calidad de vida de la región, a saber: "...modernización y extensión del sistema de riego del Valle Bonaerense del río Colorado mediante trasvase de agua del río Negro...". Esto dio lugar a múltiples rechazos en el ámbito político rionegrino que derivaron incluso en proyectos de declaración de rechazo por parte de la Legislatura provincial.

La cuestión continuó avanzando. Así, en abril 2017, la provincia de Buenos Aires, a través de la Comisión de Recursos Hídricos del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, solicitó, en el Consejo de Gobierno de la AIC, que se definan los cupos de agua para las provincias rivereñas. Buenos Aires reclamó para sí un cupo de 201 m³/seg. del río Negro. En abril de 2018, la Universidad Nacional del Sur, con el apoyo de La Bolsa de Cereales y la Cámara Arbitral de Cereales de Bahía Blanca, dimensionó el impacto positivo en lo económico y social que un mega Proyecto de Riego Integral traccionaría en toda la región. En febrero de 2019, la Comisión elaboró los Términos de Referencia para que una consultoría especializada estableciera la prefactibilidad de todos los Proyectos existentes. En junio de 2019, la Autoridad del Agua (ADA) completó la revisión sistemática de los proyectos de riego que alcanzaron difusión pública, estableciendo la disponibilidad de suelos para el riego, las áreas potencialmente regables, los módulos de riego y las pautas para establecer el caudal ecológico. En agosto 2019, la Universidad Nacional del Sur ofreció su capacidad académica para desarrollar la Consultoría citada. Todo lo expuesto dio lugar a una comunicación de la legislatura provincial pidiendo aclaraciones y precisiones sobre lo aquí detallado.

Días pasados, las máximas autoridades políticas de la provincia de Buenos Aires, encabezadas por su Gobernador, se reunieron con los intendentes de Bahía Blanca, Villarino y Patagones, donde la gobernación planteó avanzar con un proyecto de trasvase de 150 m³/seg. del río Negro al río Colorado para que, cerca de su desembocadura en el mar, en la zona de Pedro Luro, además de potenciales nuevas áreas bajo riego, el agua trasvasada pueda servir para mejorar la situación de abastecimiento del recurso para la ciudad de Bahía Blanca.

Cabe recordar que, en nuestra provincia se encuentra vigente la Ley Q N° 1906 la cual, en su artículo 1° detalla: ("...Deséchase del convenio interestadual de "Distribución de caudales del río Colorado", celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las Provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro y al Colorado, declarando a la Provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos con tal motivo...").

Lo señalado previamente hace necesario, una vez más, plantear esta problemática, con la seriedad y profundidad que el tema amerita, en el ámbito natural como es la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).

Por ello:

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ECLARA

Artículo 1°.- Expresa su mas enérgico rechazo al proyecto de trasvasamiento de agua del Río Negro hacia el Río Colorado impulsado unilateralmente por la provincia de Buenos Aires, que compromete otras jurisdicciones, sobre un volumen de recursos hídricos que no le pertenecen.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

FUNDAMENTOS

El 6 de abril del 2015 fue promulgada en nuestro país la Ley N° 27130 que declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

La Organización Panamericana de la Salud, estableció como tema para el DMPS 2022 “Crear esperanza a través de la acción”, para visibilizar la necesidad de una acción colectiva y para abordar este problema urgente de salud pública. Diversos actores sociales como familiares, amigos, compañeros de trabajo, miembros de la comunidad, educadores, líderes religiosos, profesionales de la salud, funcionarios políticos y gobiernos, podrán contribuir y tomar medidas para prevenir el suicidio en la región, con el objetivo general de crear conciencia acerca de la prevención del suicidio en todo el mundo.

Entre las diversas acciones, la creación de un espacio interdisciplinario que posibilite el seguimiento a distintos objetos de estudio, se denomina observatorio (Téllez G. 2005), y cuanto los cree el Estado serán interinstitucionales.

En este sentido, el gobierno vasco en el año 2008 ha establecido que la misión de un observatorio es vigilar y detectar lo que ocurre en su ámbito de actuación, y su valor agregado se sustenta en: 1) buscar la información, 2) discernir su relevancia, 3) organizarla de modo coherente y 4) presentarla de forma clara.

El Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA. 2006, s/p), en coordinación con otras instituciones organizó en Caracas - Venezuela, en noviembre de 2006, el denominado “Observatorio como Herramienta para la Gestión de la Información y del Conocimiento”, y entre sus conclusiones se destacan las siguientes:

“...Los observatorios están destinados a captar, organizar, evaluar y procesar información para poder difundir conocimientos; generar información es el compromiso de muchos y distintos actores, además establecer acciones concretas, por ende, los productos de un observatorio pueden servir, para caracterizar una situación o momento, apoyar la toma de decisiones coyunturales y formular escenarios a futuro...” (SELA. 2006).

Según la OMS, en el año 2019, alrededor de 800 mil personas perdieron sus vidas en el mundo, anticipadas por un suicidio y en Argentina, por la misma problemática, fallecieron alrededor de 3 mil personas.

Por lo expuesto, la creación de un Observatorio para la Prevención del Suicidio es fundamental porque se producen datos estadísticos propios, confiables y se genera información ajustada a la realidad sobre esta problemática. Con los resultados finales, se busca aportar al diseño de planes y programas basados en la evidencia reunida. La intención es promover políticas públicas y de todos los sectores de la sociedad en favor de la ciudadanía.

En este sentido, la Red Argentina de suicidología, especializada en el abordaje de dicha problemática, posee filiales en todo el país. La Filial Río Negro, no solo atiende la problemática suicida, sino también realiza acciones, charlas y debates por todo el territorio provincial, tendientes a visibilizar la problemática para la prevención del suicidio.

En la provincia de Río Negro, los datos oficiales provistos por el “Sistema de Emergencia 911” para el período 2019-2020, establecen 176 llamados reportados que se discriminan en: 126 llamados por tentativa de suicidio y 50 suicidios consumados, promediando una (1) situación de crisis con suicidas cada 4 días.

Por lo expuesto, la creación de un “OBSERVATORIOS PROVINCIAL DE ESTUDIO Y PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS SUICIDAS”, es una herramienta que nos permite en la provincia de Río Negro visibilizar la problemática, lo que favor la prevención de estas conductas, ya que desde el Estado se puede contribuir a la detección y ayuda a las personas con comportamiento suicida, a través del abordaje científico y comunitario de la problemática, cuyos propósitos elementales son: investigar, revisar, describir, caracterizar, evaluar, discutir, cuestionar, sugerir, los contenidos que aparecen en el espacio de observación del ámbito provincial.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Se crea el “OBSERVATORIO PROVINCIAL DE ESTUDIO Y PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS SUICIDAS”, cuyo objetivo es el monitoreo de acciones tendientes a la prevención, visibilización, concientización, capacitación, asistencia y atención de las personas que transitan la problemática suicida y los familiares de las víctimas.

Artículo 2º.- Objeto. El objeto del observatorio es la recolección, monitoreo, registro y sistematización de datos e información. Realizar un análisis de la realidad provincial para producir datos estadísticos propios, confiables, que generen información ajustada a la realidad para la prevención y abordaje de la problemática suicida.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- Misión. Abarcar distintas áreas del Estado y de la sociedad civil, otorgándole carácter interinstitucional e interdisciplinario, a fin de reunir al mayor número de profesionales y estudiosos/as de la conducta suicida para visibilizar y disminuir muertes invisibles.

Artículo 5º.- Integración. El observatorio está integrado por al menos un (1) referente de los siguientes organismos:

- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Seguridad y Justicia.
- Ministerio de Desarrollo Social y Articulación Solidaria.
- Ministerio Educación y Derechos Humanos.
- Universidad Nacional Río Negro.
- Universidad Nacional del Comahue.
- Poder Judicial.
- Red Argentina de Suicidología-filial Río Negro.

Artículo 6º.- Funciones. Son funciones del Observatorio:

- a) Trabajar coordinadamente con el Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de emergencia (SIARME), Policía provincial y Bomberos o aquellas fuerzas vivas que se dediquen al salvamento de personas en riesgo de vida que transiten la problemática suicida, y/o suicidio en curso.
- b) Establecer el perfil del primer respondedor, que será la persona que tome el primer contacto con la crisis, responsable de comunicarse con el causante, a los efectos de conocer sus necesidades y demandas para favorecer la resolución del incidente, asegurando la integridad física de la víctima y/o de terceros determinado por los organismos especializados en la intervención de crisis con suicidas.
- c) Confeccionar el registro de los datos estadísticos, los mismos resultarán de las intervenciones de las distintas áreas del Estado y de la sociedad civil en el abordaje de conductas suicidas.
- d) Capacitar al personal que desarrolla sus tareas bajo la órbita del gobierno provincial, así como también de los organismos descentralizados como el poder Legislativo y Judicial para la concientización y visibilización en la prevención del comportamiento suicida.
- e) Coordinar con los organismos de seguridad las intervenciones en las distintas fases del comportamiento suicida, logrando un abordaje asertivo.
- f) Confeccionar un registro de las ONG dedicadas al tratamiento de los comportamientos suicidas, así como también aquellas agrupaciones no formales cuyos integrantes se dediquen al tratamiento de dicha temática.
- g) Fortalecer un cuerpo de voluntarios especializados en las intervenciones referidas a dicha temática que funcionaran de forma voluntaria, adscripta y ad honorem.
- h) Coordinar acciones con el Poder Judicial en caso de incumplimiento de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27130.
- i) Coordinar acciones con los Centros de Salud Públicos y Privados para la derivación y atención de las personas con conductas suicidas, considerando como urgencia "la ideación suicida y como emergencia "a la tentativa de suicidio".
- j) Articular con el área de capacitación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos acciones tendientes a la visibilización, prevención y posvección de los grupos vulnerables.
- k) Coordinar acciones con la Secretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, tendientes a revalorizar la salud y reivindicar la vida para la concientización y la prevención de la conducta suicida.
- l) Coordinar a los organismos de seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, las acciones de para la visibilización, concientización, prevención y capacitación sobre la problemática suicida.
- m) Brindar asistencia en casos de suicidios en curso.
- n) Coordinar con el Ministerio de Desarrollo Social y Articulación Solidaria, las acciones tendientes a la visibilización, concientización y prevención de la problemática suicida.
- ñ) Crear el protocolo de intervención en situaciones de crisis con suicidas.

Artículo 7º.- Área de asistencia al suicidio. Se crea el área de asistencia al suicida, con asiento en el "Servicio Telefónico 911", cuya tarea es brindar el primer abordaje para aquellas personas que transiten pensamientos negativos y de acción suicida, como también tentativa de suicidio, cuya coordinación está a cargo de la Red Argentina de Suicidología-Filial Río Negro, especializados en el abordaje de situaciones de crisis con suicidas.

Artículo 8º.- Reglamento interno. El Observatorio de Estudio y Prevención de las Conductas Suicida (OEPCS) dicta sus propias disposiciones de funcionamiento interno y las reglamentaciones necesarias en las materias de su competencia.

Artículo 9º.- El Observatorio de Estudio y Prevención de las Conductas Suicida (OEPCS)funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud u organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 10.- De forma.

Glosario:

Ideación Suicida: Es la fase del proceso suicida, en el cual la persona evalúa la posibilidad de su muerte, como alternativa de respuesta a las situaciones adversas vividas.

Posvención: Es toda acción que se realiza de manera científica, posterior a un acontecimiento suicida, por la cual se puede evitar efectos de replique denominados Werther y Copycat.

Situación de Crisis: Es toda situación no común, de gravedad, decisiva, que necesita de personas especializadas para ser resueltas.

Suicidio: Es la acción de quitarse la vida de forma voluntaria.

Suicidio en curso: Es la tentativa de suicidio, el momento en que la persona se dispone al pasaje al acto de quitarse la vida.

Primer Respondedor: Es la primera persona que brinda la primera respuesta a una situación de crisis, conteniéndola hasta la intervención de los especialistas.

Visibilizar: Hacer visible o individualizar por algún método lo que comúnmente no está al alcance de la vista.

Biopsicosocial: hace referencia a factores biológicos, psicológicos y sociales y viene de sus elementos compositivos bio- vida, psico- alma, mente, y social- aspectos sociales, contextuales y culturales.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1161/2022

FUNDAMENTOS

El Gobierno de Río Negro, a través de la Empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado –ALTEC SE- lleva adelante un ambicioso Plan de conectividad que permite conectar a los parajes más alejados de nuestra provincia.

En el transcurso del presente año, se han realizado las obras que permitieron llevar internet a Villa Mascardi, Clemente Onelli, Nahuel Niyeu, EL Caín, Aguada Cecilio y Pilquiniyeu.

A partir del 1 de noviembre, se han concluido las obras necesarias para hacer realidad la instalación del servicio de internet banda ancha en el paraje de Laguna Blanca, ubicada a 100 km de Comallo y 160 km. de Bariloche.

Posteriormente se continuara en Mengué, Sierra Pailemán, Pilquiniyeu del Limay, Los Menucos, y Ñorquinco.

El equipo de técnicos de la empresa Altec hizo posible que los vecinos de Laguna Blanca cuenten ya con el servicio de banda ancha.

Una vez más el gobierno provincial llega a los parajes más alejados, en este caso una Comisión de Fomento donde viven 110 habitantes y cuentan con sala de primeros auxilios, escuela, destacamento policial y la sede de la Comisión de Fomento.

Los técnicos de Altec han instalado internet 20 megas, y en pocos días se llevara el servicio a cada vecino, a quienes se le instalarán entre 8 y 10 megas, continuando la tarea a fin de conectar a las instituciones.

En este caso la inversión fue de 15 millones de pesos, financiado por el gobierno de la provincia de Río Negro, a través del programa que se lleva adelante en las comisiones de fomento.

Se han instalado en esta ocasión tres torres en los cerros más altos de la zona, aprovechando para dejar en funcionamiento un nuevo PUNTP SOS 100% rionegrino, en Cañadón Chileno, cercano a Laguna Blanca.

Este dispositivo permitirá acceder a wi-fi libre a quienes transitan por la ruta provincial 67, sin dudas un avance importante no solo desde el punto de vista tecnológico, sino de la seguridad de los viajeros.

La obra realizada en Laguna Blanca, se complementara con la extensión de la red hasta Mengué, distante a unos 45 kilómetros hacia el norte.

Es de suma importancia destacar la tarea que realizan los profesionales de la empresa rionegrina, ya que la geografía en la región presenta distintos obstáculos que deben sortear, no sin riesgos, al momento de montar las torres.

El clima, la acumulación de nieve, el suelo rocoso, los vientos o las tormentas eléctricas, dada la presencia de los cerros, debemos concluir que la tarea que realizan es digna de admiración.

Como he referenciado en otras oportunidades, este servicio que llega a miles de rionegrinos y rionegrinas que se encuentran alejados de los centros urbanos, les permite contar con un servicio tan esencial en sus hogares y las instituciones, de esa manera los pobladores se encuentren conectados con el mundo, no solo por razones de entretenimiento, sino también rescato la importancia desde el punto de vista educativo, sanitario y productivo.

Se trata de poner en igualdad de condiciones a los ciudadanos rionegrinos, más allá del lugar que hayan elegido para vivir.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar, Helena Herrero, Darío Ibañez Huayquian y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés tecnológico, comunitario y social la instalación del servicio de internet de banda ancha, por parte de la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado –ALTEC SE- en el Paraje Laguna Blanca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1162/2022

FUNDAMENTOS

En Argentina, el acceso a la información pública ambiental es un derecho fundamental, el cual se encuentra amparado por la Constitución Nacional. En su artículo 41 establece la obligación de las autoridades de proveer la información ambiental y en el artículo 42 establece que los consumidores de bienes y servicios tienen derecho a una información adecuada y veraz, entre otros.

Por su parte, el Congreso Nacional ha sancionado una serie de leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental. En el año 2002 es sancionada la Ley 25.675 “General del Ambiente” que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Además, contempla que todo habitante puede obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada. Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan.

Por otro lado, en noviembre del año 2003, se sanciona la Ley 25.831 “Régimen de libre acceso a la información pública ambiental”, la que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de toda persona a acceder a la información ambiental de forma libre y gratuita y que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional, como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

Con respecto a los acuerdos internacionales, el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) reconoce que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados. “Para ello, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones y tener acceso efectivo a procedimientos judiciales y administrativos”.

Más tarde, en el año 2018, se firma El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú. Este Acuerdo tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un ambiente sano y a su desarrollo sostenible.

La información es una herramienta fundamental a la hora de la toma de decisiones en temas ambientales, y en una provincia como Río Negro, tan rica en recursos naturales en toda su geografía, es de suma importancia que se legisle sobre la temática para complementar las normas tanto nacionales como internacionales, garantizando así el protagonismo de todos los actores sociales que puedan solicitar, acceder y recibir la información.

La ONU Medio Ambiente considera que los derechos ambientales pueden considerarse una extensión de los derechos humanos fundamentales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible otorga un mandato político a las iniciativas de ONU Medio Ambiente en favor de un marco normativo -compuesto de leyes, políticas y prácticas- que contribuya a mejorar la participación de la población.

A ello hace referencia la presente iniciativa parlamentaria: al derecho libre y gratuito de acceder a la información ambiental como parte de conocer las interacciones de las personas, tanto físicas como jurídicas y el Estado con el medio ambiente.

Por información ambiental se entiende "cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambientales".

Este derecho a la información ambiental surge como una herramienta al derecho a participar, ya que cualquier asunto, se administra o maneja de manera más justa con la participación de todos los ciudadanos involucrados.

Disponer de información de manera accesible y sin trámites onerosos es fundamental para que los ciudadanos y ciudadanas puedan participar y trabajar en pos del desarrollo sustentable.

"El derecho de toda persona a participar en forma individual o colectiva en la toma de decisiones que afecten al medio ambiente, se refiere a la posibilidad de los ciudadanos de proporcionar insumos cuando todas las opciones y soluciones aún son posibles, y de incidir en las decisiones respecto de normas, políticas, estrategias y planes en diversos niveles, así como en proyectos, obras y actividades susceptibles de causar un impacto ambiental."

Por lo expuesto resulta necesario que el Estado provincial cuente con normas readecuadas o complementarias a las nacionales, más allá del vasto y rico plexo normativo existente, y que pueda instrumentarlas de modo tal que garanticen los derechos contemplados.

También cabe destacar algunos antecedentes legislativos referidos al acceso a la información ambiental que no completaron exitosamente el procedimiento parlamentario como los proyectos 277/2004, 171/2006, 357/2006, 293/2009 y 1236/2009.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO. La presente tiene como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que posea el Estado, como así también los entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas; en concordancia con las prescripciones de la ley nacional n° 25.831 "Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental".

Artículo 2º.- DEFINICION. Se entiende por información ambiental, toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el estado del ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. Tanto el estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente; como también las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente.

Artículo 3º.- MODALIDAD DE ACCESO. El acceso a la información ambiental es libre y gratuito para toda persona física o jurídica. El único requisito es la presentación formal de la solicitud ante quien corresponda, sin necesidad de invocar ni interés ni razón alguna que motive el requerimiento.

Artículo 4º.- SUJETOS OBLIGADOS. Las autoridades de los organismos públicos, de los entes autárquicos y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar y proporcionar la información ambiental requerida en las condiciones establecidas en la presente y en su reglamentación.

Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático o la que a futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 6º.- FACULTADES. La autoridad de aplicación debe:

- 1- Instrumentar los mecanismos y procedimientos para disponer toda la información ambiental de manera accesible, completa, sistematizada y transparente.
- 2- Establecer procedimientos simples y expeditos para la entrega de la información ambiental.
- 3- Promover la difusión del material informativo que se genere en las distintas dependencias.
- 4- Suministrar, oportunamente, la información ambiental dentro de los plazos establecidos en la presente.
- 5- Garantizar que la información ambiental esté al alcance de todas las personas, tanto físicas como jurídicas.
- 6- Brindar la información ambiental sin discriminación alguna.

Artículo 7º.- PLAZOS. Se establece un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud, para dar respuesta a cada requerimiento de información ambiental.

Artículo 8º.- EXCEPCIONES AL ACCESO DE LA INFORMACION. La información ambiental puede ser denegada únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando pueda afectar la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales.
2. Cuando esté sujeta a consideración de autoridades judiciales y su divulgación o uso por terceros pueda perjudicar el normal desarrollo del procedimiento judicial.
3. Cuando pueda afectar el secreto comercial, financiero o industrial, o la propiedad intelectual.
4. Cuando pueda afectar la confidencialidad de datos personales.
5. Cuando corresponda a una investigación científica o técnica y que todavía no estén publicados.

6. Cuando sea clasificada como reservada, secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus reglamentaciones.
7. Cuando esté protegida por el secreto profesional.

La denegación parcial o total de la información requerida debe ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos en la normativa del procedimiento administrativo provincial.

Artículo 9°.- INFRACCIONES A LA LEY. Tanto para las infracciones como para las sanciones se consideran las prescripciones del artículo 9° de la ley 25.831 "Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental" y todas aquellas que la autoridad de aplicación establezca por vía reglamentaria.

Artículo 10.- REGLAMENTACION. La presente es reglamentada en un plazo de noventa días, contados a partir de su sanción.

Artículo 11.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1163/2022

FUNDAMENTOS

Los días 30 y 31 de octubre de 2022 en la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén se registraron fuertes heladas que afectaron gran parte de la producción frutícola que no ha sido aún cuantificada pero que ostensiblemente ha dejado secuelas y pérdidas notorias en la producción, afectando en mayor grado a la plantación de viñedos y peras, pero con notoria incidencia en toda la producción frutícola y hortícola, la cual se estima que puede alcanzar el 80% de la producción de sendos productores, y alcanzar la cuarta parte de la producción total de la región.

Si bien es cierto que las cuestiones climáticas son un riesgo inherente a la actividad agrícola, las heladas tardías primaverales generan un daño severo e irreparable, con el potencial de arruinar íntegramente una cosecha, y con las evidentes consecuencias que ello genera en el o los productores afectados.

A su turno, la Provincia de Río Negro, además de dictar su propia normativa para paliar los efectos negativos de las emergencias y desastres agropecuarios, ha adherido formalmente por Ley E N° 4467, a la Ley Nacional N° 26509, la cual crea "en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales." (Artículo 1° Ley 26509).

En virtud de esa misma normativa del orden nacional, compete al organismo creado al efecto la declaración de la emergencia y/o desastre conforme las previsiones del artículo 5° incisos a) y b), previa declaración de la provincia donde el fenómeno se hubiera producido.

Al efecto he presentado el proyecto de comunicación N° 1153/2022 requiriendo al Poder Ejecutivo Provincial declare la emergencia en cuestión, por lo que resulta imperativo dar cumplimiento a tal requisito con celeridad, entendiendo que el tratamiento de ambos proyectos debe ser en una misma sesión legislativa a fin de no dilatar los plazos para la efectivización de la asistencia a los damnificados.

Por otra parte, para acceder a las asistencias y beneficios concedidos por los artículos 9°, 10°, 21°, 22° y 23° de la Ley 26509 y demás ayudas, es menester la declaración de emergencia por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, motivando que esta Honorable Legislatura concrete de manera diligente y eficaz los actos para los que se encuentre facultada a fin de activar los mecanismos de asistencia estatal expresamente previstos contra coyunturas como la que se encuentran atravesando los productores del Alto Valle para mitigar el impacto generado por la inclemencia climática mencionada.

Como es sabido, los daños causados trascienden palmariamente al productor afectado de manera directa, el cual lógicamente es expuesto a la parte más gravosa, pudiendo incluso generar su quiebra, empero el efecto pernicioso se traslada al plano social-económico atento el sensible lugar que ocupa la producción frutícola en esa región de nuestra Provincia.

Como consecuencia, se ve cercenada la capacidad de pago del productor, la generación de empleo, la imposibilidad de afrontar obligaciones tributarias, fiscales, e incluso la privación de sustento del propio productor e incluso de las familias que de la labor en esa producción dependen.

Como corolario, nos enfrentamos a un estrago económico y social, por lo que es deber del Estado asistir a los damnificados para mitigar las consecuencias de la helada tardía producida, conforme el propio objeto y espíritu de la mentada Ley que prevé las condiciones, circunstancias y alcances de la asistencia y beneficios a favor de éstos en los supuestos en que el desastre se produce.

Por ello, solicito el apoyo a mis pares al presente proyecto a fin de requerir al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, que se declare zona de desastre y emergencia y se ejecuten los actos que permitan a los productores afectados acceder a las asistencias y beneficios previstos por la Ley 26.509.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; que a través de la intervención de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, declare en el marco de la Ley 26.509 el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el fenómeno de heladas tardías a los productores frutícolas de la zona del Alto Valle de Río Negro producidos los días 30 y 31 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- Que a través de la autoridad de aplicación, dicte las medidas que fueran necesarias a fin de que los productores afectados accedan a las asistencias y beneficios previstos por la Ley 26.509 para mitigar los efectos negativos que han padecido.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1164/2022

FUNDAMENTOS

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, el pasado 24 de octubre, reflató el proyecto de trasvasamiento de recursos hídricos para solucionar problemas de riego y consumo domiciliario en la Zona Sur de Bahía Blanca, a instancias de los intendentes de Villarino, Coronel Rosales, Bahía Blanca y Patagones.

En el año 2018, durante el gobierno de María Eugenia Vidal, se planteó un posible trasvasamiento de aguas desde el Río Colorado para avanzar en “proyectos de riego en zonas como Villarino y Carmen de Patagones”.

Actualmente se plantean dos proyectos: por un lado, el trasvase de 150 m³/seg con el objetivo de que, en la zona de la desembocadura en Pedro Luro, el río sirva para la provisión de agua para consumo humano en Bahía Blanca. Y por otro lado, los intendentes plantean la construcción de un canal de riego, con un caudal de entre 2 y 6 m³/seg, con alcance hasta la zona de Pedro Luro.

Ante esta situación nuestra provincia cuenta con un plexo normativo que respalda toda negativa al trasvasamiento hídrico. Por ejemplo, la Constitución Provincial en el artículo 70 plantea: “la Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno. La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen. La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología”. Por otra parte, en el artículo 71 expresa: “Son de dominio del Estado las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, que tengan o adquieran aptitud para satisfacer usos de interés general. El uso y goce de éstas debe ser otorgado por autoridad competente. El código de aguas regula el gobierno, administración, curso, la participación directa de los interesados y el fomento de aquellos emprendimientos y actividades calificadas como interés social. La Provincia concierne con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes”.

La Ley Provincial Q N° 1096 de Derechos de la Provincia de Río Negro a disponer sobre el río Negro y a definir sus usos por el cual desecha el convenio interestadual de “Distribución de caudales del río Colorado”, celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las Provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro y al Colorado, declarando a la Provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos con tal motivo.

Por otro lado, ratifica la participación de la Provincia de Río Negro en el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado –COIRCO- garantizando la continuidad del programa acordado, con las limitaciones impuestas en esta Ley. Y por último reafirma el derecho de la Provincia a disponer sobre el río Negro y a definir los usos que beneficien el desarrollo de su territorio(...).”.

La ley Q N° 2952 “Código de Aguas” consagra en su articulado “la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos, se regirá por las disposiciones de este Código, su reglamentación y normativa que se dicten en su consecuencia y por la legislación específica vigente o que se dicten en el futuro, sobre los temas en cuestión. Además, en el artículo 2 plantea “son aguas del dominio público provincial, todas las que se encuentren dentro de sus límites territoriales, incluyendo las correspondientes al Mar Argentino adyacente y que no pertenezcan al dominio privado de particulares o del Estado, según el Código Civil”. Y por último, en el artículo 5 reza “el recurso hídrico constituye un bien del Estado provincial, concesible, incluso al mismo Estado”.

Las normas citadas sientan una postura y el respeto al precedente histórico en defensa de los intereses de los rionegrinos y en pos del cuidado de nuestros recursos hídricos.

Y de la misma manera que integrantes del por entonces Bloque del Frente para la Victoria manifestaron su rechazo a las pretensiones del gobierno bonaerense, mediante el Acta de Ascasubi del 2016 o en las manifestaciones del 2018 y, donde el actual oficialismo le restó importancia al tratamiento de la iniciativa parlamentaria 254/2018, expresamos la negativa de cualquier pretensión de trasvasamiento de aguas del río Negro.

Autores: Luis Noale, María Eugenia Martini, José Luis Berros y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de que manifieste su rechazo a las pretensiones de la Provincia de Buenos Aires de avanzar con el proyecto de trasvasamiento de recursos hídricos del río Negro al río Colorado y acompañe a la Provincia de Río Negro en su posicionamiento histórico.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1165/2022

FUNDAMENTOS

Se inauguró el día 2 de Noviembre del 2022 el edificio áulico y laboratorios Anasagasti 2 de la Universidad Nacional de Río Negro en San Carlos de Bariloche. En el evento estuvieron presentes el rector, Anselmo Torres y el vicerrector de la sede Andina, Diego Aguiar, de esta manera se puso en marcha un espacio de formación académica de excelencia muy esperado por la comunidad educativa de la región.

El nuevo edificio ubicado al lado del Anasagasti 1, contempla un centro de investigación de alto nivel para estudiantes y docentes, con equipamiento tecnológico, eficiencia energética, sustentable y accesible.

En la apertura, la Gobernadora de la Provincia de Río Negro destacó el trabajo que viene realizando la comunidad educativa y afirmó que “estamos haciendo mucho, invirtiendo todos, el Estado provincial, el nacional, las universidades, etc., en transformaciones que muchas veces no terminan revirtiendo las asimetrías que tenemos en la sociedad.”

El desafío y la obligación es de todos los que tuvieron la posibilidad de pasar por las universidades, es una oportunidad que la sociedad brinda. Hoy hay un lugar de encuentro, de intercambio de saber y jerarquización de la infraestructura aúlica, para la ciudad es fantástico y para la provincia es seguir creciendo junto a la Universidad Nacional de Río Negro, todo relevante para mejorar la calidad de vida de los estudiantes.

Los ámbitos del saber nunca tienen que estar desvinculados del ámbito de las tomas de decisiones, la Provincia de Río Negro interactúa constatando ejes de base económica y de impacto ambiental.

El flamante edificio constituye un centro de investigación y docencia que alberga tres laboratorios, salas de reuniones, máquinas, 4 aulas para 32 estudiantes cada una y dos aulas magnas con capacidad para 72 estudiantes.

Por su parte, el rector de la Universidad Nacional de Río Negro agradeció el acompañamiento provincial en todas las iniciativas propuestas desde la Universidad. “Para nosotros es muy importante, porque esta es una de las sedes más importantes y potentes de nuestra región, y gracias a la provincia pudimos concretar este edificio”.

Esta nueva sede, lo que hace es desconcentrar y descomprimir las actividades en los colegios, porque ahora los alumnos van a poder contar con nuevas aulas para la formación profesional.

En referencia al nuevo edificio, el vicerrector de la Universidad Nacional de Río Negro sostuvo que “nos permitirá ubicar un montón de equipamiento que teníamos dispersos en distintas zonas de Bariloche. La obra es un ejemplo de buen diseño, una construcción accesible y energética”.

Participaron del evento además el secretario General de la Universidad Nacional de Río Negro, el secretario de docencia extensión y vida estudiantil, y la directora de Planificación y diseño de infraestructura. Una obra esencial para la vida académica.

La obra, que fue realizada entre marzo de 2018 y abril de 2021 tiene una superficie de 1.862 m2, con una inversión total de \$121.529.476, que fue financiado con presupuesto del fondo universitario propio de la UNRN y cofinanciado por el Ministerio de Educación de la Nación.

El proyecto fue realizado por la Dirección General de proyectos y diseño de infraestructura de la Casa de Estudios de la UNRN.

Por ello:

Autoría: Graciela Vivanco y Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la Inauguración de la Universidad Nacional de Río Negro en San Carlos de Bariloche el día 2 de Noviembre del año 2022, del edificio áulico y laboratorios Anasagasti 2, cuyo objeto es continuar con la formación académica de excelencia de la región, mejorando la calidad de vida de los estudiantes.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1166/2022

FUNDAMENTOS

La ley R n° 2919, promulgada por la provincia de Río Negro mediante Decreto n° 369/98, establece la donación voluntaria y solidaria de sangre en el ámbito de la provincia de Río Negro.

En este marco, la ESRN n° 11 ideó un Proyecto a cargo de Docentes del Área de Educación Científica y Tecnológica de 4to. Año, que propone la formación de estudiantes promotores de donación de sangre. Se trata de una iniciativa sentida por la comunidad educativa que cuenta con el acompañamiento del Hospital de Villa Regina "Dr. Elías Smirnoff".

La finalidad es la conformación y consolidación de un grupo de promotores de la donación de sangre que facilite el incremento del número de donantes voluntarios para la reposición del banco de sangre del hospital.

En el ámbito institucional, el proyecto está destinado a estudiantes de 4° Año y se espera que con el desarrollo de las actividades se consolide un grupo de estudiantes promotores de la donación de sangre.

El proyecto tiene la modalidad de Taller, a través de guías de estudio que permiten a las y los estudiantes contextualizar la problemática y construir de manera colaborativa los saberes. Asimismo, se pretende articular encuentros con el personal del equipo de Hemoterapia del Hospital de Villa Regina, como así también con personas que han sido receptores o donantes de sangre.

Se considera fundamental que las y los estudiantes destinatarios del proyecto se afiancen en su función de promotores, socializando sus ideas y producciones a través de distintos medios y formatos, dentro de la institución y en otros espacios de la comunidad.

Es importante mencionar que, de acuerdo al cuadernillo de formación de promotores para la donación de sangre altruista y habitual de la Asociación Dale Vida, 9 de cada 10 personas necesitan, durante su vida, una transfusión de sangre para ellos o para algún familiar.

Por lo expuesto, estas acciones son de suma importancia para visibilizar la necesidad de incrementar el número de donantes y para poder abastecer el banco de sangre del hospital, lo que redundará en beneficios para toda la comunidad reginense.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés, educativo, sanitario y comunitario, el Proyecto de estudiantes de 4to. Año de la ESRN n° 11 de la ciudad de Villa Regina, cuya finalidad es la conformación y consolidación de un grupo de promotores de donación de sangre, que facilite el incremento del número de donantes voluntarios para la reposición del banco de sangre del Hospital de Villa Regina "Dr. Elías Smirnoff".

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1167/2022

FUNDAMENTOS

El 7 de noviembre, Villa Regina celebra su 96° Aniversario. Su fundación tuvo lugar en el año 1924, mediante la gestión realizada por el Ingeniero Felipe Bonoli para adquirir 5.000 hectáreas de tierra en nombre de la Compañía Ítalo-Argentina de Colonización. Un año más tarde, el entonces presidente de la Nación, Marcelo Torcuato de Alvear, firmó el decreto de aprobación de los estatutos de la colonia; avalando y compartiendo este proyecto y en honor a su esposa, Doña Regina Paccini de Alvear, la colonia pasó a denominarse Villa Regina.

Si bien su fundación surge a partir de una comunidad de inmigrantes, es necesario destacar que la población preexistente y nuevos grupos migratorios también se sumaron al desarrollo de Villa Regina. El preámbulo de su Carta Orgánica lo dice claramente: "Nosotros, los representantes del pueblo de Villa

Regina, de la provincia de Río Negro, integrados por los nativos y por las corrientes migratorias externas e internas, que en un accionar mancomunado fundaron y engrandecieron esta comunidad, respetando sus aspiraciones, idiosincrasia y desarrollo histórico...”

Criollos, pueblos originarios e inmigrantes convirtieron, con su trabajo en la fruticultura, este trozo de tierra rionegrina en un vergel. En la localidad y su zona de influencia se produce más del 20% de las manzanas y más del 28% de las peras de la región patagónica. Asimismo, Villa Regina ostenta infraestructura consolidada en su parque industrial, que es el más importante de la provincia en materia de producción agroindustrial.

Además, la ciudad contó con la primera fábrica de conservas de tomate y la primera fábrica de dulces del Alto Valle. Cada dos años se efectúa la Feria Nacional del Comahue, un evento que reúne las organizaciones y las empresas a intercambiar experiencias y mostrar las actividades y productos que realizan. Se desarrollan charlas, rondas de negocios, conferencias y paralelamente, hay eventos culturales y gastronómicos.

La comunidad reginense reconoce con dos fiestas a los trabajadores y al producto de su trabajo como así también a sus orígenes. Así, sobresale cada mes de marzo, la tradicional Fiesta Provincial de la Vendimia que honra a aquellos que cultivan la vid y producen reconocidos vinos patagónicos. Y en el mes de septiembre, la Fiesta Provincial del Inmigrante celebra el legado de las corrientes migratorias pasadas y presentes que conformaron con su aporte la identidad reginense.

Villa Regina también es asiento de la Universidad Nacional de Río Negro y de la Universidad del Comahue. Ambos centros educativos tienen una importante oferta académica vinculada a la elaboración de alimentos, la nutrición, el gerenciamiento gastronómico y la ingeniería en alimentos, entre otros.

Su Museo Ingeniero Felipe Bonoli atesora el patrimonio cultural y las historias de los primeros pobladores. Por lo que no es casual que esté emplazado en el edificio histórico donde funcionaba la Compañía Ítalo-Argentina de Colonización.

El monumento al Indio Comahue, construido en 1964, rinde homenaje a los pueblos originarios la Patagonia y lleva el nombre con el que se conoce a la región. Hoy se ha convertido en un mirador panorámico de la ciudad y es visitado por los turistas y lugareños.

Villa Regina se destaca también por ser un centro de actividad deportiva: el Triatlón de la Vendimia, el Rally Regional, el evento de Trekking al Indio Comahue, la Bajada de Canoas son, entre otros, acontecimientos que convocan anualmente a gran cantidad de deportistas.

Cada aniversario de la ciudad de Villa Regina es una oportunidad para valorar y destacar el espíritu de los colonos, de los pueblos originarios y de la gran cantidad de inmigrantes que dejaron su impronta cultural, productiva y social en la comunidad reginense.

Por ello:

Autora: Silvia Beatríz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, comunitario, turístico y productivo las actividades correspondientes al 98º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a conmemorarse el próximo 7 de noviembre del año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1168/2022

FUNDAMENTOS

En marzo de 1928 un grupo de seguidores de la obra del poeta Pedro B. Palacios, reconocido por su seudónimo Almafuerte, se reunió en La Plata y dio nacimiento a la entidad que dirigiría la actividad cultural de la ciudad por más de una década. Aglutinados bajo la figura del autor de La sombra de la Patria proponían la depuración renovadora de la actividad literaria para evitar el “estancamiento de la letras argentinas.” Su fundador, el poeta folklórico Teófilo Olmos, organizaba reuniones semanales para configurar las diferentes tareas a las que estaban abocados: certámenes literarios, publicaciones periódicas, exposiciones, conferencias, etc. El nombre de la agrupación respondió a la admiración de sus integrantes por los escritos de Juan Bautista Alberdi, entre los que se destaca Bases y puntos de partida para la organización política argentina (Alberdi, 1852).

En las primeras cuatro décadas del S. XX se da una tensión ideológica entre la corriente liberal, que se sostuvo desde el proceso de formación de la Argentina moderna, y la corriente Nacionalista. El progreso, la modernización y la creciente urbanización, debilitaron la visibilidad y el protagonismo del gaucho de la pampa. Sin embargo se produjo una evocación de su

figura que concluyó en la consolidación del gaucho como portador de una tradición nacional. Su cristalización como elemento aglutinador, referente para el fortalecimiento de una identidad argentina, respondió a un contexto particular signado por un cosmopolitismo considerado amenazante por muchos contemporáneos. La influencia de Martín Fierro (Hernández, 1872) y otras obras de la literatura gauchesca, como Don Segundo Sombra (Güiraldes, 1926), fue insoslayable para la evocación simbólica del gaucho frente a las tendencias europeizantes de la ciudad. En la dicotomía país rural frente a país urbano, se identificaba al campo con los valores de la argentinidad y a la ciudad-puerto con el cosmopolitismo disolvente.

En este contexto, la Agrupación Bases encontró fuerte respaldo de los dirigentes nacionalistas. Una frase que refleja y sintetiza el valor otorgado al gaucho es la pronunciada por el diputado de la provincia de Buenos Aires, Dr. Ferreyra: "Para ti, gaucho argentino, que sin saber leer ni escribir, me supiste dar la patria".

Importantes personalidades de la literatura y la política nacional, como Vicente Fidel López, Joaquín V. González, Bartolomé Mitre, Octavio Bunge, Leopoldo Lugones y Domingo F. Sarmiento, se encargaron de elogiar y resaltar las virtudes del gaucho, que representaban la "masa heroica y sufrida en que se moldeó nuestra historia".

La iniciativa de instituir por ley el Día de la Tradición surgió en el seno de la Agrupación Bases el 13 de Diciembre de 1937, en una de sus periódicas reuniones. El encuentro se realizó en la casa de Justiniano de la Fuente, "El artista de las multitudes [...] siempre tiene un verso para los desposeídos de la tierra", miembro activo de la entidad y futuro fundador de la Federación Gaucha Bonaerense. Aclimatado con la música nativa que surgía de Arturo Schianca, compositor folclorista y socio de la agrupación, el secretario general, Francisco Timpone expuso su idea. La recepción favorable por parte de los otros miembros no se hizo esperar y esa noche se celebró la iniciativa con un brindis. Mario Sureda participante del encuentro, periodista de profesión, redactó un documento que argumentaba esta propuesta y que sería difundida por la prensa de la ciudad de La Plata y de diferentes puntos de la Provincia en varias oportunidades.

Esa misma noche se fijó la fecha del 10 de Noviembre en homenaje al natalicio de José Hernández, autor del Martín Fierro, "la Biblia Gaucha", "catecismo de la argentinidad". Este reconocimiento, transformado en proyecto por el conjunto de la agrupación, representó el comienzo de una serie de actos y manifestaciones en pos de instaurar esta efeméride en el calendario provincial.

El recorrido hasta la promulgación de la ley se desarrolló en poco menos de dos años y en su transcurso se presentaron elementos que contribuyen al estudio de la figura del gaucho y la evocación de la tradición rural.

Hacia 1938 Agrupación Bases manifestaba una actividad cultural intensa que marcaba el ritmo de la ciudad. Como se mencionó antes, sus vínculos políticos y su aceptación social la habían colocado en el centro del mapa cultural de La Plata. Entre sus continuas actividades se realizaban: exposiciones; conferencias; homenajes y actos patrios. Con motivo de su décimo aniversario celebrado el 28 de marzo, organizó una exposición conmemorativa que se llevó a cabo durante dos semanas y contó con la participación del intendente de la ciudad, Luis Berro, y el ex gobernador, permanente colaborador, Dr. Raúl Díaz. En estas manifestaciones se expresó ya la concreción del Día de la Tradición como una de las prioridades de Bases. La misma invitación para un acto tradicionalista a realizarse en medio de la exposición contaba entre su programa "expresar los motivos que han inclinado a auspiciar se instituya el día de la tradición, una de las recientes iniciativas que anhela ver pronto convertida en una patriótica realidad." Con el mismo motivo esta "universidad popular", como era catalogada por la prensa local, editó una publicación en la que se destacaba el discurso de Mario Sureda. El periodista refería al proyecto esperando su pronta aprobación: "La Biblia Gaucha (en referencia al Martín Fierro) nos ha servido para ubicar en el calendario la fecha en que la provincia, el país todo festejarán en un futuro no muy remoto 'el día de la tradición' si es que la iniciativa de Agrupación Bases encuentra sentimiento adhesivo en los legisladores y gobernantes."

Un rasgo de confianza con respecto a la esperada respuesta de las autoridades demandadas se reflejó en una carta enviada por Atilio Boveri, pintor y miembro de la entidad, al secretario general de la misma. En el escrito se manifestaba "someter el propósito al Gobernador y al Presidente Ortíz que apoyarán gustosos", en referencia a la posible organización de los festejos para la conmemoración que aún no había sido oficializada.

Posterior a la elevación del proyecto al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, como cada 9 de Julio Bases realizó su homenaje a esa fecha patria. Lo que resalta de la invitación al acto a efectuarse en el Teatro Argentino, el cuál contaba con el respaldo del Instituto Provincial de Arte, no son las proyecciones luminosas prometidas, ni el recorrido a través de láminas y figuras por todos los rincones del país. En la parte interna de la tarjeta se explicitan propósitos de la entidad que motivaron la organización del festejo. En consonancia con los primeros dos puntos que hablan de "despertar el alma nacional" y promover la lectura de autores regionalistas, el último propósito marcado manifiesta la viva intención de "agitar el ambiente para que sea pronto un hecho, la iniciativa de la Agrupación Bases, tendiente a que se instituya el Día de la Tradición". Esta suerte de campaña en pos de la concreción de la ley se intensificó en el transcurso de 1939, año de desenlace para la iniciativa básica.

El resultado de este proceso representó la incorporación oficial del gaucho a las efemérides nacionales. Las estrategias utilizadas para concretar mencionado objetivo apelaron recurrentemente a la figura de gaucho-soldado gestor de la independencia. En este sentido resulta importante remarcar que el arquetipo de la pampa se incorporaba al panteón de héroes patricios de la gesta independentista mimetizándose con características guerreras sin perder sus elementos esenciales que manifestaron de modo gráfico los poemas gauchescos. La legitimación de su figura se basó, entre otros elementos, en esta operación de convertirlo en "materia prima de los ejércitos y la organización nacional." Una de las referencias en esta dirección la realizó la misma Agrupación Bases. A la hora de legitimar su proyecto, identificó al gaucho de Martín Fierro con los gauchos de Güemes y con aquellos que se convirtieron en granaderos y cruzaron Los Andes junto con San Martín. Francisco

Timpone, "padre del día de la tradición", "alma Mater" y "esencia misma de la Agrupación Bases", expresó en un artículo publicado en la revista Nativa una referencia a este nuevo día patrio enlazándolo a la bandera de Belgrano y al sol glorioso de Chacabuco y Maipú. Este punto da cuenta de la necesaria recurrencia a los héroes de mayo y las batallas triunfales de nuestros ejércitos para consolidar el nuevo símbolo nacional. En una correspondencia posterior, Timpone describía sobre el gaucho: "fue vanguardia victoriosa y arrolladora en las gestas de la emancipación; barrera de lanzas invencibles con Güemes, en Humahuaca; pecho desnudo y corvo filoso en los escuadrones de Pueyrredón; diabólico danzarín guerrero en el Pozo de Vargas; granadero con el Gran Capitán en Chacabuco y Maipú; y ariete, siete veces

formidable, en Río Bamba". Esas líneas configuran el espíritu presente en los discursos pronunciados en ambas cámaras al momento de tratar la ley para instituir el Día de la Tradición.

El presente proyecto busca identificar a la Agrupación Bases como motor de la iniciativa para instituir el Día de la Tradición, su participación en la configuración del proyecto y en la puesta en marcha, hecho que terminó consolidando una imagen del gaucho como arquetipo nacional, incorporado al panteón de héroes nacionales. Adquirió características de soldado para configurarse en la gesta de la independencia y la organización nacional, sin perder sus rasgos esenciales siempre remarcados, referentes a su valor, coraje y moral. Se hizo un lugar entre los personajes heroicos sellados por la pluma de Bartolomé Mitre.

La Asociación Bases y su iniciativa marcaron un hito fundamental en la formación y consolidación de la identidad cultural nacional argentina. En la actualidad son las Asociaciones Tradicionalistas las que sostienen este legado.

En nuestra provincia podemos nombrar algunos de los centros tradicionalistas, los cuales realizan actividades para mantener vivas nuestras tradiciones: en San Javier, "Paso las Piedras"; en Pilcaniyeu, "Agrupación Gaucha Pilcaniyeu"; en Darwin, "Centro Tradicionalista el Corral"; en General Conesa, "Centro Tradicionalista Fortín Conesa"; "Centro Tradicionalista El Cencerro", "Fortín Gaucho", "Centro Tradicionalista Pichi Leufu", "Cuatro Cerros", "La trepa" de Bariloche; "El Rincon Gaucho" de Cervantes, organizador, junto al municipio, el Concurso Provincial de Doma y Jineteada; en Lamarque, el llamado "A Lonja y Guitarra"; en Valcheta, la "Asociación Criolla Amigos de la Tradición"; en Choele Choel, donde se celebra la Fiesta Provincial del Folklore, el "Centro Tradicionalista Fuerte Avellaneda"; en Luis Beltrán los centros tradicionalistas "El Fiador", que realiza la Fiesta Provincial del Puestero y la Familia, y "El Palenque", que organiza la Fiesta del Caballo y el Jinete; en la localidad de Pomana, el "Centro Tradicionalista El Jardín"; en El Bolsón, "Asociación Gaucha El Redomón"; En Sierra Grande, la "Asociación Civil Somos Danza"; en San Antonio, "El Gaucho"; en Cipolletti, "Folkloristas Unidos", "A Lonja y Coraje" y "Raíces Criollas"; en General Roca, "Centro Tradicionalista El Entrevero"; en Río Colorado, "Fortín Tres" y "Agrupación Peón Rural"; en Sierra Colorada, "Agrupación La Amistad"; en Jacobacci, "El Palenque" que organiza la Fieste del Michay; entre muchas otras.

Por ello:

Autores: Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Beloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico, social y educativo el legado de la Agrupación Bases de la Ciudad de La Plata, al cumplirse 85 años de su idea e iniciativa de conmemorar el Día de la Tradición Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1169/2022

FUNDAMENTOS

Este viernes 4 de noviembre, el ministro de Economía Sergio Massa, anuncia la obra de interconexión de Villa La Angostura al sistema eléctrico nacional y de tendido de una segunda línea de abastecimiento para Bariloche.

La obra se ejecutará en un plazo de cuatro años, con un presupuesto de 75 millones de dólares y significará la extensión de una nueva línea de alta tensión de 132 kV entre Alicurá y Dina Huapi (108 kilómetros), de Dina Huapi al cruce de las rutas 237 y 40 (hasta donde la obra ya está terminada) (7 kilómetros) y desde Dina Huapi hasta Bariloche (20 kilómetros). Además, se prevé una estación transformadora en Dina Huapi y la ampliación de campos de salida en 132 kV en la estación La Paloma Bariloche y la de Alicurá.

Esta interconexión, llamada ALIPIBA II, es un proyecto clave para el fortalecimiento eléctrico y el mejoramiento de la calidad de servicio, no sólo de la zona cordillerana sino también de la región sur de la provincia de Río Negro, impactando positivamente en la calidad de vida de miles de habitantes, el turismo y el desarrollo productivo industrial y científico.

La obra de interconexión eléctrica ALIPIBA II, es la concreción de un largo anhelo que abastecerá la demanda creciente de Bariloche, Pilcaniyeu, Dina Huapi, Villa Mascardi y Villa La Angostura permitiendo el desarrollo, duplicando la cantidad de usuarios del servicio de energía eléctrica.

Tendrá una extensión de 137 kilómetros que permitirá avanzar en proyectos de altísima importancia con un fuerte impacto social, turístico, productivo y habitacional, pensando en el crecimiento regional para los próximos 30 años.

Este proyecto se encuentra enmarcado en el Plan Federal de Transporte Eléctrico Regional, que tiene como desafío contribuir con la descarbonización del sector eléctrico y así disminuir la emisión de gases efecto invernadero, promoviendo el desarrollo humano a través de la modernización de los sistemas de transporte de energía eléctrica.

Por ello:

Autores: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía su beneplácito por el anuncio de la obra de interconexión de Villa La Angostura al sistema eléctrico nacional, denominada ALPIBA II, que tiene como desafío contribuir con la descarbonización del sector eléctrico y así disminuir la emisión de gases efecto invernadero, promoviendo el desarrollo humano a través de la modernización de los sistemas de transporte de energía eléctrica.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1170/2022

FUNDAMENTOS

La Legislatura de Río Negro aprobó el Proyecto de Ley N° 074/21 "Sistema de Protección de Derechos de Personas en Situación de Calle" en primera vuelta el último 20 de octubre con autoría de María Eugenia Martini, Graciela Baldevenito, Julia Fernández y Alejandro Marinao .

El objeto de esta ley es la protección integral y la efectivización de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. Con respecto a los sujetos alcanzados: "se consideran personas en situación de calle a aquellas que de manera individual o como grupo familiar, habiten en espacios públicos en forma transitoria o permanente, utilicen o no servicios socioasistenciales o de alojamiento nocturno, públicos o privados. Son personas en riesgo de situación de calle aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: 1) Se encuentren en establecimientos públicos o privados (médicos, asistenciales, penitenciarios u otros) de los que deban egresar y no tengan recursos para procurarse una vivienda. Hayan sido notificados de una resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo y no tengan recursos para procurarse una vivienda y/o habiten en asentamientos precarios o transitorios sin acceso a servicios públicos esenciales o en condiciones de hacinamiento que afecten su integridad psicofísica 2) Cualquier otra condición que la autoridad de aplicación considere fundadamente sea susceptible de generar riesgo de situación de calle,

Las políticas públicas que la ley establece son: a) La promoción de campañas de difusión y comunicación tendientes a erradicar los prejuicios y las acciones discriminatorias o violentas hacia las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. b) La facilitación para el acceso de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle a programas sociales. c) La formulación e implementación de políticas públicas específicas en materia de salud, educación, viviendas, trabajo, esparcimiento y cultura formuladas en el marco de la corresponsabilidad de los distintos poderes, niveles y organismos del Estado y en coordinación transversal con los municipios y/o comisiones de fomento y las asociaciones civiles. d) La capacitación y formación continua e interdisciplinaria de las y los trabajadores dedicados a llevar a cabo la política pública sobre las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle, cuya labor es considerada trabajo insalubre. e) El acceso prioritario de las personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle a los programas de desintoxicación y tratamientos para condiciones asociadas al abuso de sustancias, la salud mental y las discapacidades. f) El respeto a la identidad y la promoción de campañas de documentación. g) La promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil integradas o no por personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle y organizaciones no gubernamentales, en la elaboración, diseño y evaluación continua de la política pública. h) Establecer en el presupuesto anual las partidas destinadas a la política pública y programas dirigidos a las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle. i) La realización de un relevamiento anual de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle con información detallada que posibilite diagnósticos y el diseño de políticas adecuadas. La elaboración del diagnóstico se realiza con la participación de expertos en la materia que pertenezcan a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. j) Promover la creación del sistema de centros de contención y albergues diurnos y/o nocturnos dependientes del Estado provincial, en convenio con los municipios o dependientes de organizaciones no gubernamentales. k) Facilitar el otorgamiento de subsidios a organizaciones no estatales que atiendan y sostengan algunos de los centros de contención y albergue. l) Proveer de una referencia administrativa postal a través de una casilla postal gratuita en la sucursal de Correo Argentino a su elección, o en el lugar que la autoridad de aplicación estime conveniente, a fin de recibir correspondencia y acceder a los servicios.

A nivel nacional en el año 2021 fue sancionada la ley 27.654 que tiene por objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos de las personas en situación de calle, o en riesgo de situación de calle.

Es urgente que la temática de personas en situación de calle o en riesgo de situación de calle tenga un abordaje normativo en las provincias patagónicas. Desde la Legislatura de Río Negro se han trabajado diversos proyectos de Ley: el N° 212/2017, que crea el Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Personas en situación de Calle y en riesgo a la situación de calle, de autoría de la legisladora Soraya Yauhar y el Proyecto de Ley N° 49/2015 y 428/2013, mediante el cual se crea el Sistema Integral de

Protección de los derechos de las personas en Situación de Calle y en riesgo a la situación de calle, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, cuya autoría es de la legisladora Cristina Uria.

Por su parte, a nivel nacional la senadora rionegrina Silvina García Larraburu se encuentra trabajando de manera sostenida en esta temática y ha presentado en el Senado de la Nación el proyecto de Ley 0418/2020 de Protección y garantía integral de los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo a la situación de calle.

La Legislatura rionegrina aprobó en primera vuelta un proyecto interbloques, demostrando que es necesario avanzar de manera integral en torno al objetivo de respetar y cumplir con los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, José Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico la necesidad de promover que las provincias que lo componen lleven adelante normativa que avance de manera integral en torno al objetivo de respetar y cumplir con los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1171/2022

FUNDAMENTOS

El 10, 11 y 12 de noviembre del 2022 se realizará en Salta Capital, el 40º Congreso Nacional de Licenciados y Técnicos Radiólogos, 6º encuentro de Docentes y 13º de Estudiantes.

El evento nacional reunirá a miles de profesionales del país y contará con disertantes nacionales y extranjeros.

El Congreso Nacional de Técnicos Radiólogos es la actualización en nuevos procedimientos, técnicas de abordaje para beneficio del paciente y la calidad de imágenes diagnósticas. El Diagnóstico por Imágenes es una rama de la salud que evoluciona constantemente y es imprescindible mantenerse actualizado.

En el evento se desarrollarán las siguientes temáticas: TECNICAS ESPECIALES EN RADIOLOGIA CONVENCIONAL; La mama en paciente transgénero; Radioscopia, Aparato Digestivo; AngioTC Coronaria, cuando el paciente desordena el protocolo; Neumo TC Esofagogástrico; Neumo TC Esofagogástrico; Angio TC de Tórax; Fundamentos de la autorregulación profesional; Tratamiento quirúrgico en fracturas laterales de cadera; Licenciados en producción de Bioimágenes ¿La profesión del futuro?; Optimización de dosis y niveles de referencia diagnóstico en TCMC torácica, lo que el técnico debe saber; Cáncer de mama en época de covid-19; PAGET MAMARIO, Importancia de la palpación, observación y anamnesis; DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES. Nuevos Paradigmas; VIDEO DEGLUCIÓN ¿es un estudio obsoleto?; Atención a pacientes en el espectro autista, en la sala de diagnóstico por imágenes; Dispositivo de sujeción/inmovilización pediátrico; La importancia de la tomografía computada en una craneoplastia; Trastornos de la articulación temporomandibular bajo RMN; Análisis de técnicas de sincronización en angiotomografía torácica con protocolo de TEP; Optimización de la dosis del medio de contraste Iodado en TC; Artefacto de Flujo por TCMC, Cuando la Hemodinamia SI importa ¿Cómo lo solucionamos?; Principios de física y radiobiología en radioterapia; PROTOCOLO STROKE; Radiología Forense; Cadena de custodia; Neumo TC Esofagogástrico; Trastornos de la deglución: una mirada contrastada; Radioterapia Pediátrica; DESAFÍOS DE LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN RADIOLOGÍA TÉCNICA, entre otros.

Las y los profesionales en radiología contribuyen a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, a la atención de personas con necesidades diferentes, a la realización del diagnóstico y a la recuperación y rehabilitación de las personas.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social, educativo y académico el 40º Congreso Nacional de Licenciados y Técnicos Radiólogos, el 6º encuentro de Docentes y el 13º de Estudiantes, a realizarse entre el 10 y el 12 de noviembre de 2022, en la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

Expediente número 1172/2022

FUNDAMENTOS

Actualmente la violencia en nuestro país se expresa de diferentes modos y muchas veces relacionados entre sí. Diariamente nos vemos impactados por hechos violentos de diferente cariz que nos preocupan y conmueven. Entre ellos podemos señalar al maltrato animal. Este es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma.

La violencia es “un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Generalmente es ejercida por las personas de mayor jerarquía, es decir, las que tienen el poder en una relación, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra sí mismo”.

En las familias en las que hay violencia, ésta es más frecuentemente dirigida hacia los más débiles, lo que incluye ancianos, mujeres, niños y animales de compañía. El maltrato hacia los animales es tolerado por aquellos que lo observan; se minimizan sus causas y sus efectos, y los padres, maestros y comunidades que no dan importancia al abuso animal en realidad incuban una bomba de tiempo.

También es importante destacar que la violencia hacia los animales puede servir como detector y señal de alerta hacia la violencia intrafamiliar, ya que la crueldad hacia los animales y la violencia humana tienen una relación directa.

Una persona que abusa de un animal no siente empatía hacia otros seres vivos y tiene mayor riesgo de generar violencia hacia otras personas.

En nuestro país, la Ley n° 2786 fue la precursora del proteccionismo animal. En su artículo 1° establecía: “Declárase actos punibles los malos tratamientos ejercitados con los animales, y las personas que los ejerciten sufrirán una multa de dos a cinco pesos, o en su defecto arresto, computándose dos pesos por cada día”.

La Ley n° 14346, también se refiere a Malos tratos y actos de crueldad a los animales.

Actualmente y gracias a la tecnología e informática, los ciudadanos utilizan las aplicaciones móviles, para denunciar el maltrato animal.

En España desde el año 2012 se creó una aplicación que se denominó 'Alerta animal', fue la primera, para denunciar el maltrato animal desde dispositivos móviles. Con esta aplicación cualquier persona que sea testigo de un maltrato animal puede denunciar al organismo correspondiente y el evaluará si se emprenden o no medidas legales, en este caso se trata de un OBSERVATORIO integrado por veterinarios, docentes, abogados y periodistas.

En la provincia de Neuquén ya se está instrumentando, lo que permitió la resolución de casos donde los vecinos detectaron actos de crueldad contra las mascotas. Los casos que se denuncian a través de la app AmVoz (así se denomina la aplicación) son derivados a otras instituciones con el objetivo de alcanzar el bienestar de los animales víctima de maltrato.

Según los casos la mayoría de las denuncias son por perros cuando los vecinos, los encuentran mal alimentados o heridos, cuando se detecta el delito, las acusaciones son derivadas al Ministerio Público Fiscal, en el caso que se constate un problema de vecindad o de maltrato que no configura un delito, intervienen las Defensorías del Pueblo y la oficina de Mediación Provincial.

Esta novedosa aplicación “AmVoz” utilizada en la vecina provincia fue desarrollada por la Oficina Provincial de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OPTIC) en conjunto con el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de descargarse de manera gratuita la provincia y la Fiscalía neuquina para recibir denuncias de todo el territorio provincial y puede en el Play Store de teléfonos con sistema operativo Android, por lo que está disponible en todo el mundo.

El software está diseñado para facilitar su utilización, y además de la radicación de la denuncia por maltrato animal, permite adjuntar fotos y videos como prueba respaldatoria.

La aplicación móvil AmVoz para denunciar maltrato animal en la provincia de Neuquén ya suma cerca de 2800 denuncias. Los datos corresponden al periodo desde marzo 2020 hasta ahora y es utilizada por muchos ciudadanos.

Han ingresado 2764 denuncias a través de la aplicación, y cada una de ellas ha recibido un tratamiento y curso específico para su solución, brindando asesoramiento y seguimiento.

De ese total de denuncias se han derivado 774, de las cuales 527 se configuraban como delito, donde muchas veces fueron hechos consumados y se dirigieron a la Unidad Fiscal de Delitos Ambientales y Leyes Especiales.

247 se derivaron a distintas áreas para realizar mediaciones. 34 a mediación comunitaria de la Provincia y 213 a la Defensoría del Pueblo, porque denotaban problemas por animales como ruidos molestos, olores, entre otras cosas.

Hubo denuncias que fueron desestimadas debido a que eran repetitivas y otros casos se rechazaron porque no comprendían un delito ni un hecho mediable.

Desde que se administra la plataforma se abrió una dirección de mail, donde se han recibido más de 1000 correos, y se puso a disposición un número de teléfono para ponerse en contacto con los denunciantes y lograr recopilar la mayor cantidad de datos posibles.

Cada denuncia ingresada es monitoreada por el equipo del área de Derecho Animal de la subsecretaría de Acceso a la Justicia y tiene un abordaje integral que contempla el envío de un correo electrónico al denunciante informando el estado de la misma y los pasos a seguir.

El motivo del presente proyecto es lograr que en nuestra provincia se pueda crear una aplicación móvil para la ciudadanía rionegrina, con características similares a los efectos de erradicar la violencia hacia los animales.

Esta iniciativa es reproducción del proyecto N°439/2019 cuya autoría corresponde a los legisladores Ocampos Jorge Armando y Agostino Daniela Beatriz.

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio Público Fiscal, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, ALTEC Telecomunicaciones y Sistemas S.E, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias para la implementación de una aplicación móvil y gratuita a los efectos de denunciar el “maltrato animal” que sea accesible a todas y todos los rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1173/2022

FUNDAMENTOS

En servicio de salud que se brinda en el hospital “Anibal Serra” de la localidad San Antonio Oeste cuenta con un plantel de recursos humanos muy reconocido por los vecinos, lo que provocó que sus servicios se hayan ampliado de acuerdo a la constante y creciente demanda de los usuarios. A dicho hospital llegan pacientes de ciudades como Valcheta, Sierra Grande, Ramos Mexia, Sierra Colorada y de parajes como Aguada Cecilio, Sierra Paileman, Arroyo Ventana, Los Berros y Cona Niyeu. Buscan la atención de médicos, con especialización, con la que no cuentan en sus lugares de procedencia.

Las Unidades de Terapia Intensiva (UTI) más cercanas al nosocomio de San Antonio Oeste se encuentran a 180 kilómetros, por lo que el traslado de pacientes a otros centros de salud estatales o privados, a diferentes ciudades de la provincia y el país implica complicaciones para los pacientes y sus familiares, además de un riesgo latente para los habitantes de la zona, turistas y quienes circunstancialmente puedan transitar por la región.

La pandemia del Covid 19 desnudó esta carencia e hizo aún más evidente esta necesidad. La falta de una terapia intensiva en el nosocomio Anibal Serra es motivo de preocupación por parte de los habitantes de la región, que han manifestado esa situación sumando doce mil ciento ochenta y cinco firmas dirigidas a las autoridades provinciales, y reuniendo el apoyo de un considerable número de instituciones intermedias de la zona.

Resulta importante recordar que en el mes de octubre del año 2020, el gobierno provincial en conjunto con el gobierno municipal de San Antonio Oeste, presentaron y anunciaron un proyecto que contemplaba un crecimiento para el hospital de 670 mts² que incluía la construcción de un nuevo vacunatorio, la ampliación del actual Servicio de Guardia y la construcción de una terapia de Cuidados Intermedios, trabajos que permitirían al nosocomio avanzar en la complejidad de la institución.

La obra se preveía en tres etapas y jerarquizaría los servicios del hospital y permitiría contar con una UCI (Unidad de cuidados intermedios) de cuatro camas para todos aquellos pacientes que necesitan cuidados constantes y permanentes.

Durante el año 2020 presenté el proyecto 878/2020 dirigido al Poder Ejecutivo Provincial, en el que solicité la incorporación al Proyecto de Presupuesto 2021, de la partida presupuestaria para el diseño y ejecución del sector de terapia intensiva del “Hospital Anibal Serra, Área Programa San Antonio Oeste”. Sumado a esto, en el año 2021 mediante el proyecto 963/2021 realicé una solicitud en la misma sintonía.

Lamentablemente, al día de la fecha el Hospital Anibal Serra sigue sin contar con la Unidad de Terapia Intensiva que solicité oportunamente, pero además, sigue sin contar con la Unidad de Terapia Intermedia prometida por el gobierno provincial y municipal hace dos años.

Entiendo que la necesidad de una Unidad de Terapia Intensiva y una Unidad de Cuidados Intermedios para el hospital más grande de la región está más latente que nunca. Sus habitantes merecen y tienen el derecho a contar con una óptima prestación del servicio de salud y es por esto, que vuelvo a presentar la iniciativa esperando que en esta oportunidad se atienda tan importante requerimiento.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de que incorpore al proyecto de Presupuesto, de Recursos y Gastos para el año 2023, la partida presupuestaria necesaria para el diseño y ejecución de una Unidad de Terapia Intensiva (UTI) en el “Hospital Anibal Serra - Área Programa San Antonio Oeste”, incluyendo en la misma el equipamiento médico y los recursos humanos necesarios para ponerla en funcionamiento.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, la necesidad de que incorpore al proyecto de Presupuesto, de Recursos y Gastos para el año 2023, la partida presupuestaria necesaria para cumplir con los proyectos de diseño y ejecución de una Unidad de Cuidados Intermedios (UCI) en el "Hospital Aníbal Serra - Área Programa San Antonio Oeste".

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1174/2022

FUNDAMENTOS

La localidad de Mengué está emplazada en el extremo sur del Departamento "El Cuy", sobre la ruta provincial nº 67. Media entre ésta y la ciudad de General Roca 285 kms, en tanto 110km de distancia la separan de la localidad de Comallo.

Se encuentra a 1.350 mts sobre el nivel del mar, lo que la sitúa entre una de las poblaciones mas frías de la provincia, juntamente con la localidad de Clemente Onelli, llegando a temperaturas que oscilan alrededor de los 25ºbajo cero.

Domina el paisaje del lugar la flora autóctona propia de la meseta. Además en esta zona, crecen en forma prácticamente silvestre los arbustos de corinto, cuyo fruto madura en época estival y es utilizado para la elaboración de dulces, licores y otros productos.

En la zona urbana donde la escuela concentra gran parte de las actividades que realizan los vecinos viven alrededor de 500 habitantes. Otros tantos viven dispersos en la zona rural donde la principal actividad productiva es la cría de ovejas o cabras.

Esta localidad funciona como Comisión de Fomento, contando con un Comisionado municipal y otros miembros integrantes, además de instituciones tales como la Escuela nº 244 "Adalberto Torcuato Pagano", Comisaría, Sala de Primeros Auxilios, una Residencia Escolar, oficina de Edersa, Registro Civil, Iglesia Católica, Iglesia Evangélica, Gimnasio Municipal y un Módulo de expendio de combustibles que permite abastecer a los pobladores de una amplia zona.

"Mengué", en lengua mapundungun significa "guanaco", nombre que fue adosado al arroyo que corría por el valle que sirvió de abrevadero a grandes manadas de animales.

Con el transcurso de los años, se abrió una ruta para cazadores y traficantes de pieles, quienes hacían paradas forzosas en el lugar para efectuar el aprovisionamiento de agua para ellos y sus bueyes y mulares, tomando el lugar como centro de operaciones.

Así en 1898, un tal Señor Ventura, con buena visión comercial, asienta en el lugar el primer negocio con artículos de primera necesidad.

En el año 1906, llega el Señor Francisco Garcia Crespo, quien levanta el primer alambrado, comenzando así con las primeras majadas de animales lanares que luego se extenderían por la zona.

Para trabajar en este establecimiento vinieron otros hombres que se ocuparon como mano de obra en las tareas requeridas en el ámbito rural.

Así, de manera paulatina, la situación económica fue mejorando y la población aumentando, por lo que pronto fue necesario crear una Dependencia Policial y luego un Juzgado de Paz, fundándose la primera en el año 1910. Estas entidades se encontraban en CURALAUQUEN, distante a mas de tres leguas del actual Mengué.

Luego fueron trasladadas a su ubicación actual en los años 1936 y 1937, respectivamente, años en los que el Gobernador Adalberto Torcuato Pagano llevó a cabo la edificación para ambas dependencias.

A lo largo del tiempo fueron instalándose nuevas dependencias, a saber:

- En 1954 se fundó la Sala de Primeros Auxilios.
- En el mes de julio de 1967 fue creada la Escuela Primaria nº 244, cuyo edificio se inauguró el 3 de septiembre de 1979.
- El 25 de mayo de 1968 se inauguró el edificio de la Comisión de Fomento local.
- El 26 de octubre de 1980 se inauguró la plaza "Próceres Argentinos" y el suministro de energía eléctrica administrada por la Comisión de Fomento.
- A comienzos del año 2019 se inauguró la nueva sede administrativa de Mengué, edificio cedido por la familia Garcia Crespo, pobladores del primer asentamiento del lugar.

El año 1906, se establece a partir de la revisión histórica y testimonios aportados por pobladores ya que en el mismo, el ganadero Garcia Crespo plantó el primer alambrado en la región, en tanto el día y el mes 26 de octubre surge en función de algunos sucesos antes mencionados como la inauguración de la Plaza "Próceres Argentinos".

Sin embargo, debido a las inclemencias climáticas propias de la región, en las que el frío extremo se hace sentir hasta mediados de la primavera, desde hace más de una década los festejos por el

aniversario de la localidad se desarrollan el día 26 de noviembre. Durante los mismos se llevan a cabo actividades populares como destrezas criollas,bingo y baile.

El objetivo de la presente iniciativa parlamentaria es establecer la fecha de aniversario de la localidad de Mengué el día 26 de noviembre de 1906, atento a la sucesión de hechos históricos narrados por los historiadores y pobladores del lugar y a la solicitud de los vecinos según soporte adjunto.

Por ello:

Autora: Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se establece como fecha de fundación de la localidad de Mengué el día 26 de noviembre del año 1906, año en que el ganadero Francisco García Crespo plantó el primer alambrado en la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1175/2022

FUNDAMENTOS

El 10 de noviembre de cada año se celebra en Argentina el “Día de la Tradición” en conmemoración al escritor José Hernández quien fue el autor de la obra gauchesca “El Gaucho Martín Fierro”. En nuestro país la tradición abarca una amplia gama de costumbres relacionadas a la vida en el campo como: el mate, las tortas fritas, el asado, la música folclórica, la domesticación de caballos, la artesanía a base de plata y metales, el trabajo agrícola, la pintura costumbrista, entre otras que nos identifican como nación y nos diferencian de otras.

En Bariloche se celebra este día realizando diversas actividades, siendo el principal símbolo de la misma el tradicional Paseo Criollo, con motivo de la celebración de las tradiciones que han sido transmitidas de generación en generación y que se atesoran en la cultura popular de nuestro pueblo. El mismo reúne a las familias barilocheñas y de otras localidades, en un desfile encabezado por ex combatientes de Malvinas, parcerías gauchas, centros tradicionalistas y conjuntos de danzas folclóricas que ratifican la tradición del gauchaje, en presencia de las autoridades del poder Ejecutivo y Legislativo Municipal y de la Provincia de Río Negro.

Este año la Fiesta de la Tradición edición 2022 contará con una gran variedad de actividades programadas según el siguiente cronograma:

-Jueves 10 de Noviembre:

*9:00 hs: izamiento del Pabellón Nacional y baile del pericón nacional en el Centro Cívico, con grupos de danzas y agrupaciones gauchas.

*11:00 hs: izamiento del Pabellón Nacional, exposición de animales en el velódromo Municipal y charlas

*17:00 hs: actividades artesanas y esquila en el Centro Cívico.

-Viernes 11 de Noviembre en el Centro Cívico:

*14:00 hs: apertura del escenario.

*15:00 hs: concurso de la torta frita y mate.

*14:30 hs: concurso paisanita y paisanito.

*17:00 hs: comienzo de folclore grupos y danzas.

-Sábado 19 de noviembre:

*9:00 hs: concentración en el Velódromo Municipal.

*10:00 hs: paseo criollo por calle Onelli, partiendo desde 25 de Mayo y posterior salida en columnado hacia Alas Argentinas con izamiento de banderas en el predio.

*14:00 hs: comienzo de actividades de destreza criolla, vuelta al palo, carrera de tambores, cinchadas de paisanas y carrera del borracho.

*17:00 hs: 10 montas libre en grupa y cierre con baile.

-Domingo 20 de noviembre:

*10:00 hs: final de la carrera de tambores, sorteo categoría bastos, almuerzo criollo y baile campero.

*14:00 hs: montas bastos, grupa mujeres, montas bastos capones y cierre con baile.

En esta edición 2022 se reconocerá a las agrupaciones participantes, por su trayectoria y representación de las costumbres gauchas de la Patagonia. Entre las agrupaciones galardonadas se encuentran: Gaucho Pampero, Los Wiliche, Pampa y Cielo, Sociedad Rural, El Rebenque, Puerto Moreno, El Padrillo, Rienderos Bariloche, Gauchito Gil, Arriando Recuerdos, Juan de Dios Carballo, Zaina Negra, La Amistad, Centro Gaucho Pichileufu, El Arriero, Quinta 51, El Bagual, El Bozal, entre otras provenientes de parajes y localidades de nuestra región. Estas agrupaciones conforman y representan hace más de 30 años las costumbres de nuestra región, dejando una huella de inigualable valor para generaciones futuras.

Por otro lado, se contará con la participación de los grupos artísticos: Aparcero Agrupación Folklórica, Grupo Energía, Nostalgia Chamamecera, Camino al Danzar, Ballet Usinas Culturales, Escuela de Folclore Lihuen Mahuida, Agrupación El Antiguo Bariloche, El Folklore del Gran Lago, Tradición Sureña, Fusión Sur, Grupo Amistad Folklore Tradicional, Grupo Encanto, Yenú, La Clave Folck, el payador Guillermo Gonzales y el animador Marcelo Huircapan.

Por los argumentos expuestos y dada la importancia que tiene esta celebración para reivindicar nuestra cultura tradicional, además del valor que tienen las agrupaciones gauchas es que se presenta esta iniciativa.

Por ello:

Autoría: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social las actividades por la celebración del "Día de la Tradición" edición 2022 a realizarse los días 10, 11, 19 y 20 de noviembre, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1176/2022

FUNDAMENTOS

Por estos días hemos recibido la excelente noticia, que la empresa rionegrina Alta Tecnología Sociedad del Estado –ALTEC SE- ha comenzado la instalación de la fibra óptica en la localidad de Los Menucos.

Debemos destacar la importancia de este avance tecnológico, ya que las ventajas de un servicio de internet de este estilo son muchas.

Se trata de un medio de transmisión que está constituido por un hilo fino de material transparente por el que se trasladan los datos. Hay una mayor capacidad de transmisión y una alta estabilidad incluso en condiciones extremas como las altas temperaturas, la humedad y el ruido eléctrico.

El sistema es mucho más sencillo ya que el cable de fibra óptica llega al domicilio de cada usuario y se conecta a un modem, contando con el beneficio de mejorar la conexión y una velocidad que supera ampliamente al sistema cableado convencional.

Además permite que haya varios dispositivos funcionando a la vez, ya que ello es posible navegando a la misma velocidad.

La obra que se encuentra realizando los técnicos de Altec permitirá mejorar el servicio de Internet a más de 1200 familias.

Se ha realizado el traslado de los materiales de obra, comenzando con las primeras tareas de relevamiento eléctrico para diagramar cómo será la instalación de las cajas de distribución, junto a la municipalidad y la Cooperativa de Telefónica.

Se trata de una obra financiada por el gobierno provincial, que se ejecutará en tres etapas, con un plazo de ejecución de 9 semanas y una inversión superior a los 15 Millones de Pesos.

Este importante avance para la localidad se realiza en el marco del convenio firmado oportunamente por la Gobernadora Arabela Carreras, la intendenta Mabel Yahuar, la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado –ALTEC SE- y la Cooperativa de Provisión de Servicio Telefónico y Otros Servicios Públicos de Los Menucos.

Sera la cooperativa de la localidad la que opere el servicio.

De esta manera los vecinos y vecinas de Los Menucos podrán disfrutar del mismo servicio de internet que ya funciona en las ciudades más pobladas, un servicio vital para hacer trámites, trabajar, estudiar, comunicarse o disfrutar de un rato de esparcimiento.

Se estima que la comunidad Menuquense podrá contar con un servicio de internet confiable de banda ancha a principios del próximo año.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibáñez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés tecnológico, comunitario y social las tareas de instalación de fibra óptica en la localidad de Los Menucos, que realizan los técnicos de la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado – ALTEC SE-, en el marco del convenio firmado el 7 de diciembre del año 2021, por la Gobernadora, Arabela Carreras, la Intendente de Los Menucos, Sra. Mabel Yauhar, representantes de la Cooperativa de Provisión de Servicio Telefónico y otros Servicios Públicos Los Menucos Ltda. y el Presidente de Alta Tecnología Sociedad del Estado –ALTEC SE-.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1177/2022

FUNDAMENTOS

La disciplina deportiva denominada powerlifting o levantamiento de potencia es una de las modalidades del deporte de fuerza reconocida por el Comité Olímpico Internacional. Consiste en levantar el mayor peso posible mediante tres movimientos básicos: peso muerto, sentadilla y press de banca.

Si bien no es posible localizar cuándo empezó a practicarse, se reconoce que a fines de los años '50 los gimnasios norteamericanos de culturismos utilizaban estas pruebas para demostrar la evolución de la fuerza. Recién en la década siguiente se realiza, también en territorio norteamericano, la primera competencia nacional de levantamiento de potencia. En la actualidad este deporte se halla ampliamente extendido y Río Negro no está al margen; el rionegrino Emilio Mansilla obtuvo el hexacampeonato mundial de levantamiento de pesas en octubre de este año en Berlín.

Emilio Mansilla, oriundo de Ingeniero Huergo, tiene un impactante récord en su trayectoria ya de dos décadas. Ha sido premiado en múltiples competencias regionales y nacionales como el campeonato argentino desde el año 2011 hasta el 2016.

En el plano internacional, en el año 2015, obtuvo el subcampeonato mundial y los títulos de la copa mundial de Argentina (2014), República Checa (2017), Hungría (2018) e Inglaterra (2021), organizados por la Federación Internacional de Potencia (FIP).

Es para destacar que Mansilla es un deportista amateur que además de practicarlo, también se dedica a la docencia preparando actualmente a deportistas rionegrinos.

Es de suma importancia reconocer en esta Legislatura el logro del título en el Sexto Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas, como también el talento, la perseverancia, el sacrificio y la pasión que Emilio Mansilla pone en la práctica y la preparación y enseñanza de este deporte a las nuevas generaciones.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, y comunitario la obtención del título en el Sexto Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas, logrado por el deportista rionegrino Emilio Mansilla, organizado por la Federación Internacional de Potencia (FIP) durante el mes de octubre del año 2022, en Alemania (Berlín.)

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1178/2022

FUNDAMENTOS

La cerveza artesanal hoy es más que una bebida y una moda. Es parte de la cultura y también un mercado que está en constante crecimiento. La provincia de Río Negro no es ajena a este fenómeno desde el inicio. En la zona lupulera del paralelo 42, específicamente en El Bolsón, se registra el origen de las primeras cervezas artesanales de la Argentina.

En nuestro territorio, la comarca andina aporta el 80 por ciento de la producción de lúpulo, el 20 por ciento restante se produce en las plantaciones existentes en General Roca, General Fernández Oro y Villa Regina. El cultivo del lúpulo que requiere tecnología y mano de obra, se articula con la industria de su procesamiento para su posterior venta a los productores de cerveza artesanal.

La producción de cerveza artesanal tiene no sólo un valor productivo y económico sino también turístico, por generar festividades como la Oktoberfest o fiesta de la cerveza en Villa Regina.

En la citada ciudad, anualmente se realiza la Oktoberfest, celebración organizada por emprendedores y productores de cerveza artesanal que cuenta con el apoyo del municipio local a través de la Dirección de Turismo.

La Plaza de los Próceres es el sitio que alberga stands que ofrecen una amplia oferta gastronómica, mientras que la Plaza Primeros Pobladores cobija a artesanos y emprendedores locales, además de espectáculos musicales. Sin embargo, la cerveza es la protagonista de la fiesta mediante una oferta variada.

La Oktoberfest de Villa Regina que ya celebra su segunda edición es un evento que promueve y vincula la comunidad productora con potenciales consumidores, promoviendo la gastronomía y los espectáculos artísticos regionales, lo que transforma a esta festividad en un producto turístico y económico productivo. Por tales razones es de interés legislativo.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, económico y comunitario la celebración de la Oktoberfest en la ciudad de Villa Regina, realizada los días 22 y 23 de octubre del año 2022, por constituir un evento turístico y económico productivo de la región.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1179/2022

FUNDAMENTOS

Mario FIGUEROA es nacido y criado en la ciudad de Cipolletti, Río Negro. Licenciado y profesor en Comunicación Social y especialista en Comunicación y Cultura, además de docente investigador de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional de Río Negro en el área de Comunicación escrita y de periodismo.

La producción literaria de este autor aborda diferentes temas algunos de los cuales están situados en la geografía Rionegrina, detalle no menor que le da singularidad a su obra literaria infantil.

Mario Figueroa, tiene una vasta obra literaria es autor del Libro "No te enojés mamá", publicado en el año 2011 por la Editorial Imaginante. En el año 2015 publicó otro de sus libros bajo el título "Cuentos del fútbol chacarero", con Editorial Kuruf

Por otro lado, en el campo periodístico Su Libro "Una entrevista urgente", que salió a la luz en el año 2019, reúne conversaciones con personalidades de la música, el arte y la cultura popular.

Sus publicaciones le valieron reconocimientos: en el año 2020 fue ganador del concurso de narrativa de la editorial IZUR y con ella la publicación de su libro de relatos "Entre la noche y el Día".

Otro galardón fue obtenido en el año 2020 su cuento "El sueño de Luisina" fue seleccionado por el Fondo Editorial Rionegrino, para editar el libro en el género Literatura infantil. En el dictamen de ese concurso, el jurado integrado por referentes de literatura infantil, sugirió la realización de una colección de cuentos que le dé continuidad a la propuesta de trabajar historias situadas en diferentes escenarios geográficos de la Provincia.

El citado dictamen expresó: "Observamos en este trabajo una narración ágil con imágenes simples, fáciles de visualizar. Una trama divertida y con suspenso. Es interesante que guarde el formato de una fábula y que se elijan animales y vegetación de la Patagonia. El glosario al final aporta también a un estilo de cuentos más emparentado con algo que se quiere transmitir y conservar. En este sentido podría pensarse en una colección de cuentos-fábulas con más animales, vegetación y paisajes de la región".

"El sueño de Luisina" fue declarado de interés Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad a través de la declaración 29/22, con el propósito de promover y contribuir a la literatura provincial y patagónica.

Cabe destacar que otra obra de este autor, el cuento infantil "Felipe y el viento" ambientado en la Línea sur, fue finalista en un certamen Internacional realizado por la revista El Mangrullito, especializada en EDELIJ, entre más de 200 cuentos de Ibero-América.

Por todo lo expuesto hasta aquí, considero oportuno que, desde esta Legislatura Provincial, acompañe la fructífera trayectoria de este autor y declare de interés social, cultural y educativo al cuento "Felipe y el viento" de Mario Figueroa.

Por ello:

Autor: Sebastian Caldiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el cuento “Felipe y el viento” del Licenciado, Profesor y Especialista en Comunicación y Cultura Mario Figueroa, con el propósito de promover y contribuir a la literatura rionegrina y patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1180/2022

FUNDAMENTOS

El Instituto Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Villa Regina, ofrece servicios educativos en la modalidad de educación común en dos niveles: nivel secundario y nivel secundario técnico. El nivel secundario otorga el título de Bachiller y la Formación Profesional tiene como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores.

La Formación Profesional permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local.

Nuestra Señora del Rosario homologa diferentes titulaciones referidas a la Formación Profesional entre las que se hallan: Maestro Mayor de Obra y Técnico Mecánico, entre otras.

En el turno tarde se encuentra también la modalidad mercantil, que a través de la materia “Organización del Comercio y la Empresa” les enseña a los alumnos de 4ºA y 4ºB a transformar la producción o bienes de cambio en dinero, bajo una estructura denominada empresa.

Es importante mencionar que el mercantilismo fue una corriente económica de la escuela clásica que privilegió el desarrollo del comercio en el mundo, cuyo máximo exponente fue Adam Smith, también considerado el padre de la economía política. Sus postulados se transformaron en materia de políticas educativas y varios establecimientos presentan la modalidad mercantil, cuya orientación se relaciona con los aspectos comerciales de una empresa.

La materia que se dicta en 4to. Año, “Organización del comercio y de la empresa”, se relaciona con los conceptos del mercantilismo y con los ciclos formativos de una empresa: el productivo, el comercial y paralelamente el ciclo económico.

Cabe destacar que la materia “Organización del comercio y de la empresa” era dictada por la Profesora Rocío Cañabate, reciamente fallecida. Rocío organizaba anualmente la Expo Emprender, cuyo objeto era que los alumnos vendan la producción realizada en el cursado de dicha materia y su paso previo era establecer la organización del comercio bajo la figura de un emprendimiento que les permita generar dinero a través de la producción de bienes de cambio. Asimismo, se aprendían técnicas gerenciales para la creación de pequeñas pymes.

Por ello, la tarea de Rocío Cañabate, ha dejado como legado un camino a seguir dentro de la comunidad educativa del Instituto Nuestra Señora del Rosario y quienes formaron parte de esta propuesta educativa consideran que la realización de la Expo Emprender será el mejor homenaje que pueden dedicarle.

Por lo expuesto, los alumnos de 4ºA y 4ºB realizaron la Expo Emprender, para rendirle un homenaje a la labor realizada por la Profesora Rocío Cañabate en la formación de jóvenes empresarios o emprendedores, además de inculcarles la cultura productiva y las herramientas teóricas y prácticas para la producción de manufactura o bienes de cambio.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, económico y productivo la “Expo Emprender”, organizada por los alumnos de 4to. Año A y B, turno tarde, del Instituto Nuestra Señora del Rosario, que se realizó el día 03 de noviembre del año 2022, en homenaje a la destacada labor de la fallecida Profesora Rocío Cañabate, quien dejó marcadas huellas en la trayectoria educativa de sus alumnos e inculcó la cultura del trabajo en la comunidad educativa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1181/2022

FUNDAMENTOS

El asado es un producto gastronómico que se relaciona íntimamente con nuestras tradiciones y nuestra cultura productiva. La cría de ganado bovino, es decir, la producción de carne apta para consumo representa fielmente el modelo agroexportador nacional, que se ha ganado un rótulo de excelencia por ser reconocido en el mundo entero al exportarse a exigentes mercados internacionales.

Asimismo, el consumo de carne asada es una comida popular elegida para los eventos más importantes del país como lo son las grandes fiestas nacionales y provinciales que se realizan a lo largo y ancho de nuestro territorio.

Se denomina asado campero al que se degusta al pie de la cruz o la estaca, servido a los comensales por el parrillero de turno, predominando el asado de vaca, cordero y cerdo.

Esta costumbre tiene sus raíces en aquellos trabajadores rurales que asaban carne a la sombra de un árbol para remediar el desgaste físico de la tarea realizada, donde no existía la mesa y la vajilla porque lo ameritaba la característica de la labor campo adentro, como por ejemplo el arreo de animales o la señalada.

La Escuela Agraria Alto Valle Este, viene realizando años tras varios eventos relacionados con el quehacer de la actividad rural regional y provincial. Este año, en el marco de los festejos por el Aniversario de Villa Regina, ha organizado un gran asado de campo que se realizará en sus instalaciones y tendrá lugar el día 06 de noviembre del año en curso.

Por lo expuesto, el Asado de Campo revaloriza el asado como comida típica regional y nacional, genera sentimientos de pertenencia y arraigo, fortalece nuestra identidad y convoca a los integrantes de la comunidad a un espacio gastronómico de encuentro y disfrute.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, turístico y comunitario, el gran Asado de Campo realizado en las instalaciones de la Escuela Agraria Alto Valle Este, el día 06 de noviembre del año 2022, en el marco por los festejos por el Aniversario de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1182/2022

FUNDAMENTOS

Mario FIGUEROA es nacido y criado en la ciudad de Cipolletti, Río Negro. Licenciado y profesor en Comunicación Social y especialista en Comunicación y Cultura, además de docente investigador de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional de Río Negro en el área de Comunicación escrita y de periodismo.

La producción literaria de este autor aborda diferentes temas algunos de los cuales están situados en la geografía Rionegrina, detalle no menor que le da singularidad a su obra literaria infantil.

Mario Figueroa, tiene una vasta obra literaria es autor del Libro "No te enojés mamá", publicado en el año 2011 por la Editorial Imaginante. En el año 2015 publicó otro de sus libros bajo el título "Cuentos del fútbol chacarero", con Editorial Kuruf

Por otro lado, en el campo periodístico Su libro "Una entrevista urgente", que salió a la luz en el año 2019, reúne conversaciones con personalidades de la música, el arte y la cultura popular.

Sus publicaciones le valieron reconocimientos: en el año 2020 fue ganador del concurso de narrativa de la editorial IZUR y con ella la publicación de su libro de relatos "Entre la noche y el Día".

Otra galardón fue obtenido en el año 2020 su cuento "El sueño de Luisina" fue seleccionado por el Fondo Editorial Rionegrino, para editar el libro en el género Literatura infantil. En el dictamen de ese concurso, el jurado integrado por referentes de literatura infantil, sugirió la realización de una colección de cuentos que le dé continuidad a la propuesta de trabajar historias situadas en diferentes escenarios geográficos de la Provincia.

El citado dictamen expresó: "Observamos en este trabajo una narración ágil con imágenes simples, fáciles de visualizar. Una trama divertida y con suspenso. Es interesante que guarde el formato de una fábula y que se elijan animales y vegetación de la Patagonia. El glosario al final aporta también a un estilo de cuentos más emparentado con algo que se quiere transmitir y conservar. En este sentido podría pensarse en una colección de cuentos-fábulas con más animales, vegetación y paisajes de la región".

"El sueño de Luisina" fue declarado de interés Municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad a través de la declaración 29/22, con el propósito de promover y contribuir a la literatura provincial y patagónica.

Cabe destacar que otra obra de este autor, el cuento infantil "Felipe y el viento" ambientado en la Línea sur, fue finalista en un certamen Internacional realizado por la revista El Mangrullito, especializada en EDELIJ, entre más de 200 cuentos de Ibero-América.

Por todo lo expuesto hasta aquí, considero oportuno que, desde esta Legislatura Provincial, acompañe la fructífera trayectoria de este autor y declare de interés social, cultural y educativo el cuento "El sueño de Luisina" de Mario Figueroa.

Por ello:

Autor: Sebastian Caldiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el cuento "El Sueño de Luisina" del Licenciado, Profesor y Especialista en Comunicación y Cultura Mario Figueroa, oriundo de la ciudad de Cipolletti, con el propósito de promover y contribuir a la literatura rionegrina y patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1183/2022

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia se esfuerza por mantenerse a la vanguardia en materia de atención de la salud, y brega por generar y habilitar espacios en los que se aborden las problemáticas sociales y sanitarias de manera integral y colectiva, promoviendo que los profesionales y trabajadores de la salud, la educación y el desarrollo social amplíen sus saberes, compartan sus experiencias y accedan a una actualización constante en los diferentes campos de conocimiento y acción en los que participan.

Es por eso que desde este Cuerpo debemos destacar, poner en valor y celebrar la realización del Congreso Nacional de Adicciones Comportamentales "Reflexiones, prevención y abordajes de las adicciones conductuales", organizado por Lotería de Río Negro, la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) Río Negro y coorganizado por la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCO y el Capítulo de Drogadependencia, alcoholismo y tabaquismo (Asociación de Psiquiatras Argentinos APSA), a realizarse en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro los días 8 y 9 de noviembre del año 2022.

Los ejes temáticos que se tratarán en dicho encuentro abarcan:

- 1) Las adicciones comportamentales.
- 2) la adicción al juego
- 3) Las adicciones a las nuevas tecnologías, como por ej. Internet, redes sociales, móviles, consolas.
- 4) Las tecnologías y su influencia en otras adicciones, como a las compras, el sexo, el trabajo.
- 5) Las políticas públicas para la prevención y abordaje de las adicciones.
- 6) Los abordajes y redes de articulación comunitaria.
- 7) Las herramientas para el abordaje de las adicciones comportamentales.
- 8) El rol de los familiares y las redes vinculares en el tratamiento.
- 9) La conducta suicida.

Destinado a estudiantes o profesionales médicos, psicólogos, psicopedagogas, trabajadores sociales, técnicos, auxiliares, acompañantes y operadores terapéuticos, promotores y otros integrantes de equipos interdisciplinarios de las áreas de Justicia, Educación, Seguridad, Desarrollo Social y SENAF, este evento académico profesional convoca a funcionarios de los sistemas de salud a nivel provincial y nacional, las áreas de Desarrollo Humano y Acción Social de los municipios de la región, trabajadores profesionales, técnicos, operadores y acompañantes terapéuticos, instituciones de salud mental, dispositivos diurnos y nocturnos, públicos y privados, de prevención y asistencia en adicciones, comunidades terapéuticas, y grupos comunitarios y de familiares.

Las adicciones comportamentales –que se encuentran contempladas en última versión del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales(DSM) y la Estrategia Nacional de Adicciones– son trastornos de dependencia vinculados a actividades humanas. Se trata de hábitos de conducta que suelen ser inofensivos, pero que pueden volverse adictivos e interferir gravemente en la vida cotidiana de las personas afectadas, quienes no pueden dejar de realizar una conducta, repitiéndola constantemente (comer, jugar, usar las redes, comprar, etc.).

Es el vínculo que la persona genera con esa acción, la forma de relación que se establece con esa conducta, lo que resulta crucial en una adicción comportamental. La persona con este problema pierde el control ante esa actividad (la pérdida de control constituye el núcleo de cualquier conducta adictiva) y la continúa repitiendo a pesar de sus consecuencias.

Entre los fundamentos para la celebración de este congreso, se destaca el importante aumento que –con el auge de las nuevas tecnologías– se ha producido en adicciones comportamentales en los últimos años, lo cual las vuelve una problemática de la sociedad actual. Se explica que el apogeo de los avances tecnológicos ha influido considerablemente en las adicciones clásicas (al juego de azar, al sexo y a las compras) y, así también, el mal uso de las nuevas tecnologías, junto a ciertos factores de riesgo

individuales, ha dado paso a nuevas adicciones (por ejemplo, a determinadas aplicaciones de Internet, videojuegos, redes sociales).

Entendemos que los consumos problemáticos y otras complejidades sociales y sanitarias en general, constituyen un asunto que nos obliga a profundizar y ampliar nuestra mirada desde el punto de vista sanitario, educativo y social, y conforman un conjunto que se debe abordar con una mirada integral, colectiva y en términos relacionales. En consecuencia, queremos destacar la relevancia de este congreso, que permitirá que los profesionales y trabajadores de la salud de nuestra provincia, pero también de otras regiones, construyan conocimiento y obtengan herramientas para el abordaje preventivo y asistencial.

Por ello:

Autor: Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo, el Congreso Nacional de Adicciones Comportamentales “Reflexiones, prevención y abordajes de las adicciones conductuales”, organizado por Lotería de Río Negro, Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (APASA) Río Negro y coorganizado por la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCO y el Capítulo de Drogadependencia, alcoholismo y tabaquismo (Asociación de Psiquiatras Argentinos APSA), a realizarse en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro -Casino del Río Ruta 22 Km 1216- los días 8 y 9 de noviembre del año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1184/2022

FUNDAMENTOS

El domingo 11 de diciembre del año 2022 se realizará la séptima edición de TEDxBariloche, evento de charlas y experiencias organizado por un grupo de apasionados y apasionadas que trabajan para difundir ideas en el campo de las iniciativas sociales, la tecnología, el diseño, las artes y las ciencias. El año pasado, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche aprobó la Declaración de Interés Municipal en dicha oportunidad N.º 2799-CM-21, por la edición que se llevó a cabo en el Camping Musical el 3 de diciembre del 2021. Este año nuevamente la propuesta es realizarlo al aire libre, el día domingo 11 de diciembre del año 2022 en el Camping Musical Bariloche, aprovechando la belleza del marco natural que ofrece, su ubicación geográfica, y las instalaciones con las que cuenta.

Además de charlas inspiradoras, en TEDxBariloche también suceden momentos a pura música y artes en vivo, foodtrucks y todo el color de las ideas que buscan hacer un mundo mejor. El año pasado se implementó, a partir de la emotiva charla de Federico Sykes, orador sordo y su intérprete, que haya intérpretes en lengua de señas para el resto de las charlas que se llevaron a cabo, y así será este año también. Las entradas son gratuitas, que se sortean previamente, estimando una participación de aproximadamente 1200 personas.

El evento se realiza a través del trabajo voluntario de un gran equipo de colaboradores/as, los oradores no cobran por sus charlas. Lo recaudado por medio de sponsors es para el traslado y estadía de las y los oradores que vienen de otros lugares del país, y para los costos de producción del evento (escenario, pantallas, sonido, luces, filmación, edición, transmisión vía streaming, etc.).

TED (por sus siglas en inglés: Tecnología, Educación y Diseño) es una organización internacional sin fines de lucro, dedicada a difundir ideas y experiencias que valen la pena ser compartidas. El objetivo es inspirar a las personas a cambiar visiones, actitudes, vidas y por consecuencia el mundo, en el campo del diseño, tecnología, educación, iniciativas sociales, cultura, arte y ciencias. Es un gran llamado a la acción a través de la fuerza de las ideas. Por TED pasaron oradores como Bill Clinton, Bill Gates, Jane Goodall, Frank Gehry, Paul Simon, Sir Richard Branson, Philippe Starck y Bono entre otros.

TEDxBariloche es la versión local del evento organizado bajo licencia de TED de forma independiente. Pone énfasis en ideas locales con alto impacto y que merecen ser compartidas a nivel global. Es organizado por un grupo de personas que trabajan sin fines de lucro en el campo de las ideas, las iniciativas sociales, la tecnología, el diseño, las artes y las ciencias. Martín Dominguez es licenciario de TEDxBariloche y director de la organización desde 2015. Además, actualmente coordina el equipo de coaches de oradores y Clubes TED Ed. Vivian Mathis, o “Lulú” conduce desde sus inicios TEDxBariloche y participa del equipo de coaches. Adrián Candelmi es el actual Director Creativo y Productor General del evento. El equipo de colaboradores y colaboradoras está conformado también por Geraldine Peterlini, Manuel Gutierrez Arana, Daniela Colla, José María Rodríguez, Belén Altamirano, Graciela Novellino, Rebeca Leal Díaz, Martina Gelardi, Paul Messina, Paola Barretto, María Natalia Lescano, Luz Fernández, María Fronchkowsky, Madi Rodríguez Maiztegui, Vanesa Rivera, Rodolfo Werner, Clara Aguilar, Fabiola Tapia, Analía Santos, Ana Clara Rodríguez, Alejandra Selvaggi, Ingrid Kuster, Edith Douma, Manuel Bruña, Isabel Da Costa, Munchi Vega, Delfina Lago, Emiliano Arruga Curti, Sofía Menger, y Lola Arce, entre otros.

Destacamos además que para el día del evento, se suman entre 20 y 30 voluntarios más, que colaboran con acreditaciones, estacionamiento, información a los asistentes, etc. Un gran equipo.

Celebramos que TEDxBariloche se siga realizando en nuestra ciudad, la versión local de uno de los eventos mundiales más innovadores de difusión de ideas que apasionan.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Claudia Contreras, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la realización de la 7º edición de TEDxBariloche, que tendrá lugar el 11 de diciembre del año 2022 en el Camping Musical Bariloche, organizado por un grupo de apasionados y apasionadas que trabajan para difundir ideas en el campo de las iniciativas sociales, la tecnología, el diseño, las artes y las ciencias.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1185/2022

FUNDAMENTOS

El proyecto MEDITA ARGENTINA, se fundamenta en la observación del mundo convulsionado en el que vivimos, llevando una vida agitada y frenética. Gradualmente nos hemos ido alejando de nuestro propio biorritmo natural y todo esto nos ha llevado en muchos casos, a perder la relación armónica con lo que nos rodea, con la naturaleza y con nosotros mismos. Necesitamos compensar el desequilibrio que nos produce la vida contemporánea y comenzar a comprender las causas de nuestros problemas.

Se ha comprobado que mediante las técnicas de Relajación, Concentración, Meditación y conociendo las propias capacidades y limitaciones, se evita la pérdida innecesaria de una gran cantidad de energía física, mental y emocional, manteniendo la homeostasis propia del organismo, logrando así el bienestar y la salud integral.

En esta oportunidad en el marco de esta campaña cultural se inicio el curso de auto conocimiento y desarrollo personal, que se esta dictando desde el mes de septiembre hasta diciembre del año 2022, en las ciudades de El Bolsón, Bariloche, Cipolletti, General Roca, Allen y la ciudad de Viedma.

Cabe destacar que la Asociación Gnostica de Estudios Antropológicos y Ciencias De América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.) es una asociación sin fines de lucro que ha venido desarrollando en la provincia curso de Auto-Conocimiento y Desarrollo Personal, Talleres y Conferencias publicas, libres y gratuitas, abiertas al publico, desde el año 2001 hasta la actualidad.

Por ello:

Autor: Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y cultural el curso de Auto-Conocimiento y Desarrollo personal, que se está dictando desde el mes de septiembre hasta diciembre del año 2022, en las ciudades de El Bolsón, Bariloche, Cipolletti, General Roca, Allen y la ciudad de Viedma, en marco de la campaña cultural MEDITA ARGENTINA 2022, organizado por la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos Y Ciencias De América Confederada (A.G.E.A.C.A.C.).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1186/2022

FUNDAMENTOS

En septiembre del año 2000, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto 764/2000 que desregulaba el sistema y aprobaba los Reglamentos de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, Nacional de Interconexión, General del Servicio Universal y Sobre Administración, Gestión y Control de Espectro Radioeléctrico.

En dicha normativa, se consideró que el propósito del Servicio Universal es lograr que aquella parte de la población que no podía recibir los servicios esenciales de telecomunicaciones en condiciones normales de mercado, tuviera acceso a ellos.

En abril del año 2008, la ex Secretaría de Comunicaciones propició el dictado de nuevo Reglamento en orden de viabilizar y simplificar su efectiva implementación. Posteriormente, la Ley N° 27.078 declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones y sus recursos asociados, con el objeto de posibilitar el acceso de la totalidad de

los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas con los más altos parámetros de calidad.

En mayo de 2016, mediante la Resolución N°2642, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) aprobó un nuevo Reglamento General del Servicio Universal y, sobre dicha base, el propio ENACOM emitió la Resolución N°3597/2016 que aprobaba el “Programa Conectividad”, con el objeto de propiciar la implementación de proyectos que tengan por finalidad la prestación de servicios mayoristas y/o minoristas sobre áreas con necesidades insatisfechas, mediante el desarrollo de redes de transporte y/o fortalecimiento de las redes de acceso existentes y/o la generación de condiciones económicas propicias para el desarrollo de nuevas redes de acceso.

La Resolución 3597 presenta como finalidad que los servicios en estas zonas sean comparables a los de áreas metropolitanas: “Los servicios que se ofrecerán en cada zona de cobertura (...) deberán ser comparables, en términos generales, en desempeño, calidad y precio, a los brindados en los principales centros urbanos del país”.

Las iniciativas también deben ser sostenibles —no depender de subsidios— y fomentar el acceso abierto, la neutralidad tecnológica y la transparencia. Además, se aclara en el documento, el programa “no será sustituto de otros” y toda posible complementariedad con proyectos preexistentes será evaluada positivamente en el proceso de selección.

En la resolución se aclara que, según las leyes vigentes, la ENACOM tiene entre sus facultades la “posibilidad de diseñar los distintos programas para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos respecto del Servicio Universal”, por lo que se entiende que de allí saldrán los fondos necesarios para que el proyecto prospere.

Sobre la base de este marco normativo, en octubre de 2019, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) inició un programa de puesta en disposición de 500 puntos Wi-Fi de acceso libre en rutas locales que estarían distribuidos en las Rutas Nacionales 3, 5, 23, 25, 34, 40, 81, 152 y 251 así como en las intersecciones con otras 17 rutas del país.

La iniciativa es parte del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad. Las zonas instaladas están dispuestas con una distancia de 25 kilómetros una de la otra y cubren un radio de más de 80 metros y permiten la conexión de hasta 100 personas en simultáneo.

Esto fue posible de concretar gracias al tendido de la Red Federal de Fibra Óptica que ARSAT despliega en el país y que tiene 33.000 kilómetros iluminados. Las instalaciones de los puntos WiFi se realizaron mediante conexiones a la red troncal de la empresa, ubicados en postes al costado de la ruta.

La implementación de puntos de Internet inalámbrico Wi-Fi sin costo para usuarios, es una herramienta habitual para favorecer el acceso en distintos países de Latinoamérica. Aplicaron iniciativas semejantes en Colombia, Chile, y Costa Rica, por citar algunos ejemplos. Argentina se suma a la iniciativa de la mano de una firma estatal, clave para la mayoría de gobiernos de la región para cumplir objetivos de conectividad en sitios aislados.

Desde la implementación del citado programa, ARSAT ha instalado en la Ruta Nacional N° 23, 27 puntos Wifi desde el km 0,5 hasta el km 585 en un esfuerzo por demás encomiable. Lamentablemente, las rigurosidades del ambiente de la región sur rionegrina, requieren un mantenimiento continuo de tales instalaciones para que el servicio esencial que prestan no se vea disminuido en su calidad o directamente interrumpido. Al frecuentar dicha vía de comunicación se observa, lamentablemente, el deterioro y la falta de mantenimiento de este servicio.

Por ello:

Autoría: Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A Vialidad Nacional y a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) que vería con agrado, planifiquen y ejecuten de manera perentoria un programa de revisión y mantenimiento de los puntos Wifi instalados a la vera de la Ruta Nacional n° 23 en la región sur rionegrina, en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones y Conectividad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1187/2022

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue (UNC) nace en el año 1965, como Universidad del Neuquén, con el propósito de dar orientación a las escuelas especializadas en la rama del petróleo, minería, industrial y agropecuarios.

Previo a ello, el 29 de septiembre de 1964, el poder ejecutivo neuquino elevó a la Legislatura, el proyecto de creación de la casa de altos estudios. El documento proponía la creación en la rama de la ciencia de la educación, las siguientes carreras: Matemática, Física, Química, Historia, Geografía, Castellano y Literatura, y las Ciencias Naturales. También proponía la creación de Antropología Social,

Psicología, Administración, Turismo, Geología y Minería. El 15 de julio de 1971, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó y promulgó, la ley nº 19.117 por la cuál se crea la Universidad Nacional del Comahue, cumpliendo así con las aspiraciones de la comunidad regional culminando un largo proceso que transitó por diversos y sinuosos caminos.

No se trataba de poner en marcha una casa de estudios superiores, siguiendo los lineamientos formales de las que ya funcionaban en el país, sino que se tomaba como base la experiencia de la Universidad Provincial de Neuquen y los Institutos de Río Negro, que ya habían formado varias promociones de egresados.

La historia de la Universidad no ha sido fácil ni ajena a los tiempos que le tocó vivir a Argentina. Su crecimiento está íntimamente vinculado con el desarrollo de las provincias a las cuales básicamente sirve.

La Universidad está físicamente asentada en dos territorios con historias equivalentes, configurados en una sola unidad humana, social y cultural. Actualmente cuenta con aproximadamente setenta y ocho carreras, distribuidas en sus diecisiete sedes.

Una delegación del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) visitará las escuelas secundarias de la región sur rionegrina, con el objetivo de ofrecer las propuestas educativas y beneficios con los que cuenta, a estudiantes, familias y docentes.

La UNC articula las visitas con los coordinadores regionales y directivos de las escuelas con el objetivo de poder llevar la propuesta a los estudiantes secundarios y sus familias de los últimos dos años del Ciclo Superior de los turnos mañana, tarde y noche.

El recorrido está programado para los días 8, 9 y 10 de noviembre del año 2022 e incluirá a las localidades de Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Jacobacci y Comallo.

En las visitas a las instituciones educativas, se buscará también dar a conocer los servicios con los que cuenta la universidad, reflexionar respecto a lo que implica terminar la escuela secundaria, elegir una carrera y los aspectos inherentes a la vida universitaria entre otras cuestiones.

Ademas cuenta con una amplia oferta educativa gratuita de pre grado, grado y post grado, vinculada a tecnicaturas profesorado y licenciaturas. En su sede atlántica, las áreas de trabajo están vinculadas a la enfermería, ciencias políticas, psicopedagogía, lengua y comunicación oral y escrita, administración pública, ciencia y tecnología con tecnicaturas en sistemas de software libre y en desarrollo web, y agronomía. Divide la oferta académica en siete departamentos, cada uno tiene profesorado, licenciaturas y tecnicaturas.

Actualmente la mayor oferta académica es de modalidad presencial, aunque en algunos casos existe la posibilidad de que se pueda cursar bajo la modalidad semi presencial, sobre todo en lo que respecta a las Tecnicaturas de Software Libre, en Desarrollo WEB, Profesorado en Lengua de la Comunicación Oral y Escrita y Licenciatura en Arte y Sociedad.

El recorrido se realizará en base al siguiente cronograma:

Martes 08/11

- Visita a Escuelas de Valcheta: 10:00 hs;
- Visita a Escuelas de Ramos Mexía: 14:00 hs;
- Visita a Escuelas de Sierra Colorada. 17:00 hs.

Miércoles 09/11

- Visita a Escuelas de Los Menucos: 8.30 hs;
- Visita a Escuelas de Maquinchao: 13:00 hs;
- Visita a Escuelas de Jacobacci: 17:00 hs.

Jueves 10/11:

- Visita a Escuelas de Comallo 9:00 hs;

La presente iniciativa parlamentaria busca declarar de interés educativo, social, cultural las visitas programadas para los días 8, 9 y 10 de Noviembre del año 2022 por la UNC a través del CURZA, a las localidades de Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Jacobacci y Comallo, con el objetivo de difundir y brindar información sobre su oferta académica, por ello insto a mis pares parlamentarios y parlamentarios a votar favorablemente.

Por ello;

Autoría: Graciela Noemí Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las visitas programadas para los días 8, 9 y 10 de Noviembre del año 2022 por la Universidad Nacional del Comahue (UNC), a través del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA), a las localidades de Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Jacobacci y Comallo, con el objetivo de difundir y brindar información sobre su oferta académica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1188/2022

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro, a partir de la ley R N° 2.570 sancionada en el año 1992, en el artículo n° 1 ya señalaba que el Ministerio de Salud, a través del Consejo Provincial de Salud Pública cumplirá la función indelegable de garantizar el Derecho a la salud consagrado en el artículo n°59 de la Constitución de nuestra provincia.

Según lo establecido en su Artículo n°3, el Sistema de Salud Pública de la provincia debe desarrollarse en base a criterios de descentralización política, técnica y administrativa, priorizando los mecanismos de participación y delegación de competencias y funciones que garanticen la concreción de estos objetivos. Entendiendo por Área Programa: la unidad mínima de organización sanitaria, delimitada geográficamente, con una estructura de conducción de todos los recursos disponibles para la atención de una población.

El Área Programa Viedma Hospital Artémides Zatti, incluye doce Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), nueve urbanos y tres rurales siendo estos últimos Balneario El Cóndor, El Juncal y San Javier.

El Primer Nivel de Atención contiene actividades de promoción, prevención, atención médica, vigilancia epidemiológica, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, preferentemente de carácter ambulatorio con énfasis en el uso de guías clínicas y el método epidemiológico, con el apoyo de diagnósticos complementarios.

El Departamento de Actividades Programadas para el Área (DAPA) del Hospital Artémides Zatti, es el espacio desde donde se coordinan las actividades sanitarias que se realizan en los CAPS y diversos servicios del hospital que son parte, como la Unidad de Adolescencia, el Servicio de Odontología, la Unidad de Atención a la Violencia (UNAVI), la Unidad de Enfermedades de Transmisión Sexual "El Galpón", Servicio Social, el Vacunatorio Central, el Servicio de Emergencias Médicas, Supervisión de Enfermería extramuro y Sanidad Escolar.

Siendo los Centros de Atención Primaria de la Salud un pilar fundamental y puerta de entrada al sistema de salud pública. Donde los equipos multidisciplinarios desarrollan su trabajo para la prevención y promoción de la salud favoreciendo la accesibilidad de la comunidad.

Es por ello que el 25 de noviembre del corriente año, se realizará las VII Jornadas DAPA, con el lema "Salud Comunitaria", en el polideportivo ubicado en calle 21 de septiembre Quinta N°48 de la localidad de San Javier.

Por lo expuesto considero oportuno declarar de interés comunitario, sanitario y educativo a la mencionada actividad.

Por ello;

Autora: Nancy Andalaro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés comunitario, sanitario y educativo las VII Jornadas del Departamento de Actividades Para el Área (DAPA) bajo el lema "Salud Comunitaria", organizado por el departamento del Área Programa Viedma Hospital Artemides Zatti, el 25 de noviembre del año 2022 en la localidad de San Javier.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1189/2022

FUNDAMENTOS

El malambo es una danza tradicional de nuestro país que surgió cerca del año 1600 siendo catalogada como una actividad varonil desde sus inicios.

El 24 de mayo se estrenó "origen del malambo y la mujer" el primer documental en visibilizar la importancia de la mujer en el malambo como un acontecimiento histórico. Este se llevo a cabo en la provincia de Mendoza donde surgió la idea de contar cómo vivieron ese estigma de que el malambo "es danza de hombres" y la transformación que sufrió al romper la barrera del genero.

Este cambio pudo surgir gracias a cada una de las mujeres que en lugar de quedarse esperando el cambio se levantaron y desde su lugar decidieron bailar y luchar para que el amor por la danza sea mas fuerte que las palabras de quienes las juzgaban.

En la actualidad son muchas las mujeres que se suman y se animan, incluso muchas son mamás y lo transmiten de generación en generación viviendo desde muy pequeñas la danza como algo propio.

Tal es así el caso de Leonela Noemi Erratchu de 11 años quien reside junto a su familia en localidad de Valcheta.

Esta niña comenzó a estar en los escenarios desde su nacimiento, acompañando a su mamá Vilma, quien también desde su infancia practica esta danza.

Tal como expresa Vilma, siendo una pequeña de 4 o 5 años, su hija Leonela comenzó a bailar y presentarse públicamente lo que la llevó hace 4 años a realizar una presentación junto a otras compañeras del ballet en la fiesta de la matra.

Lamentablemente como muchas otras actividades se vio afectada por la pandemia atravesada por COVID 19 que nos llevó a resguardarnos en nuestras casas, donde ella no se detuvo y siguió practicando en su hogar.

Toda su dedicación fue perfeccionando su técnica, por lo que su profesora vio su potencial y compromiso convocándola para seguir presentándose en público en cada oportunidad que surgiera. Resultado de ello fue ser seleccionada para presentarse el día 8 y 9 de octubre del año 2022 en la localidad de Catriel donde se realizó el campeonato provincial de malambo, en el cual se disputo el 1er y 2do puesto. Leonela obtuvo el 3º puesto y una mención especial, siendo la representante de Valcheta, la única niña que práctica malambo.

Totalmente agradecida sigue con su entrenamiento en el ballet de Valcheta entrenando más duro que nunca para darse otra oportunidad en la próxima edición del campeonato provincial de malambo. La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés cultural la participación de Leonela Noemi Erratchu, en el campeonato provincial de malambo que se desarrollo los días 8 y 9 de octubre del año 2022 en Catriel, obteniendo el 3º Puesto y una mención especial.

Por ello;

Autora: Nayibe Antonella Gattoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la participación de Leonela Noemi Erratchu, quien fue la única representante de la localidad de Valcheta en el campeonato nacional de malambo el cual se desarrollo los días 8 y 9 de octubre del año 2022 en la localidad de Catriel, obteniendo el 3º Puesto y una mención especial.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1190/2022

Viedma, 08 de noviembre de 2022.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos el siguiente pedido de informe respecto a las acciones, programas y políticas públicas implementadas en torno a los Centros de Estudiantes.

AUTORES: Daniela Silvina Salzotto, Humberto Alejandro Marinao, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Luis Ángel Noale.

PEDIDO DE INFORMES

1. Detalle los programas, acciones y políticas públicas desarrolladas por dicho Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en los últimos 8 años, a los fines de promover constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de los niveles secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social.
2. Informe el número de Centros de Estudiantes constituidos actualmente según sean establecimientos educativos de los niveles secundario, institutos de educación superior, instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión, sean estos de gestión estatal, gestión privada, gestión cooperativa y gestión social.
3. Determine si se han registrado peticiones o reclamos formales por parte de Centros de Estudiantes rionegrinos, su objeto y el tratamiento dado a los mismos.
4. Informe las campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes realizadas por el Ministerio en los últimos 8 años.

5. Describa si para el nivel secundario, se encuentra incorporado al diseño curricular espacios destinados a promover y facilitar las organizaciones estudiantiles en los ámbitos públicos y privados. Diferencie según modalidad.
6. Especifique las estrategias de promoción de Centros de Estudiantes en Centros de Educación Técnica, indicando el conjunto de acciones destinadas al cumplimiento de la ley F nº 2812 y sus modificatorias en los últimos 8 años.
7. Determine las acciones, actividades, espacios y recursos destinados por el Ministerio para la articulación entre Centro de Estudiantes, dentro de la propia provincia y a nivel federal o internacional en los últimos 8 años.
8. Establezca si en Río Negro se registran federaciones jurisdiccionales, regionales y/o nacionales de estudiantes y las acciones articuladas del Ministerio con las mismas.

Atentamente.
-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1191/2022

FUNDAMENTOS

El Taller de arte Kalfú dirigido por la profesora Silvana Sepulveda comienza su actividad allá por el año 1998.

Su nombre hace referencia al color azul, inspirado en los cielos azulados del norte de la Patagonia, que en mapuzungun es "kalfü wenu".

El mapuche es una lengua milenaria que se ha transmitido en forma oral, de generación en generación, y que hoy está viviendo un proceso de revalorización en el ámbito de la cultura. Mapuzungun significa "el habla de la tierra". Conocer esta lengua es una forma de entender la vida del pueblo mapuche, muy asociada a los tiempos de la naturaleza.

Así, reconociendo su vínculo con la región y sus pueblos originarios es que comparte saberes entre niños, niñas, jóvenes y personas adultas, promoviendo el aprendizaje de las artes visuales.

Su propuesta artística se encuentra fuertemente influenciada por sus raíces, el respeto a nuestra madre tierra, el cuidado del medio ambiente, la inclusión, la empatía y solidaridad por el prójimo.

De este modo, enarbolando banderas cargadas de arte, amor y cultura participan en diversas actividades en la ciudad de Catriel, aportando al acervo cultural local y el sentido de pertenencia comunitaria.

Desde esta cosmovisión es que el Martes 27 de Septiembre tres integrantes del espacio cultural participaron de la instancia regional de los Encuentros Culturales Rionegrinos en la sede Cipolletti.

Este certamen convocó artista de rubros tales como: Conjunto de Danza, Pareja de Danza, Canto Solista, Grupo Musical, Historieta/Humor Gráfico, Pintura/Dibujo, Videominuto, Teatro/Títeres, Cuento, Hip Hop y Freestyle, Canto Coral Colectivo, Solista Instrumental, Artesanías y Poesía.

Desde el Taller de arte KALFÜ participaron en la categoría Dibujo y Pintura Sub-12 Facundo López Valdéz, por su parte en la categoría Dibujo y Pintura Sub-15 lo hizo la joven Romanella Valentina Martinelli Eula, completando la triada el señor Moises Mancilla en la categoría más sesenta.

Los tres participantes pasaron a la gran final que se llevará a cabo desde el 1 al 5 de noviembre en San Carlos Bariloche, donde se presentarán más de 1500 niños, niñas, jóvenes y adultos mayores de toda la provincia.

El presente Proyecto de Declaración busca expresar el beneplácito de la Legislatura de Río Negro por este logro particular y destacar el rol del Taller de arte KALFÜ por su trabajo cultural en la ciudad de Catriel.

Por ello,

Autora: Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la destacada participación de integrantes del Taller de Arte "Kalfü" en los Encuentros Culturales Rionegrinos edición 2022, destacando el aporte de este espacio cultural al desarrollo artístico en la ciudad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1192/2022

FUNDAMENTOS

En el mes de diciembre del año 2021 en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, se aprobó en primera vuelta la Ley N° 5564, por la cual se crea en la Cuarta Circunscripción Judicial un Juzgado de Primera Instancia, con Competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la localidad de Catriel.-

En sus fundamentos en el proyecto original se explicitó sobre la necesidad de la creación del Juzgado, ya que ha sido la misma Convención Constituyente de 1988 la que consagró en su texto derechos inherentes a los ciudadanos rionegrinos, tales como los emergentes de la descentralización y eficacia de los servicios prestados por el Estado.

Así en nuestra provincia no basta con el hecho que los servicios esenciales sean eficientes, sino que deben prestarse en las condiciones adecuadas para que el acceso de los ciudadanos a los mismos, se produzca con el mayor grado de sencillez, cercanía geográfica y economía posible.

En ese sentido, la creación de un Juzgado de Familia asegura y garantiza el derecho de acceso a la Justicia de todos los habitantes de la localidad, tal como fue prescripto por la Constitución Provincial de 1988 en las "Normas Complementarias – Plazos legislativos" (art. 22 inc. 5) estableció claras y concretas mandas al legislador para que en el plazo de 3 años creara juzgados especiales letrados en las que incluía la localidad de Catriel. Dable es destacar que en dicha localidad el plazo se atrasó décadas, pero ha sido subsanado con el dictado de la Ley n°5564.

Es posible destacar que esta ley logró la equiparación con otras localidades de la provincia, asegurando un piso de prestación del servicio de justicia del Estado Provincial está constitucionalmente obligado a cubrir.

Así la creación del nuevo juzgado con competencia en materia de familia vendrá a complementar y fortalecer a la estructura judicial actualmente existente en Catriel, lo que sumará a la existente: CE.JU.ME., Fiscalía Penal, Defensoría de Pobres y Ausentes, Casa de Justicia y Juzgado de Paz.

Por ello, el Juzgado no sólo responde a una manda constitucional, sino también a una necesidad clara y manifiesta de la sociedad dada por sus características sociales, económicas, geográficas y demográficas, a lo que debe sumarse que se acentuó el crecimiento de la localidad debido a las actividades que se desarrollan en el lugar.

Finalmente se destacaron las responsabilidades inherentes por un lado a la Legislatura de sancionar una ley de creación del Juzgado de Familia, al Poder Judicial de avalar esta iniciativa y las autoridades municipales de contribuir en el acondicionamiento de las infraestructuras necesarias, para la rápida radicación de este organismo jurisdiccional.

Por todo lo expuesto, se desprende que en la actualidad existe una necesidad expresa y manifiesta respecto a que el Consejo de la Magistratura instrumente todos los medios necesarios a fin de contar con la mayor celeridad posible, respecto al llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de la Cuarta Circunscripción Judicial con Asiento en la localidad de Catriel del cargo de Juez a cargo del Juzgado de Familia.

Por ello;

Autora: Daniela Silvina Salzotto

Acompañantes: Pablo Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, María Eugenia Martini, Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro, que veríamos con agrado se agilice la tramitación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Juez/a y Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, con asiento de funciones en la localidad de Catriel, Cuarta Circunscripción Judicial, con el fin de dotar a la sede judicial de la mencionada localidad de mayor capacidad de atención respecto a la conflictividad que existe en materia de familia, problemática de elevada relevancia en la región.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1193/2022

Viedma, 8 de noviembre de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su despacho

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo Provincial y, por intermedio de este, al Banco Patagonia S.A., en su calidad de agente financiero de la Provincia de Río Negro, el siguiente:

Autor: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Luis Ángel Noale; José Luis Berros, María Eugenia Martini; Humberto Alejandro Marinao; Héctor Marcelo Mango; Ignacio Casamiquela y Daniela Silvina Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe si las y los clientes del Banco Patagonia S.A, y en especial trabajadoras y trabajadores de la administración pública rionegrina, han sufrido de manera intempestiva la sustracción y/o transferencia de fondos existentes en sus cuentas de ahorro y/o sueldo a terceros.
2. Informe el destino de las transferencias operadas sin el consentimiento de las y los clientes, informando si se ha podido identificar a los posibles responsables de las mismas. Asimismo, Informe si se han realizado denuncias penales a los posibles responsables de los daños ocasionados a las y los clientes del Banco y el estado de los procesos que estuvieran en curso.
3. Informe si se ha podido relevar la cantidad de las y los clientes damnificados y los montos totales sustraídos a estos. En caso afirmativo sírvase adjuntar dicha información.
4. Informe las conclusiones alcanzadas respecto a el motivo por las cuales habría sido vulnerado el sistema de seguridad del Banco que protege las cuentas afectadas. Sírvase adjuntar dicha información.
5. Informe las medidas de seguridad que se hubieran adoptado desde el Banco para subsanar los daños padecidos por las y los clientes y aquellas que se hubieran adoptado para prevenir nuevas maniobras que perjudiquen a las y los clientes del Banco.
6. Informe si se ha procedido a la restitución de los fondos de las y los clientes afectados y, en caso afirmativo, el tiempo de demora transcurrido desde la sustracción hasta el desbloqueo de la cuentas y el ingreso de los fondos sustraídos.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1194/2022

Viedma, 8 de noviembre de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera a la Secretaria General y los organismos dependientes de la misma el siguiente:

Autor: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: NOALE Luis Ángel; BERROS José Luis; MARTINI María Eugenia; MARINAO Humberto Alejandro; MANGO Héctor Marcelo; CASAMIQUELA Ignacio y SALZOTTO Daniela Silvina.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe si la Secretaría General y las secretarías u organismos dependientes de la misma han comenzado el proceso de capacitación, en los términos establecidos por la ley nacional 27499 o ley provincial correspondiente.
2. Informe sobre el número de capacitaciones iniciadas desde el año de adhesión a la ley 27499 o de sanción de la ley provincial correspondiente, desagregando:
 - Cantidad de capacitaciones.
 - Cantidad de asistentes (en número entero y en porcentaje en relación a la nómina de personal).
 - Indicar las mismas divididas por organismos dependientes de la secretaría general.
 - Sírvase en adjuntar esta información adjunta.
3. Informe sobre los contenidos mínimos curriculares de las capacitaciones en temática de género y violencias por motivos de género, así como también las pautas y requisitos para la certificación de calidad de las mismas, indicando la normativa que aprueba dichos contenidos.

4. Informe el organismo que reviste carácter de órgano de implementación de las capacitaciones obligatorias en género.

Atentamente.
-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1195/2022

FUNDAMENTOS

El "Convenio Internacional para la regulación de la pesca de la ballena", firmado en Washington el 2 de diciembre de 1946, reconoce el interés de las Naciones de todo el mundo en salvaguardar para las generaciones futuras, los grandes recursos naturales que representa la especie ballenera. Asimismo, entiende "que la historia de la pesca de la ballena ha registrado la explotación excesiva de una zona después de otra, y la destrucción inmoderada de una especie ballenera tras otra, en tal grado que resulta esencial proteger a todas las especies de ballenas contra una futura pesca desmedida".¹

La "Comisión Ballenera Internacional" (CBI), fue creada en el marco de la mencionada Convención Internacional, con la finalidad de regular la caza y el comercio de cetáceos. Su sede central se encuentra en Cambridge, Inglaterra. Consta de 3 comités principales: Científico, Técnico y Administrativo.²

Por su parte, el "Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)", es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres, no constituyan una amenaza para su supervivencia.³

Diez años después, la "Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos", es un acuerdo internacional que fue adoptado en la Conferencia sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos celebrada en Canberra, Australia, el 7 de mayo de 1980. Este acuerdo representa la respuesta multilateral para hacer frente a la posibilidad de que el aumento no regulado de las capturas de kril en el Océano Austral resultara ser perjudicial para los ecosistemas marinos antárticos. Entró en vigor dos años después.⁴

A pesar de haber entrado en vigor en el año 1994, la "Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", (aprobada por Ley 23.968), establece en su art. 65°, que "los Estados cooperarán con miras a la conservación de los mamíferos marinos y, en el caso especial de los cetáceos, realizarán, por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, actividades encaminadas a su conservación, administración y estudio".⁵

Por su parte, el "Convenio sobre la Diversidad Biológica" (Ley N° 24.375), es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.⁶

Luego de enumerar el marco normativo protectorio internacional, es necesario destacar que cada 23 de julio, se conmemora la aprobación por parte de la Comisión Ballenera Internacional de la moratoria o prohibición de la caza comercial de ballenas. Esta pausa se extendió en forma indefinida y se la conoce como "la moratoria internacional a la caza comercial de ballenas".

Actualmente, los mamíferos marinos enfrentan problemas de gran magnitud y que son comunes a todos, siendo la principal amenaza la captura incidental en operaciones pesqueras artesanales e industriales.

También son afectados por el cambio climático, la contaminación, la pérdida de hábitats críticos, la basura marina, la ingesta de materiales plásticos, los enmallamientos y las colisiones con embarcaciones, entre otros hechos dañinos que pueden transformarse en una amenaza potencial futura o actual para las ballenas.

La Ballena Franca Austral, especie *Eubalaena australis*, es un mamífero marino adaptado a la vida acuática. Pertenece a una especie de cetáceo misticeto de la familia Balaenidae propia del Hemisferio Sur.

La ballena franca austral, se caracteriza por poseer manchas ventrales y callosidades. Sobre estas últimas se instalan colonias de cirripedios, pequeños crustáceos de caparazón blanco. De la mandíbula superior de su enorme boca curva cuelgan alrededor de 220 a 260 barbas córneas, de hasta 2,5 metros de largo, que emplean como "colador" para retener las toneladas de krill que forman su alimento.

Con sus extremidades anteriores convertidas en aletas, una gruesa capa de grasa y gran capacidad para bucear, algunas a grandes profundidades, las ballenas son mamíferos que evolucionaron adaptándose a la vida en el mar.

¹ "Convenio Internacional para la Regulación de la pesca de la Ballena". Año 1946. Firmado por 15 países, entre ellos Argentina. Washington. EEUU. Entró en vigencia en 1948.

² Comisión Ballenera Internacional. Creada en 1946 en el marco de la Convenio sobre regulación caza de ballenas.

³ Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de Flora y Fauna Silvestre. 1973. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

⁴ "Convención para la conservación de los recursos marinos antárticos". Canberra. Australia. Entró en vigencia en 1982.

⁵ "Convención sobre los Derechos del Mar". 1982, entrando en vigencia en 1994.

⁶ "Convenio sobre la diversidad biológica". 1992. Río de Janeiro. Entró en vigencia en 1993.

Su cuerpo es robusto y ovalado, y se destaca por el tamaño de su cabeza que alcanza casi la tercera parte del largo total del cuerpo.

La aleta caudal, que desplaza con movimientos verticales para nadar, mide unos 5 metros de ancho en los adultos, está formada por tejido fibroso con una base esquelética mínima y unida al cuerpo por potentes músculos que configuran el pedúnculo caudal. Los miembros anteriores, convertidos en aletas pectorales, los utiliza fundamentalmente para cambiar de dirección y mantener la estabilidad. Carece de aleta dorsal y de surcos o pliegues ventrales como otras ballenas.

La ballena franca austral, que un siglo atrás fue llevada al borde de la extinción, se encuentra protegida en aguas territoriales de nuestro país. Se calcula que de los 100 mil ejemplares previos a las matanzas han quedado unos 7 mil.

La Ley Nacional N° 23094, sancionada el 28 de septiembre de 1984, declara "MONUMENTO NATURAL A LA BALLENA FRANCA AUSTRAL dentro de las aguas jurisdiccionales argentinas y sujeto a las normas establecidas por la Ley N° 22.351.

Por su parte, en la Provincia de Río Negro, la Ley N° 4066 sancionada el 6 de abril de 2006, declara "MONUMENTO NATURAL, en el ámbito de las aguas jurisdiccionales de la Provincia de Río Negro y sujeto a las normas establecidas por la Ley Provincial N° 2669, a la BALLENA FRANCA AUSTRAL (Eubalaena Australis)".

Antiguamente las ballenas, se encontraban distribuidas en los Océanos Atlántico y Pacífico Norte, Atlántico Sur, Índico Sur y parte del Pacífico Sur. En la actualidad, solo se las observa en Nueva Zelanda, Sudáfrica, Malvinas y Patagonia.

Si bien, las ballenas viven en el sector austral de los océanos Atlántico, Pacífico e Índico, entre los meses de abril y diciembre, varios cientos de ejemplares llegan a las costas patagónicas argentinas, para reproducirse.

Más de 1000 ballenas francas llegan cada año, provenientes de sus áreas de alimentación a las costas del Área Natural Protegida Península Valdés.

Desde abril a diciembre estas aguas se convierten en el área de reproducción y cría de una de las poblaciones más grandes existentes de esta especie, en el hemisferio sur. Las hembras dan a luz y amamantan a sus crías. Otras vienen a destetar a las que nacieron el año anterior y a aparearse.

La concentración más elevada de individuos se observa entre agosto y septiembre, luego de producida la mayoría de los nacimientos. En octubre las ballenas comienzan a migrar hacia sus zonas de alimentación y ya para diciembre son muy pocas las ballenas que se observan en Península Valdés.

Las ballenas francas regresan a un mismo sitio porque tienen lo que en ecología se llama filopatría o fidelidad de sitio. Esta tendencia a regresar al sitio de nacimiento no es innata como ocurre con ciertas aves migratorias. En las ballenas este comportamiento es transmitido culturalmente de madres a hijas.

Los ballenatos nacen en áreas de cría y pasan allí sus primeros meses de vida junto a sus madres. Al emprender la migración hacia las áreas de alimentación las madres guían a sus jóvenes crías por rutas migratorias que los llevarán hasta las zonas de alimentación.

En esta primera migración las crías aprenden cómo y dónde encontrar esas áreas, su futura supervivencia depende de ello. Al finalizar la época de alimentación, ambos regresan a las áreas de cría donde se producirá la separación o destete. Esta nueva migración regresando hacia el área de nacimiento refuerza el aprendizaje de las rutas migratorias.

Según las investigaciones, el período entre crías, resulta un intervalo de al menos tres años. Luego de la parición, las ballenas permanecen el primer año junto a sus crías. Durante este tiempo es alta la probabilidad de muerte de estos "bebés". Se observa una tasa de mortalidad perinatal alta (aproximadamente el 18 % de los nacimientos que ocurren cada temporada (Harris y García, 1990).

Actualmente, se estima que la tasa de crecimiento anual de esta especie en Península Valdés, se encuentra cercana al 7 %.

El hecho de que las hembras tienen una cría cada tres años explica, en parte, la lenta recuperación de sus poblaciones.

Además de su protección a nivel nacional y provincial, está protegida a nivel mundial, por la Comisión Ballenera Internacional – que prohíbe su caza – y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna (CITES), que prohíbe toda acción de comercio internacional de sus productos.

La conciencia acerca de la necesidad de conservar la especie ha ido aumentando, y encontrando amparo en acuerdos internacionales, leyes y decretos nacionales o provinciales, como también en declaraciones y ordenanzas municipales a favor de la protección de las ballenas.

Otra muestra de esa conciencia es el interés particular que despierta el fenómeno de los varamientos, donde se suman el esfuerzo de instituciones y particulares por salvar la vida de una ballena, especialmente desde que se han logrado algunos rescates exitosos.

También existen a menudo, situaciones de alta preocupación, como lo sucedido entre el 24 de septiembre y el 11 de octubre del año 2022.

Fueron aproximadamente 30 ballenas francas que murieron, incluyendo 26 ejemplares adultos y 4 juveniles en el Golfo Nuevo de la Península de Valdez.

De las ballenas adultas 19 eran hembras, 2 machos y 5 no identificados, y de los juveniles 1 era macho y 3 no identificados.

Tanto desde el Programa de Monitoreo Sanitario Ballena Franca Austral (PMSBFA), como del Instituto de Conservación de Ballenas (ICB), el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), el Instituto de Investigación de Hidrobiología de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Dirección de Fauna y Flora Silvestres de Chubut, se ha concluido, como posible causa de las muertes, la floración algal nociva, ocurrida entre fines de septiembre y principios de octubre.

Actualmente, existe el "Observatorio de Ballenas Franca Austral Punta Flecha", ubicado en el área Protegida Municipal El Doradillo, a 17 Km. de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Este es el primer lugar en el mundo que permite avistajes desde la costa, con gran concentración de ballenas Franca Austral (Eubalaena australis).

El Observatorio sirve de base operativa para investigadores de distintas disciplinas como la biología y el turismo. También se realizan actividades de educación ambiental destinadas a alumnos y docentes de las escuelas de la ciudad y de la región. La calidad de la experiencia en este lugar, lo convierte en uno de los mejores puntos para la observación costera de ballenas en el mundo.

Punta Flecha es una elevación de 21 metros sobre el nivel del mar, flanqueada por las playas "Las Canteras" y "El Doradillo", que permite una perspectiva sin igual sobre las aguas calmas del Golfo Nuevo, una de las áreas de mayor concentración de ballenas francas en el mundo.

Como antecedente de la presente Ley, además del mencionado Observatorio, el INSTITUTO DE CONSERVACION DE BALLENAS (ICB), creado en 1996, nació a partir de un grupo de personas comprometidas, que en los años 90 comenzó a trabajar en forma voluntaria con el equipo de investigación a cargo del Dr. Rogel Payne, que estudia la ballena franca austral en las aguas de la Península de Valdez. Llevan adelante el "Programa de Investigación Ballena Franca Austral en Argentina".

En Río Negro, es posible crear un Observatorio con similares características, pero esta vez constituido como política pública de la propia Provincia de Río Negro, lo cual resultará significativa, no sólo para el estudio de la especie, sino también para sumar un atractivo turístico muy importante para la región.

De acuerdo al sitio que reviste importancia en cuanto a la mayor concentración de la BALLENA FRANCA AUSTRAL en nuestras costas, resulta necesario que el lugar elegido para el emplazamiento del OBSERVATORIO PROVINCIAL creado por la presente Ley, se ubicara en Las Grutas, San Antonio Oeste.

Por último, resulta necesario citar algunas de las conclusiones surgidas del importante trabajo científico y académico denominado: " **BASES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TURISMO DE AVISTAMIENTOS DE BALLENA FRANCA AUSTRAL EN EL GOLFO SAN MATÍAS**", **CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI)**, llevado adelante durante el año 2014:

A los fines de llevar adelante el presente trabajo, se realizaron estudios mediante uso de aviones y navegación científica de avistaje desde el mar, a los fines de estimar la abundancia y distribución espacial de ballenas francas en el área de estudio que fue especificada.

Los primeros vuelos se realizaron el día 21 de agosto de 2014 y comprendieron toda la extensión del margen costero de la Jurisdicción de la Provincia de Río Negro en el Golfo San Matías, entre la desembocadura del Río Negro (41° 1,750' LS / 62° 47,365' LW) y Puerto Lobos, sobre el límite con la Provincia de Chubut (40° 0,000' LS / 65° 4,163' LW).

De acuerdo a lo indicado en el documento respectivo, el objetivo fue contabilizar los ejemplares de ballena franca austral y de otras especies de mamíferos marinos, presentes sobre una franja costera de aproximadamente una milla náutica (equivalente a 1,8 km) de ancho.

La zona relevada en el primero de los vuelos comprendió el tramo de costa situado entre Puerto Lobos y la Bahía de San Antonio. Este sector incluyó el Área Natural Protegida (ANP) Puerto Lobos, el Puerto de Carga de Punta Colorada, el balneario Playas Doradas (Municipio de Sierra Grande), el ANP Islote Lobos, el extremo sur del ANP Bahía San Antonio y el Balneario Las Grutas (Municipio de San Antonio Oeste).

El segundo vuelo abarcó el tramo costero entre el Puerto de San Antonio Este y la desembocadura del Río Negro. Esta zona incluyó el sector oriental del ANP Bahía San Antonio, el ANP Caleta de los Loros, la localidad de Bahía Creek, el ANP Punta Bermeja y el Balneario El Cóndor (Municipio de Viedma).

En dicha oportunidad se identificaron y registraron 22 grupos de ballenas, siendo el total de individuos censados de 39 animales.

Los tipos de grupos de ballenas fueron categorizados de la siguiente manera:

- Individuo solitario (IS): Se identificaron ballenas que se encontraban solas, o en caso de existir otras, las mismas se encontraban a más de dos cuerpos de distancia.
- Madre con cría (MC): Se denominó así a las ballenas adultas que se encontraban en asociación con otra ballena notablemente más pequeña. Pueden poseer las callosidades de color anaranjado o amarillento.
- Grupo de cópula (GC): Este grupo activo está conformado por 3 o más ballenas. Se detectó mucha acción en superficie (vueltas, giros rápidos, frotamiento, contacto entre las aletas), generando mucha espuma. Generalmente se observó una ballena exponiendo su zona ventral en la superficie por largos periodos de tiempo, mientras se encontraba rodeada por otros individuos.
- Grupo no clasificado (NC): De esta manera se identificó a las ballenas que se encontraban cercanas, a menos de 1 o 2 cuerpos de distancia entre ellas y que no manifestaban el comportamiento del GC.

De esta primera observación, se registraron todos los tipos de grupos, siendo los individuos solitarios, el tipo de grupo más frecuente, representando el 45% del total.

En relación al estudio de la distribución de los grupos de ballenas francas se pudo observar:

- Las madres con cría y los grupos no clasificados, se registraron tanto en el sector de Puerto Lobos como en el de Las Grutas. Las madres con cría se encontraron muy cercanas a la costa, mientras que los grupos no clasificados fueron observados más alejados de la misma.
- En el caso de los grupos de cópula, sólo se observaron en los alrededores de la Bahía de San Antonio.
- En cuanto a la distribución costera de ballenas en Golfo San Matías, se observó una mayor concentración de ballenas en la costa Norte comparada con la costa Oeste del golfo.

- En la costa Oeste, la mayor abundancia se registró en la zona aledaña al Puerto Lobos y en el sector comprendido entre Las Grutas y San Antonio Oeste, mientras que en el resto de la costa no se observaron ejemplares.
- En el caso de la costa Norte del Golfo San Matías, la mayor abundancia de ballenas se registró en la zona comprendida entre Punta Villarino y Caleta de los Loros, disminuyendo la presencia de ejemplares desde este último sitio hasta Punta Bermeja.

En referencia a la época del año con mayor presencia de ballenas, la mayor cantidad de ejemplares se registró durante el mes de septiembre, salvo los grupos de cópula que se registraron en su mayoría en el mes de agosto.

Las especies de mamíferos marinos avistadas fueron: ballena franca austral (*Eubalaena australis*), ballena de aleta Sei (*Balaenoptera borealis*), delfín común (*Delphinus delphis*), delfín oscuro (*Lagenorhynchus obscurus*), lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*) y de dos pelos (*Arctocephalus australis*).

También se registraron diversas especies de aves entre las que se encontraban: pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), gaviota cocinera (*Larus dominicanus*), pardelas comunes (*Puffinus puffinus*), gaviotines (*Sterna hirundinacea.*), macás (*Podiceps major*), y albatros (*Thalassarche sp.*).

El estudio indica ente una de sus conclusiones, en que "... la cantidad de ballenas que visitan esta zona parece ir en aumento, y en particular, durante los censos realizados se pudo caracterizarse a la Bahía de San Antonio como un sector con alta concentración de ballenas...". (Consejo Federal de Inversiones CFI. "Bases para el desarrollo sustentable del turismo de avistamientos de ballenas franca austral en el Golfo San Matías". Abril 2015. Autores: Magdalena Arias, Guillermo Svendsen, Ma. Alejandra Romero, Enrique Crespo y Raúl Gonzalez.

Para finalizar citamos el artículo: "Historical reconstruction of the population dynamics of southern right whales in the southwestern Atlantic Ocean". M.A. Romero^{1,2}, M.A. Coscarella, G. D. Adams, J. C. Pedraza, R.A. González & E.A. Crespo. Escuela Superior de Ciencias Marinas - Universidad Nacional del Comahue, San Antonio Oeste, Río Negro, Argentina; Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos "Almirante Storni" (CIMAS); Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), San Antonio Oeste, Río Negro, Argentina; Laboratorio de Mamíferos Marinos, Centro Para El Estudio de Sistemas Marinos (CESIMAR) CENPAT-CONICET, Puerto Madryn, Chubut, Argentina; Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, Puerto Madryn, Chubut, Argentina; School of Aquatic and Fishery Science, University of Washington, 1122 NE Boat St, Seattle, WA 355020 y USA y Ciclo Básico Común - Área Matemática - Universidad de Buenos Aires. Ciudad Universitaria, Buenos Aires, Argentina.

En función de los fundamentos referenciados precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción de la presente ley.

Por ello,

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación, el Observatorio Provincial de Ballenas, como organismo científico y académico de carácter participativo, con el objeto de monitorear, observar e investigar el comportamiento de esta especie.

Artículo 2º.- Es misión del Observatorio creado por el artículo 1º de la presente, brindar a quien lo solicite y en forma permanente, información con carácter de insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención de todo comportamiento o acción que pueda poner en riesgo la existencia de la especie.

Artículo 3º.- El Observatorio Provincial de Ballenas, se emplazará en Las Grutas, localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Son funciones del Observatorio Provincial de Ballenas, creado mediante el artículo 1º de la presente:

- a. El monitoreo y observación respecto del cumplimiento de lo dispuesto en la ley provincial nº 4066 por parte de la autoridad de aplicación de la misma, a saber:
 - a.1. Estímulo a la investigación científica, monitoreo, observación para el conocimiento de la especie.
 - a.2. Difusión del conocimiento y valor ecológico de la especie entre los habitantes de la provincia y la región.
 - a.3. Aprovechamiento controlado del recurso.
 - a.4. Ordenamiento y regulación de las actividades humanas relacionadas con la presencia de ballenas a fin de evitar interferencias, disturbios u otros efectos adversos sobre sus procesos biológicos naturales.

- a.5. Prohibición de la caza, captura, aprehensión, muerte intencional o destrucción de esta especie por cualquier medio.
- a.6. Prohibición de toda actividad de acercamiento a la especie con fines de persecución, acoso u hostigamiento.
- a.7. Monitoreo sobre el otorgamiento de autorizaciones especiales hacia las investigaciones científicas que necesariamente exijan algún tipo de actividad de persecución y bajo nivel de acoso, expedidas por la autoridad de aplicación de la ley n° 4066.
- a.8. Prohibición de toda actividad de acercamiento a la especie con fines científicos, educativos, recreativos o turísticos, sin autorización de los órganos competentes del Poder Ejecutivo Provincial.
- a.9. Monitoreo sobre las fechas de inicio y culminación de cada temporada de ballenas, y sobre la determinación establecida en la ley n° 4066, sobre el tipo y la condición de las prácticas educativas, científicas, recreativas y turísticas autorizadas durante la temporada y fuera de la misma.
- a.10. Monitoreo respecto del cumplimiento de la regulación sobre el otorgamiento de permisos para la realización de las actividades comprendidas en los artículos 4°, 5° y 6° de la ley n° 4066.
- a.11. Monitoreo sobre las actividades periodísticas respaldadas por entidades nacionales, provinciales, argentinas o extranjeras que impliquen interacción con la especie, a los fines de que se ajusten a lo prescripto por la ley n° 4066 y sus correspondientes normas reglamentarias.
- a.12. Monitoreo respecto sobre las actividades de investigación, estudio y observación científica en relación al cumplimiento de lo prescripto en el artículo 4° de la ley n° 4066.
- a.13. Monitoreo sobre el funcionamiento de los Grupos de Rescate interdisciplinarios creados por ley n° 4066, para la atención de varamientos o enmallamientos de ejemplares vivos.
- a.14. Monitoreo del funcionamiento del Registro de Operadores con Ballenas creado por ley n° 4066, y sobre el cumplimiento de los derechos y obligaciones de turistas y operadores turísticos.
- a.15. Monitoreo sobre el cumplimiento de la ley n° 4066, en cuanto a las prácticas autorizadas, a saber:
 - 1) Observación embarcada de ballenas, como modalidad de ecoturismo en embarcaciones de pequeño porte como modalidad de turismo aventura bajo estrictas condiciones de seguridad y de bajo impacto ambiental.
- a.16. Verificar el cumplimiento de los principios rectores generales para las prácticas autorizadas durante las temporadas de ballenas, a saber:
 - 1) El avistaje embarcado por parte de particulares.
 - 2) El avistaje embarcado por parte de más de una embarcación simultáneamente.
 - 3) El avistaje embarcado en grupos de más de diez pasajeros por embarcación.
 - 4) Las inmersiones por parte de particulares.
 - 5) Las inmersiones sin capacitación previa.
 - 6) Las inmersiones con equipamiento no autorizado.
 - 7) Las inmersiones en grupos de más de cinco personas cada uno.
 - 8) Las inmersiones por parte de más de un grupo por vez.
 - 9) Las inmersiones nocturnas, junto a grupos de cópula, junto a madres en parición, junto a madres con cría y en general en las zonas delimitadas como de actividad restringida.
 - 10) Las inmersiones sin guía idóneo habilitado y sin la habilitación correspondiente por parte del prestador de servicios de buceo habilitado.

- a.17. Verificar el cumplimiento de los límites impuestos por las zonas de manejo del recurso en: zonas restringidas, de actividad controlada, de tránsito migratorio y los sitios de embarque y desembarque habilitados.
- a.18. Monitoreo sobre el número de prestadores de servicios habilitados simultáneamente para operar en las zonas de actividad controlada establecidos en la reglamentación respectiva, a los fines de que tenga relación con el tamaño de las porciones de superficie habilitadas como tales, guardando relación absoluta con la capacidad de carga del recurso.
- a.19. Monitorear todo lo concerniente al funcionamiento del Fondo para la Conservación de la Ballena Franca Austral, creado por ley n° 4066.
- a.20. Verificar que los ejemplares muertos o sus restos, formen parte del patrimonio natural provincial y sean aprovechados para estudios científicos o como material educativo.
- a.21. Monitorear la aplicación del régimen sancionatorio dispuesto por la ley 2669, 2056 y 4066.
- b) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, provinciales, regionales, provinciales, nacionales o internacionales.
- c) Fomentar y promover la participación ciudadana, mediante la organización de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos o privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.
- d) Articular acciones con otros Observatorios que existan a nivel provincia, nacional e internacional.
- e) Preparar un informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre las observaciones, estudios e investigaciones realizados y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será elevado a la Legislatura Provincial, a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que correspondan y difundirlo a la ciudadanía.

Artículo 5°.- El Observatorio Provincial de Ballenas, será administrado por un órgano colegiado, presidido por el/la titular de la autoridad de aplicación, un (1) representante de la Municipalidades de Viedma, un (1) representante de la localidad de San Antonio Oeste y un (1) representante de la localidad de Sierra Grande, un (1) representante de la Universidad del Comahue, un (1) representante de la Universidad de Río Negro, un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y un (1) representante del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro.

Asimismo, el titular de la autoridad de aplicación, invitará a los organismos e instituciones públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales o locales, a las asociaciones civiles o fundaciones sin fines de lucro, a las cámaras de prestadores turísticos, al EMPROTUR (Ente mixto de Promoción Turística), cámaras de comercio, y toda organización que, por su competencia o función, coadyuven al cumplimiento con las funciones establecidas en el artículo 3° de la presente Ley.

Artículo 6°.- El Observatorio Provincial de Ballenas deberá dictar su reglamento interno de funcionamiento en un plazo máximo de sesenta (60) días desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- Para el cumplimiento de su cometido, el Observatorio Provincial de Ballenas, podrá requerir informes a organismos públicos o privados, Universidades, Organismos de la sociedad civil e internacionales.

Artículo 8°.- Si en el cumplimiento de sus funciones, el Observatorio Provincial de Ballenas, detectara actos o conductas que pudieran infringir las disposiciones de la Ley n° 4066 y sus decretos reglamentarios, deberá emitir un dictamen e informar dentro de las 24 horas de conocido en hecho a la autoridad de aplicación a los fines de la radicación de la denuncia penal correspondiente.

Artículo 9°.- Se autoriza al Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias, con el propósito de poner en funcionamiento el Observatorio creado en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 10.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Ambiente y Cambio climático de la Provincia de Río Negro.

Artículo 11.- La presente Ley es de orden público y regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atrántica.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1196/2022

FUNDAMENTOS

El programa nacional Prolana comenzó su trabajo en Río Negro, en el marco de una propuesta nacional, que buscaba controlar las comparsas de esquila y asistir a los productores laneros para mejorar su producción.

Este programa fue creado en el año 1994 mediante resolución N° 1139/94, con la finalidad de mejorar la calidad, clasificación y acondicionamiento de la lana y, fortalecer la presentación y condiciones del producto para su venta.

El cuidado del bienestar de los animales, es otro importante eje de trabajo, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca (MAGyP) es el organismo que coordina el Programa de referencia. A partir de esta coordinación provincial, se trabaja en conjunto con las comparsas de esquila brindándole todos los años capacitación en el proceso de esquila como en el proceso de acondicionamiento Participan y son beneficiarios de este programa, los productores, empresas de esquilas, esquiladores, acondicionares y clasificadores de lana en estancia, empresas laneras, institutos tecnológicos nacionales, gobierno nacional y provinciales.

Una de las actividades que se llevan adelante, son los campeonatos que se desarrollan anualmente en conjunto con las municipalidades de las distintas localidades de la provincia y a nivel nacional. En ellos participan los esquiladores de las máquinas que trabajan en el territorio provincial y que están habilitadas y supervisadas por Prolana. En dicho proceso Según la habilidad y la técnica que posee cada esquilador se lleva adelante el proceso de esquila.

La esencia de la competencia es evaluar y puntuar la técnica de la esquila suelta en sus distintas posiciones y pasadas, principalmente en lo que respecta a la calidad y también en cuanto a su velocidad. Según el puntaje que reciba cada participante, otorgado por jueces que irán evaluando su desempeño durante toda la competencia, irá clasificándose en distintas instancias hasta llegar a la final en la que se consagrará un campeón y un subcampeón.

La realización de estos eventos tienen como finalidad principal agrupar a los distintos actores de la cadena de producción ovina. También se pretende realizar un acercamiento al público en general y poner en su conocimiento de qué forma se obtiene la lana.

La XIX Edición del Campeonato Provincial de Esquila tiene como anfitrión a la Localidad de Maquinchao, y ya cuenta con mas de 25 referentes que se inscribieron para disputarse el título de Campeón Provincial, la fecha sera el 06 y 07 de enero del año 2023 en la Sociedad Rural, donde se pondrá en disputa la II Edición de la Copa Challenger Prolana 2023.

El concurso es la conclusión de la zafra lanera 2022 y su objetivo es valorizar el trabajo de los esquiladores y la producción lanera provincial. La edición anterior de este campeonato, se disputo en Las Grutas, con la participación de esquiladores de las provincias de Río Negro, Chubut y Buenos Aires.

Por ello;

Autoría: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, educativo y cultural la realización de la XIX Edición del Campeonato Provincial de Esquila, a realizarse en la Sociedad Rural de la localidad de Maquinchao, los días 06 y 07 de enero del año 2023. Donde se disputará la II Edición de la Copa Challenger Prolana 2023.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1197/2022

FUNDAMENTOS

El próximo 14 de noviembre como cada año, se conmemora el Día Mundial de la Diabetes, fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud con el propósito de crear conciencia sobre el impacto de la enfermedad en la salud de las personas y el desarrollo de las Naciones.

Se busca destacar las oportunidades que existen para fortalecer la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la diabetes.

El tema de este año es "Educación para proteger el mañana". A decir de la OMS, el objetivo es llamar la atención sobre la necesidad de fortalecer el acceso a una educación en diabetes de calidad, tanto para los equipos de salud como para las personas que viven con diabetes, sus cuidadores y la sociedad en general.

La diabetes afecta a 62 Millones de personas en las Américas, cifra que aumenta año tras año.

Desde el punto de vista de los servicios de salud es imprescindible que se amplíe el acceso a las pruebas y tratamientos de la diabetes en la Atención Primaria, garantizando que sean confiables, equitativos, accesibles y de calidad.

El tipo más común de diabetes es el Tipo 2 y suele estar causado por factores relacionados con el estilo de vida y los genes. Sin dudas que el sobrepeso, la obesidad y la falta de actividad física aumentan el riesgo de contraer la enfermedad.

La diabetes es una de las principales causas de ceguera, insuficiencia renal, ataques cardíacos, derrames cerebrales y amputación de miembros inferiores. La diabetes mal controlada aumenta las posibilidades de estas complicaciones y la mortalidad prematura. Además, las personas que padecen esta patología tienen mayor riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares y tuberculosis, especialmente aquellas con mal control glucémico.

Una dieta saludable, actividad física regular, mantener un peso corporal normal y evitar el consumo de tabaco son formas de prevenir o retrasar la aparición de la diabetes tipo 2.

La diabetes se puede tratar y sus consecuencias se pueden evitar o retrasar con dieta, actividad física, medicación y exámenes y tratamientos regulares para las complicaciones.

Por ello la importancia de conmemorar este 14 de noviembre el Día Mundial de la Diabetes, no solo en los ámbitos de salud, sino también educativos, con el propósito de tomar conciencia sobre la importancia de realizar actividad física, seguir una dieta saludable y mantener el peso corporal adecuado.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar y Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo los eventos a realizarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el 14 de noviembre del año 2022, en el marco del Día Mundial de la Diabetes, bajo el tema "Educación para proteger el mañana".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1198/2022

FUNDAMENTOS

El Proyecto "Robando Sonrisas", llevado adelante por Jennifer Romero y su pareja Diego Paulete, restaura de forma gratuita y dona bicicletas a niños, adolescentes y adultos en Ingeniero Huergo y localidades vecinas del Alto Valle y Valle Medio.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar la movilidad y la calidad de vida de familias, que no solo carecen de recursos económicos para acceder a un medio de transporte, sino que además viven en zonas con escasa conectividad y/o acceso al transporte público. Esta propuesta también tiene una perspectiva inclusiva ya que también recicla bicicletas para personas con movilidad reducida.

Indirectamente, este proyecto, que lleva restauradas y entregadas más de 400 bicicletas, genera un impacto positivo en el medioambiente porque el aprovechamiento de los desechos de bicicletas evita que estas terminen en los basurales y no son transportes contaminantes.

Jennifer Romero, alma mater de "Robando Sonrisas", promueve otras acciones filantrópicas y solidarias en su comunidad como la organización de campañas de donación de ropa, colaboraciones en merenderos a través de la donación de alimentos. También distribuye material escolar y, en colaboración con la Fundación Garrahan, mediante campañas de colecta en las escuelas recolecta plástico para su posterior reutilización.

En síntesis, el Proyecto "Robando Sonrisas" tiene los siguientes ejes de labor: reparación y distribución de bicicletas a los niños de Río Negro; merenderos solidarios y donaciones de ropa; distribución de material escolar; alianza con la Fundación Garrahan para la recolección de plástico.

El compromiso y el trabajo de Jennifer Romero se distingue por el amor a los semejantes y por sus obras en bien de la comunidad, no solo de Ingeniero Huergo sino también de la región. Por ello, ha sido distinguida entre 800 candidatos de las veinticuatro provincias argentinas como uno de los ocho finalistas del Premio Abanderados 2022 que otorga la Fundación Noble. Este premio anual reconoce a aquellos argentinos que se destacan por su dedicación y son ejemplos que inspiran a la sociedad. El finalista más votado recibe una ayuda económica para continuar realizando su labor.

El trabajo de Jennifer Romero y Diego Paulete, fundadora y cofundador, respectivamente del Proyecto "Robando Sonrisas" constituye una acción loable por el bien de los demás, porque son un ejemplo motivador para la comunidad e irradian una cultura que sostiene el valor de que es posible ayudar al prójimo atendiendo a sus necesidades y también cuidando el medioambiente. Por tales motivos es de nuestro interés legislativo.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y humanitario el Proyecto “Robando Sonrisas”, cuyos responsables son Jennifer Romero y Diego Paulete, dicho proyecto fue seleccionado como finalista del Premio Abanderados 2022 de la Fundación Noble, en reconocimiento de su labor para mejorar la movilidad y la calidad de vida de personas que carecen de recursos para acceder a un medio de transporte y otras acciones filantrópicas destinadas a la comunidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1199/2022

FUNDAMENTOS

El próximo 18 de Noviembre se desarrollará la 9ª edición de la Feria del Vino en Viedma. Este evento cuenta con la participación de bodegas de todo el país y tiene por objetivo expandir el arte vitivinícola propiciando el encuentro entre quienes producen y quienes consumen, fomentando así el diálogo y el encuentro.

Esta propuesta es desarrollada por la vinería Vinopólitán, un proyecto familiar que lleva 16 años trabajando ininterrumpidamente en la ciudad de Viedma con meticulosa curaduría basada en el gusto y el amor por el vino.

Hace 16 años, en el año 2007, en Vinopólitán comenzaron a hacerse pequeñas degustaciones los sábados a la tarde para los clientes habituales, así como también desde la vinería empezaron a concurrir a ferias del vino que realizan a cabo en diferentes partes del país para ver las modalidades que se llevan a cabo. Poco a poco las degustaciones de los sábados comenzaron a hacerse cada vez más grandes, pero seguían siendo en el local.

Así en el año 2013 se realizó la primera Feria del Vino en Viedma, en el salón de Apel, con la participación de 16 bodegas y más de 150 personas. Desde entonces este evento se realiza todos los años, salvo en el 2020 que debió ser suspendido por la pandemia Covid-19 declarada por la OMS.

En el 2021, se retomó la organización de la Feria, con la presencia de muchas bodegas de todo el país, representadas por sus dueños, enólogos y sommelieres, y la participación de 400 vecinos, vecinas y turistas.

Este año, el 18 de noviembre se realizará la 9ª edición de la Feria del Vino de Vinopólitán, en la Plaza Seca Misiones Salesianas de Viedma, desde las 19 hs hasta las 23 hs; Donde 15 bodegas desplegarán sus cartas, habrá comida y música en vivo para quienes la visiten.

Cabe destacar, que cada edición de la feria tiene por objetivo establecer redes y hacer sinergia con distintas disciplinas y proyectos de la comarca, así como también con productores de toda la provincia, para brindar una experiencia llena de maridajes y valor agregado.

Sin duda, la Feria del Vino, lejos ya de ser un sueño familiar, se ha convertido en un espacio de encuentro de una comunidad en crecimiento y desarrollo, con gran valor turístico. Una celebración con identidad local que propicia contribuir al crecimiento de Viedma y de Río Negro.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, productivo y social la 9ª edición de la Feria del Vino organizada por la vinería Vinopólitán, que se llevará a cabo el día 18 de noviembre del año 2022, desde las 19hs hasta las 23 hs, en la Plaza Seca Misiones Salesianas, con la participación de bodegas del país.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1200/2022

FUNDAMENTOS

La Escuela de jornada extendida N° 134, comenzó a funcionar el 16 de septiembre del año 1935 en el paraje Anecón Chico, con una matrícula de 27 estudiantes. Juan José Pussi fue su primer director.

El lugar se encontraba situado en la casa de Ramón Fernández. Los primeros estudiantes fueron Ana, Antonio, Sara y Ramón Fernández, Justo, Néstor, Pablo, Ada y Josefa Cabezas, Rudesindo, Leopoldo y Benedicto Cárdenas, Delmiro y Eulogio Epulef, en su mayoría llegaban a caballo desde distintas zonas aledañas.

Entre los años 1943 y 1946 se trasladó a la zona del cerro Mulliadi. Luego volvió a su lugar de origen y en el año 1952 las autoridades de Educación decidieron trasladarla a la localidad de Ingeniero

Jacobacci para que comenzara a funcionar en el edificio del ex Club Ferro con una matrícula de 55 estudiantes.

El 13 de marzo del año 1962, comenzó la construcción del edificio actual, que fue inaugurado el 26 de septiembre del año 1968. Mas acá en el tiempo el 27 de junio del año 2006 se aprobó el proyecto "Escuelas de Jornada Extendida" mediante la resolución N°787/06, en la que se encontraba incluida la Escuela n° 134.

Actualmente La Escuela n° 134 de la localidad de Ingeniero Jacobacci de Jornada Extendida está situada en el Barrio Hornos, es una escuela Pública y Estatal, cuenta con una matrícula de 170 estudiantes a la cual concurren niñas y niños de distintos barrios de la localidad, en su gran mayoría pertenecen al radio urbano de la escuela, Barrio Hornos, San José, Malvinas y Faldeo. Se comparte matrícula con la Escuela Especial n°23.

La escuela es la institución más importante del barrio, las familias la reconocen como tal y colaboran con ella en la medida de sus posibilidades. Por otra parte, se puede ver que la propuesta que brinda esta institución de jornada extendida, con la puesta en marcha de los diferentes talleres, ha mejorado notablemente la expresión, integración y conductas de estudiantes en general.

La comunidad educativa de la Escuela de Jornada Extendida n° 134 de la localidad e Jacobacci homenajea a la tradición con un valor inclusivo e integrador. Lo hace en el marco del proyecto "Nuestros niños y niñas homenajean a la Tradición" que la escuela desarrolla desde hace 19 años, buscando rescatar los distintos aspectos que hacen a nuestras costumbres.

La palabra tradición deriva del latín, del término tradere y significa lo que viene transmitido del pasado en calidad de legado o donación.

Sin embargo, este significado originario ha evolucionado, ya que la transmisión de la cultura entre las generaciones, se construye a partir de la contemporaneidad. Es decir que la tradición cobra pleno sentido cuando los contemporáneos la reviven y de este modo se la apropian.

La tradición es una construcción social, ya que se adapta y recrea. Por su calidad de permeable y fluida, vincula a la gente con la memoria colectiva. Las personas vienen y se van, pero la cultura pervive en versiones y variantes. La tradición se transmite socialmente y deriva de un proceso de decantación cultural, fruto del pasado transformado y de su incorporación en el presente.

El Día de la Tradición se celebra en la Argentina en conmemoración al nacimiento del escritor y periodista José Hernández, el 10 de noviembre del año 1834, quien compuso el Gaucho Martín Fierro. La obra relata la experiencia del gaucho en los tiempos pos independentistas, cuando el país transitaba una etapa de organización política y económica que ponía a este actor social entre medio de la civilización absoluta y el campo abierto. En el año 1975, el Congreso Nacional extendió a todo el territorio argentino la vigencia del 10 de noviembre como Día de la Tradición por medio de la Ley Nacional n° 21.154.

Es por ello, que este 12 de noviembre del año 2022, la Escuela de Jornada Extendida n° 134 realizara el tradicional festival " Nuestros niños y niñas Homenajean la Tradición" en su 20° aniversario, que tendrá lugar en el gimnasio Municipal de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Este festival reúne a las familias, los amigos, los compañeros de estudio, de viaje, de trabajo que mantienen las tradiciones, costumbres, hábitos y prácticas que se transmiten entre los miembros de la comunidad.

El sentido de comunidad es equiparable al sentido de pertenencia, es un sentimiento que tienen la ciudadanía para pertenecer, un sentimiento en que quienes la conforman son importantes uno al otro y hacia el grupo. Además la importancia de que estos lazos se hacen efectivos en la cotidianeidad, en donde los niños y niñas comienzan a ser agentes activos de transformación con sus pares, vecinos y vecinas generándose una apropiación de los proyectos que se lleven a cabo.

De este modo la juventud se hace parte del proyecto y del sentido de pertenencia con la institución que incentivó el trabajo con la comunidad.

Cronograma:

1) Cuadro Regional – Talleres Turno Tarde

- Triunfo, Cuaca, Cuyana, Chacarera y Chaya
 - Carnavalito y la Llama 1° y 3° Taller
 - Carnavalito – 1° grado
 - Remedio Atamisqueño – 2° grado
 - Arunguita – 3° grado
 - Chamame – 4° grado
 - Palito y Jota Cordobesa - 5° grado
 - Aire Chamamecero – Ex alumnos de la Escuela
 - Tarantela 4° grado – Dabke 2° y 5° grado Taller T.T
 - Carnavalito – 5° grado
 - Danza Libre - 6° grado
 - Cuadro Danzas Camperas " Ranchera, Paso Doble y Chamame- musicos en vivo
 - Caporales – 7° grado

Por los motivos desarrollados, solicito a las legisladoras y los legisladores que acompañen con su voto favorable este proyecto de declaración.

Por ello;

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario el 20º Aniversario del festival “Nuestros niños y niñas homenajean la Tradición”, a realizarse el día 12 de noviembre del año 2022 en la localidad de Ingeniero Jacobacci, organizado por la Escuela de jornada Extendida nº 134.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1201/2022

FUNDAMENTOS

El Proyecto Rueda Conmigo nació en el año 2016 como propuesta de trabajo de la Escuela Especial N° 23 de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

La Educación Inclusiva es aquella que atiende a la diversidad a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, tendientes a disminuir cualquier práctica de exclusión.

Es así que, la coordinación del taller busca promover este camino de concientización, convocando a estudiantes, docentes, equipos directivos y familias de las instituciones educativas de todos los niveles a unirse a la propuesta y seguir rodando por y para una verdadera inclusión educativa y social. La escuela inclusiva denota una serie de principios, de justicia social, equidad educativa y respuesta escolar.

Este proyecto genera espacios de encuentro, en los que la inclusión educativa y social son el eje principal. Abordando temáticas relacionadas a la diversidad y concientizando a la población sobre el valor de la igualdad y el reconocimiento de derechos de todas las personas.

Ademas fortalece los vínculos interinstitucionales, como así también intrainstitucionales entre quienes forman parte de la Escuela Especial N°23 Estudiantes, familias y docentes y miembros de la comunidad en general.

Esta actividad invita a toda la comunidad a mejorar la calidad de vida, promoviendo actividades al aire libre, revalorizando la bicicleta como transporte saludable y ecológico.

Se desarrollará el día 18 de noviembre del año 2022 en la localidad de Ingeniero Jacobacci, poniendo en valor la acción colectiva en bicicleta, ya que es una herramienta pedagógica apropiada por la comunidad para formular alternativas educativas que no solamente permiten la consolidación de una identidad cultural, sino que, también, llevan a formar conocimientos y saberes que transforman diariamente a la comunidad.

La actividad física y recreativa promociona un estilo de vida activo y saludable con el fin de reducir los problemas motores y psicológicos que impiden la dependencia de personas con limitaciones.

Mediante la actividad física las personas pueden mejorar las habilidades motoras, psicológicas y sociales potenciando al máximo sus capacidades funcionales.

El efecto de las actividades físico-recreativas tienen un alcance enorme en la autoestima, debido a que se adquiere hábitos y conductas saludables, provocando así una estabilidad emocional, autocontrol, mejorando su rendimiento personal y aumentando su confianza.

Cronograma:

Las instituciones serán convocadas a concentrarse a las 9,30 hs en la sede de la Escuela Especial N° 23.

- 10:00 hs. comienzo del recorrido.
- 11:00 hs. compartida en la sede de frutas y barritas de cereal.
- 11:30 hs. actividades recreativas.
- 12:00 hs. cierre de jornada “Rueda Conmigo 2022”.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas, promover actividades al aire libre y revalorizar el uso de la bicicleta como transporte saludable y ecológico.

Por ello;

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo el Encuentro “Rueda Conmigo”, a realizarse el día 18 de noviembre del año 2022 en la localidad de Ingeniero Jacobacci, organizado por la Escuela Especial nº 23, destinado a la comunidad en general con el propósito de revalorizar el uso de la bicicleta como transporte saludable, y ecológico, promover actividades al aire libre y garantizar entornos seguros para el efectivo goce de los Derechos Humanos y el mejoramiento de su calidad de vida.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1202/2022

FUNDAMENTOS

El día 05 de noviembre del presente año, la Municipalidad de Ingeniero Huergo organizó un encuentro de jóvenes denominado "Calleje-arte Express", que buscó la recreación, el disfrute y la expresión de esta franja etaria por medio de diferentes lenguajes.

La propuesta pretendió habilitar un espacio de acompañamiento a los/las jóvenes para mostrarse ante la sociedad, introduciendo perspectivas innovadoras para la integración social.

En dicha jornada, se llevaron a cabo actividades recreativas, deportivas y culturales, como por ejemplo la presentación de música urbana de moda (trap, rap, freestyle, etc.), cortes de pelo solidarios, colecta de ropa o alimentos para donar, fútbol callejero y pinturas de murales.

La propuesta aspiró a socializar las iniciativas, expresiones y manifestaciones de los/as jóvenes, valorando su simbología, significancia y sentido.

Entre los objetivos de la propuesta se destacaron los siguientes: visibilizar las nuevas culturas juveniles, promover espacios donde puedan desarrollarlas, generar alternativas que puedan favorecer el ambiente recreativo, favorecer la integración social, entre otras.

Es importante mencionar que el "fútbol callejero" se ubicó dentro del espacio donde se realizan las demás actividades, posibilitando también el encuentro deportivo.

Por lo expuesto, el arte callejero, si bien es heterogéneo y aparece con diferentes tipologías y características, en líneas generales hace referencia a técnicas informales de expresión artística que se dan en la calle de manera libre. Se trata de un tipo de intervención artística que no aparece en los museos, con claros mensajes sociales.

Por lo expuesto, el encuentro juvenil "Calleje-arte Express", realizado en Ingeniero Huergo, pretendió generar un espacio para alojar y apreciar las diversas manifestaciones artísticas de los/as jóvenes.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario, el encuentro juvenil denominado "Calleje-arte Express", organizado por la Municipalidad de Ingeniero Huergo, el día 05 de noviembre del año 2022, con el fin de visibilizar, alojar y apreciar las diferentes manifestaciones artísticas de esta franja etaria.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1203/2022

FUNDAMENTOS

El 3 y 4 de noviembre del año 2022, se realizó en Tecnópolis la XV edición de la "Expo Congreso Internacional de los Municipios y las Ciudades", para gobiernos y prestadores de servicios públicos.

La organización del mismo estuvo a cargo de IC latinoamérica y la Fundación Internacional para el Desarrollo Local (FINDEL), del cual participaron la Federación Argentina de Municipios y la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas de América Latina y el Caribe (FLACMA).

En la misma se llevaron adelante más de 300 disertaciones sobre políticas públicas, y también empresas que promocionan productos y servicios para los gobiernos locales.

En esta oportunidad la ciudad de Viedma resultó distinguida por la experiencia sobre gestión ambiental *Viedma Verde y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos*.

Estas políticas públicas tienen como eje central el desarrollo sostenible de la gobernanza ambiental, centrando las acciones en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, establecidos en la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible y aprobado por los Estados Nacionales miembros de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015.

Entre los ejes de la política ambiental de la capital rionegrina se encuentran: acciones y compromisos de los gobiernos locales frente al cambio climático, triple impacto en la gestión integral de RSU en aspectos ambientales, eficiencia presupuestaria en inclusión social, educación ambiental y forestación participativa.

En base a la ejecución de "Viedma Verde y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", en un período de 2 años, se observan resultados altamente positivos ya que, los residuos enviados a la planta de tratamiento GRSU fueron de un total de 850 toneladas, observando en base a estadísticas anteriores, que los vecinos de la ciudad han triplicado su participación; también fueron incluidas, desde junio de 2020, más de 75 familias de recuperadores urbanos a la Planta de separación, y por último, se destaca una importante

participación en lo que respecta a la forestación de árboles autóctonos en la ciudad, con 1000 sauces criollos recuperados genéticamente (extinguidos hace 70 años) y 1100 plantas generados por germinación natural en el Centro de Valoración del Monte Rionegrino, dirigido a la conservación de la colonia de loros más grande del mundo.

Es de gran importancia reconocer aquellas políticas públicas implementadas por gobiernos locales, que tienen como resultado efectivo el cuidado del medioambiente, profundizando la búsqueda constante de soluciones mediante la modernización de la gestión, la incorporación de la tecnología y la constancia de mejorar la calidad de servicios para lograr una mejor calidad de vida a la comunidad en su entorno natural.

-
- Los fundamentos expuestos ameritan el pronunciamiento de esta Cámara Legislativa a través del presente proyecto de declaración.

Por ello;

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y ambiental, la distinción otorgada a la Municipalidad de la ciudad de Viedma por la experiencia sobre gestión ambiental “Viedma Verde y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”, presentada en la XV edición de “Expo Congreso Internacional de los Municipios y las Ciudades” los días 3 y 4 de noviembre del año 2022 en el espacio cultural Tecnópolis sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires(CABA).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1204/2022

FUNDAMENTOS

Con fecha 8 de noviembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos: “Juez, Luis Alfredo y otro c/ Honorable Cámara de Senadores de la Nación s/ amparo ley 16.986”, revocó el decreto parlamentario N° 33/22, que designaba al senador Martín Doñate como representante titular de la segunda minoría en el Consejo de la Magistratura y al senador Guillermo Snopek como suplente.

También resolvió: “Declarar que la partición del Bloque “Frente de Todos” resulta inoponible a los fines de la conformación del Consejo de la Magistratura...”

Recordemos que este conflicto se origina con motivo de que la propia Corte dictó un fallo (el 16 de diciembre de 2021), por medio del cual arrogándose facultades legislativas reimplantó la vigencia de una ley derogada 24.937.

En dicho fallo de diciembre de 2021, el Ministro de la Corte, Ricardo Lorenzetti en su disidencia parcial señaló la falta de legitimidad de la Corte para reimplantar una ley derogada, indicando que “No hay precedentes en el derecho argentino ni antecedentes en el procedimiento de declaración de inconstitucionalidad de Estados Unidos, sobre cuyo modelo se construyó nuestro sistema en el siglo XIX a partir del caso “Marbury vs Madison”. En ningún caso se pone en vigencia una ley derogada hace dieciséis años. Es así porque en el sistema argentino, como en el de Estados Unidos, la declaración de inconstitucionalidad no tiene efectos de nulidad.”

“...En fin, contradice los principios básicos del derecho, que no pueden ser ignorados por los magistrados.”

Pese a la inconstitucionalidad y aberración jurídica, los distintos estamentos del Consejo de la Magistratura fueron designando a sus representantes.

La sentencia del 8 de noviembre de 2022 (que resuelve el amparo del senador Luis Juez) fue dictada por los jueces Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz y Juan Carlos Maqueda.

Luego de considerar que el procedimiento de designación del Poder Legislativo era una cuestión justiciable, señala que: “...resulta indiscutido que al momento de la notificación de la sentencia del 16 de diciembre - y aún después del vencimiento de los 120 días dispuestos para su implementación - la segunda minoría a los efectos de la conformación del Consejo de la Magistratura era el Frente PRO”.

En el Considerando 12 señala que: “...los antecedentes hasta aquí reseñados evidencian que el accionar de la Presidencia del Senado constituye un apartamiento de las reglas que esta Corte estableció en su sentencia del 16 de diciembre para la conformación de un órgano constitucional como es el Consejo de la Magistratura. También contradicen las exigencias de equilibrio y complementariedad propios del principio de colaboración sin interferencias entre órganos constitucionales al desnaturalizar los imperativos constitucionales, legales y jurisprudenciales a las que debe sujetar el ejercicio de su prerrogativa, a la par que desconoce el principio de buena fe, cardinal en las relaciones jurídicas (arg. de Fallos: 337:1361 y sus citas).

Las conductas descriptas exceden de una disquisición sobre los grados de afinidad política para erigirse en bloques parlamentarios y demuestran que la partición viola lo dispuesto en la sentencia y, de ese modo, incumple con la finalidad representativa de la ley 24.937 y, por lo tanto, resulta inoponible para la conformación del Consejo de la Magistratura....”

De la propia lectura de estas consideraciones se infiere el sesgo político partidario, de los integrantes del Máximo Tribunal, que bajo la apariencia de legalidad, legitimidad, seriedad y probidad judicial, se inmiscuye en la autonomía y gobierno de otro poder del Estado para designar a sus miembros ante el Consejo de la Magistratura.

Como bien señala la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones Contencioso Administrativo Federal al confirmar la sentencia de primera instancia que rechazó el amparo del senador Juez, "...la cuestión a decidir se vincula al funcionamiento político interno del Poder Legislativo y que, por ello, no resulta justiciable..."

"...lo relativo a la "oportunidad" y a la "intencionalidad", es decir, a lo relacionado con el momento y consistencia de las afinidades políticas necesarias y suficientes para conformar un nuevo bloque, constituyen cuestiones inherentes al funcionamiento interno de la cámara y responden a las reglas de la lógica política, puesto que de la propia dinámica parlamentaria resulta que los bloques conformados por los representantes elegidos por el voto popular se forman, se modifican, se transforman y se transfiguran; se integran y se desintegran; forman coaliciones entre ellos, de un modo temporal o permanente; lo que pone de manifiesto que, por razones válidas de lógica política y no jurídica, la representación parlamentaria puede asumir válidamente cualquiera de esas modalidades, con el debido respeto de las reglas preestablecidas por el propio cuerpo, a los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de legislador y a la participación de las minorías..."

De esta manera la Corte directamente (pero sin nombrarla) cuestiona el accionar de la Presidenta de la Cámara de Senadores Cristina Fernández de Kirchner.

El fallo conlleva una enorme gravedad institucional, pues implica un avance de la Corte sobre otro Poder del Estado, y resuelve una cuestión que es propia del funcionamiento del Poder Legislativo de la Nación, resultando ser una cuestión política no justiciable.

Al respecto el Artículo 66 de la Carta Magna señala que: "Cada Cámara hará su reglamento ..."

En este conflicto de poderes, la Corte Suprema manipula nuevamente el escenario político, obligando al Congreso a nombrar a representantes que NECESITA el poder político, económico y de los medios dominantes.

La Corte Suprema en diciembre de 2021 avanzó sobre el Poder Legislativo al legislar y reimplantar la vigencia de una ley derogada; ahora vuelve a avanzar en la autonomía propia de la Cámara al no reconocer a los representantes designados por ella, e imponer a los que ellos quieren.

Por ello;

Autores: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de noviembre de 2022 que anula el Decreto Parlamentario DPP 33/22 de designación de representantes de la segunda minoría ante el Consejo de la Magistratura; por resultar en un acto que viola el Artículo 66 de la Constitución Nacional, avasalla nuestra democracia, quiebra el principio republicano de la división de poderes, lesiona nuestras instituciones y la pacífica convivencia política.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1205/2022

FUNDAMENTOS

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en un insólito fallo, ha decidido nulificar el decreto parlamentario que designa al Senador Nacional Martín Doñate como consejero de la Magistratura. La actual composición, con los votos de los jueces Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, y Juan Carlos Maqueda niega así la facultad del Poder Legislativo, a través de la Cámara de Senadores, de elegir un representante al Consejo de la Magistratura.

La Corte Suprema de Justicia intenta incidir (y decidir) sobre la conformación de los distintos Bloques dentro del Senado y hasta se autoproclama catador de la buena o mala fe de los actos institucionales de otro Poder del Estado.

Es claro que los integrantes del máximo tribunal se decidieron a disputar poder dentro del Consejo de la Magistratura, organismo que se ocupa de la selección y sanción de los jueces y juezas. Pasadas las elecciones de medio término, la Corte empezó a anunciar que rescataría una acción que había sido iniciada por el Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contra la Ley (del año 2006) que modificaba la composición del Consejo. No es dato menor que la Ley fue promovida por la, entonces senadora, Cristina Fernández de Kirchner.

El 16 de diciembre pasado, Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda y Carlos Rosenkrantz declararon inconstitucional la composición del Consejo. Para hacerlo, revivieron una ley que estaba derogada y ordenaron llevar la composición de 13 a 20 consejeros. El dato fundamental fue que, en el nuevo esquema, el presidente de la Corte –Rosatti– empezó a fungir como titular del Consejo de la Magistratura.

Para llegar a los 20 miembros, el Senado debió designar un nuevo representante. Ya estaban Mariano Recalde y María Inés Pilatti Vergara, por el Frente de Todos, y Silvia Giacoppo, por la Unión Cívica

Radical (UCR). La discusión pasaba por quién era la segunda minoría. El Frente PRO reclamó el asiento para sí y dijo que enviaría al Senador Luis Juez. Antes de resolver, el Frente de Todos anunció que funcionaría como un interbloque compuesto por un bloque mayoritario -llamado Frente Nacional y Popular- y otro minoritario -Unidad Ciudadana-.

Como Unidad Ciudadana tenía cinco senadores más que el Frente PRO, se quedó con la banca de la segunda minoría.

Sabido es que la conformación de los distintos bloques que integran un estamento legislativo, obedecen a los reglamentos, usos y decisiones políticas-institucionales que el mismo Poder del Estado se haya dado.

La decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación da muestras de una clara intromisión sobre el funcionamiento institucional de otro poder del Estado, en este caso el Legislativo. Conforme ya ha sido expresado por el interbloque de senadores nacionales del Frente de Todos (FdT) *"... El de hoy fue un nuevo fallo político de la Corte Suprema de Justicia que representa un claro conflicto de poderes entre el Poder Judicial y el Legislativo... se demuestra así la vocación de interferir en las decisiones políticas del Congreso, arrojándose facultades que exceden al Poder Judicial y con el claro objetivo de beneficiar al macrismo en la composición del Consejo de la Magistratura"*.

En igual sentido el Consejero Héctor Recalde, manifestó *"...el fallo de la Corte plantea un "conflicto de poderes" y advirtió que podría haber "juicio político" a los magistrados del alto tribunal... es una facultad del Senado nombrar a sus representantes... con la resolución de la Corte se puede construir un manual de violaciones normativas"*.

No podemos soslayar que desde la CSJN se desconoce así el ámbito de competencias exclusivas del Poder Legislativo Nacional, las normas que regulan su ejercicio y en definitiva, imponen un criterio jurisdiccional que asista a sus intereses personales, en tanto sus protagonistas, autores del fallo, resultan destinatarios de las consecuencias del mismo y de las futuras conformaciones de las mayorías dentro del Consejo de la Magistratura.

Todo lo cual marca como pocas veces en la historia, un indecoroso conflicto de intereses donde el mismo que se arroga la facultad de último intérprete de la Constitución, utiliza dicha investidura institucional para beneficiarse personalmente de sus decisiones.

Fue en este mismo sentido, que ya en los fundamentos dados al dictarse el Decreto Parlamentario N° 33/22 de fecha 20/04/22 se expresó: *"...A fin de evitar nuevos avasallamientos a los poderes y facultades de la Honorable Cámara de Senadores, así como una interpretación antojadiza, inconstitucional y especulativa para una conformación irregular que altere las representaciones en el Consejo de la Magistratura de la Nación ..."*.

Ante ello, como cuerpo legislativo provincial, sabemos que son nuestros propios reglamentos y nuestros propios usos y costumbres, los que forjan el actuar institucional que como Poder del Estado debemos darnos. Por ello resulta inaceptable un fallo carente de respeto a la división de Poderes, indecorosamente inserto en los intereses de los mismos juzgadores y políticamente lesivos de la paz social a la que está llamada a tributar el máximo órgano judicial.

De allí también uno de los puntos más reprochables, cual es la presencia el juez Rosatti, decidiendo en un tema en el cual es juez y parte, ya que él mismo preside el Consejo de la Magistratura.

Por todo lo expuesto, rechazar este fallo, manifestarnos expresamente sobre el desatino institucional que importa, es de vital importancia a los fines de mantener indemne la división de Poderes sobre la que se estructura la tan proclamada "República" (paradójicamente, violentada por quienes la alegan en su constante vulneración). La pasiva tolerancia a esta sentencia equivaldría a convalidar un precedente jurídico peligroso, puesto que abriría una instancia de intromisión de un Poder por encima de los atributos de otro, incluso en jurisdicciones provinciales.

Por ello

Autores: Beloso Daniel, Abraham Gabriela, Mas Alejandra, Rochas Nicolás, Albrieu Luis, Ramos Mejía Alejandro, Montecino Odarda Facundo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo a la intromisión que importa el fallo de la Corte Suprema de la Nación, por el cual se revoca la designación del Senador Martín Doñate como representante en el Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1206/2022

VIEDMA, 10 de Noviembre de 2022.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria y la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, atiendan en lo pertinente el siguiente Pedido de Informes:

Autores: María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Daniela Silvina Salzotto, Héctor Marcelo Mango, Luis Ángel Noale, Pablo Víctor Barreno, María Inés Grandoso.

PEDIDO DE INFORMES

1. sobre las condiciones laborales de las y los trabajadores del área de Igualdad de Género indicando cuál es su escalafón, cuántos puestos hay en la Provincia discriminados por Ciudad, qué haberes perciben. Acompañe documentación respaldatoria.
2. En relación al Sistema de Abordaje Territorial -SAT- de la Ciudad de San Carlos de Bariloche informe cómo se conforma el equipo técnico, indicando perfiles profesionales del mismo y en que zonas ejerce sus funciones así como el escalafón al que pertenecen.
3. Particularmente en función de los reiterados pedidos de los operadores del área, se nos informe sobre las respuestas que se han dado de manera concreta en relación a las demandas de falta de personal y recursos económicos. Acompañe documentación respaldatoria.
4. Informe con respecto a la Casa Refugio Provincial de Bariloche, cuál es el personal y recursos presupuestarios asignados.
5. Dado que Río Negro tiene uno de los índices más altos de femicidios de la Argentina, según el informe que realizó la organización Mujeres de la Matria Latinoamericana, manifieste cuáles son las políticas públicas que se están implementando y se prevé implementar para abordar esta problemática, indique presupuesto, cronogramas y recursos humanos previstos en cada política pública, si existieran. Acompañe documentación respaldatoria.

Atentamente.-
-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 1207/2022

FUNDAMENTOS

En fecha reciente trascendió periodísticamente una situación que además de insólita, resulta más que preocupante para nuestro país.

<https://www.perfil.com/noticias/actualidad/insolito-un-argentino-viajo-a-las-islas-malvinas-y-le-cobraron-los-impuestos-de-viajes-al-exterior.phtml>

En octubre pasado, un compatriota visitó las Islas Malvinas acompañado de un reducido grupo de personas y con el fin de rendir homenaje a los caídos y veteranos de guerra por el conflicto bélico en el que nos vimos inmersos como país y que tanto dolor nos sigue causando, tan caro para nuestros sentimientos.

Durante su estadía en territorio argentino este ciudadano realizó diversos gastos, sobre los cuales la AFIP aplicó tributos como si hubiesen sido hechos en el exterior. Resulta evidente la contradicción entre la postura de inequívoca reivindicación de la soberanía nacional sobre las Malvinas que es una política de Estado y el accionar del organismo tributario.

Si bien estamos tristemente acostumbrados a la voracidad fiscal de un Estado Nacional que es cada vez más deficitario, y que cuya única salida frente a toda necesidad financiera es siempre la creación de nuevos impuestos, o la elevación de los existentes –nunca siquiera un gesto de austeridad-, esta vez la situación tiene una incidencia que trasciende la ya de por sí insostenible presión tributaria.

Más allá de esta insaciable voracidad fiscal, acompañada por una fuerte ineficiencia en la prestación de casi todos los servicios (salud, educación, seguridad, etc.), preocupa de sobremanera que el cobro –y manejo- de los impuestos se encuentre a cargo de una entidad cuya falta de profesionalismo le hace incurrir en errores u omisiones que resultan elocuentes sobre la percepción que tienen en el Gobierno Nacional de nuestra soberanía y el escaso apego a ella.

A innumerables sucesos y actos administrativos por parte de organismos nacionales de público conocimiento, que no vienen al caso en el presente pero que también implican un sesgo anti soberano, sumamos este preocupante y costoso “gravamen”, notándose que lo preocupante no es el impuesto en sí, sino lo simbólico de percibir el mismo por consumos realizados en territorio soberano. Máxime cuando la propia AFIP expresa que el caso se encuentra “en revisión”, de lo que se deduce que el propio organismo duda si obró de manera correcta o no, sin perjuicio de desconocer si a la fecha se ha expedido.

Para mayor determinación de lo expuesto, el orden de los hechos ha sido, en primer lugar la sanción de la Ley 27.541 de emergencia pública, reglamentada por Dec. 99/2019, ambas normativas dieron origen a la creación del denominado impuesto PAIS, supuestamente para propender a la sustentabilidad fiscal, y que aplica a la adquisición de servicios de transporte de pasajeros con destino u origen fuera del país; y sobre los consumos en moneda extranjera realizados en el exterior, o bien por

compras de bienes o servicios al exterior realizados con tarjetas de crédito o débito sobre los cuales aplica un impuesto de 45% a cuenta de los impuestos a las ganancias y a bienes personales.

Para la implementación de ese impuesto y otros que aplican sobre la misma materia, la AFIP emitió diversas normativas, entre las que se encuentra la RG 4664 que en su artículo 1° dispone que los viajes con destino a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur no se encuentran alcanzados por el gravamen.

Dicho esto, cabe cuestionarse ahora cual es la razón por la cual los consumos de bienes y servicios en dicho destino sí se encuentran alcanzados por dichos tributos, produciéndose un hecho concreto por demás preocupante: para el caso de omisión involuntaria, da cuenta de un escueto nivel de profesionalismo por parte de la AFIP; para el caso de haber sido voluntario, da cuenta de una renuncia o desinterés respecto de la soberanía de nuestras Islas Malvinas.

Por otra parte, todo esto es consecuencia de las distorsiones cambiarias a las que a diario nos vemos expuestos los argentinos, existiendo ya más de diez tipos de cambio distintos, generándose distorsiones de precios, desabastecimiento, interrupción de cadenas productivas, etc.

A la vez, correlato de esa distorsión cambiaria, lagunas normativas y voracidad fiscal, también se generan situaciones ostensiblemente injustas y en contra de los presupuestos en función de los cuales se crearon esos nuevos impuestos, así en nuestra provincia (como en el resto del país) vemos como al contratar un alojamiento –principalmente hoteles- para ser brindado en Argentina, para un ciudadano argentino, con un medio de pago –tarjeta de crédito o débito- emitido en Argentina, por una entidad financiera o bancaria argentina, inexplicablemente al abonarlo de manera “on line” sobre todo, es percibido en dólares estadounidenses –aun cuando la cotización fuera en pesos argentinos- con el consecuente incremento por la diferencia entre la cotización del llamado dólar oficial y todos los impuestos que sobre dicho consumo aplican.

Va de suyo que dicho tributo no es abonado por los ciudadanos extranjeros, o bien por pagos hechos con tarjetas emitidas en el extranjero.

Esto a la vez se contradice con otra política pública que ha implementado el Gobierno Nacional que ha sido llamada Previaje, por medio de la cual se dispone un reintegro de fondos a quienes realicen viajes dentro del país, con el fin de fomentar el turismo interno.

Este programa ha sido de gran utilidad para la recuperación del sector turístico y de muchas localidades que poseen gran dependencia de ese servicio, para la reactivación post pandemia COVID19, empero que a la fecha cabe cuestionarse si la misma tiene razón de ser, por un lado se incrementa a niveles nunca antes vistos la presión impositiva, y por otro lado se subsidia a un sector de la población que tal vez no sea quien más lo necesite.

Todas estas cuestiones parecieran forzadas por una interpretación de los hechos, pero nada más distante de la realidad si al analizar el conjunto de sucesos y normas se colige de manera ineluctable que para el Gobierno Nacional hoy resulta más importante la voluntad recaudatoria que la reivindicación de la soberanía territorial, considerando el valor simbólico del hecho, máxime por la insignificancia que puede implicar para el organismo recaudador los consumos hechos por una sola persona.

Por ello, y considerando que la omisión en que incurrió la AFIP en el dictado y aplicación de la normativa en cuestión, la que implica una solapada renuncia a la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas, es que solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- El repudio a la Resolución General de AFIP n° 4664 y la aplicación de impuestos a los consumos realizados en el territorio de las Islas Malvinas por considerarlos efectuados en el exterior, por las imprecisiones en que incurre y por la claudicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas que de ello derivan.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1208/2022

FUNDAMENTOS

El 14 de Junio de 1982 cesaban los enfrentamientos en el Atlántico Sur, después de 74 días de guerra. A partir de este momento, quienes tomaron acción en el conflicto, comenzarán otra lucha, la de la resistencia a la desmalvinización y el olvido por parte de un estado que durante mucho tiempo intento cubrir lo sucedido en la guerra.

Hoy en día, a 40 años de aquella lucha, la causa de Malvinas ha podido erigirse como un ejemplo de unión nacional en torno a la reivindicación territorial pacífica y diplomática, al mismo tiempo que se realizan gran cantidad de reconocimientos a quienes lucharon por el país, en un conflicto dirigido por una cúpula militar desprestigiada y genocida que realizaba un desesperado intento por mantenerse en el poder.

Este escenario ha sido posible en gran medida por el accionar de los Centro de Excombatientes, quienes mantuvieron en vida la cuestión Malvinas en momentos donde menguó el accionar estatal. Fue

recién con la llegada del nuevo siglo que la reivindicación por las islas ha sido tomada como una política de Estado, exigiendo en reiteradas ocasiones ante los organismos internacionales el retorno del Reino Unido a las mesas de diálogo al mismo tiempo que se visibilizaba las experiencias de los excombatientes durante el la guerra y su reconocimiento como héroes y víctimas al mismo tiempo.

No obstante el inexorable paso del tiempo, es menester mantener estas acciones en el vívido recuerdo de aquellas personas que no fueron contemporáneas a los sucesos de 1982, de la misma manera que la lucha por el retorno a la Democracia ha logrado ocupar el debido lugar de relevancia en nuestra sociedad.

Este mantenimiento de una memoria activa, en tanto reivindicación territorial, puesta en conocimiento de los sucesos y reconocimientos a quienes tomaron parte en los enfrentamientos, tiene como desafío la concientización de las nuevas generaciones en la temática.

Este proyecto de ley tiene como objetivos no solo el reconocimiento a quienes tomaron parte de la guerra de Malvinas de manera heroica, sino también el sostenimiento de la memoria a partir de generar un proceso de identificación mas fuerte con los excombatientes y caídos en los jóvenes de nuestra provincia.

Distinguir a quienes fueron parte de la guerra en los lugares donde cursaron sus estudios en la Provincia de Río Negro, permite una mayor conexión por parte de nuestros y nuestras jóvenes, al poder establecer una relación directa con esas personas en los lugares mismos donde transitaron sus primeros años, realizando un encarne diario de las experiencias de los rionegrinos que fueron a combatir a los mares del sur en defensa de la soberanía nacional, bajo un gobierno dictatorial y genocida.

Este proyecto tiene su antecedente en la Provincia de Buenos Aires, la cual lo ha establecido en mediante la Ley N°15350/2022.

En nuestra provincia, la visibilización de la causa Malvinas y de los excombatientes en los espacios educativos ha tenido eco en el ámbito legislativo. De esta manera podemos resaltar la Ley N° 4775 que permitió que por lo menos un aula de las escuelas de públicas y privadas de Río Negro lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que cayeron en combate en la guerra, modificada posteriormente por la ley N° 4881 que lo hizo extensivo a todos aquellos que combatieron en las acciones bélicas.

A su vez la Ley F N°5433, incorpora en el diseño curricular de todos los niveles educativos la causa Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos circundantes.

En el marco del 40° aniversario de la guerra, considero que mediante esta ley, nuestros jóvenes estudiantes podrán establecer una mejor conexión con aquellas personas que defendieron nuestra soberanía, al mismo tiempo que abre la posibilidad de poder contribuir a la toma de conciencia de la causa Malvinas, por lo que pido el acompañamiento de nuestra Legislatura en su aprobación.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se señalizan las instituciones educativas de toda la provincia, ya sean de gestión pública o privada de los niveles primario y secundario, en las cuales hayan cursado sus estudios caídos en combate y/o ex combatientes que fueron parte de acciones bélicas en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M) y en el Teatro de Operaciones Atlántico Sur (T.O.A.S) entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y/o el organismo que lo sustituya en el futuro.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación es quien determina el sistema, forma e información descripta a utilizar para dar cumplimiento de la señalización, con el aval del "Observatorio Malvinas Argentinas".

Artículo 4º.- En aquellas instituciones educativas donde se coloquen los señalamientos se promueve la realización de actividades pedagógicas alusivas al conflicto bélico en coordinación con los centros de estudiantes de los establecimientos y con los Centros de Veteranos de Guerra, con el objetivo de ejercitar la concientización de la reivindicación territorial argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1209/2022

FUNDAMENTOS

Días atrás, la ministra de Igualdad de España, Irene Montero, fue recibida oficialmente por el Gobierno argentino. Como parte de las actividades protocolares, Montero visitó la Casa Rosada guiada por la Portavoz de la Presidencia de la Nación Argentina, Gabriela Cerruti.

Durante dicha visita, la vocera presidencial hizo una maliciosa y repudiable referencia al memorial de las víctimas de la pandemia que los familiares de los fallecidos erigieron espontáneamente en la Plaza

de Mayo y que días después fue profanado por militantes kirchneristas. Así quedó reflejado en el material audiovisual compartido en sus redes sociales por la propia Cerruti, donde se puede ver cómo afirma “En la fuente... ahí lo que tenemos ahora, después del Covid, la derecha ha puesto sus piedras recordando a los muertos del Covid”.

Cabe recordar que el memorial instalado junto al monumento al General Belgrano surgió el 4 de septiembre de 2021, cuando se llevaba un año y medio de la pandemia de Covid.

Esa jornada fue bautizada por una gran parte de la ciudadanía argentina como la “Marcha de las Piedras”. En las escalinatas que rodean el monumento a Belgrano, diferentes familiares y allegados a víctimas mortales del coronavirus instalaron piedras con las inscripciones de los nombres de sus seres queridos que perdieron la vida por la enfermedad. Esta idea fue viralizada en las redes y durante la propia marcha de ese 4 de septiembre mediante folletos: “Depositamos una piedra por cada ausencia. En paz, en orden, con respeto”, rezaba el lema que acompañaba la propuesta en los folletos.

Desde un primer momento el kirchnerismo intentó descalificar esta muestra del dolor de las familias afectadas por una pérdida, atribuyendo motivaciones políticas al levantamiento del memorial. Incluso, el 17 de octubre de 2021, durante una marcha partidaria, militantes afines al gobierno pisotearon las piedras y arrancaron las fotos de las víctimas de una pandemia pésimamente gestionada por Alberto Fernández y sus ministros.

En una nueva muestra de insensibilidad hacia el dolor de los familiares de los fallecidos, priorizando una visión ideologizada que necesita etiquetar a los demás para dividir entre “amigos” y “enemigos”, la responsable de la comunicación presidencial intentó endosarle a “la derecha” una expresión ciudadana que, por cierto, va en línea con manifestaciones similares ocurridas en otras partes del mundo.

Dicho comentario demuestra una falta de respeto enorme hacia los fallecidos argentinos a causa del COVID-19. Muchos de ellos víctimas también de la desidia del gobierno, como por ejemplo Abigail Jimenez, una niña de 12 años que padecía cáncer y no le permitieron cruzar la frontera de Santiago del Estero desde Tucumán. O Lara Arreguiz, quien con 22 años y víctima de un sistema de salud abandonado, falleció recostada en el suelo del hospital esperando ser atendida. O también Solange Musse, a quien le negaron poder despedirse de sus familiares, y en una carta dejó una frase que se convirtió en un lema de lucha: “hasta el último suspiro tengo mis derechos”.

A través de sus comentarios de mal gusto, Gabriela Cerruti parece olvidarse de que muchas familias no pudieron despedir a sus seres queridos y que encontraron, a través de las piedras, recordar y homenajear a quienes ya no están. Los muertos no son de derecha ni de izquierda, son víctimas de la pandemia que murieron mientras el gobierno se robaba las vacunas y hacía fiestas en Olivos. Con este comentario, Cerruti demostró no tener límites políticos ni morales.

Según los números oficiales del Ministerio de Salud hasta finales de octubre hay 130.003 muertos por el Covid en la Argentina. La pandemia, como en todo el mundo, afectó a diferentes personas sin discriminar por sexo, religión y mucho menos por una afiliación política o ideológica.

No se pueden seguir permitiendo estas faltas de respeto, menos todavía cuando provienen de una alta funcionaria, cuando el gobierno tiene un alto grado de responsabilidad en el número de las víctimas. Estos comentarios son meramente violentos y con fines de seguir dividiendo a la sociedad.

Ante todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.
Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más absoluto repudio frente a las expresiones de la portavoz presidencial, Gabriela Cerruti, refiriéndose al monumento en memoria de las víctimas por COVID-19 en nuestro país como “las piedras de la derecha” durante la visita de la ministra de Igualdad de España, Irene Montero.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1210/2022

FUNDAMENTOS

Los créditos hipotecarios UVA, lanzados en el mes de abril del año 2016, consisten en un préstamo hipotecario en pesos ajustable por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) -que refleja la evolución del índice de precios al consumidor- y que está expresado en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA).

Por sus características (que permitían ingresar con poco capital y prometían una cuota equivalente a menos de la mitad de un préstamo tradicional y mucho menor que el alquiler de una vivienda), miles de familias vieron en esta herramienta la oportunidad de concretar el sueño de la casa propia.

Se estima que en la actualidad hay más 120 mil familias en nuestro país, que tienen estos préstamos expresados en UVA.

Sin embargo, lo que parecía una solución para miles de familias se convirtió en una pesadilla con subas de más del 700% desde la implementación, incrementos generados por los intereses exorbitantes producto de la inflación.

Por eso, familias que sacaron un crédito de 1 millón de pesos entre los años 2017 y 2018, empezaron pagando unos \$7.000 mensuales de cuota, hoy abonan unos \$72.000 mensuales, y la deuda que tienen con el banco es de más de 9 millones de pesos.

Resulta preocupante la situación por la que están atravesando los deudores hipotecarios de créditos (UVA) ante los incrementos siderales de las cuotas.

Si bien los mencionados créditos son una herramienta para acceder a la vivienda familiar, en un país donde hay un enorme déficit habitacional y una inflación que no da respiro, ambos factores hacen más alarmante el panorama para los involucrados.

La cuota que deberían pagar los tomadores de los créditos para la tan soñada vivienda propia debe necesariamente guardar relación con sus ingresos, so pena de convertirse en impagables y correr el riesgo de perder sus casas, ante los posibles remates. <https://www.eltorritorio.com.ar/noticias/2022/07/14/754650-hipotecados-uva-temen-remates-masivos-por-imposibilidad-de-pago>

En el Congreso de la Nación hay alrededor de 17 iniciativas que buscan aportar una solución a las miles de familias, pero no hay ninguna certeza de cuando algunas de esas iniciativas llegaran al recinto, mientras tanto miles de familias viven sumergidos en la angustia, preocupación e incertidumbre.

El presente proyecto tiene como finalidad acompañar a los rionegrinos y rionegrinas que han tomado créditos hipotecarios bajo la modalidad ut supra descripta, en la solicitud de gestión ante en el Congreso de la Nación para que se revisen los intereses de los créditos hipotecarios (UVA) y la relación contractual, para dar previsibilidad y una solución estructural a esta situación.

Por ello;

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento de un proyecto de ley en resguardo de los deudores hipotecarios, tendiente a la revisión y contralor de las unidades de ajuste que se aplican para la indexación de los créditos hipotecarios (UVA).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1211/2022

FUNDAMENTOS

El Circulo Italiano es una Asociación de la ciudad de Cinco Saltos, que nació el 20 de abril del año 1952, cuando los señores Lucio Cappelli y Celestino Luchetti reunieron a un grupo de residentes italianos de dicha ciudad, con el fin de constituir una agrupación identificadora con su país de origen. En esa oportunidad dicha reunión coincidió con el 5º centenario del nacimiento de Leonardo Da Vinci, a quien se le brindo un caluroso homenaje, recuerdan sus fundadores.

En este primer encuentro se nombró una comisión provisoria para organizar los trabajos correspondientes a la preparación de la Asamblea General Constitutiva, de la futura asociación previo estudio y confección de los respectivos estatutos.

La finalidad de esta asociación era desarrollar actividades culturales, artísticas, sociales, recreativas, deportivas y asistenciales sin fines políticos ni religiosos.

El 27 de abril de ese mismo año, se reunieron en las instalaciones de la empresa IMCINSA Industria metalúrgica Cinco Saltos, propiedad de socios italianos. Ese día la Comisión Provisoria y en esa oportunidad el señor Lucchetti anuncio a los presentes el gesto noble y generoso del señor Alejandro Beccaria quien dono un lote de su propiedad, para la futura sede del Círculo Italiano de Cinco Saltos.

El espíritu motivador de los concurrentes agradecidos ante este gesto de donación tan grato, proyecto y organizo una fiesta a fin de tomar posesión del mismo e iniciar las actividades y también con mucho entusiasmo se organizó el coro del Circulo Italiano

El 23 de mayo del año 1952 se reunieron para celebrar la Asamblea General Constitutiva con la participación de muchos italianos y argentinos. De acuerdo al orden del día y respetando el estatuto quedo aprobado por unanimidad comprometiéndose a gestionar la personaría jurídica, adquiriendo la misma en marzo del año 1965.

La elección de los integrantes de la Comisión Directiva se realizó mediante votación secreta con la participación de aproximadamente 81 persona sin ningún voto en blanco.

Resultaron electos los siguientes; Presidente: Celestino Lucchetti, Vicepresidente: Alejandro Becaria Secretario José Vecchi, Pro-secretario: Lucio Cappelli, Tesorero; Vito Beltrame, Pro-tesorero: Alejandro Amadeo, 1º vocal titular: Jorge Colombo, 2º Vocal Titular: Nello Cantoni, 1º vocal suplente: Bruno Lucaccini, 2º vocal suplente: Antonio Colombo, Revisores de cuenta: Ignacio Lo Re, Juan del Col y Juan Pedro Pesce.

En esa misma reunión se propuso que la biblioteca del Circulo Italiano fuera nombrada Dante Alighieri y el coro estable se llame Giuseppe Verdi. Como así también se resolvió adquirir dos terrenos colindantes acordando el pago a largo plazo.

El 28 de mayo del año 1952 se reunió por primera vez la Comisión Directiva recientemente elegida, donde se organizaron actividades y fiestas familiares y la suscripción de nuevos socios llegando a ese fin de años al número 350.

A fines del año 1952 se comenzó con la construcción de la secretaria, buffet, baños y cancha de Bochas, concretándose en el año 1953. En el inicio de este año la comisión comenzó a gestionar el ingreso de familias italianas a la República Argentina sin gasto de pasajes con un convenio firmado por ambos países.

Durante algunos años funcionó la escuela que comenzó en el año 1966, allí se formó la Comisión de Cultura y se abrieron las inscripciones para los cursos de idioma y cultura italiana, con las duraciones de tres años y dos de perfeccionamiento.

Dentro de las actividades sociales y culturales se realizaron censo de residentes italianos de ex combatientes a solicitud del consulado general de Italia, convocatoria a los italianos a votar cuando se realizaban elecciones en su país de origen. Se distinguió a los inmigrantes que cumplían 25 o 50 años de ingreso al País.

También se informaba de las gestiones inherentes para la obtención de la doble ciudadanía vía Consulado de Bahía Blanca.

Respecto a las actividades deportivas se destacan las siguientes, gimnasia deportiva y la destreza reuniendo a numerosos niños y jóvenes quienes alcanzaron un alto nivel, participando en torneos locales provinciales y nacionales obteniendo importantes logros. Otras actividades que se llevaron a cabo son gimnasia para adultos, yoga, Judo, paddle, taekwondo, tai-chi, etc.

Para festejar el aniversario de la Independencia de la República de Italia, todos los años se organizan almuerzos, los mismos consisten en Asado, luego fueron Ravioladas y en los últimos años se popularizó en Tallarinadas, evento a los que asistían y asistían integrantes de la comunidad de Cinco Saltos, el mismo se organiza el primer fin de semana del mes de junio.

Por ello;

Autora: Maria Elena Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo, la conmemoración del 70º Aniversario del Circulo Italiano, ubicado en la ciudad de Cinco Saltos, inaugurado el día 20 de abril del año 1952.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1212/2022

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados aprobó este miércoles 9 de noviembre del 2022, y dio media sanción, al proyecto de ley que establece una capacitación obligatoria para los funcionarios públicos sobre la violencia contra niños y adolescentes, conocida como "Ley Lucio", que ahora deberá aprobarse en el Senado.

La iniciativa es denominada "Ley Lucio", por el niño de cinco años Lucio Dupuy, quien fue asesinado a golpes el 26 de noviembre 2021, con signos de tortura y abuso. Por el hecho fueron detenidas su madre y la pareja de la mujer, quienes fueron detenidas y están procesadas por la justicia, hecho ocurrido en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

La mencionada Ley establece capacitaciones obligatorias para médicos, docentes y los funcionarios del Estado que entren en contacto con niños, niñas y adolescentes y así poder notar si los mismos son víctimas de abusos o agresiones. Fue aprobada en la Cámara de Diputados por unanimidad absoluta y ahora deberá ser tratada por el Senado.

El proyecto, presentado por el edil pampeano del PRO Martín Maquieyra, fue aprobado en la Cámara de Diputados por unanimidad absoluta (contó con 228 votos a favor y ninguno en contra).

El proyecto del diputado Maquieyra establece que el objeto de esta propuesta es la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para lograr ese objetivo se establece una capacitación para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En los fundamentos del proyecto se señala que "el crimen puso en escena la violencia familiar, acoso o indiferencia de la que niños, niñas y adolescentes son víctimas cada día. También las situaciones de abuso que sufren principalmente por parte de personas de su entorno".

Ramón, el abuelo de Lucio que viajó a Buenos para acompañar el proyecto, manifestó que "con el dolor inmenso que un abuelo puede sentir en este momento, no quiero que haya más niños muertos en la Argentina de esta manera".

El presidente del bloque del PRO en la Cámara baja, Cristian Ritondo, expresó que "el caso Lucio Dupuy violó todos los derechos humanos existentes y puso al descubierto falencias gravísimas en los procedimientos judiciales y policiales, aunque también desnudó la carencia de una norma jurídica precisa y clara".

Por otro lado la Ley establece la realización de Campañas de Concientización. "El Poder Ejecutivo Nacional deberá realizar campañas semestrales de concientización sobre violencia y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, en medios nacionales, provinciales y en entidades públicas nacionales."

Asimismo propone la realización de un Protocolo de actuación conjunta. Es decir: que el "Poder Ejecutivo Nacional en coordinación con el Poder Judicial de la Nación realizará un protocolo de actuación para las fuerzas de seguridad, instituciones educativas y de salud y demás organismos administrativos de niñez y autoridad judicial con competencia en familia". El objetivo es establecer criterios de riesgo para distintos tipos de maltrato infantil, unificar los modos de actuación a nivel nacional, realizar pautas de actuación en coordinación con los entes provinciales y estatales de actuación que garanticen la trazabilidad de las denuncias, y establecer mecanismos accesibles y apropiados para garantizar la igualdad del acceso del niño, niña y adolescente al servicio de justicia.

También prevé una Línea Telefónica Gratuita, la Línea 102, en cada una de las jurisdicciones de la República Argentina con el objeto de favorecer la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Y modifica el artículo 30 de la Ley Nacional N° 26.061, entre otras medidas.

La protección y cuidado de las infancias y las adolescencias es responsabilidad del Estado es por ello que urge dar respuestas desde lo normativo y también desde lo cultural, sancionando acciones que protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por ello;

Autora: Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina su satisfacción por la media sanción en la Cámara de Diputados de la "Ley Lucio: de prevención y detección temprana de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes", el día 9 de noviembre del año 2022, esperando se obtenga el mismo resultado en la Cámara de Senadores.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1213/2022

FUNDAMENTOS

Ángel Hechenleitner nació en la ciudad de Carmen de Patagones en el año 1952 y decidió vivir siempre en su Patagones natal, ataviado con las "pilchas" del gaucho surero, algo habitual y cotidiano en él, que formó parte del paisaje local. Ha sido y es considerado un artista destacado en toda nuestra comarca, sin embargo su obra no ha sido visibilizada con la convicción y valor que tiene para nuestra identidad regional.

Su historia personal y familiar da cuenta del origen de su capital cultural y social. Su abuelo paterno era alemán, ingresó por San Carlos de Bariloche por el sur de Chile, donde formó su familia y luego a la zona de la meseta rionegrina, a la localidad de Maquinchao y por otro tuvo abuelos criollos. En sus palabras "...Mis abuelos paternos eran luteranos y habían sido corridos de Alemania. Venían de la zona del Tirol y llegaron al sur de Chile. Ahí vivieron muy poco tiempo y decidieron mudarse primero a Piedra del Águila y luego a Maquinchao, donde, con la cría de ovejas, compraron un campo...".

Su abuelo materno lo llevó consigo a la ciudad de General Conesa, en la zona de Colonia Frías. Y fue él, Dn. Antonio Fernández, quien le enseñó a tocar la guitarra, y a escuchar a Atahualpa Yupanqui.

Hechenleitner volvió a Carmen de Patagones para estudiar, y a los 17 años de edad e ingresó en la administración pública pero entendió que la oficina no era lo suyo y decidió desvincularse. En los años 1971 al 1975 resultó becado en el Camping Musical Bariloche, allí conoció a la eximia concertista Irma Costanzo, y su vida y el andar de su guitarra cambiarían para siempre. Profundizó el estudio de su instrumento en la ciudad de Buenos Aires junto a otros grandes y reconocidos maestros. Todo ello, le ayudó enormemente a forjar saberes, personalidad y perfil artístico y cultural, con un estilo propio.

También incursionó en el conocimiento de la fauna regional, como la caza del jabalí. La mayor parte de su educación en el folclore y las tradiciones criollas y camperas la recibió de su abuelo materno, a través de la oralidad. Realizó trabajos en cuero crudo, como sogas y recados. "...Yo he estado ligado desde siempre a lo rural, porque mi familia es de origen campesino. Así que me he criado entre todas estas cosas, y nada me es ajeno de lo que tenga que ver con el folclore y nuestras costumbres...", comenta en una entrevista al diario regional Río Negro.

La "Peña de las Llanuras" de Coronel Dorrego lo puso a la par de otros grandes, con los que luego recorrería la provincia de Río Negro, forjando en muchos casos una amistad, por ejemplo con Jaime Torres, Linares Cardozo, Suma Paz entre otros.

A Don Atahualpa Yupanqui lo conoció en Carmen de Patagones y profundizaron el trato y una amistad. El maestro visitó en varias oportunidades su casa de Patagones, luego mantuvieron correspondencia epistolar hasta su muerte. Yupanqui le envía desde Francia postales con temas relacionados al campo francés y a los caballos. Con Atahualpa Yupanqui dice "...nuestras conversaciones

no eran especialmente sobre música, sino sobre el clima y la geografía porque eso es lo que marca la obra. Mi repertorio no es yupanquiano, aunque él es un referente insoslayable...”.

Conocedor, defensor y "amigo" leal del caballo, Angelito, como era llamado, también solía practicar la doma, conocía todas sus costumbres y le gustaba relatar con estilo un trabajo de Don Ata y Carlos Castelo Luro, poeta y escritor bonaerense también: "Canto al pelaje de los Caballos".

Sus composiciones musicales, sus polkas, chotis, milongas, todas sus recopilaciones sureras así como el asesoramiento no sólo sobre la música sino también sobre vestimenta, costumbres, usos y tradiciones acerca del gaucho surero, como de la toponimia indígena de Río Negro, hizo de Ángel un autodidacta dispuesto siempre a enseñar y a aprender.

Fue autor de diversos trabajos de campo, de investigación y recopilación de saberes del medio rural para otros músicos, haciendo transcripciones y rescatando dichos y canciones del más puro folclore del sur bonaerense y de la meseta y planicies rionegrinas. Saberes que han sido dados a conocer en micros radiales, televisivos y también en la edición de sus discos y grabaciones varias. Su trabajo es respetado y valorado por noveles músicos y hace que el mismo sea interpretado y grabado por otros artistas, inclusive.

Entre los años 2005 al 2007, realizó un micro radial "De Vuelta y Media", sobre cultura criolla e indígena del Sur Bonaerense y la Patagonia, con textos propios; para LS 11 Radio provincia de Buenos Aires. Publicó el álbum de partituras "Cinco Obras Criollas Para Guitarra" de su autoría, en un nuevo aporte al Folclore Bonaerense y Patagónico.

La Tribuna de Música Argentina (TRIMAG) en el año 2008, le otorgó en la categoría Proyección de Música Étnica y Folclórica una mención por su obra para guitarra "Riendas Viejas"(estilo). En 2010 se presentó en Buenos Aires y Brandsen en el festival Guitarras del Mundo. El disco grabado para el sello B&M, lleva por título "Patagonés", en referencia al gentilicio con el que se llamaba a los primeros habitantes de Patagones. Un músico, que a principios del Siglo XX vivió en Carmen de Patagones, Don Zacarías Herrero, se hacía llamar "El gaucho Patagonés".

El bagaje propio, el andar y conocer lo nuestro, impulsó la necesidad de dejar por escrito todo ese descubrimiento y reafirmación del arte gauchesco. Ritos, costumbres, dichos y leyendas, algunas en letras musicales, oportunamente editados en una suerte de antología por el Instituto Cultural Bonaerense, recogió cantares y versos tradicionales junto a dos reconocidos investigadores como Rodolfo Colombes y Rubén Pérez Bugallo en una prolija edición que lleva por título "Payadas, leyendas y cuentos bonaerenses".

Realizó giras por México, Chile y diversos puntos de la Argentina. Era poseedor de un repertorio amplio, integrado de sus composiciones guitarrísticas y poéticas, recopilaciones de música anónima y la interpretación de músicos Patagónicos, tales como Abelardo Epuyén, Héctor Raúl Osses, Nito Saiz, y abordando además la obra de creadores como Astor Piazzolla, Violeta Parra, Atahualpa Yupanqui, Abel Fleury o Julián Aguirre.

Apegado a la historia de su terruño, supo reivindicar costumbres y usos de los pueblos tehuelche y mapuche. Contempló que la historiografía lugareña había sido esquiva con el tema indígena.

Ángel ha sido crítico y ha expresado su descontento por el curso que fue tomando la conmemoración de la Gesta del 7 de Marzo y afirmaba que: "...Siempre se esquivó el tema indígena y el criollo...", reivindicado al gaucho José Luis Molina.

El gaucho José Luis Molina fue célebre por su actuación en la defensa de Carmen de Patagones en el año 1827, la famosa gesta que derrotó a una escuadra brasileña. Sin embargo, a pesar de los años transcurridos, no ha sido suficientemente reconocido. Hechenleitner compuso su Milonga por Molina, señaló que "...en realidad hay muchas deudas..." respecto a la importancia sobre este hecho histórico y sus protagonistas. Sobre Molina, expresó en una oportunidad para un medio de comunicación que ya el Martín Fierro simboliza lo que le pasó a estos hombres, y mencionó que Sarmiento con aquello de "...no ahorre sangre de gauchos..." ya los quiso marginar de la historia. "...El gaucho ha sido el hombre más desheredado de esta tierra, un hombre que sirvió para las guerras, para todo lo que podía servir, y luego se lo dejó de lado...", consignó.

Indicó que lo usó la clase dominante para consolidar los latifundios de la Pampa Húmeda y Molina fue un gaucho también que los obligaban a huir o a esconderse. Recordó que vivió con los indígenas "...y su suegro era un cacique...".

Es probable que pocos hayan tenido el privilegio de oírlo, ya que por propia decisión, apenas había andado por los bordes del espectáculo. Sin embargo mantuvo alta la llama de artista verdadero.

En los primeros días del mes de agosto del año 2021, la comarca tuvo que despedirlo, víctima de Covid19, murió en Carmen de Patagones, a los 68 años. Su obra puede ser considerada como una síntesis de espacios sonoros, todavía poco explorados. Dueño de una ética y estética que fueron signando su vida, según él entendía y militaba la paisanidad.

Observador profundo, buen jinete y rastreador diestro. Le gustaba citar a una de sus grandes mentoras, Aimé Painé: "Unchromeextension://jgcjnflmkicmnohocolgbkhlplfonhel/ntp2.htm"...El hombre empieza a cultivarse cuando mira qué lo rodea...".

Con vocación descubridora podía estar horas hablando de las señas que guardan los chañares, de cómo anuncia la tormenta los caballos con un retozo. Lo mismo que el vuelo de las avutardas, desde el fondo de la Patagonia buscando Norte, anticipando el comienzo de las nevadas.

Hechenleitner llegó a decir que si había recibido un elogio era el de Don Ata, al reconocerlo un hombre libre.

Su obra fue declarada de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, también por la Legislatura de la Provincia de Río Negro en el año 2012.

En agosto de este año, a un año de su muerte, la orquesta Filarmónica de Río Negro realizó un concierto en su homenaje. El que tuvo como contenido un recorrido por su obra adaptada para guitarra, coro, orquesta de cuerdas, y contó con la dirección artística y musical del Maestro Martín Fraile Milstein, la participación de Carlos Martínez y Martín Skrt en guitarra, así como la narración de textos por parte de Carlos Espinosa y la participación de la Coral del Río Negro dirigida por Aníbal García.

Asimismo en la Feria del Libro de este año 2022 se presentará su obra "El caballo patagónico y sus jinetes" Ángel Hechenleitner le dedicó a su obra muchos meses de investigación, escritura y corrección. Su trabajo es considerado único sobre temas del campo, a pesar de ser abundante este tipo de bibliografía en Argentina. Está repleto de referencias a las distintas formas de andar del caballo, la vestimenta y el armamento del jinete, los pelajes de los caballos, así como los diferentes tipos de recado que se usan sobre el lomo del equino, y las sogas que lo gobiernan y sujetan.

No quedan dudas de que Ángel Hechenleitner ha sido y es un referente distinto, con un modo de ver y sentir su lugar, nuestro lugar, desde un posicionamiento ético, estético y político que se tornan un aporte valiosísimo a nuestra identidad cultural.

Es por ello que, en el marco de la Ley provincial A N° 4508, se pretende dar visibilidad y realizar el reconocimiento a su trayectoria y a el aporte cultural de su obra.

Por ello;

Autora: Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco del artículo 6º de la ley A n° 4508, al artista, músico y compositor Ángel Hechenleitner, en virtud de su trayectoria y del aporte destacado de su obra en el campo de la cultura de nuestra comarca Viedma - Carmen de Patagones, nuestra provincia y nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1214/2022

FUNDAMENTOS

El 10 de noviembre del año 2022, en el Día de la Tradición y en el marco de la Feria del Libro de la ciudad de Viedma, se presentó el libro "El caballo patagónico y sus jinetes", editado por Ediciones del Sol en su colección Biblioteca de Cultura Popular, escrito por Ángel Hechenleitner. Este artista de la comarca, que nació y vivió en Carmen de Patagones, fue guitarrista, cantor, intérprete y autor de música folclórica, artesano del cuero, estudioso de las costumbres locales, recopilador de historias y también cazador de jabalíes pero sobre todo un "hombre a caballo".

En sus palabras "¿Cómo cantar milongas sin caballos? ¿Cómo asir la guitarra sin soñar caballos? De trancos están hechas las milongas y de galopes los zapateos; la percusión de cascos sobre la tierra, la piedra, el salitral o la arena son música en la soledad de las marchas de a caballo".

Ángel Hechenleitner le dedicó a su libro "El caballo patagónico y sus jinetes", años de investigación, escritura y corrección del texto. Muchas veces adelantó detalles de su obra y sobre la que tenía expectativas, ya que era consciente de la importancia de su trabajo, por su originalidad en temas camperos.

Se sabe que hacia fines del año pasado el libro fue conocido. "Ángel ya andaba a caballo, al tranco o al galope, pero nunca al trote, con su guitarra y sus canciones, recorriendo horizontes infinitos sin alambrados".

En estos casos, cuando una obra impresa sale a circulación después de la muerte física de su autor, suele fijársele el calificativo de "póstuma", que suena a clausura o cierre, como si el talento de aquel artista ya no pudiera ofrecer más creación ni belleza. Este volumen contradice esa creencia: porque sus palabras perfectamente enhebradas en frases, párrafos y capítulos, son inspiradoras y enriquecedoras, plenas de poéticas metáforas, abundantes en relaciones y dichos populares, bien documentadas con citas de prestigiosos autores como Gregorio Álvarez, Jorge Claraz, José Hernández, Lucio Mansilla, y otros. Ángel sigue vivo en el rico contenido de su amado libro. Como también, por otra parte, en sus discos y grabaciones de video que circulan por internet.

El primer capítulo del libro que nos ocupa lleva por título "Poética del caballo y del hombre". Los acápites posteriores aparecen titulados con frases que, en todos los casos, resultan sugerentes e incitantes de su serena lectura. El hombre de a caballo; Heroicidad y sacrificio del caballo criollo; Sacralidad del caballo; La caza de a caballo; Indios, gauchos y milicos; Los recados gaucho y militar; El arte de las sogas; Los recados tewelches; Fantasías elogiosas del caballo y El caballo en la literatura oral.

En todo el conjunto Ángel despliega un abanico inmenso de conocimientos, apoyado en fragmentos de obras clásicas como el "Martín Fierro", "Una excursión a los indios ranqueles" o "Vida entre los Patagones" y, esencialmente, su propio conocimiento empírico sobre ciertos "asuntos" (palabra muy usual en su vocabulario) de la vida campestre y el uso del caballo como medio de transporte y de carga, para seguir rastros y cazar. Pero está repleto de referencias a las distintas formas de andar del caballo, la vestimenta y el armamento del jinete, los pelajes de los caballos, así como los diferentes tipos de recado que se usan sobre el lomo del equino, y las sogas que lo gobiernan y sujetan.

El libro ofrece un compendio de saberes populares, metódicamente explicados, que seguramente sorprenderán al lector ciudadano y harán las delicias del hombre de campo, indio o gaucho, ratificándole certidumbres y también, en algunos casos, otorgando información complementaria sobre lo ya conocido.

Por ello;

Autora: Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro “El caballo patagónico y sus jinetes”, editado por Ediciones del Sol en su colección Biblioteca de Cultura Popular, escrito por el artista de la Comarca Ángel Hechenleitner, por su aporte fundamental, no sólo a la identidad cultural de la comarca, sino también de la identidad rionegrina y de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1215/2022

FUNDAMENTOS

Ministro Ramos Mexia es una localidad del Departamento de 9 de Julio, que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 23 y la traza de vías del Tren Patagónico. Dista a 397 km. aproximadamente de Viedma, capital de la provincia.

Originariamente, la población fue fundada cerca del paraje Corral Chico, próximo a la laguna del mismo nombre.

Fue en el año 1942, mediante Decreto que se establece el ejido de Ministro Ramos Mexia, bajo la creación de la Comisión de Fomento en el Departamento 9 de Julio.

El lugar de asentamiento de los primeros pobladores fue dentro del pequeño valle denominado El Bajo, de los cuales eran 2 o 3 familias, una de ellas tenía una pulpería que era usada como despensa, bar y por supuesto para descanso de los viajeros o arrieros, algunas de estas familias construyeron sus casas cerca de la escuela.

Estas familias practicaban la agricultura cuyos productos les servían para consumo propio y la venta a las demás familias; además de esta actividad criaban caballos, ovejas, vacunos, estos productos podían ser cambiados a los comerciantes por otros productos como vestimentas, y otras cosas.

Cuando llegó el ferrocarril, 1910-1911, a punta de riel se comienza a construir las casas cercanas a la estación del ferrocarril, lugar donde se encuentra el actual pueblo.

Su fecha de fundación es el 10 de noviembre de 1883, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

De esas primeras épocas han transcurrido 139 años, en los que los pobladores de esta localidad han escrito las páginas de la historia insertas en la Región Sur rionegrina.

Los vecinos de la localidad están festejando este aniversario, con actos y eventos que tienen lugar desde el 10 al 13 de noviembre.

El día viernes 11 de noviembre del 2022 a las 14 horas, darán comienzo las actividades con una exposición de los talleres del Programa Emprender y a las 17 horas se realizará el acto protocolar.

Los festejos incluyen una nutrida agenda, que se completa con la presentación de artistas de renombre como lo son Ángela Leiva, Los Tipitos y Chaqueño Palavecino.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar, Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario los actos que se realizan en la localidad de Ministro Ramos Mexía con motivo de celebrarse el día 10 de noviembre del año 2022, la conmemoración de su 139° Aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1216/2022

FUNDAMENTOS

Los días 1, 2 y 3 de diciembre del año 2022 se festeja en la ciudad de San Carlos de Bariloche la Semana de la Diversidad, culminando con la Marcha del Orgullo, evento que este año cumple 10 años desde su primera realización en la ciudad andina. Con una interesante agenda de activismo político y social, se concentra en la mencionada ciudad una importante actividad que resulta de interés para toda la región.

El día del orgullo se conmemora internacionalmente el día 28 de junio de cada año, recordando la revuelta de Stonewall, evento sucedido en el año 1969 en un bar de Nueva York, donde la población de la diversidad se alza por primera vez contra los abusos de poder por parte de las instituciones policiales y estatales, siendo el puntapié para el inicio de la lucha organizada por los derechos de las personas LGBTIQ+.

Aunque en Argentina se conmemora también el 28 de junio el Día Internacional del Orgullo, desde 1997 se ha consensuado que dichas marchas sean realizadas en los meses de noviembre y diciembre en las diferentes ciudades de nuestro país. El motivo del cambio de fecha fue, por un lado, para expresar reconocimiento al nacimiento de la agrupación Nuestro Mundo, surgida en el año 1967 como el primer grupo de diversidad sexual del país y de América Latina, y por otro lado, por razones climáticas y para el resguardo de las personas con afecciones de salud, como el HIV.

Particularmente en San Carlos de Bariloche, la Marcha del Orgullo se celebra desde hace ya 10 años, el primer sábado del mes de diciembre y tiene lugar en el contexto de lo que se denominó la "Semana de la Diversidad". Es durante dicha semana, que desde el colectivo y las distintas organizaciones nucleadas en el Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual, creado por Ordenanza Municipal 2905-CM- 17, se impulsan actividades como la pintada de la senda peatonal de la diversidad en el Centro Cívico, el izamiento de la bandera del orgullo desde el Corralón Municipal y en el Concejo Deliberante, junto con numerosas actividades culturales y de difusión de derechos. La organización de la Semana de la Diversidad se materializa en la Mesa de Organización para la Marcha del Orgullo, un espacio abierto, participativo, en constante movimiento, que nuclea organizaciones, militancia e independientes que suman contenido y propuestas cada año. Este año la grilla de actividades incluirá:

- Muestra fotográfica: imágenes de 10 marchas del Orgullo
 - Presentación de resultados de Encuesta anónima sobre condiciones de vida y acceso a derechos de las personas de la diversidad sexoafectiva - Equipo de Diversidad MSCB
 - Pintada de la senda peatonal Centro Cívico.
 - Clase de expresión corporal.
 - Conversatorio con "Las históricas" Proyecto "Reconocer es reparar".
 - Escenario y Música, Stands, Números de danza.
- 4) Marcha por las calles y regreso al Centro Cívico.

Estas actividades son abiertas a toda la comunidad, gratuitas y participativas, y se realizan en diversos espacios de la ciudad. Además, suelen participar personas de localidades aledañas, incluyendo El Bolsón, y la comarca andina.

Nuestra provincia cuenta con una sólida legislación en materia de diversidad, entre algunas podemos mencionar la Ley B n°3055 "Derecho a la orientación sexual. Reconocimiento", y la Ley A n°5132: "Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de mayo de cada año como el Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género." En cuanto a la conmemoración provincial del Día del Orgullo, la Ley D n°5362 establece "Se instituye cada 28 de junio como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual y Trans." En sus fundamentos, encontramos la importancia de la Marcha del Orgullo: "La Marcha del Orgullo" es uno de los actos públicos más importantes, representativos y notorios del Día Internacional del Orgullo LGBT, el cual invita a la igualdad y el respeto. También en el ámbito provincial se sancionó la Ley D n° 4799 Se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley Nacional 26743 de "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial y la Ley A n°5467: "Se instituye el 18 de marzo de cada año como Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans en la Provincia de Río Negro, en conmemoración del fallecimiento de Claudia Pia Baudracco."

Cabe resaltar que las acciones colectivas, visibles y abiertas como la Semana de la Diversidad y la Marcha del Orgullo habilitan espacios encuentro y empoderamiento para personas que son parte colectivos de la diversidad LGTBIQ+, y que no siempre tienen fácil acceso a espacios protagónicos de debate. Habiendo numerosos instrumentos normativos vigentes que resguardan los derechos de las personas LGTBIQ+, existen aún hoy actos de violencia y discriminación por motivos de género u orientación sexual. Es evidente que el cambio necesario es cultural, y por ello es pertinente continuar fortaleciendo acciones como la Semana de la Diversidad y la Marcha del Orgullo. Carlos Jáuregui, primer referente de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) dijo "En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política". En la Semana de la Diversidad, la comunidad LGTBIQ+ es reconocida tanto en campañas de sensibilización, concientización y educación sobre la diversidad sexual, se generan espacios de debate y conversatorios, capacitaciones, proyecciones de contenido audiovisual, actividades de promoción de la salud, intervenciones y participaciones artísticas y otros dinámismos que tiendan a la multiplicación de la información, la sensibilización, la visibilización y la educación sobre las realidades y problemáticas del colectivo LGBTIQ+, a fin de generar conciencia en la población sobre la diversidad sexual y de género. Resaltamos la importancia de la Semana de la Diversidad, para toda la comunidad barilochense y sus alrededores, logrando así entre las organizaciones, las personas individuales y las instituciones provinciales seguir trabajando en articulación para construir una río negro más igualitaria y más inclusiva.

Por ello;

Autoría: Julia Elena Fernández.

Acompañantes: Juan Pablo Muenya y Claudia Contreras y Adriana Del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, la realización de la Semana de la Diversidad los días 1, 2 y 3 de diciembre del año 2022, en diferentes espacios de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1217/2022

FUNDAMENTOS

El motivo de la presente iniciativa parlamentaria es declarar de interés artístico, deportivo y social a la "LIGA RANKING NACIONAL Y PROVINCIAL DE BREAKDANCE", habiéndose realizado la primera fecha de la competencia en la ciudad de Mar del Plata el 20 de Agosto, la segunda fecha en Córdoba el 18 de Septiembre, la tercera fecha en Berazategui, Provincia de Buenos Aires el 2 de Octubre, la cuarta fecha de la Liga a realizarse en la Ciudad de Fernández Oro, el día 19 de Noviembre todas las fechas del año 2022. Siendo estas, junto a dos fechas mas, a realizarse en Marzo y Abril, en las ciudades de Rosario y Bahía Blanca respectivamente, concluyendo de esta forma los clasificatorios para el Campeonato Panamericano de Breakdance que se realizará en Chile el próximo año 2023.

Este evento deportivo y artístico, se realiza en el Polideportivo Municipal de Fernández Oro, es un gran encuentro dentro del ambiente de las artes urbanas de Río Negro. En esta competencia, comparten la pista bailarines profesionales del Breakdance entre los cuales se presentara Mariano Carvajal, importante exponente local quien va liderando la tabla de posiciones de la liga de referencia, con altas posibilidades de representarnos en los Panamericanos de Chile año 2023.

Los Organizadores de este evento conforman la agrupación del Alto Valle de Breakdance: "Evolution Style Crew" y la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro.

En nuestra provincia es notable el crecimiento de participantes e interesados en conocer y aprender este estilo, dentro de la ciudades de Allen, Fernández Oro y Cipolletti, extendiéndose a otras localidades. Se premiará a los mejores Bboys, Bboys kids y Bgirls con pasajes para la siguiente fecha, medallas y premios sorpresa, además de tener la oportunidad de demostrar su talento, fomentando la unión y el respeto entre los artistas.

Los ganadores de la Liga tienen acceso a la clasificación directa a los Panamericanos de Chile 2023, donde tendrán la posibilidad de demostrar sus habilidades representando al país.

De este modo, Río Negro contará con altos exponentes de la Cultura Breakdance y amantes de este movimiento, en este acontecimiento que permite la participación de todos los interesados, de todas las edades y sin distinción de ningún tipo, proporcionando a los rionegrinos y rionegrinas otra forma de expresión social alternativa. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Por ello;

Autor: Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés artístico, deportivo y social la "LIGA RANKING NACIONAL Y PROVINCIAL DE BREAKDANCE", siendo su cuarta fecha de realización la Ciudad de Fernández Oro, el día 19 de Noviembre del año 2022, organizada por la agrupación del Alto Valle de Breakdance "Evolution Style Crew" y la Secretaría de Deportes de Río Negro, concluyendo de esta forma los clasificatorios para el Campeonato Panamericano de Breakdance a realizarse en Chile el próximo año 2023.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1218/2022

FUNDAMENTOS

La obesidad es un desequilibrio que se genera entre las calorías consumidas y las gastadas. Esto se ve favorecido actualmente por un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico y ricos

en grasa, sumado a un bajo nivel de actividad física anclado en rutinas cada vez más sedentarias, sobre todo en muchas formas de trabajo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sobrepeso y la obesidad se presentan cuando una persona tiene una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para su salud. Para determinar estas condiciones, la medicina utiliza el índice de masa corporal (IMC). Se trata de un indicador sencillo que es el resultado de la relación entre el peso y la estatura, talla de un individuo y que se utiliza sobre todo en adultos. El sobrepeso se define como excedente de peso entre un IMC de 25 a 30, mientras que, si ese índice se ubica de 30 a 35, ya se considera obesidad.

El Instituto de Tecnologías Nucleares (INTECNUS) ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, brinda asistencia en salud en diagnóstico y tratamiento para una amplia gama de patologías cardíacas, neurológicas, endócrinas y oncológicas, entre otras.

Está formada por un equipo profesional multidisciplinario, integrado por médicos, físicos médicos, técnicos e ingenieros.

Asimismo, es un centro integral destinado a realizar tareas de investigación, desarrollo e innovación, formación en recursos humanos y docencia en especialidades de Radioterapia, Medicina Nuclear y Radiofarmacia. Es ciencia al cuidado de la salud.

El próximo lunes 14 de noviembre del año 2022, a las 18 horas en la Sala de Teatro de la Biblioteca Popular Sarmiento, en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, profesionales de dicha fundación brindarán una charla sobre obesidad y sobrepeso, donde participarán especialistas en Nutrición, Cardiología, Endocrinología, Kinesiología y Cirugía Bariátrica.

La obesidad y sobrepeso, son condiciones que aumentan el riesgo de transitar problemas de salud, como patologías cardíacas, diabetes, presión arterial alta y algunos tipos de cáncer. Pero también son prevenibles y tratables, y esto es lo que buscan transmitir los profesionales poniendo de relieve que la terapia multidisciplinaria e integral del sobrepeso y la obesidad resulta clave.

En este intercambio que mantendrán con la comunidad pretenden acercar información sobre alimentación adecuada, ejercicio físico y cómo reducir los factores de riesgo que conlleva esta patología. La educación alimentaria como base del cambio.

Por ello;

Autoría: Graciela Noemí Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, sanitario y educativo la charla sobre obesidad y sobrepeso, que brindarán especialistas en Nutrición, Cardiología, Endocrinología, Kinesiología y Cirugía Bariátrica de la Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares (INTECNUS), el día lunes 14 de noviembre del año 2022, en la Sala de Teatro de la Biblioteca Popular Sarmiento, en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, dirigido a la comunidad en general.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1219/2022

FUNDAMENTOS

El 12 de Noviembre del año 2022, se realizará el evento "Fiesta de la familia" en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se trata de un evento familiar solidario destinado a toda la comunidad barilocheense, de acceso libre y gratuito. Tiene por objeto reunir a todos los vecinos y vecinas en un espacio en común para que puedan divertirse, compartir y ayudar. El mismo se llevará a cabo, desde las 13:00 y hasta las 20:30 horas, en el Velódromo municipal ubicado en la calle Francisco Perito Moreno 1300 de la ciudad de referencia.

El evento organizado por Hugo Carriqueo, José Oñate y Carri Producciones, productora registrada a nivel nacional, llevará a cabo este evento popular solidario, que brinda la oportunidad de recaudar fondos para que los estudiantes de la escuela n° 343 del barrio 34 Hectáreas puedan realizar un viaje de estudio a la ciudad balnearia de Las Grutas, en donde los mismos a través de la venta de comida se proponen juntar el dinero. Otro punto de venta de comida recaudará dinero para Agustín Feliciano un niño barilocheense de siete años de edad con síndrome de proteus, enfermedad congénita que causa un crecimiento excesivo de la piel y un desarrollo anormal de los huesos, el cual necesita recibir un tratamiento en Estados Unidos.

La "Fiesta de la familia" propone brindar a toda la comunidad, además de los puntos de venta solidarios de comida, la presencia de doce grupos musicales, muestras de danza, concursos y rincones de juegos: inflables y peloteros para los más chicos.

No se expendrán bebidas alcohólicas, habrá seguridad y diversión con el fin de organizar una tarde de sábado en familia en pos del sentir popular y solidario.

Se propone con el presente proyecto de declaración dar difusión a un evento abierto gratuito y popular que propone compartir en familia el ser solidario. La "Fiesta de la familia" abraza dos causas importantes, que a través de una participación vecinal masiva, entre festejos y diversión se podrán concretar.

Por ello;

Autor: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la “Fiesta de la Familia”, a realizarse el 12 de noviembre de 2022 en el Velódromo municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, un evento recreativo y solidario destinado a todas las familias de la comunidad, con acceso libre y gratuito.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1220/2022

Viedma, 11 de noviembre de 2022.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante los Ministerios de Turismo y Deportes y de Educación y Derechos Humanos, el presente Pedido de Informes.

Autora: Daniela Silvina Salzotto.

Acompañantes: María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, Pablo Víctor Barreno, Ignacio Casamiquela, Luis Ángel Noale, José Luis Berros.

PEDIDO DE INFORMES

1. Mencione las delegaciones que participaron en los Juegos Rionegrinos.
2. Indique si todos los medios de transporte que se utilizaron para trasladar a las y los participantes, fueron contratados y/o licitados y/o si se pusieron a disposición vehículos oficiales.
3. Especifique sobre las modalidades de contratación, directa o por licitación, de las empresas que resultaron conccionadas para los transportes. Identifique los expedientes respectivos y acompañe copia de cada uno de los convenios, anexos y/o documentación sobre los compromisos y responsabilidades de las empresas involucradas.
4. Informe el costo total de la organización de los Juegos Rionegrinos en forma detallada: traslado, hospedaje, alimentos, arbitraje, ambulancia, seguros, premios, indumentaria, publicidad gráfica y multimedial, y otros.
5. Comunique si las empresas se encuentran inscriptas como proveedoras del Estado.
6. Informe de manera pormenorizada sobre los acontecimientos sucedidos con la Delegación Valle Medio; y en particular:
 - a) Sobre el traslado en combi policial y condicionalidad de la persona destinada para la conducción.
 - b) Si para el traslado se utilizó un colectivo urbano de asientos rectos, sin baulera ni baño.
 - c) Sobre la separación de las y los estudiantes por género por la presunta falta de plazas. Justifique cómo se aplicó la política transversal transformadora del Estado referida al abordaje con perspectiva de género y diversidades.
 - d) Acciones desplegadas con el contingente de Catriel que quedó varado en la zona de Collón Curá por la ruptura de la unidad.

- g) Brinde detalle sobre los vehículos que trasladaron a las delegaciones de Choele Choel y Catriel indicando marcas, modelo, Revisión Técnica Obligatoria (RTO), póliza de seguro para personas transportadas, licencia profesional de los conductores, si las unidades se encuentran habilitadas para el transporte interurbano de larga distancia; agregando cualquier otra consideración que estime corresponder.

Atentamente.
-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1221/2022

Viedma, 14 de noviembre de 2022.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
Provincia de Río Negro
Alejandro Palmieri
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en carácter de legisladores y legisladoras provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, el siguiente Pedido de Informes.

En términos generales hay coincidencia en que la deuda pública comprende a las obligaciones de pago contraídas por el Estado en cualquiera de sus niveles (nacional, provincial o municipal), y que la "deuda es sostenible" cuando el Estado puede cumplir con estas obligaciones en el tiempo y los plazos estipulados "promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos y sociales, garantizando la estabilidad del sistema financiero internacional y respetando los derechos humanos"(entre otros puntos), según lo establece el punto 9 de los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana, aprobados el 10 de septiembre de 2015 mediante la Resolución N° A/RES/69/319 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones; principios que a su vez fueron declarados de interés público por el Congreso de la Nación Argentina mediante la sanción de la Ley N° 27.207.

En la Sesión legislativa del 29 mayo de 2020 se sancionó, por una amplia mayoría, la ley provincial n° 5441, la que fue promulgada el 30 de mayo del mismo año mediante el Decreto N° 511 publicado en el Boletín Oficial N° 588. La particularidad de esta Ley es que se construyó de manera consensuada, teniendo en cuenta iniciativas propias y otras presentadas por el bloque del Frente de Todos, e incluso incorporando modificaciones durante su discusión en las comisiones.

Es así que la Ley n° 5441, en su Artículo 13 crea, en el ámbito de la Legislatura, la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la Provincia compuesta por nueve (9) legisladores/as designados/as por los bloques parlamentarios respetando la proporción de las representaciones políticas; el objeto principal de dicha Comisión es el seguimiento de la evolución, gestión, renegociación y pago de la deuda pública del Estado provincial.

El 16 de julio del año 2020 presenté un Proyecto de Resolución (Expte. N° 517) solicitando se convoque de manera urgente a la conformación de la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la provincia, de acuerdo a lo establecido por la Ley n° 5441.

Sin embargo, hasta la fecha, la Comisión de Seguimiento y Control de la Gestión de Renegociación de la deuda de la Provincia no ha sido conformada, aun cuando los bloques legislativos han designado a sus integrantes.

Por los motivos expuestos es que requerimos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Maria Grandoso, Pablo Barreno, Ignacio Casamiquela, José Luis Berros, Luis Noale, Daniela Salzotto

PEDIDO DE INFORMES

- 1- Informe a cuántos millones asciende el total de las obligaciones de la deuda pública que a la fecha ha contraído el Estado provincial.
- 2- Informe los montos totales que a la fecha corresponden a los siguientes títulos públicos discriminado para cada caso capital, intereses y plazos:
 - a) Bonos en moneda extranjera (dólares y/o en otra denominación).
 - b) Bonos en moneda nacional.
 - c) Letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial.
- 3- Del total de la deuda pública que el Estado rionegrino tiene a la fecha, especifique:

- a) Qué porcentaje corresponde a bonos en moneda extranjera.
 - b) Qué porcentaje corresponde a bonos en moneda nacional.
 - c) Qué porcentaje corresponde a letras y/u otras obligaciones representativas de la deuda pública provincial.
- 4- Informe el porcentaje de la deuda pública en relación:
- a- Al total de los ingresos provinciales.
 - b- Al Producto Bruto Geográfico de la Provincia.
- 5- Adjunte informe donde se identifique y caracterice:
- a- Las empresas proveedoras y/o administradoras de los tenedores de títulos de la deuda pública provincial.
 - b- Cada uno de los grupos de tenedores de los títulos públicos mencionados en los puntos anteriores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 1222/2022

FUNDAMENTOS

Este viernes 11 de noviembre el Ministro de Economía, de Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sergio Massa, lanzó el programa "PRECIOS JUSTOS" que absorberá el vigente "Precios Cuidados". El mismo se viene trabajando desde hace varias semanas para lograr los consensos con las empresas que manejan los productos de consumos masivos.

El programa, es un acuerdo voluntario por 120 días (entre diciembre 2022 y marzo 2023) entre el Estado Nacional, las empresas proveedoras de bienes de consumo masivo y los supermercados, que se aplicará en todo el territorio argentino, para mantener con precios constantes a más de 1500 productos de primera necesidad de los rubros alimentos, bebidas, lácteos, higiene personal y limpieza.

De esta forma se garantiza la venta al consumidor final en ciertos productos a un precio fijo o con una variación contrastante por un plazo determinado, lo que otorga previsibilidad para los consumidores

El acuerdo abarca a 100 empresas (con posibilidad de que para fin de mes el total de las empresas partícipes sean alrededor de 125), que representan el 86% del consumo masivo en el país y tiene como objetivo "lograr la estabilidad de los precios de productos esenciales que consumen los hogares argentinos".

Algunas de las empresas que participan de este acuerdo son Molinos, Coca Cola, Unilever, Quilmes, Mastellones; AGD, Ledesma, Las Marias. Por otro lado, los supermercados podrán abastecer con productos de marcas propias, alineándose a las cláusulas del programa.

El acuerdo consta de dos ejes: Por un lado, los productos que se mantendrán con precios fijos ingresan en el programa a un precio hasta un 4% superior al promedio registrado durante el mes de octubre de 2022 y se mantendrán estables los próximos 120 días.

Por otro lado, el resto de los productos que comercializan las empresas que se suman al programa tendrán una pauta de aumento mensual de hasta el 4% para los mismos 120 días en el precio de venta a los supermercados y mayoristas

Para poder identificar los productos alcanzados por el programa, la Secretaría de Comercio confeccionó una señalética específica de Precios Justos para que los supermercados minoristas y mayoristas lo indiquen de forma clara y precisa.

La misma estará visible en todas las góndolas de los supermercados.



Junto al programa que anunció el Gobierno Nacional, se lanzó también la aplicación “Precios Justos”, a través de la cuál los consumidores podrán realizar un seguimiento de los más de 1500 productos adheridos al programa. La app sirve para escanear el código de barras de cada producto y saber si está alcanzado por la medida, como así también para informar incumplimientos

También se previeron los lineamientos para la fiscalización y la corroboración del cumplimiento del programa.

La Secretaría de Comercio firmará convenios con intendentes e intendentas para fortalecer los monitoreos lo que les dará la “potestad” para fiscalizar el cumplimiento a lo largo y a lo ancho de la Argentina.

La Secretaría dará a las intendencias las pautas técnicas y las capacitaciones necesarias para la realización de las inspecciones y luego el proceso de sanción se realizará a través de los mecanismos habituales que lleva adelante la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores.

Para reforzar el carácter federal de la medida, la Secretaría de Comercio transferirá a la autoridad local correspondiente el 25% de lo recaudado por multas realizadas en cada distrito.

Estas medidas, sin duda, dan tranquilidad y previsibilidad a los argentinos y argentinas, que vienen realizando un gran esfuerzo en los últimos años, donde hemos sido golpeados por los hechos acontecidos que son de público conocimiento, 4 años de gobierno macrista con una total recesión económica y una pandemia que paralizó a toda la economía mundial.

“El acuerdo de “Precios Justos” resuelve uno de los problemas de la inflación; pero debemos seguir trabajando en el sendero de la política fiscal y la acumulación de reservas, señaló Massa durante la presentación de Precios Justos en el Centro Cultural Kirchner (CCK)

Para conocer la lista de productos en la provincia de Río Negro, que esta incluidas en el acuerdo “Precios Justos” se puede ingresar al siguiente Link o bien descargarse la aplicación que está disponible para celulares Android y iPhone <https://www.argentina.gob.ar/economia/comercio/preciosjustos/rio-negro>

Por ello:

Autores: Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Alejandra Mas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, de Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por el anuncio del programa “Precios Justos” que tiene como objetivo lograr la estabilidad de los precios de productos esenciales que consumen los hogares argentinos entre diciembre de 2022 y marzo de 2023.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 1223/2022

FUNDAMENTOS

Iván Nikolajuk nació en la ciudad de Conesa, provincia de Río Negro el 8 de Noviembre de 2000, hijo de Claudia Blazquez y Luis Nikolajuk, curso sus estudios primarios y secundarios en su ciudad natal, actualmente reside en la Ciudad de Bahía Blanca donde estudia Ingeniería en la Universidad Nacional del Sur.

Iván es un representante nacional e internacional del deporte en la disciplina Tiro con Arco Compuesto, en la actualidad tiene 21 años tiene una carrera prolifera, en el año 2014 comenzó a practicar tiro con arco compuesto en el Club San Lorenzo, es un deporte que el mismo entiende como un deporte cargado de gente que es abierta, dispuesta a participar. Su primera competencia fue en torneos no federativos a los 6 meses de comenzar a practicar, siendo su primer torneo federado a los 15 años a nivel regional, al año siguiente fue Campeón Nacional cadete indoor o de salón, luego comenzó a dedicarse a los torneos de aire libre por cuestiones económicas y de viajes internacionales.

En el año 2016 fue convocado para la selección nacional, como seleccionado su primer competencia fue el Sudamericano de Arco Compuesto

Sin lugar a dudas y por sus dichos en distintos medios de comunicación, fueron los Juegos Panamericanos de Lima donde obtuvo el mejor puntaje siendo para él el torneo que mayores recuerdos le ha dejado, se nutrió de mucho capital social en el ámbito deportivo.

Asimismo consagro su capital simbólico al lograr en el año 2019 el rompió el récord nacional de 700 puntos con una marca de 704 puntos, que lo posicionó como el mejor quinto argentino en la disciplina.

Su logro mas reciente en su imparable carrera se dio en los Juegos Deportivos de la Juventud, llevados a cabo por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) celebrados en Asunción (Paraguay) desde el 01 al 15 de Octubre del corriente año, donde logro la medalla de oro en su disciplina.

Más allá de todos los logros en su carrera deportiva, de su presente y futuro prometedor se describe a si mismo como un chico que encontró en la arquería, en el deporte, su forma de vida y que trabaja día a día para vivir su vida con la arquería, sin dejar de estudiar, de socializar, de reconocerse como rionegrino e hijo de una ciudad pequeña. Entendemos que aquí está el valor, el orgullo el merito que representa para la sociedad en especial para los jóvenes, siendo Iván un ejemplo de constancia, disciplina y dedicación en un deporte que no es de los más populares pero con grandes frutos.

Por todo lo expuesto es que entendemos que su trayectoria y labor ameritan el premio al merito, el cual se otorga en el marco de la Ley A 4508 de Reconocimiento y Distinciones , la cual expresa taxativamente:

“... toda persona o grupo consagrado que se haya destacado en el provincia sea en el estudio, la profesión el oficio, la actividad comunitaria, la actividad cultural y la actividad deportiva entre otros tiene derecho a las distinciones que se reconocen en el artículo 3º de la citada norma, siendo la tipificación: visitante distinguido, huésped de honor, ciudadano ilustre y premio al merito. En lo que respecta al premio al merito, la ley A 4508 en su Capitulo I, artículo 8º establece que se otorga por Resolución del Cuerpo Legislativo a los méritos obtenidos en la formación educativa, artística o universitaria como así también por lauros logrados de manera individual o colectiva en certámenes deportivos o culturales de gran relieve...”

Es a partir del análisis de la trayectoria del deportista Ivan Nikolajuk que solicitamos a la cámara nos acompañe en esta iniciativa.

Por ello:

Autores: Alejandra Mas, Daniel Beloso, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Se otorga el premio al merito en el marco del artículo 8º de la ley A nº 4508 de Reconocimiento y Distinciones al Señor Iván Nikolajuk, destacado deportista en la disciplina Tiro con Arco Compuesto, oriundo de la ciudad de General Conesa, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1224/2022

FUNDAMENTOS

El deporte es considerado como un fenómeno digno de atención, con presencia constante en las diferentes esferas de la sociedad, además de ser uno de los pasatiempos de mayor importancia en el mundo.

No solo forma parte de las vivencias diarias de individuos y de colectivos sociales, como observadores, aficionados o participantes desde distintos niveles o categorías y no es sólo un fenómeno social incorporado definitivamente en la vivencia cotidiana de la sociedad contemporánea, sino que también se ha insertado, con un papel preponderante, en las políticas gubernamentales dirigidas a los ámbitos educativos, comunitarios, de salud y deportivos propiamente.

Ya en el año 2003, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), emite una resolución titulada “El deporte como medio para fomentar la Educación, la Salud, el Desarrollo y la Paz”, reconociendo el poder del deporte para contribuir al desarrollo humano y la salud, sobre todo en la infancia.

Sin dudas en los últimos tiempos se visualiza un auge de las diversas actividades deportivas, de su protagonismo, de su reconocida importancia en la vida de los diferentes grupos etarios que la practican, o que la siguen de cerca.

El deporte y la actividad física son cruciales para una vida prolongada y saludable. El deporte y el juego mejoran la salud y el bienestar, aumentan la expectativa de vida y reducen la probabilidad de varias enfermedades no transmisibles, incluyendo la enfermedad coronaria.

En el mismo sentido, también hay quienes aseguran, que el deporte es una fuente permanente de educación y cultura, puesto que éste permite aprender, conocer, tomar experiencias de otros, formarse en cierta disciplina o especializarse en alguna de sus áreas.

El deporte y la educación física enseñan valores esenciales y destrezas de vida incluyendo la confianza en sí mismo, el trabajo en equipo, la comunicación, la inclusión, la disciplina, el respeto y el juego limpio.

Sin lugar a dudas, se debe resaltar la importancia de implementar políticas públicas relacionadas con la actividad física, el deporte y la sana competencia.

Así lo ha interpretado la Intendente de Los Menucos, Sra. Mabel Yauhar, que desde el municipio ha impulsado, desarrollado y fortalecido políticas públicas en este sentido, a través de las Escuelas de fútbol infantil, las Olimpiadas Deportivas de Invierno, el apoyo a deportistas locales en todas las disciplinas y también trascendiendo las fronteras de la localidad, organizando una competencia como lo es "Los Menucos Corre Eición 2022".

Esta competencia que se desarrolla en el marco del aniversario de la localidad, se realizará el próximo 10 de diciembre del año 2022.

Es importante destacar que, dada su trascendencia el evento deportivo ya integra el calendario de las carreras patagónicas.

En esta Edición 2022 de Los Menucos Corre, los competidores podrán elegir inscribirse en 5 K o 10 K, con premios de Pesos Cien Mil (\$100.000) en efectivo.

La premiación consiste en:

- Entrega de medalla finish a todos los participantes que crucen la meta.
- Premios en efectivo del primero al tercero en la general masculino y femenino 10 K.
- Premios en efectivo para el primer competidor de la general Femenino y Masculino 5 k.
- Premiación por categoría del primero al tercer puesto.

Respecto a los 5 K, habrá categoría única femenina y masculina.

Las categorías que competirán son:

Juveniles de 15 a 19 años
Elite de 20 a 29 años
Master A de 30 a 39 años
Master B de 40 a 49 años
Master C de 50 a 59 años
Master D de más de 60 años

Este evento ha tomado mayor relevancia a partir de la edición 2021, lo que se visualiza en la cantidad de sponsors privados que se han sumado en su apoyo.

Se trata de una competencia que se enmarca en un clima festivo y que espera recibir participantes de distintos puntos de la región y de la provincia.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibáñez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural, la carrera "Los Menucos Corre Edición 2022", a realizarse en la localidad homónima, el día 10 de diciembre del año 2022, en el marco de su 116º Aniversario, organizada por la Municipalidad de Los Menucos, con el apoyo del Gobierno de Río Negro y sponsors del sector privado.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1225/2022

FUNDAMENTOS

En los tiempos que corren, en la era de la información y la tecnología, la radio, con sus más de 120 años de antigüedad, -el ingeniero eléctrico y Premio Nobel italiano Guillermo Marconi, realizó la primera transmisión de radio de la historia el 14 de mayo de 1897-, sigue siendo el medio de comunicación por excelencia.

Aún hoy, el 49% de la población mundial no tiene acceso a internet. Esto convierte a la radio en el único medio al que la mayoría de la población, sobre todo la de menores recursos y mayor vulnerabilidad,

puede acceder. Ningún otro medio tiene su alcance y cobertura, cumpliendo un papel determinante, en el desenvolvimiento de las sociedades y sigue teniendo gran importancia en los países en vías de desarrollo.

Entre sus principales características cabe señalar que la radio es "democrática" dado que permite que cualquier persona, con independencia de su nivel educativo y socioeconómico, acceda a la información. Es de bajo costo, tanto de adquisición del equipo como de reproducción. Permite que la información llegue de forma rápida al oyente. Es flexible dado que la persona destinataria requiere disponer sólo del sentido del oído, puede consumirla mientras está desarrollando otras tareas y no necesariamente en forma estática, dado que puede trasladarse de un lugar a otro sin dejar de escucharla. También es móvil y permite al oyente escucharla en cualquier lugar. Y quizás lo más llamativo, sigue siendo un medio de gran alcance que permite llevar la información incluso a las comunidades más alejadas.

De las múltiples propuestas que este medio dispone en la ciudad de Viedma, nos permitimos destacar al programa "A Mitad de Semana", que se emite por Austral Radio FM 98.1, los miércoles de 18 a 20hs, en la capital de los rionegrinos. El equipo que lleva adelante esta propuesta está integrado, en su idea y conducción por el sociólogo Juan José Guidi, y cuenta además con la participación de Raquel Ortega, la operación de Jorge Arriagada y la colaboración inmensa, a decir de su propio mentor, en un ida y vuelta continua para con los oyentes de la propuesta. El ciclo comenzó en el corriente año y tiene como temática el interés general. La cultura, la educación, las expresiones artísticas y los aspectos sociales e históricos están presentes en los contenidos del mencionado espacio radial.

El programa cuenta con varios segmentos de los cuales merecen destacarse particularmente dos de gran repercusión entre los oyentes: Uno de ellos, propende la visibilización de autores rionegrinos a través de las publicaciones del Fondo Editorial Rionegrino y que, por medio de sorteos semanales, se busca acercar y difundir el trabajo de estos escritores regionales. Y el otro segmento, muy atractivo, denominado "Viajeros", vincula de alguna manera a ciudadanos de la región que por determinadas circunstancias o decisiones propias están residiendo en otras partes del mundo. En ese espacio entonces, se los invita a compartir sus experiencias y, a través de la voz y el alcance de la radio, permite a la audiencia conocer sus historias, experiencias y "viajar" a diversos lugares del mundo. Comprenden, en definitiva, a rionegrinos, si se quiere embajadores de nuestra cultura y nuestro acervo local y regional en tierras lejanas.

Sin duda, nos encontramos ante una iniciativa original, destacable, que tiene una fuerte repercusión entre los oyentes radiofónicos viedmenses y de su zona de influencia, con una significación cultural, educativa y de consolidación de nuestro sentido de pertenencia para quienes por nacimiento o adopción hemos elegidos estas tierras norpatagónicas para nuestro desarrollo personal, familiar y comunitario.

Por ello,

Autora: Mónica Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural al programa radial "A Mitad de Semana", que es llevado adelante en la idea y conducción por el sociólogo viedmense Juan José Guidi, dicho programa se emite por Austral Radio FM 98.1, los miércoles de 18 a 20hs, en la capital de los rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1226/2022

FUNDAMENTOS

La localidad de Los Menucos se apresta a celebrar en el próximo mes de diciembre del año 2022, un nuevo aniversario de su fundación.

En el año 2018, se estableció el 7 de Diciembre del año 1906, como fecha de refundación de la localidad, reconociendo de esa forma su historia, sus costumbres y su evolución, desde el asentamiento de los primeros pobladores, quienes imprimieron una fuerte impronta desde el punto de vista cultural, que perdura hasta nuestros días.

Hoy Los Menucos es una localidad pujante, que se destaca en la región y en la provincia, por los significativos avances que ha tenido en los últimos años.

Las producciones lajera y ganadera, los comercios, empresas mineras productoras de arena de silicio, acopiadoras de frutos del país, empresas constructoras, empresas de transporte de carga, hotelería, emprendimientos gastronómicos, solo por nombrar algunas de las actividades que se desarrollan en el lugar.

No podemos dejar de destacar las instituciones públicas, contando entre ellas con los establecimientos educativos de los tres niveles, un hospital que se encuentra en permanente crecimiento, tanto desde el punto de vista edilicio como en servicios.

En lo que respecta a infraestructura los últimos años se ha incorporado el nodo de cargas, la pileta olímpica y en poco tiempo más será una realidad el gas natural, un anhelo y un reclamo de muchos años, siendo el gasoducto de la Línea Sur un sueño próximo a cumplirse.

Si hablamos de comunicaciones, a través de la Empresa de Telecomunicaciones y Sistemas (ALTEC SE), en forma conjunta con el municipio se han logrado diversos avances, el último de ellos, el tendido de la red de fibra óptica para mejorar la conectividad de todos los vecinos y vecinas de la localidad.

Y como hay mucho para festejar, la celebración no se circunscribe solo a la fecha del aniversario, sino que ha comenzado en el mes de octubre con diversos eventos culturales y deportivos.

El programa completo de la celebración es el siguiente:

- 28,29 y 30 de octubre se desarrolló con gran éxito la 8va. Etapa del Rally Aniversario
- 19 de noviembre – 10 horas -Torneo Regional de Fútbol Infantil (Estadio Municipal)
- 19 y 20 de noviembre - 10 horas- Torneo Provincial de Bochas (Club Social)
- 26 de noviembre -18 horas - Muestra Escuela de Arte Popular IUPA (Club Social)
- 26 de noviembre – 20 horas - Muestra Escuela Municipal de Modelaje (Club Social)
- 1 y 2 de diciembre – 14 horas - Desafío Ruta 23 (Frente al edificio municipal)
- 3 y 4 de diciembre - 14 horas - Enduro Los Menucos(Circuito Motocros)
- 7 de diciembre – 10 horas- Acto protocolar-Desfile Cívico y Criollo – Recorrido e inauguración de obras (Frente edificio municipal)
- 8 de diciembre -17 horas – compartida familiar – muestra y entrega de certificados de talleres municipales y emprender – Exposición de artesanos y artistas locales (Frente al edificio municipal)
- 10 de diciembre – 20.30 horas - Maratón Aniversario Los Menucos Corre Edición 2022 (Frente al edificio municipal)
- 11 de diciembre – 10 horas- Desafío de tropillas 116 Aniversario Los Menucos (campo de Jineteada)

Los Menucos una localidad en franco crecimiento, que hoy muestra desarrollo productivo, cultural, educativo y turístico, pero sobre todas las cosas que busca en forma permanente desde las políticas públicas municipales y desde la gestión en otros ámbitos gubernamentales, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar y Helena Herrero y Darío Ibáñez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, deportivo y comunitario los eventos que se realizan a partir del 28 de octubre al 11 de diciembre del presente año 2022, en el marco de la conmemoración del 116º Aniversario de la localidad de Los Menucos, realizándose los actos centrales el día 7 de diciembre del año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1227/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés sanitario, social y económico el Servicio de Hemodinamia Valle Inferior, servicio que fortalece el sistema de atención de enfermedades cardiovasculares de la ciudad de Viedma y toda su zona de influencia.

Según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de mortalidad en el mundo y en Argentina, con unas 280 muertes por día en adultos. Se estima que en nuestro país la incidencia anual del Infarto Agudo de Miocardio (IAM) es de 24,5 por 10.000 habitantes, aunque se piensa que ese número podría ser aún mayor.

Para aumentar la esperanza de vida de los pacientes con estas enfermedades, es esencial proporcionarles un diagnóstico preciso, una terapia adaptada y un seguimiento continuo. En Argentina, menos de la mitad de los pacientes reciben una terapia en los tiempos adecuados.

En el caso de la provincia de Río Negro, las grandes distancias entre los diferentes centros especializados de atención, entre otros factores, determinan prolongados tiempos de espera en la atención de los infartos, lo cual termina realizándose de forma tardía. Es por ello que cobra especial relevancia la creación de centros de salud -públicos o privados- que sean capaces de dar respuesta a situaciones específicas y complejas.

Por otra parte, disponer de la información adecuada en el momento oportuno salvará millones de vidas que padecen enfermedades del corazón.

Entre quienes aportan esta información y dan respuesta a problemas específicos de salud están los hemodinamistas, quienes ingresan a las venas y arterias del cuerpo unos tubos largos, huecos y

delgados, llamados catéteres, con el fin de diagnosticar problemas en la circulación de la sangre o realizar tratamientos en ellas o en el mismo corazón. Esos tubos o catéteres pueden llevar con ellos medicamentos, unas pequeñas bombas que se inflan al llegar al lugar de la obstrucción para permitir el flujo de la sangre, otras veces unas pequeñas mallas cilíndricas que se fijan en la parte de la vena o arteria que tenga coágulos o placa de grasa, para que dicha malla expanda y restaure el calibre del vaso sanguíneo y así deshacer los coágulos y que la sangre pueda circular e irrigar al corazón adecuadamente.

Esta especialidad es de gran importancia además para todos los profesionales de la salud en general y para los cardiólogos en particular, porque permite por medio de los estudios de diagnóstico de hemodinamia, poder detectar a tiempo las enfermedades cardiovasculares y medicarlas de manera más precisa y efectiva, incluso evitando llegar a cirugías.

El Servicio Hemodinamia Valle Inferior nace en el año 2019 por iniciativa de la Dra. Marcela Albornoz, una viedmense que luego de haber cursado sus estudios de medicina en la Universidad de Buenos Aires y de realizar numerosas especializaciones en el área de la cardiología de alta complejidad, decidió junto a su esposo, el técnico radiólogo Luciano Rima, apostar al desarrollo y crecimiento de esta especialidad en la ciudad capital, que hasta ese momento no contaba con la misma.

Hasta la creación de este servicio, en Viedma y su zona de influencia los pacientes que requerían atención cardiológica debían trasladarse de urgencia a otras localidades que contaran con esta especialidad, sumando además al riesgo sanitario -circunstancia en la que cada minuto cuenta- y el riesgo inherente al traslado, el costo adicional tanto para el paciente como para los servicios de salud que lo asisten.

Entre su formación y experiencia, la Dra. Marcela Albornoz estudió la carrera de Medicina en la Universidad de Buenos Aires para luego especializarse en Cardioangiología intervencionista. Formó parte del Servicio de Hemodinamia del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernandez, del Servicio de Hemodinamia Clínica Modelo de Morón, también del Sanatorio Finochietto, y del Sanatorio Güemes, de la ciudad de Buenos Aires. Asimismo es miembro adscripto de la Sociedad Argentina de Cardiología, del Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas, de la Sociedad Latinoamericana de Cardiología Intervencionista, de Mujeres Intervencionistas Latinoamericanas, y Delegada del Colegio de Hemodinamia por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Realizó gran cantidad de capacitaciones en cardiología, terapias endovasculares, entre otras. Participó como disertante en el Congreso interamericano de Cardiología en 2016 y 2017, en la ciudad de Buenos Aires. Tiene numerosas participaciones en docencia en la Sociedad Argentina de Cardiología, y en el Consejo de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista. Es autora del capítulo 9: "Angiografía Pulmonar" del libro "HIPERTENSIÓN PULMONAR: una enfermedad olvidada", de la editorial Akadia.

Por su parte, Luciano Darío Rima es Técnico Radiólogo especialista en Hemodinamia, formado en el Hospital Fernández, y Técnico a cargo del Servicio de Hemodinamia Valle Inferior.

Es así que con un enorme esfuerzo personal y económico la Dra. Albornoz realizó una gran inversión en equipamiento tecnológico de última generación para el acondicionamiento de la que sería la sala de Hemodinamia, en instalaciones del sanatorio Austral de la ciudad de Viedma, que decidió abrir sus puertas para acompañar este proyecto.

Entre otros equipos, la sala de hemodinamia cuenta con un Angiógrafo Digital que permite realizar estudios cardiovasculares intervencionistas de mayor especificidad y sensibilidad para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares. Se puede visualizar en vivo y grabar el recorrido de las arterias del corazón o de otras partes del cuerpo para detectar dónde está la obstrucción. También cuenta con un carro de paro con desfibrilador para casos de reanimación, una bomba inyectora de contraste que tiñe las arterias para poder visualizarlas en el monitor al momento de realizar el estudio. Además la sala dispone de un banco de catéteres, de stent, de cuerdas coronarias para atravesar la obstrucción de la arteria, también dispone de balones para inflar y compactar las placas de calcio, entre otros elementos.

El comienzo de este camino no fue sencillo dado que al poco tiempo de emprender, llegó la pandemia del covid 19 que, junto a sus restricciones hicieron que el proceso de instalación y comienzo de las actividades del Servicio fuera más dificultoso y lento de lo esperado. Pero sin bajar los brazos y contra todo obstáculo, tanto burocrático como presupuestario, la Dra. Albornoz siguió adelante a paso firme, incorporando con el tiempo más profesionales de disciplinas complementarias a su equipo de trabajo, lo que le permitió ir realizando diversas intervenciones en pacientes que fueron de impacto.

En la actualidad, el equipo del Servicio de Hemodinamia Valle inferior lleva atendidos más de 800 pacientes de Viedma y la zona.

Quedan claros los beneficios que implica para nuestra capital y toda la región contar con atención inmediata y efectiva las 24 horas todos los días del año en caso de Infarto Agudo de Miocardio con colocación de Stents, ACV, sangrados digestivos, ginecológicos, renales, traumáticos, tumorales, entre otras patologías, lo cual es clave para salvar la vida de los pacientes, logrando incluso evitar intervenciones como una cirugía cardíaca a corazón abierto.

Estas iniciativas merecen el mayor de los apoyos de nuestra parte, en tanto son una muestra elocuente de confianza en nuestro País, en nuestra Provincia, y en nuestra Capital Provincial.

Es por todo lo aquí expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento para el presente proyecto.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y económico al "Servicio Hemodinamia Valle Inferior" a cargo de la Dra. Marcela Albornoz, de la ciudad de Viedma, dedicado al diagnóstico y tratamiento de enfermedades

cardiovasculares, posibilitando la atención de urgencias, acortando los plazos de atención, salvando vidas, y evitando así los traslados de pacientes a otras localidades, lo que sin dudas constituye un importante aporte al sistema de salud de nuestra capital.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1228/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo proponer una reforma integral a la ley P nº 1504 de Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro, en el marco de la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la ley P nº 1504.

Considerando que esta comisión incluye la participación de distintos sectores vinculados al servicio de justicia y al fuero laboral, resultado equilibrado de las experiencias y conocimiento de cada integrante, sobre un único eje rector: la tutela judicial efectiva de las y los trabajadores.

Recordando, además, que el derecho laboral tiene un profundo sustrato filosófico, y es una manera diferente de ver a la mujer y el hombre, el mundo y la vida, que protege el derecho al trabajo, no es su carácter alimentario sino como una forma de realización personal.

Ello requiere aunar los esfuerzos máximos en procura, no solo su adaptación a los instrumentos que la modernidad aporta al procedimiento, sino continuar con un proceso que tenga como eje la protección de los derechos de las y los trabajadores.

A la vez, la reforma integral pretende reconocer las necesidades imperantes tanto de las trabajadoras y los trabajadores que recurren al órgano jurisdiccional como las trabajadoras y los trabajadores del Poder Judicial que tienen el deber de administrar justicia y los operadores y auxiliares de justicia externos, quienes manifiestan permanentemente su desconfianza y descontento contra el obrar unilateral e inconsulto de este poder del Estado.

La presente reforma introduce cuestiones en las que permanentemente, y sin justificación razonable, el Poder Judicial dicta Acordadas, arrogándose facultades legislativas que constitucionalmente pertenecen, exclusiva y excluyentemente, a la Legislatura de Río Negro.

Al respecto, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro ha dictado distintas Acordadas que comprometen los principios de la República, utilizando de manera abusiva sus facultades como medio para generar normas que no son de su incumbencia, transgrediendo facultades constitucionales otorgadas a cada poder del Estado.

En este sentido, aun cuando es bien conocido por el Poder Judicial, debemos recordar que la Constitución Nacional establece, "Artículo 1º.- La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución...Artículo 5º.- Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones." (Constitución Nacional, 1853).

Por su parte, también la Constitución de Río Negro determina "ART. 1.- La Provincia de Río Negro, en ejercicio de su autonomía y como parte integrante de la Nación Argentina, se dicta su Constitución y organiza sus instituciones bajo el sistema republicano y democrático de gobierno, según los principios, derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución Nacional." (Constitución de Río Negro, 1957).

El Doctor Luis María Boffi Boggero, quien fuera integrante de la CSJN, en unos de sus votos manifestó, "...El pensamiento profundo que traduce la norma del art. 95 de la Constitución Nacional y las que se le vinculan, mantiene su vigor a través del tiempo. Ellas se basan en la "separación" o "distribución" de los poderes, principio fundamental de nuestra estructura política y organización jurídica..." ("Carmen Julia Beneduce y otras c/ Casa Auguste", 1963).

Los Dres. Enrique Santiago Petracchi y Jorge Antonio Bacqué han sostenido que, este es un principio fundamental de nuestro sistema político, la división del gobierno en tres grandes departamentos el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, independientes y soberanos en su esfera, se sigue forzosamente que las atribuciones de cada uno le son peculiares y exclusivas, pues el uso concurrente o común de ellas haría necesariamente desaparecer la línea de separación entre los tres altos poderes políticos, y destruiría la base de nuestra forma de gobierno ("Ramón Juan Alberto Camps y otros", 1987).

Por su parte, el Dr. Enrique Santiago Petracchi, sostuvo que en la estructura de nuestra Constitución que establece firmemente la separación de los poderes como el más importante medio de garantizar el respeto de las libertades individuales la facultad del Congreso de dictar las leyes convenientes (art. 67, inc. 28) refuta la idea de que ese mismo Congreso pueda convertirse en un tribunal de justicia ("Ramón Juan Alberto Camps y otros", 1987).

Asimismo, el Dr. Jorge Antonio Bacqué planteó que, el principio republicano, es un punto de partida constitucional indiscutible que cada poder ha de tener un ámbito propio y exclusivo de su función, debe haber entonces un campo de cada función que no pueda ser ejercida de modo concurrente por los otros poderes del Estado ("Ramón Juan Alberto Camps y otros", 1987).

Remitiendonos al plexo normativo vigente, encontramos que la Constitución de Río Negro, en su el Artículo 206º determina cuáles son las facultades del Superior Tribunal de Justicia estableciendo "...1. Representa al Poder Judicial y dicta el reglamento interno atendiendo a los principios de celeridad,

eficiencia y descentralización. 2. Ejerce la superintendencia de la administración de justicia, sin perjuicio de la intervención del ministerio público y de la delegación que establezca respecto de los tribunales inferiores de cada circunscripción. 3. Designa los miembros que lo representan en los cuerpos previstos en esta Constitución y en las leyes. 4. Ejerce el derecho de iniciativa en materia judicial, pudiendo designar un miembro para que concurra al seno de las comisiones legislativas para fundamentar los proyectos y brindar informes. 5. Informa anualmente al Poder Legislativo sobre la actividad de los tribunales. 6. Inspecciona periódicamente los tribunales y supervisa con los demás jueces las cárceles provinciales. 7. Impone a magistrados y funcionarios sanciones de prevención o apercibimiento, con resguardo del derecho de defensa. Cuando considera que la falta probada puede requerir una sanción mayor, remite lo actuado al Consejo de la Magistratura. 8. Crea el instituto para la formación y perfeccionamiento de magistrados y funcionarios judiciales, con reglamentación de funcionamiento.” (Constitución de Río Negro, 1988).

En ninguna de las facultades otorgadas al Poder Judicial surge, ni puede interpretarse que surja, la facultad de crear leyes, reduciéndose sus potestades a presentar iniciativas parlamentarias.

Por ello, son las y los legisladores quienes, en su carácter de representantes de la sociedad, elegidos democráticamente por el pueblo, tienen la facultad y el deber de crear las leyes, las que son previamente sometidas a debate en el recinto de la Legislatura y así lo dispone la Constitución de la Provincia de Río Negro “ARTICULO 139.- La Legislatura tiene las siguientes facultades y deberes: ...17. Sanciona las leyes necesarias y convenientes para la efectivización de todas las facultades, poderes, derechos y obligaciones que por esta Constitución correspondan a la Provincia, sin otra limitación que la que resulte de la presente Constitución o de la Nacional. Todas las leyes deben ajustarse necesariamente a la orientación y los principios contenidos en esta Constitución quedando absolutamente prohibido sancionar leyes que importen privilegios. La facultad legislativa, referida a todos los poderes no delegados al gobierno de la Nación, se ejercita sin otras limitaciones de materia y de persona que las anteriormente previstas, teniendo los incisos de este artículo un carácter exclusivamente enunciativo.” (Constitución de Río Negro, 1988).

Sin embargo, reiteramos, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, ha dictado Acordadas, de manera unilateral e inconsulta, creando, por ejemplo, un Protocolo de violencia laboral, lo que además de un exceso en su facultades resultó una confesión de parte de la situación que atraviesan todos los trabajadores y trabajadoras de la justicia y, particularmente, la rectificación de este Protocolo, a partir de la Acordada N° 44/2021, que modifica el proceso y tipifica las acciones que no son consideradas como violencia laboral.

También ha realizado una grave modificación a los códigos de rito mediante el dictado de la Acordada N° 09/2022, que ha determinado la notificación ministerio ley de resoluciones que en todos los Códigos y leyes de procedimiento vigentes establecen expresamente que deben ser notificadas personalmente, normas que han sido dictadas para preservar el derecho de defensa de los justiciables que acuden al órgano jurisdiccional.

En el art. 9 inc. “A” del Anexo I de la Acordada N° 09/2022 establece que “Con las excepciones que se detallan en los artículos siguientes, todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema “PUMA”, o el siguiente hábil si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil. Los plazos comienzan a correr al día siguiente de la notificación”

Además, no solo implica un cambio rotundo de las leyes procesales, sino que se ha implementado retroactivamente a procesos en curso, lo que genera una inseguridad jurídica mayor.

Tampoco el proceso de modernización en la prestación del servicio público que dispuso la ley A N° 5327 autorizó en forma alguna a suprimir las notificaciones personales, que perfectamente se pueden hacer en forma electrónica, en los casos determinados que dispone una ley basal como es el Código Procesal en disposiciones específicas esenciales para plasmar la garantía de la defensa en juicio.

En nuestra provincia lo establece el art. 196 de la Constitución Provincial, lo que ha sido destacado por el Superior Tribunal de Justicia en numerosos pronunciamientos al decir: “El Art. 31 de la Constitución Nacional proclama la supremacía de la ley fundamental con lo cual, confrontada la norma tachada de inconstitucional con dicho plexo normativo y advertida la violación de su contenido por parte del magistrado, nada debe ser probado, salvo la mencionada colisión. En el mismo sentido respecto de la contradicción con las disposiciones de nuestra Constitución Provincial. Con lo cual, en nuestro sistema de control constitucional no solo puede declararse inconstitucional una norma de oficio, sino que todo magistrado que se encuentre ante la mencionada vulneración, deberá hacerlo. En este sentido, el juez, previo a aplicar la ley, decreto, resolución, etc., en el caso concreto, debe discernir si ésta resulta acorde a la norma constitucional y para el caso de ser contradictoria, así declararlo. La declaración de inconstitucionalidad es una cuestión de derecho y no de hecho, con lo cual, no requiere como condición sine qua non la exigencia de debate y prueba para alcanzar la decisión. (Sent. 130/11 “H., S. R. S/ ACCION DE AMPARO (ART. 43 C. PCIAL)” (Expte.N° 25301/11 - STJ-), (21-11-11), en igual sentido Sent. 101/08 “TELFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. s/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD” (Expte. N° 17867/02 - STJ-); Sent. 35/07 “COMUNIDAD MAPUCHE “LOF LEUFUCHE” S/ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD (Expte. N° 21823/06 - STJ-), (30-03-07); Sent.n°1/07 “R., T. A. s/AMPARO s/COMPETENCIA” (Expte. N° 21541/06 - STJ- 07-02-07).

A la vez, el texto de los arts. 135 bis y 138 in fine del Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro autoriza al S.T.J. a reglamentar dicho Código en lo referente a notificaciones, pero no caprichosamente, sino únicamente las normas que no fueran tecnológicamente neutras, a los efectos de adaptarlas a las nuevas tecnologías, pero siempre asegurando “su reemplazo por otro modo fehaciente”.

En este sentido, la Acordada N° 09/2022 ha generado pedidos de inconstitucionalidad por parte de los justiciables, atento la ausencia de facultades del Poder Judicial para modificar el orden público procesal y la consecuente violación al derecho de defensa que conlleva.

Esta situación contiene un doble agravante, por un lado, el Poder Judicial descarta la utilización de la facultad constitucional para legislar y, por otro lado, lo hace sin ningún tipo de legitimación por parte de

los representantes de los trabajadores y trabajadoras, lo cual constituye un intento más, por parte de las autoridades de dicho poder, de avasallar las instituciones, permeando la división de poderes.

Que, en dicho sentido, las Acordadas que ha dictado el Superior Tribunal de Justicia, debieron ajustarse a las previsiones de la ley N° 5009 y, por derivación de lo establecido en el art. 186 de la misma, a las disposiciones, principios, procedimientos, alcances de la ley N° 5009 y las Convenciones que en su marco se celebraron respecto a las condiciones de trabajo de las y los trabajadores.

Por último, otra de las circunstancias que se pretenden advertir mediante este proyecto es el incumplimiento con el compromiso asumido por el Legislador Lucas Pica (JSRN) en oportunidad de desarrollarse la sesión ordinaria del 19.11.2020, de convocar a la discusión de nueva Ley a los distintos sectores sindicales, lo que puede corroborarse en la versión taquigráfica de la misma: "... Respecto de por qué decimos que la incorporación formalmente que plantea el legislador Barreno, del sector de los trabajadores, no nos parece que sea formal, pero sí asumimos el compromiso político de convocar de manera periódica y permanente al sector obrero organizado, a los gremios, hay varias más confederación aparte de las que enumeró el legislador Barreno; pero también, si vamos a un esquema tripartito como el que tiene la Organización Internacional del Trabajo, creo que también aparte de la organización de los trabajadores vamos a necesitar convocar al sector organizado, al sector empleador. Así que, insisto, asumimos el compromiso político de convocar desde la Comisión de manera permanente y periódica al mundo obrero organizado, al sector sindical obrero organizado de los distintos sectores, de las distintas confederaciones, de los distintos nucleamientos; y también, eventualmente solicitar, bueno convocar también al sector de los empleadores, porque también en el marco de un esquema tripartito como el que aconseja la Organización Nacional de Trabajo me parece correcto tener que escuchar esa mirada, esa forma de pensar; y por supuesto, asumimos el compromiso también, de convocar de manera permanente y constante a las instituciones académicas que tanto han trabajado, no solamente en nuestra Provincia, sino también en otros lugares del país que son las Instituciones Académicas del Derecho del Trabajo. Así que, esa es un poco mi respuesta al legislador Barreno, pero insisto, asumimos el compromiso político de realizar estas convocatorias a las que me referí recién".

Sin embargo, aún el enfático compromiso en su discurso, luego de creada la Comisión Interpoderes de Análisis, Reforma y Seguimiento de la Ley P N° 1504 en dicha sesión y habiéndose desarrollado una primera reunión el pasado 23.05.2022, a más de un año y medio, no ha existido ningún tipo de convocatoria ni invitación, siquiera informal, hacia las Centrales Obreras para que participen en lo que implica una reforma que repercute directamente en los derechos de las y los trabajadores, lo que recordamos al efecto de peticionar sea cumplida la promesa del miembro informante y se las convoque con la premura que tamaña reforma amerita.

Formuladas las aclaraciones anteriores, a continuación, se desarrolla un detalle pormenorizado de las cuestiones que han sido materia de reforma:

I. Expediente digital.

Es de destacar que la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha obligado a intensificar los procesos de cambio en curso e implementar nuevos modelos de comunicación y tecnologías para adaptarlos a la nueva realidad, cuestión que se ve reflejada en todos los ámbitos, incluso en la justicia.

La Ley Provincial N° 5273 es clara en ese sentido y expresa específicamente que "(...) todas las publicaciones exigidas legalmente al Sector Público Provincial deben realizarse en el Boletín Oficial de Río Negro sin perjuicio de disponerlo adicionalmente en los sitios web oficiales respectivos de cada repartición, redes sociales oficiales y medios de comunicación oficiales, o disponerse una publicación adicional cuando las circunstancias así lo determinen se determinó que todas las publicaciones exigidas legalmente al Sector Público Provincial deberán realizarse en el Boletín Oficial de Río Negro, sin perjuicio de disponerlo adicionalmente en los sitios web oficiales respectivos de cada repartición, redes sociales oficiales y medios de comunicación oficiales o disponerse una publicación adicional cuando las circunstancias así lo determinen(...)".

Que la situación de la pandemia por COVID-19 ha obligado a que la sociedad, instituciones, empresas y organizaciones se digitalicen, tanto para la comunicación, como para el trabajo con expedientes.

Al respecto, como se dijera anteriormente, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) ha ejercido facultades Legislativas que pertenecen al Poder Legislativo en virtud del sistema republicano de Gobierno que existe en nuestro País y nuestra Provincia, eligiendo el dictado de sucesivas Acordadas Reglamentarias sin consulta de otros poderes, cuando debieron utilizar, eventualmente, la iniciativa Legislativa que la Constitución les concede y no arrogarse poderes que no le pertenecen.

En ese sentido, este proyecto realiza una adaptación a la Ley mediante normas relativas al uso e implementación de los expedientes digitales en el marco de causas en trámite en los tribunales de trabajo.

II. Supresión caducidad de la instancia.

Otra de las reformas que se introdujeron es la eliminación del instituto de la caducidad de la instancia en el Proceso Laboral, atento la contradicción que refleja el actual art. 13 de la Ley P N° 1504.

Es que, dicho artículo establece, por un lado, la carga del impulso en el Tribunal, quien tiene el deber de ordenar de oficio las medidas necesarias o convenientes para el desarrollo del proceso, disponer que se realice cualquier diligencia que fuere necesaria para evitar la nulidad del procedimiento, teniendo amplias facultades de investigación, pudiendo igualmente ordenar las medidas probatorias que estime necesarias y, por otro, establece que si se encontrare

paralizado el expediente por causa ajena al Tribunal, éste intimará a las partes para que dentro del término de cinco (5) días manifiesten si tienen interés en la prosecución de la causa, debiendo efectuar la petición idónea que corresponda de acuerdo con el estado de los autos. Vencido este término, sin que se exprese tal propósito, se declarará la caducidad de la instancia con los efectos previstos en el Código Procesal Civil y Comercial.

En dicha norma existe un grave perjuicio hacia la persona trabajadora, evidenciándose una clara contradicción al establecer que el impulso procesal cabe tanto al Tribunal como a la persona trabajadora pero, en caso de inactividad que conlleve a una eventual caducidad, es la o el trabajador quien debe cargar con las consecuencias del mismo.

Por ello, se ha suprimido el último párrafo de dicho artículo, como medio de garantizar el principio protectorio del trabajo en favor de la persona trabajadora.

III. Procesos Especiales.

Dentro de este Título, se regularon los procesos laborales especiales, atendiendo a la naturaleza y particularidad de cada uno de ellos, específicamente la violencia laboral en razón de género.

Este apartado, en primera instancia, apunta a actualizar la norma a la reforma de la Constitución Nacional de 1994, teniendo en cuenta que la Ley que regula el procedimiento laboral en la provincia de Río Negro data de 1981, por lo que no incluye el Convenio OIT 190 sobre violencia laboral y violencia contra la mujer, ratificados mediante la Ley N° 27.580, sancionada por el Congreso Nacional el 15 de diciembre 2020, con plena vigencia desde el 23 de febrero de 2021.

iii. a. Medidas Autosatisfactivas.

Se incorpora a la ley el capítulo IV, donde se formaliza el trámite de las medidas autosatisfactivas, a fin de garantizar el derecho de defensa de la persona accionante, ya que se le corre traslado por dos (2) días o se fija una audiencia, en igual plazo, a tal efecto.

A la vez se faculta al Tribunal a resolver inaudita parte, de forma excepcional, ante situaciones que no permiten demora.

iii. b. Procesos Sindicales.

Se incorpora a la ley el capítulo VI de procedimientos sindicales, adoptando los plazos de la Ley N° 23.551 a nuestro ordenamiento provincial. Ello, arroja certeza en relación a los plazos que ocasionan dudas, por ejemplo, en la acción por desafuero sindical.

Cabe señalar al respecto, que se adoptó la posición doctrinaria del Dr. Juan Carlos Fernández Madrid, en su Tratado de Derecho del Trabajo (Tomo 3, p. 291), según la cual, en la demanda, se debe consignar el motivo por el cual se pretende la exclusión de tutela del delegado gremial y cuál es la sanción que se pretende aplicar. De esta manera, en una sola sentencia, que es apelable para ambas partes, se define la situación de la delegada o el delegado, respecto de su suspensión preventiva. Asimismo, se regulan los efectos salariales de la suspensión preventiva la delegada o el delegado gremial.

La nueva regulación, resulta reglamentaria del art. 52 de la Ley N° 23.551, se encuentra dentro de las facultades provinciales, por cuanto se trata de materia netamente procesal.

iii. c. Procedimiento de violencia laboral.

Dentro de este procedimiento especial, se incluyen todos los casos en los que se verifique violencia laboral en los términos que la ley especial determina y, por su parte y en consonancia con la perspectiva de género que persigue el presente proyecto, se incorpora al procedimiento aquellos casos de violencia laboral donde medien motivos de género.

Debe destacarse que se pretende dar tutela a todos los casos donde medien casos de violencia, tanto en el ámbito laboral como por motivo en este, incluyendo la competencia de los Tribunales del Trabajo incluso en todos los casos en los que se configuren los presupuestos legales derivados del trabajo, comprendiendo entre las mismas denuncias por violencia y/o violencia por razones de género en el ámbito laboral, con motivo o en ocasión del trabajo.

Es que el acceso a la justicia no implica solamente la posibilidad de plantear demandas ante los órganos administrativos y jurisdiccionales del Estado, sino que incluye también una serie de políticas para que los derechos sean efectivamente reconocidos a través del dictado de sentencias debidamente fundadas, abandonando los esquemas culturales que influyen en la aplicación de normas, que probablemente no sean por sí mismas discriminatorias, pero que pueden consolidar las diferencias de trato existentes en desmedro de la mujer y disidencias.

Dentro del Derecho Internacional la CIDH ha expresado “La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran

incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza” (Opinión Consultiva OC-4/84 de 19 de enero de 1984.)

Así, este punto de vista influirá en la forma de instruir un proceso, en la manera de valorar la prueba producida y de interpretar las normas en juego. Que no se agota con el reconocimiento formal del derecho a instar la jurisdicción, si no que la perspectiva de género se presenta, entonces, como una herramienta metodológica que contribuye a hacer posible la tutela judicial efectiva para todas las personas sin distinción alguna.

“El objetivo esencial de la acción afirmativa es generar sociedades en las cuales, cada una de las personas reciba igual respeto y se reduzca la discriminación. El mecanismo de esta acción coadyuva a la deconstrucción del sistema patriarcal, y posterior construcción de una sociedad más justa, y se fundamenta en la justicia compensatoria, justicia distributiva y la utilidad social. Es un mecanismo transitorio cuyo objetivo es reducir las disparidades, fomentando el acceso a la educación, el empleo, vivienda, fondos públicos y representación política de sectores discriminados en la sociedad.” (Fries Lorena. Género y Derecho. 1999).

Cabe destacar que nuestro país ha aprobado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, a través de la Ley N° 23.179, en donde se ha comprometido a “Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...” (art. 5 de la Convención citada).

Por otro lado, también se ha aprobado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belém do Pará", por medio de la Ley N° 24.632, allí no sólo ha condenado todas las formas de violencia contra la mujer, si no que convino adoptar medidas es pos de “...c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso...” (art. 7 de la Convención citada).

En el ámbito nacional, en 2009, se aprobó la de Protección Integral de Mujeres, en donde se estableció como objetivo “...d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia...” (art. 2 de la Ley citada).

No es un dato menor que nuestra provincia haya adherido a la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, en el año 2011, por medio de la Ley N° 4650.

Como síntesis de ello, en este proyecto se incorpora el capítulo VII, que constituye una herramienta fundamental para la solución de este tipo de controversias, en donde la mayoría de las víctimas son mujeres o disidencias.

Al respecto, como fuera adelantado, Argentina es uno de los nueve países que ratificó el Convenio OIT 190 y la primera en abordar específicamente este tema, reconociendo el derecho a un trabajo libre de violencia y acoso.

El pasado 15 de diciembre de 2021, en el marco del primer aniversario de la publicación de la Ley N° 27.580, se presentaron los resultados de la Encuesta Nacional sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo en Argentina, elaborada por la Universidad Nacional de Avellaneda y la Red Nacional Intersindical contra la Violencia Laboral, con el impulso de la Iniciativa Spotlight, una alianza entre la Unión Europea y las Naciones Unidas, implementada a través de la Oficina de País de la OIT para la Argentina.

Los resultados de la misma reflejaron que 6 de cada 10 trabajadores y trabajadoras experimentaron, o experimentan, alguna situación de violencia en el trabajo, mientras que 3 de cada 10 dijeron padecerla en su actual trabajo.

La violencia psicológica es la que mayores menciones acaparó (78 por ciento de los casos), seguido de situaciones ligadas a la discriminación (67 por ciento), y finalmente, violencia sexual (52 por ciento) y física (35 por ciento).

La violencia laboral es mayor entre mujeres y personas no binarias, 65,5 por ciento y 87,6 por ciento respectivamente, mientras que entre los varones el porcentaje alcanza al 43,5 por ciento. La violencia laboral tiene mayor prevalencia en los trabajadores y trabajadoras de más de 30 años y entre quienes poseen mayores niveles educativos. De la misma manera, para el 15,8 por ciento de los trabajadores y trabajadoras, las situaciones de violencia aumentaron a partir del inicio de la pandemia de la COVID-19, mientras que para el 3,3 por ciento aparecieron por primera vez durante ese momento.

La encuesta corroboró que la violencia en el ámbito laboral se ejerce mayormente desde posiciones jerárquicas, amparada en las asimetrías de poder. Según los datos, los superiores jerárquicos ejercen, en mayor medida, violencia psicológica, discriminación y comentarios sexistas, mientras que los usuarios, clientes y pacientes, tienen un rol prioritario en la violencia física.

Otro dato relevante de la encuesta es que solo 3 de cada 10 personas que sufrieron violencia o acoso en el ámbito laboral realizaron la denuncia y entre estas personas, fueron los sindicatos los que mayormente acompañaron a los trabajadores y trabajadoras en la realización de estos reclamos.

Junto con algunas recomendaciones para las organizaciones sindicales, el estudio llama a la jerarquización de los espacios de atención, consulta y producción de información desde el Estado, a la discusión y elaboración de un marco normativo y a una construcción de redes entre los actores sindicales y organismos oficiales que permitan un abordaje integral de los casos.

Por su parte, relevado la violencia según el género, los porcentajes demuestran que los casos de violencia laboral son mayores en mujeres y personas no binarias: entre los varones, el 43,5 por ciento respondió que experimentó violencia laboral, mientras que para las mujeres llega a un 65,5 por ciento y al

87,6 por ciento para personas no binarias. En el caso de la discriminación, las mujeres y las personas con género no binario muestran ser los más vulnerables (72,5 y 92,4 por ciento respectivamente).

En la violencia sexual también se observan grandes diferencias según el género: las mujeres la sufren en un 59,5 por ciento y las personas no binarias en un 83,7 por ciento.

La violencia física es mayormente experimentada por quienes no se autoperceben como varón o mujer (75,9 por ciento), en tanto que no se observan mayores diferencias entre los géneros binarios (34,6 por ciento en mujeres y 33,9 por ciento en varones). Este tipo de violencia no presenta diferencias por rango etario, nivel educativo y sector en la estructura económica.

El 27,4 por ciento de las mujeres y el 44,8 por ciento de las personas no binarias consideraron que su género autopercebido influía negativamente en el trato recibido, mientras que, en los varones, sólo el 5,4 por ciento manifestó esta situación. El género masculino, a diferencia del femenino y de las personas no binarias, mantiene una situación de menor vulnerabilidad en casi todas las variables analizadas. Los segmentos más jóvenes son los que perciben en mayor proporción que la condición de género influye negativamente entre las mujeres y otros géneros no masculinos en las situaciones de violencia.

Al analizar esta problemática por sector de la economía, en la encuesta puede apreciarse que el género influye negativamente en mayor proporción en el trabajo doméstico (57,7 por ciento), en las actividades extractivas (61,7 por ciento), en el arte y recreación (47,9), así como actividades profesionales y técnicas (41,8 por ciento).

En cuanto a sufrir algún tipo de discriminación cursando embarazos, un 12,1 por ciento de las personas gestantes encuestadas manifestó haber transitado dicha situación. El porcentaje de personas que percibieron haber sufrido peor trato y/o discriminación durante el embarazo aumenta a medida que aumenta el nivel de educación, alcanzado llegando al 20,8 por ciento.

Por otro lado, el perfil del victimario, cuando se refiere a violencia psicológica, discriminación y comentarios sexistas, suele ser varón en una posición de superior jerárquico, seguido de pares.

En consecuencia, las cifras antes expuestas demuestran la ineludible necesidad de diseño y promover la implementación de herramientas para prevenir y erradicar el flagelo de la violencia y el acoso laboral, tanto en el sector público como el privado, cumpliendo con el imperativo que tiene el Estado Argentino desde la vigencia del convenio OIT 190.

No es un hecho menor que, esta Legislatura haya aprobado la Declaración de interés laboral, social, cultural y económico la ratificación del Convenio OIT 190 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, firmado en 2019 en Ginebra, Suiza y que fuera aprobada por el Congreso de la Nación, en noviembre de 2020

Es de destacar que desde que la Provincia de Río Negro adhirió a Ley N° 26.485 mediante la ley D N° 4650, en el Fuero Laboral se han incrementado la presentación de denuncias por violencia laboral con fundamento en dicha normativa.

Concretando el fundamento de la necesidad de modificación de la Ley P N° 1504 de procedimiento en el Fuero laboral, a fin de adecuarla a las obligaciones antes descriptas, se debe señalar que si bien la ley N° 26.485 establece ciertas normas de procedimiento, las mismas no se ajustan a la estructura de las relaciones interpersonales en el ámbito laboral, tanto público como privado.

Ello, porque en la relación de empleo, de subordinación y dependencia es la que existe entre la persona trabajadora y la persona empleadora- sea ésta física o jurídica, pública o privada – que es quien tiene a su cargo el deber de seguridad de la integridad psicofísica de la persona trabajadora.

Por otra parte, la experiencia en el Fuero y la insuficiencia normativa ameritan la ineludible adaptación que se propone, existiendo diversas circunstancias que se plantean en los procedimientos de denuncia:

La primera es que en la mayoría de las denuncias iniciadas por violencia de género en el ámbito laboral, la persona victimizada, lo es por un o una superior jerárquico, compañera o compañero de trabajo del mismo rango o inferior, usualmente se describen éstas modalidades como acoso/maltrato descendente o bossing, mixto (descendente y mismo rango), o ascendente de personal inferior. Es decir, excepto en los casos donde el establecimiento es de titularidad unipersonal de la persona empleadora, y coincidiendo en ella la única relación interpersonal en el ámbito laboral.

La segunda, es que por diversas causas, entre ellas podría nombrarse el temor legítimo a perder el empleo o la falta de acceso a tener patrocinio letrado, la persona que realiza la denuncia no denuncia a su empleador o empleadora a que, en definitiva es , el o la responsable de garantizar la seguridad psicofísica e integral de las y los trabajadores y tomar medidas en el ámbito interno de trabajo para hacer cesar la situación de violencia denunciada, prevenir, sancionar, garantizar la no repetición, la restitución de derechos, y responder por los daños derivados de la conducta de sus dependientes.

La tercera, entonces, es que en la Cámara Laboral que interviene en la denuncia, se plantea la necesidad de que intervenga la o el empleador en su carácter de tercera o tercero ajeno en la producción directa de la situación de acoso o maltrato laboral que se denuncia principal responsable de cumplir con el deber de seguridad antes mencionado.

En cuarto lugar, muchas de las situaciones denunciadas ocurren en otras localidades de la Circunscripción de la que se trate e ingresan por remisión de las mismas e iniciadas ante los Juzgados de Paz. La ley 26.485 establece (art. 28) que el juez o la jueza interviniente fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de cuarenta y ocho (48) horas de ordenadas las medidas del artículo 26, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia.

Teniendo en cuenta la experiencia recogida, resulta que hacer comparecer en forma personal a la persona victimizada que realiza la denuncia citándola a la ciudad cabecera de la Circunscripción, que en general se encuentra a distancias que resultan difíciles de recorrer por el costo y/o escasez de frecuencias de transporte público de pasajeros, la pérdida de todo el día de trabajo, para además reiterar la denuncia que ya ha realizado ante el Juzgado de Paz, se configura una situación de revictimización en los términos definidos por la propia normativa aplicable, además de poder la posible configuración de una violencia

institucional, si se analizan estas situaciones con un enfoque interseccional (en el caso por ejemplo: ruralidad).

Todas éstas circunstancias reseñadas, no están previstas en las normas procesales de la ley N° 26.485 y tampoco en la ley de adhesión provincial, donde se limita la intervención a la persona denunciante y la persona denunciada y la audiencia ante el Juez o Jueza interviniente en el plazo allí establecido.

De ello, se deriva la necesidad de establecer las siguientes facultades de las y los Magistrados que integran las Cámaras del Fuero:

Citar al empleador o empleadora cuando no coincide en su persona el/la causante directo de la situación de acoso/maltrato laboral por razones de género. Ello, puesto que la citación de intervención decretada de oficio, carecería de respaldo normativo en la legislación procesal o al menos podría ser fundamentamente cuestionada, lo que produce una laguna que impide a la Magistratura cumplir con la debida diligencia, intervenir de forma adecuada para asegurar el cese de la situación de violencia denunciada, ordenar medidas de protección, las medidas tendientes a evitar la eventual revictimización, garantizar la no repetición, y condenar al principal empleador a las reparaciones de los daños causados, sean éstos por indemnizaciones dinerarias o no, como por ejemplo ordenar la implementación de protocolos, medidas de prevención y de capacitación que resulten pertinentes conforme lo establece el art. 35 de la ley N° 26.485, en tanto no podría obligar a quien no participó en el procedimiento.

Ejercer la facultad de continuar el procedimiento en coordinación, intervención y por medio del Juzgado de Paz de la localidad del lugar de trabajo de la persona denunciante.

Por todo lo expuesto, considerando la importancia de proteger y ampliar los derechos de las trabajadoras y los trabajadores como parte débil, en el marco de una reforma que incluya la participación de todos los actores que intervienen en el acceso a la Justicia, realizando modificaciones serias que surjan del debate de todos estos, es que proponemos la presente reforma integral, por lo que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de ley.

Autores: Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros.

Acompañantes: María Eugenia Martini; Ignacio Casamiquela; Daniela Silvina Salzotto; Humberto Alejandro Marinao y Hector Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye en forma integral la ley P n° 1504, que queda redactado de la siguiente manera:

“PROCEDIMIENTO LABORAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Capítulo I

ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA - ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Artículo 1º.- La Justicia de Trabajo de la Provincia de Río Negro estará organizada de acuerdo con las disposiciones de la presente y su administración estará a cargo de los Tribunales de Trabajo que integran la Organización Judicial de la Provincia.

PRINCIPIOS

Artículo 2º.- El procedimiento laboral se rige por los siguientes principios generales: oralidad, celeridad, gratuidad para la trabajadora y el trabajador, así como sus derechohabientes, intermediación, concentración, publicidad, buena fe, efectividad de la tutela de los derechos sustanciales y perspectiva de género.

JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Artículo 3º.- Los Tribunales de Trabajo administrarán justicia dentro de los límites territoriales que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, conforme las Circunscripciones que por ella se establecen.

RECUSACIÓN – EXCUSACIÓN CAUSALES

Artículo 4º.- 1º) Los jueces del Trabajo sólo podrán ser recusados por las causales legales que se establecen en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Las mismas causales darán lugar a la excusación.

2º) Los funcionarios del Ministerio Público, Secretarios y demás empleados no son recusables. El juez podrá, sin embargo, tener por separados de la causa a los dos primeros cuando estén comprendidos en las causales de recusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

OPORTUNIDAD – CAUSAL SOBREVINIENTE

Artículo 5º.- La recusación deberá deducirse ante el Juez a recusarse en el primer escrito o audiencia a que se concurra. Cuando la causa sea sobrevenida o desconocida por la parte, la recusación podrá deducirse dentro del tercer día de haber llegado a su conocimiento y bajo juramento de esta circunstancia. De esta facultad sólo podrá usarse antes del día de la vista de causa.

INCIDENTES – SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Artículo 6º.- El incidente de recusación deberá tramitarse por separado, suspendiendo el procedimiento, pero no el término para la contestación de la demanda.

En caso que la recusación se hubiera interpuesto en una audiencia, ésta se llevará a cabo a los efectos para que hubiera sido fijada.

COMPETENCIA POR MATERIA

Artículo 7º.- Los Tribunales de Trabajo conocerán:

- I- En única instancia ordinaria en juicio oral y público:
 - a) En los conflictos jurídicos individuales del trabajo que tengan lugar entre empleadores y trabajadores, o sus derecho habientes, por demandas o reconveniones fundadas en disposiciones legales o reglamentarias del derecho del trabajo y de la seguridad social, convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales, y las causas en que se invoquen la existencia de un contrato de trabajo; o en aquellas que se planteen entre trabajadores y empleadores relativas a un contrato de trabajo, aunque se funden en normas de derecho común aplicadas a aquél.
 - b) En los conflictos relativos a las relaciones de trabajo de los dependientes de entes públicos cuando por acto expreso se los incluya en la Ley de Contrato de Trabajo, o en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo.
 - c) En las contravenciones que se susciten con motivo del cobro de cuotas sindicales, entre los sindicatos y los agentes de retención de dichas contribuciones.
 - d) De las acciones promovidas por las asociaciones gremiales por cobro de aportes, contribuciones y demás beneficios que resulten de las disposiciones legales reglamentarias de derecho del trabajo y de la seguridad social, convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales.
 - e) En las denuncias que se inicien con fundamento en la Ley N° 26.485, o la que en el futuro la reemplace. Podrán, a los efectos de garantizar el debido proceso adjetivo, ordenar la intervención y asistencia a tal fin del Juzgado de Paz correspondiente a la localidad del lugar de trabajo de la persona denunciante con excepción que dicho lugar se encuentre en la ciudad de cabecera de la Circunscripción de la que se trate.
- II- En ejecución de las resoluciones administrativas cuando las partes hubieran sometido a arbitraje del organismo administrativo, alguna de las cuestiones previstas en los incisos a) y del apartado I.
- III- La tramitación, sustanciación y sentencia de las causas de menor cuantía hasta tres mil pesos (\$ 3.000) serán delegadas en un Vocal de Trámite y Sentencia Unipersonal, previa autorización del Superior Tribunal de Justicia según los artículos 44 y 46 de la Ley Provincial N° 2430, quien reglamentará el funcionamiento. Aun en los supuestos en que la causa no alcanzare el monto establecido precedentemente podrá avocarse el Tribunal en pleno cuando por la complejidad, naturaleza o trascendencia de la cuestión los jueces lo consideren pertinente.

JUICIOS UNIVERSALES

Artículo 8º.- En caso de muerte, incapacidad, quiebra o concurso del demandado, las acciones que sean de competencia de la justicia del trabajo, se iniciarán o continuarán en esta jurisdicción hasta que la sentencia quede firme, a cuyo efecto deberá notificarse a los respectivos interesados o representantes legales.

INHIBITORIA – DECLINATORIA

Artículo 9º.- El Tribunal de Trabajo ante el cual se hubiere promovido una demanda deberá inhibirse de oficio si considera no ser competente para conocer en el asunto por razón de la materia.

Pero una vez contestada la demanda o tenida por contestada en rebeldía sin objetarse la competencia, quedará ésta fijada definitivamente para el Tribunal y las partes.

COMPETENCIA TERRITORIAL

Artículo 10.- La competencia territorial es de orden público y no puede ser alterada por los domicilios especiales que se constituyan al celebrarse los contratos de trabajo.

OPCIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA

Artículo 11.-I) El trabajador podrá entablar demanda, indistintamente ante:

- a) El Tribunal de su domicilio.
- b) El Tribunal del domicilio del demandado.
- c) El Tribunal del lugar en que se ha prestado el trabajo.
- d) El Tribunal del lugar de celebración del contrato de trabajo.

II- Si la demanda es deducida por el empleador, podrá hacerlo ante el Tribunal del domicilio del trabajador o el del lugar donde se haya efectuado el trabajo o celebrado el contrato.

III- En las acciones incoadas por asociaciones profesionales por la materia regulada en el artículo 6º incisos c) y d), será competente el Juez del lugar del cumplimiento de la obligación.

IV- En los desalojos por restitución de inmuebles o parte de ellos acordados como beneficio o retribución complementaria de la remuneración entenderá el Tribunal de la Circunscripción en que se hallare el inmueble.

MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 12.- Los miembros del Ministerio Público deberán intervenir en toda clase de juicio conforme lo determinan las leyes vigentes y especialmente:

- a) En la representación y defensa de los intereses públicos.
- b) En la representación y defensa de los trabajadores que requieran sus servicios de los incapaces o de los ausentes.

Capítulo II

NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE DIGITAL

Artículo 13.- Las actuaciones procesales del trabajo tramitan en expedientes electrónicos despapelizados, mediante el uso de documentos electrónicos, comunicaciones electrónicas, firma digital y domicilio electrónico, conforme se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo reglamente el Superior Tribunal de Justicia, siempre que reflejen las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores judiciales, así como las y los auxiliares de justicia, y no implique un ejercicio abusivo de sus facultades reglamentarias.

Sólo son admitidas en la mesa de entradas del Tribunal las presentaciones en formato papel que efectúen auxiliares y/o peritos y/o consultores y/o terceros al procedimiento y/o a quienes se les requiera información y no contaren con usuario en el Sistema de Gestión y/o aquellos casos en que, por motivos de urgencia o fuerza mayor debidamente fundados, dicho requisito fuera de imposible cumplimiento.

En todos los casos, recibida por el Tribunal, éste procede a escanear e incorporar las piezas al expediente digital, donde consta el sello con día y hora de recepción, para que las partes puedan acceder a su consulta.

FIRMA DIGITAL

Artículo 14.- Todas las presentaciones que formulen las y los profesionales deben ser ingresadas en el Sistema de Gestión Judicial y llevar obligatoriamente la firma digital de éstos. La o las partes que no posean firma digital deben firmarlas de modo ológrafo en papel, el que es ingresado por el profesional en formato PDF con su firma digital.

El Tribunal, de oficio o a petición expresa de parte, puede requerir que el profesional efectúe la presentación del escrito en formato papel a fin de que sean cotejada la existencia y veracidad de la firma ológrafa que se observare en documento digital.

No será necesaria la firma ológrafa de la parte en los escritos de mero trámite, bastando la firma digital del profesional.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

Artículo 15.- El domicilio procesal electrónico no requiere constitución y es él de la abogada o abogado que patrocina, de dominio del Poder Judicial. En caso de co-patrocinio, debe indicarse la

dirección electrónica que se tendrá como único domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de tener como válidos cualquiera de las direcciones.

Este domicilio subsiste para los efectos legales mientras no se sustituya la/el profesional actuante y en él se practicarán todas las notificaciones.

CONCILIACIÓN

Artículo 16.- El Tribunal podrá intentar la conciliación en cualquier estado del procedimiento mientras la sentencia no haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

Podrá, asimismo, proponer a las partes, que la discusión se simplifique por eliminación de todos aquellos puntos que carezcan de importancia para la sentencia definitiva.

No significará prejuzgamiento las apreciaciones que el Tribunal pudiera hacer en las tentativas de conciliación.

La conciliación homologada por el Tribunal, tendrá los efectos de la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

Como condición previa a la homologación, se deberá incluir en el acuerdo los siguientes datos: antigüedad denunciada por el trabajador, detalle de cada uno de los rubros adeudados, salario básico peticionado, categoría reclamada y convenio aplicable.

IMPULSO PROCESAL

Artículo 17.- Una vez interpuesta la demanda el procedimiento podrá ser impulsado por las partes, el Tribunal y el Ministerio Público.

El Tribunal deberá ordenar de oficio las medidas necesarias o convenientes para el desarrollo del proceso. Podrá disponer que se realice cualquier diligencia que fuere necesaria para evitar la paralización y/o nulidad del procedimiento, teniendo amplias facultades de investigación, pudiendo igualmente ordenar las medidas probatorias que estime necesarias.

TÉRMINOS PERENTORIOS

Artículo 18.- Todos los términos legales son perentorios e improrrogables.

BENEFICIO DE GRATUIDAD

Artículo 19.- Los trabajadores o sus derecho habientes gozarán del beneficio de gratuidad, hallándose exceptuados de todo impuesto o tasa. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio o defunción y publicación de edictos. En ningún caso le será exigida caución real o personal para el pago de costas y honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares, dando sólo caución juratoria de pagar si llegara a mejorar su fortuna.

CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN

Artículo 20.- Las partes podrán actuar personalmente o representadas de acuerdo con la disposiciones establecidas para la representación en juicio.

La representación en juicio se podrá ejercer mediante acta poder otorgada por ante juez de paz, funcionario policial, escribano público, secretario de los Tribunales de Trabajo y demás funcionarios autorizados por ley; deberá ser firmada por el funcionario y el otorgante, previa acreditación de la identidad de éste. En caso de impedimento, podrá firmar cualquier persona hábil a ruego del poderdante.

Los padres que comparezcan en representación de sus hijos no tendrán obligación de presentar las partidas correspondientes, salvo que el Tribunal de oficio o a petición de parte, así lo requiera.

ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

Artículo 21.- Los representantes acreditarán su personería desde la primera gestión que hagan en nombre de sus poderdantes.

Cuando invoque un poder general, podrá acompañarse una copia íntegra firmada por el apoderado o por el letrado patrocinante, con la declaración jurada sobre su fidelidad, responsabilizándose de cualquier falsedad o inexactitud. De oficio o a petición de parte, podrá intimarse la presentación del testimonio original para su confrontación por Secretaría.

En casos urgentes podrá admitirse la intervención en el juicio sin los instrumentos que acrediten la personería. Si estos no fueren presentados o no se ratificare la gestión

dentro del plazo de treinta (30) días, será nulo todo lo actuado por el gestor y éste pagará las costas causadas, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados.

NOTIFICACIÓN – FORMA

Artículo 22.- Las notificaciones se harán personalmente, por cédula o telegrama, en los siguientes casos:

- a) La citación para contestar demanda.
- b) Las citaciones para las audiencias.
- c) Las intimaciones o emplazamientos.
- d) Las sanciones disciplinarias.
- e) Las sentencias definitivas, las interlocutorias que pongan fin total o parcialmente al proceso y las demás que se dicten respecto de las peticiones que, en resguardo del derecho de defensa, debieron sustanciarse con controversia de partes.
- f) Las regulaciones de honorarios.
- g) Las denegatorias de medidas de prueba.
- h) La resolución que haga saber medidas cautelares cumplidas, su modificación o levantamiento.
- i) Las providencias que ordenen medidas de mejor proveer.
- j) La denegatoria de recurso extraordinario.
- k) Las providencias que ordenan el traslado de planillas de liquidación.

Todas las demás providencias quedarán notificadas en Secretaría, los días martes y viernes, o el día siguiente hábil, si alguno de ellos fuera feriado, sin necesidad de otra diligencia.

Los funcionarios judiciales quedarán notificados el día de recepción del expediente en su despacho. Deberán devolverlo dentro de las veinticuatro (24) horas, bajo apercibimiento de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

La notificación personal se practicará firmando el interesado el acta que labrará el Secretario del Tribunal, en la que dejará constancia al pie de la diligencia, la que será agregada al expediente digital. El retiro del expediente importará la notificación de todas las resoluciones.

Cuando la notificación de un traslado se efectúa mediante telegrama, se le hará saber el código para contestar demanda y que el escrito de demanda y su documental podrán ser consultadas con indicación del link de acceso a las mismas.

Las cédulas podrán ser diligenciadas por empleados judiciales o por la Policía de la Provincia.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS AL ESTADO PROVINCIAL

Artículo 23.- Toda sentencia definitiva o que ponga fin al litigio y las que resuelvan sus apelaciones recaídas en juicios en que el Estado Provincial intervenga de cualquier forma, deberá ser notificada también al Fiscal de Estado en el domicilio asiento de sus funciones.

NOTIFICACIÓN A LA ASOCIACIÓN SINDICAL

Artículo 24.- Las sentencias definitivas dictadas en el marco del convenio colectivo que regula la relación laboral que motivara cada decisorio, así como los acuerdos conciliatorios alcanzados en sede judicial, deberán ser notificados por cédula a la asociación sindical respectiva con personería gremial en la Provincia.

DOMICILIO

Artículo 25.- Deberán notificarse en domicilio real:

- a) El traslado de la demanda.
- b) Las citaciones para absolver posiciones.
- c) Las citaciones a las partes para que comparezcan personalmente.
- d) Las citaciones a terceros.
- e) La cesación del mandato del apoderado.

EDICTOS

Artículo 26.- En los casos en los que corresponde publicar por edictos se hará por dos (2) días en el Boletín Oficial de Río Negro y se acreditará mediante la certificación que harán los secretarios actuantes de la copia acompañada por la parte interesada.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de la publicación aludida, de oficio o a pedido de la parte interesada, la misma podrá efectuarse en los sitios web oficiales de cada repartición, redes sociales oficiales, emisiones radiofónicas o televisivas de acuerdo al Artículo 148 o en medios gráficos digitales o impresos, en aquellos casos y/o localizaciones geográficas específicas, que impidan u obstaculicen la difusión que se impulsa como principio general.

ACUMULACIÓN

Artículo 27.- El demandante puede acumular las acciones que tenga contra una misma parte, siempre que sea de la competencia del mismo Tribunal, no sean excluyentes y puedan sustanciarse por los mismos trámites. En las mismas condiciones pueden acumularse las acciones de varias partes contra una o varias, si fueran conexas, por el objeto o por el título. Sin embargo, el Tribunal podrá ordenar la separación de los procesos, si a su juicio la acumulación es inconveniente.

NULIDADES

Artículo 28.- Las nulidades de procedimiento sólo se declararán a petición de parte, a menos que fueran originadas por no haberse dado audiencia a las partes, en cuyo caso el Tribunal podrá declararlas de oficio.

La parte que ha originado el vicio que produzca la nulidad o que hubiere expresa o tácitamente renunciado a diligencias o trámites instituidos en su interés, no podrá impugnar la validez.

COSTAS

Artículo 29.- El vencido en el juicio será condenado al pago de las costas, pero el Tribunal podrá eximirlo de esa responsabilidad en todo o en parte, por auto fundado.

En los juicios laborales la actuación se hará en papel simple. Cuando el empleador sea condenado en costas, deberá reponer todas las actuaciones y oblar los impuestos que se adeuden. Si se declaran las costas por su orden, abonará las de su parte.

Los honorarios profesionales de todo tipo devengados y correspondientes a la primera instancia, no podrán en ningún caso exceder del veinticinco por ciento (25 %) del monto de la sentencia, laudo, transacción o instrumento que ponga fin al litigio. Para el cómputo del porcentaje indicado precedentemente, no se tendrá en cuenta el monto de los honorarios de los profesionales que hubieren representado, patrocinado o asistido a la parte condenada en costas, si la hubiere.

Cuando las costas sean por su orden, tal porcentaje podrá llevarse hasta el treinta por ciento (30 %) del monto de la sentencia.

DEMANDA Y CONTESTACIÓN

EXCEPCIONES – DEMANDA

Artículo 30.- La demanda se interpondrá por escrito y contendrá:

- a. El nombre, domicilio real, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio de demandante y documento de identidad.
- b. El nombre y domicilio del demandado.
- c. La designación precisa de la cosa demandada.
- d. Los hechos en que se funda, expresados claramente.
- e. El ofrecimiento de los medios de prueba de que intente valerse para demostrar sus afirmaciones. Presentará, asimismo, los documentos que obren en su poder y si no los tuviere los individualizará indicando su contenido, la persona en cuyo poder se hallaren o el lugar, archivo u oficina donde se encuentren.
- f. El derecho expresado sucintamente.
- g. La petición o peticiones, en términos claros, precisos y positivos.

DEMANDA POR ACCIDENTE

Artículo 31.- Cuando se demanda por accidente de trabajo o enfermedad profesional, deberá expresarse también la clase de industria o empresa en que trabaja la víctima, la forma y el lugar en que se produjo el accidente, las circunstancias que permiten calificar su naturaleza, el lugar en que percibía el salario y su monto; el tiempo aproximado que haya trabajado a las órdenes del empleador.

Tratándose de acciones derivadas de la Ley Nacional N° 24.557, salvo en las excepciones contempladas en la Ley Nacional N° 27.348, además de los requisitos señalados en el párrafo precedente, el trabajador debe acompañar, previo requerimiento del juez bajo sanción de inadmisibilidad, los instrumentos que acrediten el agotamiento de la vía administrativa por ante la comisión médica correspondiente, una certificación médica que consigne la lesión sufrida, diagnóstico y grado de incapacidad, este último requisito sólo resulta exigible en aquellos casos en que se cuestione el porcentaje de incapacidad. Las cuestiones planteadas ante ésta constituirán el objeto del debate judicial de la acción prevista en esta norma.

DEMANDA POR LOS CAUSA-HABIENTES

Artículo 32.- Cuando la demanda se promueva por los causa-habientes, se acompañarán el certificado de defunción y las partidas que acrediten el parentesco invocado.

Si se trata de beneficiarios que se hallaban "a cargo" del causante a la fecha de su deceso, se presentará además una manifestación suscripta, por dos vecinos y un certificado municipal o provincial, que acrediten aquellas circunstancias. En el caso que varios derecho habientes alegaran pretensiones sobre una determinada indemnización o beneficio, el Tribunal dispondrá que se acompañe testimonio de la declaratoria de herederos.

DEFECTOS DE LA DEMANDA

Artículo 33.- Cuando la demanda contuviere algún defecto u omisión, el Presidente del Tribunal ordenará que sea salvado dentro del tercer día, con la prevención que en caso de incumplimiento se dispondrá su archivo, y si de ella no resultare claramente la competencia, podrá pedir al actor, las aclaraciones necesarias.

TRASLADO – REBELDÍA

Artículo 34.- Interpuesta la demanda en la forma prescripta, el Tribunal dará traslado de ella al demandado para que comparezca y la conteste dentro del término de diez (10) días, susceptible de ampliarse por razón de la distancia en un (1) día por cada cien kilómetros o fracción no menor de cincuenta kilómetros, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía. Las partes en su primera presentación deberán constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad que sea asiento del respectivo Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados.

La rebeldía constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por el actor, salvo prueba en contrario.

CONTESTACIÓN – RECONVENCIÓN

Artículo 35.- La contestación contendrá en lo aplicable los requisitos de la demanda. En ella, el demandado deberá ofrecer las pruebas de que intente valerse, articular todas las defensas que tuviere, incluso las excepciones de carácter previo. Podrá igualmente deducir reconvencción, siempre que ésta sea conexa con la acción principal.

TRASLADO AL ACTOR

Artículo 36.- Cuando el demandado acompañe prueba instrumental, introduzca nuevos hechos, reconvenga o articule excepciones, se dará traslado al actor quien deberá contestar por escrito dentro del quinto día y ofrecer prueba exclusivamente sobre los nuevos hechos invocados.

PRUEBA DOCUMENTAL OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 37.- Las partes deberán reconocer o negar categóricamente la autenticidad de los documentos agregados que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas que se le hubieren dirigido.

El incumplimiento de esta norma determinará que se tenga por reconocido o recibido tales documentos

EXCEPCIONES

Artículo 38.- Sólo serán admisibles como excepciones de previo y especial pronunciamiento:

- a) Incompetencia.
- b) Falta de personería de las partes o sus representantes.
- c) Litispendencia.
- d) Cosa juzgada.
- e) Transacción.
- f) Prescripción.

Para la procedencia del carácter previo de la prescripción será necesario que ella no requiera la producción de prueba.

INTERVENCIÓN DEL ASEGURADOR

Artículo 39.- Cuando existe seguro en virtud de ley que autorice sustituir la responsabilidad patronal, la demanda podrá interponerse contra el patrón o contra el asegurador. Si el asegurador ha llenado los requisitos exigidos por las normas respectivas, tendrá personería para intervenir directamente en el juicio, quedando en tal caso, obligado a lo que resuelva el Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad patronal subsistente y de las acciones que en su caso y por la vía que corresponda, pudiera deducir el asegurador contra el asegurado.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Artículo 40.- Trabada la litis y conjuntamente con la apertura a prueba, el Tribunal fijará audiencia a la que deberán comparecer las partes personalmente y en la que se procurará la conciliación del litigio. La notificación de la audiencia del párrafo anterior deberá ser practicada por el Tribunal en el domicilio real de las partes con una anticipación no menor de cinco (5) días. Abierto el acto, el magistrado interviniente, bajo pena de nulidad, ilustrará a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propondrá una forma de solución.

PRUEBAS

Artículo 41.- Contestado el traslado previsto por el artículo 36 o vencido el término para hacerlo el Presidente del Tribunal se ajustará al siguiente procedimiento:

1) Si se debaten hechos controvertidos, designará una audiencia para dentro de los treinta (30) días, a fin de que en la vista de causa se reciban las pruebas de posiciones, testimoniales y periciales. En la misma, el Tribunal, antes de recibir la prueba que haga a lo principal, examinará la de las excepciones, resolviendo, acto continuo sobre su aceptación o rechazo.

2) Si la cuestión fuere de puro derecho, así lo declarará, corriendo un nuevo traslado por su orden y por el término de cinco (5) días, con lo que quedará concluso para sentencia definitiva.

ABSOLUCIÓN DE POSICIONES

Artículo 42.- Quien deba absolverlas será citado en su domicilio real, por cédula o telegrama, como mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación al designado, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso si no comparece sin justa causa.

Elección del absolvente. La persona jurídica podrá oponerse, dentro del quinto día de notificada la audiencia, a que absuelva posiciones el representante elegido por el ponente siempre que:

- Alegare que aquél no intervino personalmente o no tuvo conocimientos directos de los hechos.
- Indicare en el mismo escrito, el nombre del representante que absolverá posiciones.
- Dejare constancia que dicho representante ha quedado notificado de la audiencia, a cuyo efecto aquél suscribirá también el escrito.

El Juez, sin sustanciación alguna, dispondrá que absuelva posiciones el propuesto.

No habiéndose formulado oportunamente dicha oposición o hecha la opción, en su caso, si el absolvente manifestare en la audiencia que ignora los hechos, se tendrá por confesa a la parte que representa.

DECLARACIÓN POR OFICIO

Artículo 43.- Cuando litigare la provincia, una municipalidad o una repartición municipal o provincial la declaración deberá requerirse por oficio al funcionario facultado por ley para representarla, bajo apercibimiento de tener por cierta la versión de los hechos contenida en el pliego, si no es contestado dentro del plazo de treinta y cinco (35) días o no lo fuere en forma clara y categórica, afirmando o negando.

TESTIGOS

Artículo 44.- Cada parte sólo podrá ofrecer hasta cinco (5) testigos, salvo que, por la naturaleza de la causa o por el número de las cuestiones de hecho sometidas a la decisión del Tribunal, éste admitiera un número mayor.

Puede ser testigo toda persona que haya cumplido catorce (14) años de edad.

Artículo 45.- Toda persona citada como testigo está obligada a comparecer a prestar declaración ante el Tribunal. El testigo que no compareciere sin excusar su ausencia con justa causa, podrá ser conducido por la fuerza pública a la audiencia supletoria y mantenido en arresto hasta tomarle declaración, sometiéndosele luego a la Justicia Penal si correspondiere. Sin perjuicio de ello, el Juez o Tribunal podrá aplicarle una multa de diez (10) a cincuenta (50) jus.

La citación se hará por cédula o por telegrama colacionado por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la audiencia fijada y con la mención del perjuicio que acarreará la incomparecencia.

No se fijará nueva audiencia si no se pide el auxilio de la fuerza pública para la concurrencia a la audiencia supletoria.

LIBROS Y REGISTROS

Artículo 46.- Siempre que en virtud de disposiciones legales o reglamentarias exista la obligación de llevar libros, registros o, planillas especiales y a requerimiento judicial no se los exhiba o resulte que no reúnen las exigencias legales o reglamentarias, incumbirá al empleador la prueba contraria, si el trabajador o sus derecho habientes, prestan declaración jurada sobre los hechos que debieron consignarse en los mismos.

En los casos en que se controvierta el monto o el cobro de salarios, sueldos u otras formas de remuneración en dinero o en especie, la prueba contraria a la reclamación corresponderá a la parte patronal.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Artículo 47.- La citación a terceros para reconocer documentos, se regirá por las previsiones del artículo 46.

AGREGACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Artículo 48.- El Tribunal a solicitud de parte o de oficio, podrá solicitar a la autoridad administrativa la remisión de actuaciones vinculadas con la controversia, las que se agregarán por cuerda floja, salvo los casos en que debieran continuar su tramitación y el Tribunal ordenare que se agreguen los testimonios necesarios.

PERITOS

Artículo 49.- Los peritos serán designados de oficio. Su número según la índole del asunto puede, a juicio del Tribunal, variar de uno a tres por cada cuestión técnica sometida a decisión judicial. La designación se hará por sorteo entre los profesionales inscriptos en la matrícula respectiva, salvo que el Tribunal estimará que las pericias deban realizarse por técnicos forenses de la Administración Pública.

Cuando cualquiera de las partes lo solicite, el perito estará obligado a asistir a la audiencia referida, para dar explicaciones.

Cuando el perito no se expidiera en los términos señalados o citado para dar explicaciones no comparece sin justa causa debidamente acreditada, el Tribunal podrá dejar sin efecto su designación, imponer una multa de diez (10) a cincuenta (50) jus o darle por perdido el derecho de cobrar honorarios.

INFORMES

Artículo 50.- Los informes que ofrezcan las partes y que deban ser evacuados por reparticiones públicas o entidades privadas, deberán hallarse diligenciados con anterioridad a la realización de la audiencia de vista de causa, bajo apercibimiento de tenerla por desistida, si a juicio del Tribunal, la demora le fuere imputable a la parte.

INSPECCIÓN OCULAR

Artículo 51.- Cuando el Tribunal considere necesaria la inspección ocular, podrá trasladarse al lugar de que se trate o encomendar la diligencia a alguno de sus miembros.

Si el lugar fuere distinto del asiento del Tribunal, la medida podrá ser solicitada o encomendada a la autoridad judicial más próxima.

INFORME ESPECIAL

Artículo 52.- En caso de accidente de trabajo, el Tribunal requerirá de oficio a la autoridad administrativa competente, informes acerca del cumplimiento por parte del empleador y de la víctima, de los reglamentos vigentes preventivos de accidentes y de enfermedades profesionales.

RECEPCIÓN DE LAS PRUEBAS

Artículo 53.- Las pruebas deberán ser recibidas directamente por el Tribunal, las que deban practicarse fuera del lugar en que tiene su asiento, podrán delegarse, salvo fundada y expresa oposición de parte, que será resuelta sin recurso alguno dentro del tercer día.

Si el trabajador exigiera al proponer la prueba, que los testigos sean examinados directamente por el Tribunal de la causa, siempre que tuvieran domicilio en la Provincia, el Estado abonará los gastos de traslado con cargo de reembolso al mejorar de fortuna. Cuando lo solicite el empleador, depositará la suma necesaria para los gastos de traslado.

PRUEBA FUERA DE LA PROVINCIA

Artículo 54.- Cuando la prueba deba ser producida fuera de la Provincia, el plazo previsto en el artículo 42 inciso 1º) podrá ser ampliado hasta sesenta (60) días como máximo, atendiendo a las distancias y a la facilidad de las comunicaciones.

VISTA DE CAUSA Y SENTENCIA - REGLAS GENERALES

Artículo 55.- El día y hora fijados para la vista de causa, el Tribunal declarará abierto el acto con las partes que concurran y en él se observarán las reglas siguientes:

- a) Se dará lectura a las actuaciones de prueba, producidas antes de la audiencia, si alguna de las partes lo pidiere.
- b) A continuación, se recibirán las otras pruebas, las partes, los testigos y los peritos, en su caso, serán interrogados libremente por el Tribunal, sin perjuicio de las interrogaciones que puedan hacer las primeras.
- c) Luego se concederá la palabra al representante del Ministerio Público si tuviera intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el mérito de las pruebas. Cada parte dispondrá de treinta (30) minutos para su alegato. El tiempo podrá ser prudencialmente ampliado por el Tribunal.
- d) Las partes intervendrán a los efectos del contralor de las pruebas y podrán hacer, con permiso del Tribunal, todas las observaciones o reflexiones que juzguen pertinentes para su mejor inteligencia, pero el Tribunal podrá limitar dicha facultad cuando las interrupciones sean manifiestamente improcedentes o se advierta un propósito de obstrucción.
- e) Cuando la audiencia no pudiera concluirse el día señalado, con habilitación de hora, deberá proseguir el día hábil siguiente al de la desaparición del motivo que causó la suspensión.

ACTA DE AUDIENCIA

Artículo 56.- El Secretario levantará acta consignando el nombre de los comparecientes y de sus circunstancias personales. En la misma dejará constancia de lo sustancial de la prueba rendida; incluyendo todas aquellas circunstancias especiales que las partes soliciten, siempre que el Tribunal lo considere pertinente.

También podrán solicitar el agregado de un memorial, que sintetice lo alegado durante la audiencia.

SENTENCIA – FORMA Y CONTENIDO

Artículo 57.- Concluida la vista de causa, el Tribunal dictará sentencia en el mismo acto, o dentro de los quince (15) días subsiguientes.

La sentencia se dictará por escrito e indicará lugar y fecha, el nombre de las partes y el de los representantes en su caso. Luego se observará el orden siguiente:

- 1) Planteará las cuestiones de hecho que estime pertinentes y se pronunciará sobre ellas apreciando en conciencia las pruebas.
- 2) Fundamentará el fallo indicando la ley o doctrina legal aplicables; y
- 3) Dictará resolución expresa, positiva y precisa conforme a las acciones deducidas. Sin embargo, para fijar las cantidades que se adeudan, podrá prescindirse de lo reclamado por las partes.

En todos los casos deberá celebrarse el acuerdo con la comparecencia personal de los votantes y previa discusión de la temática del fallo a dictar. El actuario certificará su celebración consignando lugar y fecha.

La omisión de este requisito será causal de nulidad de la sentencia.

EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Artículo 58.- Pasada la sentencia en autoridad de cosa juzgada y firme la liquidación que el Tribunal o las partes efectúen, se ordenará su ejecución, librándose mandamiento de embargo y citándose de venta por el término de cinco (5) días al deudor, rigiendo en lo demás el procedimiento establecido por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Si el empleador, en cualquier estado del juicio, reconociera adeudar algún crédito líquido y exigible que tuviera por origen la relación laboral, a petición de parte, se formará incidente por separado y en él se tramitará la ejecución de ese crédito por el procedimiento establecido en este artículo.

Del mismo modo se procederá cuando hubiere quedado firme la condena al pago de alguna suma de dinero, aunque se hubiere interpuesto contra otros rubros de la sentencia recurso extraordinario. En estos casos la parte interesada deberá pedir, para encabezar el incidente

de ejecución, testimonio con certificación de que el rubro que se pretende ejecutar no está comprendido en el recurso interpuesto y de que la sentencia ha quedado firme respecto de él.

Si hubiere alguna duda acerca de estos extremos el Tribunal denegará el testimonio y la formación del incidente.

Las tercerías se tramitarán por el procedimiento establecido por el capítulo respectivo del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Cuando quien oponga excepciones fuere la provincia, una municipalidad o los entes descentralizados de aquéllas, el plazo para su interposición será de veinte (20) días.

RECURSOS – REVOCATORIA

Artículo 59.- Las resoluciones dictadas sin sustanciación son susceptibles de revocatoria dentro del tercer día de notificadas.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 60.- Contra las sentencias definitivas dictadas por los Tribunales del Trabajo sólo procederán en su caso, los siguientes recursos extraordinarios por ante el Superior Tribunal de Justicia:

- a) De inconstitucionalidad, según lo dispuesto por los artículos 300 a 303 del Código Procesal Civil y Comercial.
- b) De inaplicabilidad de ley o doctrina legal, fundado en que la sentencia las haya violado o aplicado falsa o erróneamente y siempre que el valor del litigio exceda el doble del monto que fije anualmente el Superior Tribunal de Justicia, según el apartado II) del artículo 76 de la Ley K Nº 5190, o siendo inferior pero igualmente superior al monto base, cuando no existiere doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia de los cinco años anteriores a la fecha de la sentencia recurrida, respecto de la cuestión jurídica debatida.

PLAZO

Artículo 61.- Los recursos previstos en el artículo anterior deberán interponerse y fundarse clara y concretamente ante el Tribunal del Trabajo, dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación de la sentencia definitiva.

Del mismo se correrá traslado por diez (10) días a la parte contraria, notificándola personalmente o por cédula electrónica. Dicha notificación contendrá el emplazamiento a constituir domicilio en la Ciudad de Viedma, si no lo hubiere hecho con anterioridad y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Superior Tribunal.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal se pronunciará por auto fundado dentro del quinto día concediendo o denegando los recursos. En el primer caso elevará los autos al Superior Tribunal de Justicia, el cual resolverá en definitiva sobre esta admisibilidad formal antes de entrar a juzgar sobre el fondo de los recursos. Igualmente el examen de admisibilidad deberá ser analizado por la Cámara Laboral en pleno, cuando se tratare de pronunciamientos definitivos del vocal unipersonal de trámite y sentencia.

En lo pertinente, se aplicará las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial relativas a esta clase de recursos. No estará sujeta al depósito previsto por el artículo 299 del citado ordenamiento, la queja por denegación de un recurso extraordinario cuando es deducida por el trabajador.

DEPÓSITO PREVIO

Artículo 62.- En caso de sentencia condenatoria para el empleador, los recursos se concederán únicamente previo depósito del capital, intereses y costas provisionales.

Cuando se alegare circunstancias que impidan efectuar dicho depósito, podrá darse bienes a embargo y/o prenda y/o fianza suficiente para asegurar lo que fuere sentenciado en definitiva.

Sobre las circunstancias alegadas las suficiencias de las garantías, se pronunciará el Tribunal al conceder los recursos.

En caso de rechazarlas, decidirá al respecto y sin trámite alguno el Superior Tribunal, siempre que mediere el pertinente recurso de queja por recurso denegado.

LEY SUPLETORIA

Artículo 63.- El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en cuanto concuerde con la lógica y el espíritu de la presente, se aplicará supletoriamente.

En aquellas causas en que el Estado Provincial o Municipal o cualquiera de sus organismos sea parte será de aplicación:

- 1) Los presupuestos de habilitación de instancias regulados en el Capítulo II del Código Procesal Administrativo, previo a dar traslado a la demanda y los artículos 12 a) y 13 del Capítulo V.
- 2) Los Capítulos VII, VIII y IX del Código Procesal Administrativo.

Capítulo III

JUICIO SUMARÍSIMO PARA COBRO DE SALARIOS

Artículo 64.- Los obreros y empleados a quienes no se les haya abonado sus salarios dentro de los plazos previstos por la legislación de fondo, podrán promover juicio por cobro de los mismos por el procedimiento que se determina en este Capítulo.

La demanda se interpondrá por escrito ofreciéndose toda la prueba de que intente valerse.

El Tribunal teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión y la prueba ofrecida, resolverá de oficio y como primera providencia, si corresponde el presente trámite, en cuyo caso, correrá traslado en la forma dispuesta por el artículo 35.

EMBARGO PREVENTIVO

Artículo 65.- Con la interposición de la demanda y/o por vía de incidente en cualquier etapa del juicio a petición de parte se decretará embargo preventivo por las sumas reclamadas, con más de lo que presupueste el Tribunal por actualización monetaria, intereses y costas del juicio. Esta medida procederá sin otro requisito que la caución juratoria que será prestada necesariamente por el letrado de la parte actora.

La medida precautoria determinada en el presente artículo, no será aplicable cuando el demandado sea el Estado Provincial o sus entes descentralizados. En el caso de embargos preventivos ya trabados, los mismos se levantarán de oficio, inaudita parte.

CONTESTACIÓN

Artículo 66.- La contestación se ajustará a las previsiones del artículo 31, ofreciendo, también el demandado, toda la prueba de que intente valerse.

No serán admitidas reconvenición ni excepciones de previo y especial pronunciamiento.

Contestada la demanda, si hubiere hechos controvertidos, que no dieren lugar a lo previsto en el párrafo siguiente, se proveerá la prueba ofrecida.

Si el demandado negare el vínculo de derecho invocado por el actor, el expediente será archivado, salvo que en el término de cinco (5) días el actor interpusiere en el mismo proceso nueva demanda por el procedimiento reglado en los artículos 35 y siguientes.

Si durante la sustanciación se probare el vínculo laboral, el demandado será condenado en la sentencia a pagar a la otra parte, una multa de hasta el equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto de la deuda.

PLAZOS

Artículo 67.- Todos los plazos serán de dos (2) días salvo el de contestación de la demanda que será de cinco (5) días y el de producción de la prueba que lo fijará el Tribunal, el que no podrá exceder en ningún caso los diez (10) días.

Los organismos oficiales y privados deberán contestar los oficios y pedidos de informes o remitir el expediente en el término de cinco (5) días bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Cuando el demandado sea la Nación, una provincia, una municipalidad, o los entes descentralizados de una de éstas, el plazo para contestar la demanda será de quince (15) días.

SENTENCIA

Artículo 68.- Concluido el período probatorio, el Tribunal dictará sentencia dentro de los diez (10) días. Todas las demás resoluciones serán dictadas por el Presidente del Tribunal.

COBRO DE HONORARIOS

Artículo 69.- Los honorarios de los auxiliares de la Justicia designados de oficio serán exigibles a cualesquiera de las partes, sin perjuicio del derecho de repetición que tendrá la que haya pagado contra la condena en costas.

Capítulo IV

MEDIDAS AUTOSATISFACTIVA

Artículo 70.- Las trabajadoras o trabajadores a quienes no se les haya abonado sus salarios dentro de los plazos previstos por la legislación de fondo, o las indemnizaciones o las indemnizaciones previstas en la Ley de Contrato de Trabajo, o reclamen prestaciones derivadas de la ley de accidentes de trabajo o tutela sindical pueden entablar una medida autosatisfactiva.

La trabajadora o trabajador debe acompañar toda la documentación que acredite su derecho y las intimaciones efectuadas a la empleadora o empleador, o la parte demandada en los términos de ley.

Si el Tribunal entiende que de la documental aportada surge una fuerte verosimilitud del derecho invocado, puede intimar el cumplimiento de la obligación pendiente o fijar una primera audiencia para su tratamiento por las partes de los hechos del derecho invocado.

Asimismo, la trabajadora o el trabajador puede promover juicio para el cobro de los conceptos indicados por procedimiento sumarísimo.

El Tribunal puede decidir que en los casos indicados el procedimiento a seguir es el sumarísimo.

La demanda se interpone por escrito, ofreciendo toda la prueba de que intente valerse.

El Tribunal, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión y la prueba ofrecida, resuelve de oficio, y como primera providencia, si corresponde el presente trámite, en cuyo caso, corre traslado en la forma dispuesta por el art. 34.

Capítulo V

TRÁMITE ABREVIADO

Artículo 71.- Requisitos. Son requisitos de admisibilidad del procedimiento declarativo con trámite abreviado:

- 1) Acreditar la suma líquida que se reclama o que se pueda liquidarse mediante simples operaciones contables donde no exista debate respecto de la remuneración base de cálculo;
- 2) Acreditar pretensiones que tornen innecesario cualquier debate causal o de derecho en torno a la procedencia del crédito; y
- 3) Acompañar la documentación original de la que surja la verosimilitud de las circunstancias de hecho y de derecho de las que se desprenda la existencia y cuantificación de la pretensión.

ESCRITO – CONTENIDO

Artículo 72.- La demanda debe contener los requisitos del art. 64, con la misma ofrecerse y adjuntarse la totalidad de la prueba que haga al reconocimiento del derecho y de las pretensiones de la parte accionante.”

ADMISIBILIDAD

Artículo 73.- El Tribunal evalúa la entidad y suficiencia de la demanda, de la pretensión, como de la documental y prueba que la sustenta, pudiendo desestimar el trámite escogido, cuando no cumpla con las previsiones de admisibilidad de esta acción conforme lo que se establece en los arts. precedentes.

TRASLADO

Artículo 74.- Admitida la procedencia del procedimiento declarativo con trámite abreviado el Tribunal ordenará el traslado de la pretensión a la contraria por el término de cinco (5) días, a los fines de que ejerza el derecho de que intente valerse y ofrezca la prueba que estime pertinente, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 68, en los supuestos que así correspondiere.

AUDIENCIA ÚNICA

Artículo 75.- Una vez contestada la demanda, el Tribunal debe citar y emplazar a las partes a una audiencia única, a la que deben comparecer personalmente por sí o a través de sus representantes legales con facultades especiales para conciliar. La parte actora debe comparecer personalmente.

Establecida la audiencia, la comparecencia de las partes de manera personal es obligatoria, bajo apercibimiento de calificar la conducta como temeraria y maliciosa, siendo pasible de una sanción de hasta veinte (20) JUS a favor de la contraparte.

La audiencia tendrá lugar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de contestada la demanda y, en la misma, se promueve la conciliación de las partes, o en su caso, se

dispone la conclusión de la causa para definitiva, salvo que a criterio del Tribunal resulte necesaria la producción de prueba.”

OFRECIMIENTO DE PRUEBA

Artículo 76.- En caso de ofrecimiento de prueba por las partes, el Tribunal analiza su procedencia, con la facultad de rechazarlas si las considerase superfluas o dilatorias y, en ese mismo acto, puede ordenar las medidas de prueba pertinentes, fijando un plazo de prueba que no podrá exceder de diez (10) días, el que será improrrogable, estando a cargo de las partes instar que las medidas de prueba se produzcan sin demoras.

Al vencimiento de dicho plazo, el Tribunal resuelve considerando la prueba que se hubiera producido a la fecha del pase a sentencia y teniendo la no producida como desistida, salvo que, situaciones debidamente fundadas, acrediten la imposibilidad de su producción en plazo fijado.

IRRECURRENTE

Artículo 77.- La resolución del Tribunal sobre producción, denegación y sustanciación de prueba son irrecurribles.

SENTENCIA. PLAZO

Artículo 78.- La sentencia definitiva deberá ser dictada en un plazo no mayor de quince (15) días.

RECURSO APELACIÓN

Artículo 79.- El recurso de apelación debe ser interpuesto en el plazo de tres (3) días de notificada la sentencia y debe estar fundado. Se corre traslado por cédula a la contraparte y por tres (3) días.

VÍA ORDINARIA

Artículo 80.- Desestimada total o parcialmente la acción el actor puede promover sus reclamos rechazados por la vía ordinaria.

Capítulo VI

PROCEDIMIENTOS SINDICALES

Artículo 81.- Se aplican las normas del procedimiento sumarísimo a las acciones sindicales previstas en la Ley N° 23.551, o al que en el futuro la reemplace. Son competentes para entender en los procesos regulados en el presente Capítulo, los Tribunales con competencia en materia laboral.

INADMISIBILIDAD

Artículo 82.- No son admisibles en el presente proceso, la reposición, ni las excepciones de previo y especial pronunciamiento.

PLAZOS

Artículo 83.- Todos los plazos son de dos (2) días, salvo para la contestación de demanda, el que es de cinco (5) días.

PRUEBA. PLAZO

Artículo 84.- El Tribunal establece, dentro de los dos (2) días de contestada la demanda el plazo de prueba, el que no podrá ser mayor de diez (10) días.

ESCRITO. CONTENIDO

Artículo 85.- En la demanda de exclusión de tutela deberán detallarse acabadamente los motivos que fundan la pretensión.

COSA JUZGADA

Artículo 86.- Lo decidido sobre la exclusión de tutela hace cosa juzgada y no puede ser revisado en juicio ordinario posterior.

APELACIÓN

Artículo 87.- Sólo son apelables la sentencia definitiva y las providencias que decreten medidas cautelares.

RECURSO. EFECTOS

Artículo 88.- El recurso contra medidas cautelares siempre es concedido con efecto devolutivo.

SUSPENSIÓN PREVENTIVA

Artículo 89.- Cuando por razones de gravedad se resuelva la suspensión preventiva de la trabajadora o el trabajador, alcanzados por la tutela sindical, el Tribunal debe conceder la medida con goce de haberes.

PLAZO. SENTENCIA

Artículo 90.- El plazo para dictar sentencia será de diez (10) días.

REINSTALACIÓN. PROCESO

Artículo 91.- La acción de reinstalación prevista en la Ley N° 23.551, o la que en el futuro la reemplace, debe sustanciarse por las normas del procedimiento sumarísimo.

REINSTALACIÓN. SENTENCIA

Artículo 92.- En la sentencia de reinstalación, debe el Tribunal expedirse sobre los salarios devengados hasta el dictado de la misma.

Capítulo VII

NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO POR VIOLENCIA LABORAL Y VIOLENCIA CON MOTIVOS DE GÉNERO

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 93.- El procedimiento es gratuito y sumarísimo.

PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Artículo 94.- La presentación de la denuncia por violencia y/o violencia por razones de género en el ámbito laboral, con motivo o en ocasión del trabajo, sea éste público o privado, a elección de la persona denunciante, se efectúa ante cualquier juez o jueza de Paz, ante la Cámara del Trabajo competente por territorio según el domicilio del establecimiento donde se prestan tareas, o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita.

Es obligatoria la reserva de identidad de la persona denunciante.

DENUNCIA POLICIAL

Artículo 95.- La Comisaría ante la que se realiza la denuncia de violencia laboral y/o violencia por razones de género debe remitir a la autoridad judicial competente dentro de las veinticuatro (24) horas.

PERSONAS QUE PUEDEN EFECTUAR LA DENUNCIA

Artículo 96.- Las denuncias pueden ser efectuadas:

- a) Por la persona trabajadora que se considere afectada en su integridad y/o en razón de su género.
- b) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla.
- c) El Ministerio Público de la Defensa que recepcione la denuncia.

ASISTENCIA PROTECTORA

Artículo 97.- En toda instancia del proceso se admite la presencia de una o un acompañante como ayuda protectora ad honórem, siempre que la persona que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.

MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES

Artículo 98.- Al inicio de la denuncia la jueza o juez de Paz, o la Cámara del Trabajo interviniente debe, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia laboral por razones de género definidas en la ley N° 26.485, o al que en el futuro la reemplace, su Decreto reglamentario, y el Convenio OIT 190.

Durante el proceso las medidas son dictadas por la Cámara del Trabajo interviniente y puede requerir la asistencia, o asegurar su cumplimiento, con la intervención del Juzgado de Paz que reciba la denuncia:

- a) En caso que la persona víctima de violencia laboral por razones de género no cuente con patrocinio letrado y la denuncia no se haya realizado con la intervención del Ministerio Público de la Defensa, requerir por medio de C.A.D.E.P. se le asigne Defensora o Defensor.
- b) Ordenar la prohibición de acercamiento de la persona presunta agresora al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la persona que padece violencia.
- c) Ordenar a la persona presunta agresora que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la persona denunciante.
- d) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia de género.
- e) Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la persona denunciante.
- f) Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la persona denunciante que padece violencia laboral por razones de género, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato de la persona agresora hacia la persona que padece la violencia.
- g) Requerir informes a él o la empleadora, sea del ámbito público o privado, respecto a si ha tomado conocimiento de la situación de violencia denunciada, las medidas tomadas para el cese de las mismas, la formación de sumario y/o aplicación de sanciones, y toda otra información que resulte relevante para el esclarecimiento del hecho.
- h) Requerir informes a todo otro Organismo, público o privado, y personas que hayan intervenido y/o asistido a la persona denunciante por la situación de violencia laboral por razones de género denunciada.
- i) Requerir la intervención de equipos interdisciplinarios del Poder Judicial (IFAVI, CIF, ETI) en caso que lo considere necesario.

FACULTADES DE LA JUEZA O JUEZ

Artículo 99.- La jueza o juez de Paz o la Cámara del Trabajo interviniente puede dictar más de una medida a la vez, determinando la duración de las mismas de acuerdo a las circunstancias del caso, y debiendo establecer un plazo máximo de duración de las mismas, por auto fundado.

Si las medidas las dicta el Juzgado de Paz, debe remitir las actuaciones a la Cámara del Trabajo competente por territorio en el plazo de 48 horas hábiles, y la Cámara debe ratificarla, pudiendo modificarlas, ampliarlas y/o restringirlas, a pedido de parte, debiendo exponer pormenorizadamente las razones.

AUDIENCIA

Artículo 100.- La o el juez de Paz o la Cámara del Trabajo interviniente fijará una audiencia, la que debe tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de cuarenta y ocho (48) horas de ordenadas las medidas del artículo 98 o, si no se adopta ninguna de ellas, desde el momento que toma conocimiento de la denuncia.

Si la recepción de la denuncia y la Audiencia prevista en el presente, fue llevada a cabo por ante el Juzgado de Paz y la Cámara del Trabajo interviniente considera suficiente la información que de allí surge a los fines previstos en esta primera audiencia, puede considerar cumplida su celebración con la realizada ante el Juzgado de Paz a fin de evitar la revictimización de la persona denunciante. Puede, asimismo, fijar la audiencia para ser celebrada por plataforma virtual (ZOOM), con citación de la persona denunciante y la correspondiente con la persona presunta agresora en el Juzgado de Paz correspondiente.

La persona presunta agresora está obligada a comparecer bajo apercibimiento de ser llevada ante el juzgado con auxilio de la fuerza pública.

En dicha audiencia, la Judicatura escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime pertinentes.

Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación.

CITACION EMPLEADOR

Artículo 101.- Dictadas las medidas protectorias, en su caso, y celebrada la audiencia prevista en el artículo anterior, citará a comparecer al proceso a la o el empleador para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles tome intervención y se presente a estar a derecho en las presentes a tenor del art. 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, arts. 16 y concordantes de la ley N° 26.485, o la que en el futuro la reemplace, y Convenio 190 de la OIT.

INFORMES

Artículo 102.- Siempre que fuere posible la Cámara del trabajo interviniente puede requerir un informe efectuado por un equipo interdisciplinario para determinar los daños físicos, psicológicos,

económicos o de otro tipo sufridos por la persona denunciante y la situación de peligro en la que se encuentre.

Dicho informe será remitido en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a efectos de que pueda aplicar otras medidas, interrumpir o hacer cesar alguna de las mencionadas en el artículo 98.

La Cámara interviniente también puede considerar los informes que se elaboren por los equipos interdisciplinarios de la administración pública sobre los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la persona denunciante y la situación de peligro, evitando producir nuevos informes que la revictimicen.

También puede considerar informes de profesionales de organizaciones de la sociedad civil idóneas en el tratamiento de la violencia por razones de género.

PRUEBA, PRINCIPIOS Y MEDIDAS

Artículo 103.- La Cámara del Trabajo tiene amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero de la persona presunta agresor, y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia, rigiendo el principio de obtención de la verdad material.

RESOLUCIONES

Artículo 104.- Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la apreciación en conciencia de las pruebas. Se consideran las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, los principios generales del derecho del trabajo, enfoque de derechos humanos y de género, las convenciones y tratados internacionales y la interpretación de los mismos realizados por los organismos de seguimiento tanto del SUDH como del SIDH, resoluciones CIDH y Corte IDH.

SANCIONES

Artículo 105.- Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, la Cámara del Trabajo debe evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, debe aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido.
- b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona presunta agresora; Asistencia obligatoria de la persona agresora a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas.
- c) Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, debe poner el hecho en conocimiento al Ministerio Público Fiscal con competencia en materia penal.

REVOCATORIA

Artículo 106.- Contra las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones, son susceptibles de revocatoria dentro del tercer día de notificadas.

La resolución que se dicte no es recurrible.

SEGUIMIENTO

Artículo 107.- Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, la Cámara del Trabajo debe controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene, y/o mediante la intervención del equipo interdisciplinario, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación.

REPARACIÓN

Artículo 108.- La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios, pecuniarios o no en el mismo procedimiento de denuncia o según las normas comunes que rigen la materia.

La Cámara del trabajo interviniente podrá asimismo establecer en la sentencia condenatoria medidas de reparación, de garantía de no repetición, restitución que considere pertinentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 109.- El Superior Tribunal de Justicia actualizará anualmente los montos de los artículos 45 y 49. También reglamentará la delegación de funciones en el Vocal de Trámite y Sentencia

Unipersonal de menor cuantía (apartado III del artículo 6°) y los procedimientos especiales de los artículos 58 y 64 de la presente”.

Artículo 2°.- De forma.

Comisión de Análisis, Reforma y Seguimiento de la Ley P Número 1504 Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1229/2022

FUNDAMENTOS

Ojos de Agua es una localidad del Departamento de Ñorquinco, ubicada en plena estepa patagónica al sudoeste de la provincia de Río Negro.

Distancia entre el paraje y la localidad de Ingeniero Jacobacci 46 km, los que son unidos por la Ruta Provincial N° 6.

Su fundación data del año 1946, momento en que el Ferrocarril hizo su llegada a estos lares.

Históricamente, la ganadería y el ferrocarril fueron la base de su economía, por lo que el cierre del ramal de La Trochita, en la década del noventa a causa de las privatizaciones de empresas del estado, acción llevada a cabo por el gobierno nacional, asestaron duramente a este paraje y a otros ubicados a la vera de la trocha que une las ciudades de Ingeniero Jacobacci con Esquel.

Posteriormente, los efectos de la sequía y la ceniza volcánica, hicieron mella en la producción ovina y caprina de la zona.

Pero, la resiliencia de su gente, al igual que la de todos los pobladores de la estepa, ha hecho que emerja nuevamente y se posicione en la región sur rionegrina.

Este resurgimiento también es posible, gracias a las políticas implementadas desde el gobierno provincial en pos de la mejora de calidad de vida de sus habitantes.

Así, con la reactivación de La Trochita en el año 2018, la construcción de la Pulpería y un nuevo andén se promueve la oferta turística ferroviaria en el lugar y en Río Negro.

Además, el buen año en cuanto al clima se refiere, refuerzan el optimismo de los campesinos que esperan una buena cosecha de lana, corderos y chivitos que les permita seguir creciendo.

El 13 de noviembre del 2022, la pequeña localidad que funciona como Comisión de Fomento, celebró su 76° Aniversario, por primera vez en su historia con una gran fiesta, en una jornada plena de actividades y emociones con la presencia de autoridades locales, regionales y provinciales.

En la misma se entregaron reconocimientos, obsequios y aportes a los pobladores, se inauguraron calles y se realizó un desfile en el que participaron vecinos y vecinas, agrupaciones gauchas de la zona realizándose posteriormente un festival de destrezas criollas.

Asimismo, en la Pulpería se realizó un almuerzo, el tradicional brindis y corte de torta, al tiempo que la población e invitados cantaban el feliz cumpleaños a la próspera localidad.

Por todo ello, solicito a este cuerpo parlamentario la aprobación del presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autoría: Graciela Noemí Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por el 76° Aniversario de la localidad de Ojos de Agua, cuyos festejos se llevaron adelante por primera vez en su historia el día 13 de Noviembre del año 2022.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1230/2022

FUNDAMENTOS

La Facultad de Ciencias Agrarias -proyecto a cargo del docente Horacio Verdille, de la Cátedra Taller Agrícola, sede Cinco Saltos de la Universidad Nacional del Comahue-, logró producir una variedad autóctona de maíz morado, al que denominaron “Maíz Negro del Comahue”.

El maíz negro o morado es una variedad presente en Perú y México que en Cinco Saltos surgió por una mutación natural aparecida espontáneamente y esporádicamente que se dio por un proceso masal, en mazorcas de la variedad mejorada de maíz colorado “Don Amílcar FaCA”.

El “Maíz Negro del Comahue” es la primera variedad autóctona de maíz negro de la nordpatagonia, obtenido por una selección masal realizada por un equipo de investigadores con el objetivo de mejorarlo. Esta variedad es rica en antioxidantes y tiene propiedades nutraceuticas dado que no solo

sirve como alimento sino también ayuda a prevenir enfermedades. Incide en la química antioxidante, desintoxica el cuerpo de agentes y sustancias nocivas y previene de enfermedades cardiovasculares, hipertensión, diabetes, entre otras.

Desde el inicio, los investigadores responsables del proyecto tuvieron como objetivo promover entre los agricultores el cultivo del maíz negro autóctono como así también aumentar la disponibilidad de semillas, difundir sus propiedades como alimento y la enseñanza del manejo agroecológico de su producción. Por ello, la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (FACTA) de la Universidad Nacional del Comahue organiza, el 10 de noviembre de este año, la Jornada "Maíz Negro del Comahue. Una variedad local. Su utilización para el consumo humano", en el auditorio de FACTA de la ciudad de Villa Regina. Además de la institución académica, acompañan este evento el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Inta), la Facultad de Turismo y la Facultad de Ciencias Agrarias, ambas dependientes de la UNCo.

Esta jornada -abierta y gratuita- está dirigida a productores de la agricultura familiar, chefs y todo aquel que esté vinculado a la producción alimentaria. También a estudiantes y público en general. Son parte de las actividades, la disertación y exposición de su libro "La ruta del maíz" por la periodista y docente Karina Ocampo y la exposición de la profesora y doctora en Ciencias Sociales (Universidad del Caribe) Alejandra Cazal Ferreira.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, productivo y económico la Jornada "Maíz Negro del Comahue. Una variedad local. Su utilización para el consumo humano", realizada el 10 de noviembre del año 2022, en el auditorio de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (FACTA) de la ciudad de Villa Regina, dado a su importante producción, multiplicación y difusión de la variedad autóctona Maíz Negro del Comahue. Organizado por la (Facta) de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1231/2022

FUNDAMENTOS

Durante el 15 y 16 de Noviembre del año 2022, se dictan dos charlas sobre la "Batalla Aérea del Grupo 5 de Caza". Las mismas las llevan a cabo dos pilotos de combate de la Fuerza Aérea, Mateo Rubén Vottero y Jorge Barrionuevo. Se trata de un evento gratuito de inscripción previa, la primera se realiza en el "Hotel Nevada" ubicado en la calle Rolando 250 y la segunda en el "Hotel Patagonia Sur" ubicado en la calle Elflein 340, ambas a las 19 horas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Las charlas son organizadas en el marco de los 40 años de la gesta de Malvinas con el fin de recordar una pieza histórica fundamental que formo parte de aquella guerra. Con esta doble jornada se completan la segunda edición de charlas de pilotos pertenecientes a la fuerza aérea argentina que estuvieron en combate en la Guerra de Las Malvinas.

La presencia de dos pilotos veteranos de la Guerra de Malvinas en la región llevó a un grupo de vecinos a pensar una doble jornada de charlas para conocer aquella experiencia por parte de sus protagonistas. Patricia Mendez, Romina Jukic, Daniel Ljungberg y Jorge Martin invitan a toda la comunidad a este encuentro, al cual asistirán también representantes de todas las fuerzas argentinas.

Asistir a estas jornadas permite enriquecer a la comunidad entera sobre vivencias y datos que forman parte de la historia argentina y no se deben olvidar.

Se propone con el presente proyecto de declaración, dar difusión a la mayor cantidad de personas posibles, en pos de aportar al proceso de malvinización permanente.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo, las dos charlas acerca de la "Batalla Aérea del Grupo 5 de Caza" llevándose a cabo durante el mes de noviembre del año 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1232/2022

FUNDAMENTOS

Eduardo Antonio "Cacho" Lobello es músico, compositor y cantante. Artista y exponente de la cultura regional y provincial.

Pionero de los géneros heavy metal y trash metal en la ciudad de General de Roca. Lobello es líder fundador de varias bandas emblemáticas de la región como Goliath (1976), Skirlas (1990), Remolcador (1990), Buscados vivos (2007), Trío Lobello (2019). Como autor -de letra y música- compuso aproximadamente cien canciones, las cuales grabó de manera independiente.

También ha compartido escenario junto a músicos reconocidos como Norberto "Pappo" Napolitano, Botafogo, Litto Nebia, Claudio Gabis, Boff, Ricardo Soulé, Daniel Raffo, Lorenzo Thomson, Dave Raley, Gustavo Giannini y con agrupaciones como La Mississipi, Hermética y Lethal, entre otros.

Además, de su amplia trayectoria como músico, se ha destacado en su actividad como luthier y sonidista a lo largo de cuarenta años. También ha colaborado en la difusión de otros músicos cuando los invitaba a su sala Mapu Zungun – o "la sala de Cacho" como era popularmente conocida-, lugar que albergaba las "tocadas" de bandas regionales y nacionales.

Creó el espectáculo de circo callejero y música en vivo "Los hermanos Cachengue", con el que recorrió diversos lugares de la zona entre los años 1988-1994.

En 2016 participó como referente del rock roquense en la interpretación del tema "Jugo de tomates frío", de Manal, en el marco del homenaje al cincuentenario del rock nacional, junto a la Sinfónica del Río Negro y el grupo de rock de la Fundación Cultural Patagónica. Dos años después actuó junto a la Orquesta Sinfónica del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Asimismo, Lobello se ha presentado en el Teatro del Círculo Italiano de Villa Regina y en el Auditorio Municipal de Cipolletti.

En 2019, su agrupación "Buscados vivos" participó del Festival del Arte y la Cultura Patagónica con La pasión del Maruchito. Y, en homenaje al mito del Maruchito, compuso el tema musical "El Marucho", interpretado en la cuarta edición de ese festival y con el cual se produjo un videoclip.

Los escenarios de las distintas fiestas rionegrinas también han vivenciado la calidad artística de Lobello: la Fiesta Nacional de la Manzana, la Fiesta de la Vendimia, el festival de Aguada Guzmán, la Fiesta del Chivo, la danza y la canción.

Por su extensa trayectoria, talento y por ser difusor del rock rionegrino y patagónico, la labor del artista Eduardo Antonio "Cacho" Lobello se destaca en la cultura de la Provincia de Río Negro. Considero que como legisladores es fundamental proteger, promocionar y apuntalar el desarrollo de los artistas rionegrinos, por lo que solicito acompañamiento para que la labor de Eduardo Antonio "Cacho" Lobello sea declarada de interés legislativo.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario la destacada labor del músico rionegrino Eduardo "Cacho" Lobello, por su extensa trayectoria, talento y por ser difusor del rock rionegrino y patagónico.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 1233/2022

FUNDAMENTOS

La localidad de Dina Huapi se encuentra ubicada en la margen sudeste del extremo oriental del lago Nahuel Huapi, siendo el nacimiento del río Limay y el límite natural de la provincia de Río Negro con la provincia de Neuquén.

La historia de este territorio se remonta al año 1880 cuando Perito Pascasio Moreno, se encuentra con el mítico Cerro Leones. Dicho sitio se trataba de los restos de un antiguo volcán que eran utilizados por los primeros pobladores que dejaron sus huellas de arte rupestre. Posteriormente en 1881 se da inicio a la campaña al Nahuel Huapi liderada por el general Conrado Villegas, con el objetivo de desterrar a los habitantes nativos de la zona.

Posteriormente y con el pase de los años varios viajeros fueron asentándose en la región, siendo uno de ellos Jaret Augustus Jones, un texano que se convirtió en ganadero de la región patagónica y colaboró con provisiones para el Ejército Argentino, que se alistaba para resolver el litigio territorial con el país vecino de Chile. Hacia el año 1950 Jons Bendstrup y Cristian Hansen, de origen dinamarqués,

compran tierras de una de las antiguas estancias y las inscriben con el nombre de Dina Huapi, el cual significa "Isla Danesa" ("Dina" de Dinamarca y "Huapi" del mapuche "isla"). Para los años 70 decidieron fraccionar y vender las tierras no producidas, generando que entre 1974 y 1976 se construyeran las primeras viviendas de la zona.

Es a partir de los años 80 que comienza a hacerse notorio su crecimiento, permitiendo que la localidad se fundara un 25 de noviembre de 1986, siendo sus orígenes como Comisión de Fomento de la Provincia de Río Negro. En 2008 y en base a su constante crecimiento y el clamor de los vecinos dieron pie a la sanción de la Ley Provincial N° 4320 que institucionaliza a Dina Huapi como municipio autónomo, finalmente en 2013 el municipio estrena su Carta Orgánica Municipal.

Desde sus inicios hasta el día de hoy la localidad de Dina Huapi demuestra un constante crecimiento poblacional. Actualmente y gracias a las políticas públicas impulsadas por la Intendente Mónica Balseiro de Juntos Somos Río Negro, se encuentra en agenda el ampliamiento de su ejido. Esto resulta de vital importancia para los dinahuapenses, pues se trata de una visión integradora a futuro para el emplazamiento de diversos servicios esenciales como un cementerio, un sitio de disposición final de residuos y de su propia planta de tratamiento de efluentes.

El municipio cuenta también con una fuerte política para mejorar la calidad de vida de los vecinos. Entre sus políticas se destaca la creación del "Área Protegida Desembocadura del Río Ñirihau", con el fin de promover la conservación ambiental, el aprovechamiento educativo y cultural. A su vez ha implementado un sistema de recolección diferenciada y automatizada, permitiendo mejorar su gestión de residuos. Debe también resaltar la incorporación de tres nuevas cisternas de agua potable que aportarán 450 mil litros al sistema actual y la compra de un generador eléctrico para asegurar el abastecimiento de energía al sistema de bombeo de agua.

En su 36° aniversario y para que la comunidad pueda disfrutar en un espíritu festivo, la municipalidad ha organizado una agenda cargada de actividades para el disfrute de todos. Entre estas actividades se encuentran:

Sábado 19 de noviembre:

-Día de las infancias con muestra de las escuelas primarias en el SUM.

Lunes 21 de noviembre:

-2da Biciesteada "Segundo Perfil" en el polideportivo, enfocado para niños y niñas de hasta 15 años.

Martes 22 de noviembre:

-Inauguración de la Muestra fotográfica del vecino Walter Jung recopilando imágenes de antiguos pobladores e históricas de Dina Huapi.

Miércoles 23 de noviembre:

-Capacitación del IPAP referida a Derechos humanos para la administración pública.

Jueves 24 de noviembre:

-Reconocimiento a Antiguos Pobladores a las 11:00 hs en el SUM.

Sábado 26 de noviembre:

- 11:30 hs: Acto Protocolar, con entrega de aportes a instituciones y reconocimientos a distintos vecinos de la localidad.
- 12:30 hs: tradicional Desfile Cívico, con la participación de las escuelas, instituciones, agrupaciones gauchas entre otros, donde nos acompañará la Banda Militar de Montaña. Una vez finalizado el mismo, la Intendente realizará una recorrida por los diferentes stand, junto a las autoridades.
- 14:00 hs Inicio de shows en el escenario, la apertura la realizará el Coro Municipal junto a los diferentes Talleres Municipales, allí también se realizarán reconocimientos. Luego se presentarán: Cantoras de Aquí y de Allá, Coro invitado, dirigido por Marisa Grispo.
- 15:00 hs presentación de Tadeo Dolezor, un joven rapero dinahuapense que cada día suma más fans.
- 15:25 hs presentación de "Jackpot", una banda que hace covers de rock nacional.
- 16:00 hs Partido Argentina Mundial Qatar 2022
- 18:00 hs "La Fragua", su repertorio incluye obras que abarcan un amplio espectro, fundamentalmente con raíz folklórica sudamericana. Sus integrantes ejecutan una amplia variedad de instrumentos, lo que aporta gran riqueza a los arreglos musicales que ellos mismos realizan.
- 19:00 hs "Glicerina", una banda de rock de jóvenes dinahuapenses.
- 20:00 hs "Encanto Sureño" grupo de folclore que también está integrado por jóvenes de la localidad, y ha obtenido reconocimientos a nivel regional y nacional.
- 21:00 hs, cerrando el evento, hará su presentación Sele Vera y Los Pampas.

Con la mira puesta en el crecimiento y desarrollo de la localidad, con sus hermosos paisajes, el fortalecimiento de su ejido, es que invito a mis compañeros que me acompañen en declarar de interés las actividades por el 36° aniversario de la localidad de Dina Huapi.

Por ello:

Autoría: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Del Agua Julia Fernández y Juan Pablo Muena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, histórico y cultural las actividades a desarrollarse los días 19, 21, 22, 23, 24 y 26 de noviembre del año 2022. Por cumplirse el 36º Aniversario de la localidad de Dina Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 1234/2022

FUNDAMENTOS

La cremación o incineración de cadáveres es una práctica milenaria que consiste en quemar los cuerpos de las personas tras su muerte para luego disponer de sus cenizas. Para muchas civilizaciones antiguas, la cremación de sus muertos tiene implicaciones religiosas y sociales mientras que en otras civilizaciones fue prohibido por completo por tratarse de una práctica que iba en contra de sus creencias.

Las primeras evidencias conocidas de cremación de cadáveres indican que esta práctica ya se realizaba durante la edad de bronce, entre el 2200 y el 750 antes de Cristo en la región que hoy es Grecia. Los griegos de la antigüedad creían que al quemar el cuerpo se purificaba su alma y se desprendía de su forma terrenal para llegar más rápido a su destino.

El imperio romano, que se extendió por toda Europa, adoptó estas creencias de los griegos, expandiendo por todos sus dominios la práctica de la cremación de cadáveres. La palabra "cremación", viene del latín "crematio", (el latín era la lengua del imperio romano) que significa quemar o incinerar. Existen evidencias de que la cremación se usó hasta el siglo IV después de Cristo, momento que coincide con la época en que el cristianismo empezó a expandirse por toda Europa.

Para la religión cristiana la cremación no era aceptable, en ese momento la cremación fue reemplazada en Europa por el entierro, y las evidencias históricas se encuentran en los sarcófagos muy elaborados y elegantes que datan de ese periodo, y que se usaron durante siglos para enterrar a los muertos.

Hoy la Iglesia Católica permite desde hace varias décadas las cremaciones de personas que pertenecen a su comunidad y profesan su religión, pero establece condiciones y normas a seguir. De acuerdo con las instrucciones publicadas en el año 2016 por La Congregación para la Doctrina de la Fe, las cenizas de los católicos no se pueden esparcir, dividir ni guardar en una residencia particular.

En el hinduismo, los cadáveres se incineran ante la creencia de que el cuerpo sin vida impide que el alma avance hacia su siguiente destino. Por eso los rituales funerarios de esta religión suelen ocurrir casi inmediatamente después de la muerte de la persona, para que su alma sea liberada lo antes posible.

En algunas partes de Europa se empezó a considerar de nuevo la cremación como una alternativa a finales del siglo 19. Lo mismo sucedió poco después en los Estados Unidos, ya que en esos años aparecieron los primeros hornos crematorios modernos, y se empezó a legalizar la incineración de cadáveres.

En la Argentina y otras partes del mundo la práctica de la cremación ha tomado mucha fuerza en las últimas décadas como una alternativa hasta más higiénica y eficiente para disponer de los muertos y que a su vez disminuye el impacto en el medio ambiente. A su vez el creciente aumento en los costos de los cementerios hace que cada vez más familias elijan la cremación.

En la provincia de Río Negro, los crematorios pertenecían todos a empresas privadas imposibilitando a muchas familias de bajos recursos económicos contar con la posibilidad de la cremación como opción para dar el último adiós a sus seres queridos.

Hoy en la localidad de General Roca, su actual intendenta María Emilia Soria inauguró el primer Crematorio Municipal de la provincia. Esta obra tuvo una inversión de \$15.757.919 donde se adecuaron las instalaciones del Cementerio Municipal para la construcción de un nuevo edificio que contara con las especificaciones que la ley exige para estos procedimientos tales como duchas y vestuarios para el personal como así también una antecámara mirador para los familiares. A su vez el espacio cuenta con la posibilidad de la instalación a futuro de un segundo horno crematorio lo cual permitiría ampliar el cupo de cremaciones a quienes lo soliciten.

Esta obra representa un gran impacto social para nuestros vecinos y vecinas, brindándoles la oportunidad en un momento tan difícil y doloroso como lo es la muerte de un ser querido, de poder elegir un servicio al que antes solo accedían quienes contaban con los recursos económicos ó que muchas veces recurrían a solicitar préstamos para poder acceder al mismo.

El servicio en el nuevo Crematorio Municipal contara con un subsidio del 50% para fallecidos residentes de la localidad de General Roca sin embargo a su vez podrán acceder al servicio ciudadanos de otras localidades aledañas lo cual expande los beneficios de esta obra.

Asimismo distintas entidades gremiales de nuestra provincia ya están estableciendo convenios para la prestación de este servicio a sus afiliados entendiendo la importancia económica social que significa contar con esta posibilidad.

Por ello:

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros .

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social la obra del primer Crematorio Municipal de la Provincia, realizada en la localidad de General Roca, entendiéndola a la misma como un acto de justicia social e igualdad para los y las vecinas de nuestra provincia que quiera acceder al servicio en el último adiós a un ser querido.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 1235/2022

FUNDAMENTOS

El deporte contribuye como formador del carácter de la persona que lo practican, a través de la participación en juegos y deportes surgen cualidades tan admirables como lealtad, cooperación, valor, resolución, fuerza de voluntad, dominio de sí mismo, resistencia, perseverancia o determinación. Sin embargo, aunque el deporte viene formando parte de la educación y la cultura de la humanidad desde los tiempos más remotos, a lo largo de la historia ha pasado, de épocas de florecimiento y auge, en las cuales se ha dado tanta importancia a la formación del cuerpo como el espíritu.

El ser humano es una entidad global formada por tres dimensiones: biológica, psicológica y social. Las relaciones en el ámbito deportivo y su intermediario las instituciones deportivas, fomentan la cultura del trabajo en equipo y es puente entre la persona y el ambiente en el que ésta se desenvuelve, y también como conexión entre muchas de las operaciones humanas entre sí, la práctica deportiva se hace partícipe de la formación integral del ser humano.

Los Juegos Nacionales Evita son parte de la historia del pueblo argentino, son concebidos como una herramienta de inclusión y promoción social, es una iniciativa impulsada allá por los años 1948, momento en el que se pretendía fomentar los valores de solidaridad y respeto a través de la práctica deportiva. Por primera vez, niñas y niños de todo el país accedían al deporte social y a la salud, a través de revizaciones médicas.

En los años siguientes enmarcados por los gobiernos ejercidos con distintas ideologías, fueron sufriendo interrupciones en su ejecución hasta el año 2003 en que por decreto Nacional el deporte se convierte en una política de estado y la actividad física y la recreación vuelven a ser un derecho que impulsa la inclusión y la participación en todo el país.

Con el transcurrir de los años de realización y con el devenir de las nuevas ideas en la cultura y el deporte se han ido sumando actividades artísticas y culturales, se incorporan categorías por edad.

En el año 2008 el Senado de la Nación sanciona con fuerza de ley la norma N° 26.462 y los Juegos Nacionales Evita, se convierten en un derecho por ley dando cumplimiento al Artículo 1º de la ley N° 20.655 el cual establece que el Estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental, la utilización de deporte como factor educativo a la formación integral del hombre. Su eje principal es la promoción de actividades y de formación deportiva en las Provincias y municipios a través de centros de iniciación deportiva creados en las entidades educativas, centros comunitarios o clubes de jurisdicción. Acompañado con actividades complementarias que estimulen la cultura y la salud.

Este programa tiene como objetivo consolidar instancias de competencia deportivas que favorezcan la formación integral utilizando como recurso la recreación y el esparcimiento de los jóvenes y adultos, promoviendo el deporte y la cultura como factor educativo, cultural de salud física y moral de la población, favoreciendo la formación de valores, fomentando la enseñanza desde la igualdad de oportunidades.

Los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia no fueron ajenos a esta propuesta, y desde el estado rionegrino, en cumplimiento a los artículos 3º, 5º de la ley 20.655 y en consecuencia a la ley N° 26.462, dieron el presente en la edición Juegos Nacionales Evita 2022, realizados en la ciudad de Mar del Plata.

A todos ellos, que con esmero y orgullo, siendo tan jóvenes en edad, dejando de manifiesto el sentimiento fervoroso de patriotismo y que representan los colores de la bandera de nuestra querida provincia, quiero hacer llegar la felicitación por esta digna representación, que deja alegría y esperanza a nuestro pueblo y es por ello que pido el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autora: Norma N. Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento por la destacada participación de la delegación de representantes de Río Negro en los Juegos Nacionales Evita Edición 2022, realizado en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1236/2022

FUNDAMENTOS

Gladys Elizabet Castaños obtuvo el título mundial en la categoría Miss Fitness “Mejor Posadora”, en el Mundial Fitness Word Phisyque Federation (WTP) que se disputó el 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de Nivelles, Bélgica.

Con esta última coronación, Gladys suma un campeonato mundial a su trayectoria de los dos logrados con anterioridad, Italia 2016 y Francia 2019.

Castaños es oriunda de la localidad de Viedma y es referente del movimiento y la actividad física para la salud en su ciudad, con grupos de descenso de peso, acondicionamiento físico, adultos mayores, segmentos radiales, clases virtuales o capacitando grupos.

La Federación Internacional de Físicoculturismo se fundó en el año 1946 para la organización de competencias de culturismo varonil. Empezó como deporte para hombres, pero las mujeres comenzaron a competir en la Federación a nivel profesional desde el año 1980 con la competencia de Miss Olympia. Desde entonces han habido otras tres categorías en que las mujeres pueden competir: Culturismo, Bodyfitness, Fitness Figura y Bikini.

El fitness figura es una modalidad de competencia similar al fitness coreográfico, con la diferencia de que se ocupa específicamente de la constitución física (es decir, la definición muscular). La participación es unisex y consta de dos rounds. En el primero se evalúa a los participantes por grupos y luego individualmente. El jurado califica la constitución corporal de cada participante, en función del trabajo de gimnasio, como son la tonificación muscular y el nivel de grasa corporal. Las competidoras de figura buscan el mismo tipo de físico que las competidoras de fitness, pero no hay rutina de fitness.

La deportista viedmense cuenta con importantes logros:

- En el año 2000 y a los 22 años se recibe de Profesora Nacional de Educación Física en el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física de la capital rionegrina.
- En 2001 se especializa en “Entrenamiento de Sobrecarga y Musculación” en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
- Inaugura en 2002 “Performance Gym”, su propio gimnasio en que aún conduce, donde coordina a personas de diversas edades y a grupos especializados con altos factores de riesgo.
- En 2005 debuta en la “Copa Fitness Alive” en Buenos Aires, resultando ganadora en su categoría. Ese mismo año: Primer puesto en “Copa 2 Ciudades” (en la que también es organizadora), Viedma. Primer puesto “Copa Trelew”. Tercer puesto “Campeonato Argentino”, categoría Fitness.
- Durante 2006 es finalista de la “Copa Fitness Alive”, primer puesto en competiciones de Puerto Madryn y Cipolletti.
- En 2007 se desempeña como entrenadora de atletas de la “Copa Adrogué”.
- En 2008 obtiene el segundo puesto en la “Copa Celeste y Blanca”, en Rosario.
- Cuarto puesto en la “Copa Ciudad de Trenque Lauquen”, 2010.
- Campeona Sudamericana en la competencia “Cat Fitness” de la World Fitness Federation, 2010.
- Campeona de la competencia “Grand Prix”, organizada por la Federación Argentina de Musculación, 2010.
- Campeona Argentina en categoría Súper Athletic, Federación Argentina de Físico Culturismo y Fitness, 2011.
- Campeona Argentina en categoría Fitness Figura, 2012.
- Primer puesto, Fitness Figura, Torneo Clausura AFCA, 2012.
- Cuarto puesto, categoría Toned 1, Open Sudamericano NABBA, Brasil, 2012.

Por otra parte desde el año 2012, se desempeña como docente en el departamento de actividades físicas y recreativas (DAFYR) de la Policía de Río Negro. En el año 2013 es convocada por la World Fitness Federation para representar al país en Brusno Kopele, Eslovaquia. En la categoría “Fitness Figura Femenino” obteniendo el subcampeonato. Subcampeona Sudamericana, categoría Toned talla alta,

Paraguay, año 2014. Luego en el 2015 es invitada por la World Physique Federation en Bruselas, Bélgica donde obtiene la cuarta posición a nivel mundial.

Campeona Mundial, categoría Miss Fitness, WPF, Italia, 2016, Subcampeona Mundial, categoría Miss Fitness, WPF, Bélgica, 2017.

Más acá en el tiempo en el año 2019 fue Campeona Mundial Miss WPF. Ganadora mejor coreografía y del Overall Femenino, en Francia.

Es de gran importancia que la Legislatura rionegrina continúe reconociendo a los deportistas que representan a nuestra provincia y al país en eventos deportivos significativos.

Por ello es valioso distinguir una vez más el esfuerzo y talento de Gladys Castaños, que ha logrado numerosos campeonatos nacionales y mundiales, exhibiendo sus logros y siendo su aporte un importante modelo deportivo y personal de esfuerzo, perseverancia, capacidad y voluntad dignos de inspiración para todos.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo la obtención del título mundial en la categoría Miss Fitness “Mejor Posadora”, logrado por la viedmense Gladys Elizabeth Castaños, en el Mundial Fitness Word Phisque Federation (WTP) que se disputó el 11 de noviembre del año 2022, en la ciudad de Nivelles, Bélgica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1237/2022

FUNDAMENTOS

En el año 2019, en el marco de la Liga Rionegrina de Fútbol, se crea el Departamento de Fútbol Femenino, y en el año 2021 se da inicio al Primer Torneo Oficial.

El fútbol femenino en Argentina ha estado invisibilizado durante la mayor parte de su historia. Esta invisibilidad del fútbol femenino en Argentina, no se debió tanto a la ausencia de mujeres futbolistas sino más bien por su exclusión de la tradición futbolera por la condición de mujeres. Quienes han estudiado, investigado y analizado el fútbol femenino en Argentina, en general coinciden en dividir la historia en dos grandes etapas, siendo el punto de inflexión entre ambas el comienzo en 1991 de los campeonatos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA). Es decir que en la primera etapa “jugaban por jugar” y en la segunda ya en la AFA se jugaría en otras condiciones.

Por otra parte, la profesionalización del fútbol femenino en 2019, junto a la mayor difusión y popularidad adquiridas en los últimos años, fue un hecho histórico que parece marcar el inicio de una nueva era.

Los prejuicios culturales han marcado que el fútbol no es una actividad de mujeres. Esto no ha pasado solo en nuestro país y han estado presentes prácticamente desde los comienzos de este deporte.

Según información disponible “durante la época victoriana, cuando en Inglaterra comenzó la organización del fútbol moderno, las únicas actividades deportivas que se consideraban apropiadas para mujeres eran aquellas que podían practicarse con falda y corsé, y de ser posible en ambientes privados. Así, la participación femenina logró una mejor aceptación en deportes como el tenis, el golf, el críquet o el hockey, pero en el caso del fútbol, que ya entonces atraía una gran atención pública y que además requiere una amplia libertad de movimientos y en especial de las piernas, no quedaba mucho margen para la tolerancia. El fútbol femenino se implicaba en temas controvertidos de la época tales como la reforma de la vestimenta, la sexualidad, el concepto de mujer y las libertades femeninas”.

Otra argumentación usual para descalificar el fútbol femenino eran los posibles riesgos que la práctica de este deporte pudiera tener para la capacidad reproductiva de las mujeres, todo esto en el marco de una cultura que les adjudicaba la maternidad como la realización de sus vidas. Con ese mismo argumento fue que el fútbol femenino fue prohibido en 1921 en Inglaterra y en 1940 en Brasil.

En tanto que en Argentina la cantidad de embarazos también era un tema de preocupación en la primera mitad del siglo XX, considerando que entre 1910 y 1930 la tasa de natalidad disminuyó un 54%.

En nuestra provincia, en el mes de agosto del año 2019, la presidenta del Departamento de Fútbol Femenino Paola Soto estuvo en la ciudad de Viedma para impulsar la Creación de la Liga Rionegrina de Fútbol Femenino, y propuso además crear un Departamento Femenino dentro de la Federación Patagónica. El objetivo tenía que ver con crear mejores condiciones para las jugadoras al tener la posibilidad de federarse, y así, obtener los beneficios como capacitaciones, entrenamiento y competencias que potencian el crecimiento profesional tanto de las jugadoras como de los clubes.

Hasta el año 2017, solo 29 LIGAS (de un total de 224 del interior del país) tenían equipo femenino. En el año 2019 ese número saltó a 80 ligas femeninas con unas 30 mil jugadoras federadas en todo el territorio.

En nuestra comarca el 27 de agosto del 2019, en la cancha de la Peña Azul y Oro de la ciudad de Viedma, con 14 equipos se dio inicio al denominado “Torneo Promocional”.

Durante la pandemia en el momento en el que se vuelve a los entrenamientos y a la competencia, se confirmó el Primer Torneo Oficial del Fútbol Femenino de la Liga Rionegrina. Se jugó un todo contra todos y clasificaron los primeros ocho a cuartos de final. El equipo de Sol clasificó tercero.

En cuartos de final este equipo de Sol de Mayo le ganó 3 a 1 a Villa Lynch, en semifinales 2 a 0 a la Peña Azul y Oro, y en la final después de empatar 0 a 0 le ganaron 4 a 3 por penales a Maragatas, y así se consagraron Campeonas. Fueron citadas para el día del partido las siguientes jugadoras: López Guadalupe, Morais Pamela, Castro Camila, Duarte Valentina, Funes Macarena, Ñancuñil Jessica, Casella Celeste, Sepúlveda Soledad, Morales Jessica, Sahiueque Macarena, Rosas Jennifer, Echevarría Belén, Espinoza Mónica, Awe Marina, Seguel Rocío, Calvo Brenda, Bertuzzi Michelle, Ojeda Cielo, Muñoz Luisana. El Director Técnico era Arturo Fernández y el Ayudante Roberto López.

Esto las lleva a clasificar a la Copa Federal. En este torneo jugaron contra San Martín de Cipolletti y ganaron 8 a 7 por penales después de empatar 0 a 0. El equipo clasificó para la fase patagónica de la Copa Federal en la que ganaron 2 de 3 partidos y se estuvo a un paso de jugar la final para el cuadro principal, quedando clasificado como el mejor equipo de Río Negro.

Este momento ha coronado un proceso que viene promoviendo la participación de las mujeres en el fútbol, generando igualdad de oportunidades, la paridad de género en un deporte que comienza a integrar la diversidad.

Por todo lo expuesto se considera oportuno realizar un reconocimiento al equipo de fútbol femenino del Club Sol de Mayo de la ciudad de Viedma, en el marco de la Ley R N° 4508.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Objeto. Otorgar en los términos del artículo 8º de la ley A n° 4508, el Premio al Merito al Equipo de Fútbol Femenino del Club Sol de Mayo de la ciudad de Viedma, por su labor deportiva y social desarrollada en la ciudad y como reconocimiento al título de "Primeras Campeonas" del Torneo de Primera División de la Liga Rionegrina de Fútbol en el año 2021, coronando así, un camino en la búsqueda de la igualdad de oportunidades en ese deporte.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1238/2022

FUNDAMENTOS

Marcelo Fabián Szczygol nació en la ciudad de General Roca el 1 de mayo del año 1967, a los 17 años se trasladó a la ciudad de Viedma para estudiar Profesorado en Educación Física en el Instituto Superior de Profesorado de Educación Física (ISPEF) de esa ciudad. Mientras cursaba sus estudios también se formó como Guardavidas, instructor nacional de Voley y entrenador nacional de Canotaje.

Ademas Szczygol levanta pesas en la especialidad Bench Press Single Lift, que pertenece a la Federación Internacional de Potencia (IPF). Cabe destacar que la IPF pertenece al Comité Olímpico Internacional (COI), y la participación se realiza bajo todas las normas de antidoping, lo que garantiza la limpieza en el deporte.

Si bien comenzó a entrenar en levantamiento de pesas a los 13 años de edad, recién en el año 1998 participó de su primer torneo nacional, logrando el primer puesto.

Fue así que desde el año 1998 hasta el 2012 inclusive fue campeón de forma ininterrumpida en la Asociación Bahiense de Pesas, que es la mas antigua del país.

Por otro lado, en el año 2004 logró el tercer puesto en el Sudamericano en las ciudades de Puerto de la Cruz y Barcelona de Venezuela. Por otro lado en el año 2008, participó del Sudamericano que se llevó a cabo en Villa María, Córdoba, logrando el segundo puesto, con 210kg.

Así también, en octubre del año 2009 obtuvo un record de 222,5kg en la categoría Caballeros Master 1, record que pasó a ser histórico luego de un cambio de reglamento que se produjo en la disciplina. De esta forma, los 222,5kg de levantamiento quedaron grabados en el libro de récords de pesas en Argentina.

En el año 2014 Szczygol ganó su primer sudamericano en la ciudad de Lujan, provincia de Buenos Aires, con una marca de 240 kilos en la barra, que sigue vigente.

Por otro lado, en el año 2019 logró el récord de levantamiento de pesas con 240kg en la categoría Master 2 Fuerza Modalidad en Banco Equipado de la Asociación Bahiense de Pesas.

Finalmente, durante el Torneo Argentino de Fuerza en Banco que se disputó el 12 de noviembre del 2022 en la ciudad de Bahía Blanca, compitió en la categoría Master 2 hasta 120kg, logrando el record nacional en su categoría con un intento válido de 190kg desde el banco, pero no conforme con esa performance en su posterior intento batió su propio registro levantando 200kg, consagrándose así, campeón argentino.

También es importante subrayar que Marcelo Szczygol se ha dedicado al deporte y al acompañamiento de los deportistas desde el estado. Cumpliendo primero el rol de Subsecretario de Deportes de la Municipalidad de Viedma desde el año 2007 hasta el año 2013, y como Secretario de Deportes de Río Negro desde el año 2013 hasta el año 2019. Generando, desde esos espacios, importantes logros en materia deportiva para la capital y la provincia en general.

Esta Legislatura ha hecho un hábito del acompañamiento y el reconocimiento a nuestros deportistas, muchas veces desde iniciativas del Legislador Marcelo Szczygol, es por esto que consideramos importante destacar su trayectoria en el deporte también.

Por ello:

Autoría: Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la consagración del Profesor Marcelo Fabián Szczygol, quien el 12 de noviembre del año 2022 se consagró como Campeón Argentino en el Torneo Argentino de Fuerza en Banco que se disputó en la ciudad de Bahía Blanca, en la categoría "Master 2 hasta 120kg", logrando el record nacional en su categoría, levantando 200kg.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1239/2022

FUNDAMENTOS

El 15 de noviembre de 2017 ocurrió el hundimiento del Submarino A.R.A "SAN JUAN" que se encontraba desarrollando tareas de patrullaje y control del mar lo que dejó como resultado la pérdida total de la tripulación de la Armada Argentina.

366 días después de que se perdiera el contacto y luego de la intensa búsqueda del submarino realizada durante un año, fueron encontrados los restos en las profundidades del Mar Argentino. Una empresa privada localizó los restos de la nave a 907 metros de profundidad, a más de 600 kilómetros de la costa de Comodoro Rivadavia, Chubut.

Lo cual verificó que los tripulantes se comportaron con una gran vocación de servicio cumpliendo así con sus deberes de protección de la integridad territorial, soberanía nacional y bienestar de la población argentina.

El submarino ARA San Juan implosionó a las 10:55 del 15 de noviembre de 2017, luego de que -según la hipótesis que maneja la Justicia- una explosión en uno de sus bancos de baterías dejara a la tripulación incapacitada para poder maniobrar la nave para llevarla a la superficie.

Según informó la compañía Ocean Infinity, la empresa privada que realizó la búsqueda, el submarino se encontraba a 800 metros de profundidad en el Atlántico Sur, a unas 250 millas náuticas (460 kilómetros) del golfo chubutense de San Jorge, donde se había montado el centro de operaciones durante la búsqueda.

El pasado 14 de noviembre del año corriente, Luis Tagliapietra, querellante y padre de una de las víctimas, reclamó que pese al tiempo transcurrido, la justicia federal aun no realizó peritajes ni logró esclarecer si Mauricio Macri, su ministro de Defensa Oscar Aguad y el entonces jefe de Armada Marcelo Srur tuvieron responsabilidad en el desenlace del submarino y sus 44 tripulantes.

Mario Armando Toconas, CABO PRINCIPAL, tenía 36 años y nació en San Salvador de Jujuy en el año 1981 y vivió casi toda su vida en Río Negro. Estuvo en el Arsenal Aeronaval Comandante Espora de Buenos Aires al inicio de su carrera. Estaba casado, tenía un hijo y al momento del hundimiento del ARA San Juan su esposa estaba embarazada de 13 semanas. Meses después nació María Luz.

El homenaje a Mario en Playas Doradas

En 2018 se convocó para hacer una réplica del submarino cuando todavía estaba vigente la búsqueda que tenía en vilo a todo el país y conmovidos a todos los serranos.

En febrero de 2020, en Sierra Grande, el Poder Ejecutivo junto al Concejo Municipal, colocó una placa conmemorativa en el monumento al ARA San Juan emplazado en el paseo costero de la Villa Balnearia, otorgándole el carácter de Patrimonio Cultural.

Una calle en su honor

En julio de este año se aprobó en el Concejo Deliberante de Viedma un proyecto de ordenanza que designa con el nombre de "cabo principal Mario Toconás" a la calle 8 bis, ubicada en la Zona Desembocadura de Balneario El Cóndor.

Este proyecto surgió por iniciativa de un grupo de vecinos y vecinas de la ciudad de Viedma como homenaje para el rionegrino que en la actualidad es un héroe nacional.

Así mismo, en 2019, en dicho Balneario se designó a la calle que va desde Prefectura hasta la bajada de lanchas con el nombre de "44 héroes del submarino ARA San Juan".

Numerosos han sido los proyectos legislativos que se han presentado a lo largo del país, que buscan de alguna manera mantener vivo el recuerdo de éstos héroes nacionales y que reclaman la búsqueda de la verdad y justicia que toda una sociedad espera.

Por esa razón, este proyecto busca reconocer al tripulante Mario Armando Toconas y a su vez, es un llamado a "mantener vivo el recuerdo y el honor de cada tripulante" del submarino ARA San Juan, a cinco años de su última comunicación poco antes de hundirse en el Mar Argentino, el 15 de noviembre de 2017, con sus 44 tripulantes.

Por ello:

Autor: Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declara Ciudadano Ilustre al Submarinista Mario Armando Toconas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la ley A n° 4508, en virtud de reconocer el honor y mantener vivo el recuerdo de los tripulantes del ARA San Juan.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1240/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad visibilizar y valorar el trabajo en conjunto que tienen todos aquellos que forman parte de la cooperativa Choyun, brotes de la tierra, que desde el año 2018 luego de encontrarse desempleados o viviendo de trabajos intermitentes tuvieron el deseo de emprender en la localidad de Valcheta y con mucho esfuerzo comenzaron el camino que los llevó a concretar en el año 2021 la cooperativa que hoy es una realidad y se conforma con unas 12 personas aproximadas.

Para el riego se utiliza el caudal de agua de Valcheta, que cuenta con los cursos de agua de las cuencas hidrográficas arreicas (como los arroyos Paja Alta o Corral Chico) y endorreicas (como las de los Arroyos Valcheta o Nahuel Niyeu).

El mayor curso de la región es el arroyo Valcheta de unos 85 km de recorrido SO a NE. Nace en varias vertientes en la zona de Chipauquill, al SO de la localidad de Valcheta, formando dos brazos que se unen en la zona denominada "La Horqueta", desembocando en la laguna Curicó al NE de la localidad de Valcheta. Su caudal promedio ronda los 1,5 m3/seg. Y riega un valle que tiene 840 hectáreas empadronadas y otras 1000 con posibilidades futuras de riego.

Cabe destacar que desde los inicios de la localidad el pilar fundamental de quienes la habitaban era la agricultura, el producir el alimento que sostenía la alimentación de las familias como también la comercialización o intercambio.

Mencionando brevemente las principales siembras eran de cereales (varios), maíz, horticultura, papa y forrajes; siendo la remolacha la gran protagonista de aquellas épocas por ser de grandes dimensiones y distinguido sabor con la que abastecían el ingenio azucarero San Lorenzo de Gral Conesa ubicado a pocos kilómetros.

La cooperativa inició poniendo en funcionamiento la tierra de uno de quienes la conforman y luego otras tierras que se encontraban en zona de chacras pero cuyos propietarios no contaban con los recursos necesarios para ponerla en funcionamiento, ahí es donde surge la idea de poder sembrar y producir para abastecer el pueblo con frutas y verduras como lechugas, acelga, tomates, zapallos, albahaca, menta, perejil, romero, zanahorias, remolacha, melones, sandías, coliflor, entre otras, y también se cuenta con un plantel de gallinas ponedoras.

Se cuenta con 100 m2 de invernaderos, estos fueron instalados en este último año, donde se realizan los plantines para luego trasplantarlo a campo.

El riego que se utiliza es el gravitacional por surcos, como así también riego por goteo y aspersión.

Cabe destacar que la producción es Agro ecológica libre de agroquímicos, preservando ante todo la salud del suelo, el agua y de la población.

El 26 de agosto del año 2022 se otorga a la cooperativa Choyun Ltda el número de matrícula 64147 por parte del organismo nacional INAES.

El 12 de otorga bajo disposición provincial N° 324 la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas bajo acta N° 1286.

Actualmente la cooperativa está conformada por 6 integrantes, pero en el transcurso de los meses se van a ir sumando más familias productoras de alimentos.

Por ello:

Autoría: Nayibe Antonella Gattoni y Luis Angel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, social y cultural el trabajo diario de producción y la puesta en valor de tierras locales de la Cooperativa Choyun, brotes de la tierra, de la localidad de Valcheta, que desde el año 2018 viene desarrollando una producción Agro-ecológica libre de agroquímicos, preservando ante todo la salud del suelo, el agua y de la población.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1241/2022

FUNDAMENTOS

La Universidad del Chubut (UDC) será anfitriona del Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados durante los días 30 y 31 de marzo del año 2023. Esta Universidad (UDC) forma parte de la organización del evento que se llevará a cabo en Puerto Madryn.

Por su parte, la Licenciada Marina Veleda, Docente, investigadora y Coordinadora del Programa de Salud y Economía Social, destacó que la Universidad Provincial "será la institución anfitriona del encuentro cuyo objetivo es promover el diálogo de saberes y experiencias, problemáticas, desafíos y estrategias de fortalecimiento de las Cooperativas de Cuidados en Argentina".

Además agregó que, "desde la UDC se viene desarrollando una estrategia de promoción del sector, trabajando en la provincia del Chubut sobre distintas líneas: en formación y cursos para cuidadores y cuidadoras domiciliarios de personas mayores y de infancias, con una orientación asociativa y, por otro lado, con un proyecto de acompañamiento a las cooperativas que están en constante crecimiento y proyección a nivel provincial".

El encuentro es co-organizado junto con la Municipalidad de Puerto Madryn; la Red Nacional de Cooperativas de Cuidado; el Ministerio de Familia de la Provincia de Chubut; la Incubadora de Cooperativas del INAES; la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF); la Universidad de Quilmes; la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF); la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM); la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA) y la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP).

Como instancias preparatorias al Encuentro Nacional se harán Pre-Encuentros regionales en diferentes ciudades, tales como Resistencia, El Hoyo, Mar del Plata y Quilmes.

Respecto de los pre-encuentros establecidos, uno de ellos, es el que se realiza el 18 de noviembre del 2022 en El Hoyo e involucra a cooperativistas de nuestra provincia, particularmente, representantes de las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche.

El pre-encuentro de Cooperativas de Cuidados es organizado por la Universidad del Chubut, junto con la Incubadora de Cooperativas de Cuidados de INAES y la Municipalidad de El Hoyo. Allí participarán cooperativas de Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, El Hoyo, Esquel, Viedma y Bariloche.

El objetivo del pre encuentro consiste en generar un lugar de integración entre las diversas cooperativas de cuidados de la provincia de Chubut y de la región patagónica. Estos espacios preparatorios invitan a debatir, dialogar y compartir ideas que serán llevadas posteriormente al encuentro nacional.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, laboral y educativo el Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidado a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 30 y 31 de marzo del año 2023 y, que es organizado por la Universidad de Chubut, Municipalidad de Puerto Madryn; la Red Nacional de Cooperativas de Cuidado; el Ministerio de Familia de la Provincia de Chubut; la Incubadora de Cooperativas del INAES; la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF); la Universidad de Quilmes; la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF); la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM); la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA); y la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

FUNDAMENTOS

La construcción de una administración de justicia accesible, igualitaria y comprometida con los derechos fundamentales de mujeres y personas de la diversidad es una obligación ineludible de la justicia y una deuda de la democracia.

Recientemente la jueza de Familia Laura Clobaz del Juzgado N° 10 del Fuero de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche definió un fallo incorporando la perspectiva de género en el que se muestra el compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres e identifica causas estructurales de las violencias por motivos de género.

En el fallo se ordena una compensación económica para una mujer que dedicó la mayor parte de su vida a las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas y al trabajo doméstico no remunerado, enfatizando las asimetrías económicas que existían durante la convivencia y que afloraron con el divorcio (que dejó a la mujer en total desamparo económico ya que no tuvo posibilidad de insertarse en el campo laboral por no tener estudios formales y por su edad). El texto describe que la figura de la compensación económica juega un papel esencial para equilibrar la situación dispar resultante del matrimonio y su ruptura, colocando al cónyuge perjudicado por la ruptura en una situación de potencial igualdad de oportunidades laborales y económicas respecto de las que habría tenido de no mediar el vínculo matrimonial.

La jueza analizó el estado patrimonial que presentaba cada uno de los cónyuges al inicio y al final del matrimonio, la dedicación que cada uno brindó al cuidado y educación de los hijos e hijas y al trabajo de cuidado y sostén de la vida durante la convivencia, la edad y el estado de salud de ellos y de los hijos e hijas, la capacitación laboral y las posibilidades de acceso a un empleo por parte de la mujer y la colaboración que prestó a las actividades de su marido.

El fallo explicita que “la dependencia económica de las esposas frente a sus maridos es uno de los mecanismos centrales mediante los cuales se subordina a las mujeres en la sociedad, el dinero no se agota en su definición económica, no es sólo una moneda de cambio. Más bien es un gran delator que encubre las maneras de ejercer poder y de expresar amor. Pero, por sobre todo, encubre ideologías jerarquizantes que, en nuestra cultura, rigen la relación entre géneros”.

En cuanto a las tareas de cuidado, la sentencia destaca que pese a los avances de las últimas décadas, «en la mayoría de las familias las mujeres todavía asumen de manera principal la carga de las tareas domésticas y el cuidado de los hijos, aun cuando desempeñan trabajo rentado fuera del hogar”.

Los estudios de género, son claros en explicitar que la distribución desigual de las tareas de cuidado tiene un impacto muy fuerte en las condiciones de vida y en el acceso y permanencia en el mercado laboral. Esta distribución desigual impacta en los proyectos de vida personales, limitando la posibilidad de capacitarse, estudiar y formarse.

Este fallo es un claro ejemplo de administración de la justicia que identifica y derriba lógicas misóginas y patriarcales visibilizando las inequidades, las desigualdades y las violencias que se perpetúan en la trama cultural y atraviesan la vida de las mujeres y diversidades. Se trata de un fallo transformador que gestiona un conflicto mostrando el compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres, y la situación de discriminación estructural. En este sentido, contribuye a desarraigar preconceptos y estereotipos enquistados en la sociedad.

Se destaca la transversalización de la perspectiva de género que tensiona los sentidos patriarcales de la administración de la justicia atendiendo la normativa específica en materia de derechos humanos que se orienta a la promoción y protección de las mujeres desde hace décadas y que obliga a los actores judiciales a investigar y resolver con perspectiva de género.

En nuestro país, han sido centrales las estrategias que se vienen dando las organizaciones sociales y las redes de profesionales feministas para acompañar a aquellas mujeres que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género. En este sentido se reconoce el compromiso de las abogadas patrocinantes, Nadina Moreda y Fabiola Signore.

Desde estos ámbitos de las organizaciones sociales, se insiste en la necesidad de que el Poder Judicial, modifique sus prácticas y revise críticamente los obstáculos que aún persisten en materia de acceso a la justicia por parte de mujeres y diversidades, sosteniendo que la influencia de pensamientos guiados por estereotipos aún operan creando una situación desigual y discriminatoria que muchas veces forman parte del razonamiento y argumentación jurídica.

Este fallo es un claro ejemplo de una justicia que no mira para otro lado. La administración de la Justicia es una herramienta de transformación fundamental para construir una sociedad más igualitaria, que desarme las construcciones culturales que sostienen las violencias. El acceso a la justicia es fundamental para combatir las desigualdades ente los géneros y al mismo tiempo un instrumento para protección de los derechos de las mujeres y personas de la diversidad.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por el fallo dictado por la Jueza Dra. Laura Mónica Clobaz, Titular de la Unidad Procesal n° 10 de San Carlos de Bariloche, en el que ordena una compensación económica para una mujer que dedicó la mayor parte de su vida a las tareas de

cuidado y crianza de sus hijos e hijas y al trabajo doméstico no remunerado, por resultar un claro ejemplo de administración de justicia con perspectiva de género identificando y derribando lógicas misóginas y patriarcales y visibilizando las inequidades, desigualdades y violencias que se perpetúan en la trama cultural y atraviesan la vida de las mujeres.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1243/2022

FUNDAMENTOS

Lucas Adriano Elemberg nació el 31 de octubre de 1980 en la ciudad de Capital Federal, Buenos Aires y desde octubre del 2020 se encuentra radicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; es licenciado en Actividad Física y Deporte en Alto Rendimiento Deportivo de la Universidad del Salvador, preparador físico y entrenador de levantamiento olímpico de pesas (weightlifting) en Jakabol Bariloche el cual funciona dentro del Club Bariloche Voley Club, quien también se desempeña en esta institución como entrenador de crossfit.

En la actualidad practica la disciplina de levantamiento olímpico de pesas y se encuentra convocado para asistir al Mundial "IWF MASTERS WORLD CHAMPIONSHIP" de levantamiento olímpico, para competidores de treinta y cinco años en adelante, que se lleva a cabo cada año en Orlando, Florida, Estados Unidos.

El torneo se celebrará del 1 al 10 de diciembre del 2022. Las categorías del torneo son de corte cada cuatro años, y la categoría de Lucas es M40 (adultos mayores de 40 años), de peso corporal hasta 67 kilos, quedando seleccionado con una marca de 223 kilos por sobre la mínima en dicho torneo internacional que es de 183 kilos.

Lucas estará participando en este mundial el 7 de diciembre del año 2022 por tercera vez; al mismo asistirán mil doscientos competidores entre todas las categorías de edad y de peso corporal, agrupados en categorías de hasta doce 12 competidores. El atleta argentino clasificó primero, junto a dos atletas estadounidenses, y esta participación se suma a las dos anteriores, una victoria en el año 2021, en la cual participó de manera virtual por cuestiones relacionadas a la emergencia sanitaria mundial provocada por el covid 19. Y a su primera participación en 2019 en la cual clasificó tercero y obtuvo el segundo puesto.

El levantador olímpico de pesas representará, en esta oportunidad a nivel mundial, a la Argentina, a la Región Patagónica, a un club de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a una disciplina y por sobre todas las cosas a la constancia, el esfuerzo y la superación personal.

El objetivo de la distinción de su participación en el campeonato mundial de profesionales en levantamiento olímpico, es premiar y reconocer la dedicación, el trabajo y el talento de un deportista local que debido a su esfuerzo diario pone en vidriera internacional el desarrollo deportivo local.

Se propone con el presente proyecto de declaración promover el deporte y sus posibilidades de expansión personal e intercambio cultural, social y deportivo.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y cultural la participación del atleta argentino Lucas Adriano Elemberg en el campeonato mundial de profesionales en levantamiento olímpico "IWF MASTERS WORLD CHAMPIONSHIP" a desarrollarse el día 7 de diciembre del año 2022 en Orlando, Florida, Estados Unidos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1244/2022

FUNDAMENTOS

El ajedrez es un juego de mesa, de estrategia y habilidad mental que se ha convertido en una disciplina deportiva. En Río Negro, en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se lleva adelante el Programa Ajedrez Educativo que tiene como objetivo estimular la creatividad, la capacidad de abstracción, el diseño de estrategias y capacidad reflexiva de los estudiantes, con el fin de contribuir al fortalecimiento de sus trayectorias escolares.

Más de setenta instituciones educativas son sede de este programa que propone actividades presenciales y virtuales para los más de 3000 estudiantes de diferentes modalidades. Uno de esos estudiantes es Jeremías Barahona quien tiene 19 años y es oriundo de la ciudad de Villa Regina.

Este estudiante del Instituto Nuestra Señora de Rosario se encuentra clasificado en los siguientes escalafones: World Rank: 26758; Argentina Rank: 341; Continental Rank Américas: 2804; Argentina U19 Rank: 22.

Durante el corriente año, Jeremías Barahona ha participado en los siguientes torneos: el Abierto Internacional Marcelino Huenul, donde obtuvo el vigésimo puesto entre 120 jugadores; el Festival Internacional de Ajedrez en Villa Carlos Paz donde clasificó en el quinto lugar entre 130 competidores; el Abierto Internacional de Cicolletti en el que logró el sexagésimo séptimo puesto entre 230 jugadores y la Copa Faraón en la modalidad blitz donde consiguió el sexto lugar entre 41 jugadores. Cabe destacar que en estos torneos participan los mejores jugadores de Argentina y Sudamérica: Uruguay, Brasil, Colombia, Chile y Venezuela, además de España.

También Barahona ha competido en torneos regionales. Conquistó el primer puesto en los torneos de Maquinchao (40 jugadores), en el torneo inauguración del Club Araucaria (30 jugadores) y en el torneo provincial por equipos.

En la categoría colegiales fue el mejor segundo tablero. Además, obtuvo puestos destacados en los torneos de ajedrez de General Roca, Choele Choele y Neuquén. Su última conquista fue el Torneo Provincial por equipos en el que obtuvo el 1º puesto de 10 jugadores, que lo ubicó en el 1º puesto del ranking provincial Sub 19.

La gran cantidad de triunfos logrados entre los años 2021 y 2022 ubican a Jeremías Barahona como una de las máximas promesas del ajedrez provincial y nacional. Por ello, por sus destacadas participaciones y logros es importante que esta legislatura reconozca el esfuerzo, la dedicación y el compromiso del joven Jeremías Barahona, promisorio deportista y ajedrecista rionegrino.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo los resultados obtenidos por Jeremías Barahona en los torneos de ajedrez que ha participado este año 2022, obteniendo el 1º puesto en el Torneo Provincial por equipos, además de ser el 2º mejor tablero de la categoría Colegiales, en la actualidad ocupa el puesto 22º a nivel nacional de la categoría Sub 19, posicionándolo entre los mejores jóvenes ajedrecistas de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1245/2022

FUNDAMENTOS

La “Kermes de Viedma” nació en el año 2007, con el espíritu de unir a los niños y niñas de los barrios Guido e Inalauquen de la capital provincial, producto del esfuerzo de la comunidad, asociaciones no gubernamentales y distintos organismos del Estado. El resultado positivo de esa primera edición animó a los organizadores a darle continuidad, y sumar a los padres como integrantes de la Kermes.

Este año se cumple la décima quinta edición de la “Kermes de Viedma”, y se llevará a cabo el próximo 2 de diciembre del año 2022 en el Predio de la Feria Municipal, ubicado entre las calles Las Heras, Boulevard Cotin, Hilario Lagos y Moreno, lugar que ha ocupado este evento en los últimos años.

Gracias a la realización de la misma durante los últimos 15 años ininterrumpidamente, la Kermes ha logrado un importante crecimiento y se ha arraigado en la comunidad. Cabe mencionar que durante la pandemia por Covid-19 declarada por la Organización Mundial de Salud (OMS), la Kermes de Viedma no se suspendió, sino que se realizó de forma virtual, a través de las redes sociales Instagram y Facebook, con juegos y canciones.

Si bien este tradicional evento tiene por nombre “Kermes de Viedma” es importante resaltar que ha contado con integrantes y participación de otras localidades como San Javier, Conesa y Guardia Mitre. Por otro lado, con el pasar del tiempo, sus actividades dejaron de estar enfocadas sólo en niños y niñas, para enfocarse también en personas de la tercera edad y en la familia en su conjunto.

Cabe destacar que hoy participan de su organización numerosas fundaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, lo cual hizo que sus objetivos fueran mutando a través de cada edición. Asimismo es importante reconocer el compromiso de todos sus organizadores con el desarrollo de este evento anual, considerando que las reuniones para planificarla comienzan siempre 3 meses antes de cada edición, generando distintas comisiones dedicadas a la Prensa, Juegos, Decoración, Souvenirs, Stands, entre otros.

En la Kermes, distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales pueden participar del evento solicitando un stand de juegos o para difundir material, sin importar que hayan participado o no de la organización.

Por otro lado, es importante destacar que con el fin de que las familias jueguen solo por el hecho de divertirse juntas, no se dan premios en los puestos de juegos, sino que se entregan souvenirs, realizados por la comisión a cargo de esta tarea.

Entre sus propuestas mas interesantes está la de volver a los juegos tradicionales, previos a la electrónica y a la cibernética, buscando así a través de lo lúdico rescatar valores como la fraternidad, la ayuda mutua, el buen trato, el respeto al prójimo, etc.

La Kermes tiene como objetivo desde sus inicios buscar la integración de la comunidad, generando un espacio de encuentro para niños, niñas, adolescentes y el entorno familiar.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol, Facundo López, Marcelino Jerez, Soraya Yauhar, Graciela Valdebenito y Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, deportivo y educativo la Décimo Quinta Edición de “la Kermes de Viedma”, que se desarrollará el 2 de diciembre del año 2022, en el predio de la Feria Municipal de la ciudad de Viedma, ubicado entre las calles Las Heras, Boulevard Contin, Hilario Lagos y Moreno, con el propósito de fortalecer los vínculos comunitarios, generando un espacio de encuentro, a través del juego y la recreación para niños, niñas, adolescentes y el entorno familiar.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1246/2022

FUNDAMENTOS

Clemente Onelli es un paraje, ubicado en la Región Sur de nuestra provincia en el Departamento 25 de Mayo, se encuentra a 50 kilómetros, al oeste de la localidad de Ingeniero Jacobacci, y a 130 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Su nombre, hace mención, al naturista italiano, Clemente Onelli nacido en Roma, Italia, en el año 1864. Era nieto del conde Guido Onelli, llegó a la Argentina en el año 1888, con la esperanza y la aventura de explorar en la Patagonia.

Los pueblos y parajes de la Región Sur de nuestra Provincia, son nexos que alimentan las locomotoras de las formaciones que lo atraviesan. Es la ruta que cruza la provincia de Río Negro desde la cordillera de los Andes hasta el Océano Atlántico, siguiendo el recorrido de las vías del ferrocarril.

El desarrollo regional de la provincia consiste en un proceso de cambio estructural localizado que asocia a un permanente proceso de progreso, es la transformación sistemática del territorio regional en un sujeto colectivo, de la comunidad en términos de fortalecimiento de la sociedad civil y el logro de una percepción de pertenencia regional y el de cada individuo como el alcance de su plena realización como persona humana.

La Región Sur, es un sistema dinámico de interacciones físicas, sociales y económicas, productivos, institucionales, culturales que comprenden un cúmulo de acciones como las relaciones capital, trabajo, recursos naturales y producción, los flujos de intercambio, las organizaciones, los procedimientos para las tomas de decisiones y las pautas de comportamiento social.

La actividad económica de la zona, es la cría extensiva de ganado ovino y caprino, desarrollada en general en explotaciones de tipo familiar. La agricultura es mínima, principalmente hortalizas, algunos frutales como la grosella y michay. En general la situación de la estructura productiva es de niveles mínimos. La mayoría de sus habitantes en la actualidad, ejercen su profesión en diferentes instituciones estatales y/o privadas.

Actualmente posee instituciones de orden público y privado, entre ellas, salas de primeros auxilios, iglesia católica, iglesia evangélica, destacamento policial, y una Comisión de Fomento, que fue promulgada mediante la ley N° 643, el 24 junio del año 1971, en la cual, en su artículo 1º establece su creación y le da orden institucional al paraje, en el territorio provincial.

La fecha de aniversario del paraje Clemente Onelli, es de acuerdo a los hechos históricos, periodísticos, narrados por pobladores del lugar, al acontecimiento más significativo, que fue la creación de la escuela N° 104 Pichi Queche Ruca por Resolución del Consejo Nacional de Educación el día 15 de noviembre del año 1928.

Los vecinos de la localidad van a celebrar su 94º aniversario, el próximo 26 de noviembre del año 2022, con una grilla de actividades, desfile criollo, destrezas criollas organizadas por el grupo tradicionalista Clemente Onelli, bingo familiar organizado por la Escuela N°104 “Pichi Queche Ruca” y baile campero con la presentación del Grupo Energía Chamamecera.

Programa 26 de Noviembre 2022:

- 10:30hs- Paseo Criollo.

- 12:30hs- Prueba de riendas.
- 15:30hs- Juegos criollos – Polke de la silla- Vuelta al palo- Cinchada.
- 19:00hs- Gran Bingo Familiar en la Escuela n° 104 “Pichi Queche Ruca”.
- 20:30hs- Gran Baile Familiar- Grupo Energía Chamamecera.

Ante lo mencionado en los fundamentos, insto a mis pares parlamentarias y parlamentarios a acompañar favorablemente este proyecto de declaración.

Por ello;

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario los actos a realizarse en la localidad de Clemente Onelli el día 26 de noviembre del año 2022, en el marco de la conmemoración del 94° Aniversario de su fundación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1247/2022

FUNDAMENTOS

En el marco del Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidado que se llevara a cabo en el mes de marzo del año 2023 en Puerto Madryn se realizarán Pre-Encuentros regionales en diferentes ciudades, tales como Resistencia, El Hoyo, Mar del Plata y Quilmes. Las mismas son consideradas instancias preparatorias al Encuentro Nacional.

De los pre-encuentros establecidos en la localidad de El Hoyo, el 18 de Noviembre del 2022, se contará con la participación de cooperativistas de nuestra provincia, particularmente, representantes de las ciudades de Viedma y de San Carlos de Bariloche.

El pre-encuentro de Cooperativas de Cuidados es organizado por la Universidad del Chubut, junto con la Incubadora de Cooperativas de Cuidados de INAES y la Municipalidad de El Hoyo. Allí participarán cooperativas de Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, El Hoyo, Esquel, Viedma y Bariloche.

El objetivo del pre encuentro es generar un lugar de integración entre las diversas cooperativas de cuidados de la región patagónica. Estos espacios preparatorios invitan a debatir, dialogar y compartir ideas que serán llevadas, posteriormente, al encuentro nacional.

Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio, con un objetivo colectivo y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios. En esta instancia se reúnen las cooperativas de cuidado cuya tarea requiere de un carisma particular basado en la empatía y el encuentro con el otro, tarea que debemos acompañar en una sociedad que viene maltratada por una pandemia sin precedentes por causa del Covid-19 y necesita de espacios de encuentros, reflexiones y debates para reconstruir, entre todos, espacios de solidaridad y de trabajo.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario, educativo y laboral el Pre-Encuentro de Cooperativas de Cuidados “Rumbo al primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados” a realizarse el 18 de noviembre de 2022, en la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1248/2022

FUNDAMENTOS

El día 17 de noviembre del año 2022 se lleva a cabo en la localidad de Villa Regina, una jornada de exposiciones y debates en la que participarán reconocidos expertos nacionales en salud, que analizarán las experiencias que dejó la pandemia de Covid-19 y se esbozarán ejes de trabajo para mejorar el servicio de salud.

Tiene como eje principal las “lecciones aprendidas durante la pandemia Covid-19, ¿cómo seguimos”, está destinada a equipos de salud y a representantes de instituciones.

Se trata de la Primera Jornada Interdisciplinaria organizada por la Clínica Central de Villa Regina, que contará con la participación de referentes del Ministerio de Salud de Río Negro, de los Colegios Médicos y de Bioquímicos de la provincia, la Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue, del hospital local.

Entre los expositores participaran el abogado Ignacio Maglio, especialista en bioética; miembro del consejo directivo de la Redbioética de la UNESCO; y el doctor Jorge Mera, reconocido infectólogo a nivel nacional.

Se lleva a cabo en el aula magna de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue, está dividida en diferentes mesas de trabajo para abordar temáticas como “lecciones aprendidas y retos durante la pandemia”, las “lecciones aprendidas durante la pandemia en las áreas de Oncología y Neumonología”, “educación en tiempos de pandemia. Impacto de la misma en el aprendizaje”.

El doctor Jorge Mera expone sobre el Proyecto ECHO, de la Universidad de Nuevo México que es una plataforma innovadora de aprendizaje e intercambio de conocimientos. A través de la teleconferencia, la tecnología de telesalud y las herramientas de gestión clínica para ayudar a desarrollar la capacidad de atención especializada en el modelo de atención primaria.

El doctor Ignacio Maglio aborda la temática de la “investigación en salud”, los “desafíos de la investigación en tiempos de pandemia” y la “bioética en investigación”.

Consideramos importante, acompañar y destacar esta jornada de profunda reflexión, en la que se exponen diferentes tópicos vinculados con los retos para los sistemas sanitarios, que generó la pandemia Covid 19, lo aprendido, y los desafíos por delante.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la Primera Jornada Interdisciplinaria “Lecciones aprendidas durante la pandemia COVID 19, ¿Cómo seguimos?”, que se lleva a cabo el día 17 de noviembre del 2022, en la localidad de Villa Regina, organizada por la Clínica Central.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1249/2022

FUNDAMENTOS

Entre los días 16 al 20 de noviembre del año en curso, la ciudad de Buenos Aires será sede del Campeonato Sudamericano Sub15 de baloncesto.

En esta oportunidad dos rionegrinos formarán parte del equipo argentino que dirá presente en el evento deportivo.

Uno de ellos es Santiago Guasco, un bolsense que con 15 años recién cumplidos y 2.04m de estatura, integrará el seleccionado, entre los 12 jugadores que nominó el comodorense Martín Villagrán para tomar parte del torneo de la categoría, que además, otorga tres plazas para el FIBA (Federación Internacional de Baloncesto) Américas.

Santiago cursó el ciclo primario en la escuela 268 y actualmente está en segundo año de la Escuela Secundaria de Río Negro 48. Su madre es una conocida comerciante de la ciudad, María Renata Pasquini, y tiene otros tres hermanos (Lorenzo, Juana y Salvador).

Su padre, es el actual secretario de Gobierno del municipio de El Bolsón, Agustín Guasco, quien relató emocionado que “todavía no lo podemos creer, estamos pensando en sacar los pasajes para viajar a verlo en el primer partido”, frente a Bolivia.

Acerca de su formación, recordó que “salió de la Escuela Municipal de Basquetbol, donde muchas veces tenían que entrenar con un solo aro por la cantidad de pibes que practicaban, o al aire libre en la canchita de la plaza España. Este es un premio a su esfuerzo, nunca hay que dejar de soñar”, afirmó.

El cipoleño Máximo Liscovsky es el segundo rionegrino que formará parte de la seleccionado.

Máximo es jugador del Club Cipolletti, superó todos los cortes y logró finalmente ganarse un lugar en la Selección Argentina Sub15.

Ambos deportistas fueron superando desde sus lugares de origen diferentes instancias. Incluidos en el programa de detección de altura que no sólo cumple la Federación de básquet, sino que también lo implementa el vóley en edades tempranas por todo el país, fueron vistos y a partir de allí comenzó el seguimiento.

Como parte de ese acompañamiento, ambos también conformaron los encuentros de tecnificación que cumplió la Secretaría de Deportes de Río Negro y todo un camino extenso de concentraciones que terminó en este llamado final de Martín Villagrán, el técnico principal de la formación integrada por otros 10 nombres y que buscará una de las tres plazas para el Fiba (Federación Internacional de Baloncesto) de las Américas Sub16 del año próximo.

El cipoleño tiene una estatura de 1,97m, mientras que el bolsonense 2,04m. Ambos aportan centímetros a una estructura que promedia 1,96 metros y que tiene muy expectantes a los entrenadores argentinos de cara al recambio generacional.

En la recta final para el torneo Sudamericano U15 de Buenos Aires, último certamen formativo masculino del calendario internacional, el cuerpo técnico dio a conocer en las últimas horas la nómina de 12 jugadores. Tras dos semanas de intensa preparación, que incluyó entrenamientos en Capital Federal y Rosario, la selección nacional de la categoría confirmó su plantel que incluye a nuestros representantes provinciales.

Para la competencia, que otorga tres lugares para el FIBA Américas U16 del año próximo, Argentina presentará una nómina que incluye seis jugadores por encima de los dos metros y un promedio de estatura de 1.96m. "Se trata de un número muy importante considerando la edad de los jugadores, y que muestra con claridad la prioridad de elevar la talla y de apuntar al desarrollo a largo plazo", valoraron.

Argentina compartirá el Grupo B junto a Bolivia, Ecuador y Uruguay. El Grupo A estará compuesto por Brasil, Chile, Paraguay y Colombia. Luego de una fase de grupos en formato todos contra todos, los dos mejores de cada zona accederán a las semifinales.

El grupo designado para la selección argentina Sub 15 masculina incluye a Juan Pablo Arias (1.77), Argentino de Junín; Santiago Cabodevilla (2.01), Independiente de General Pico; Fidel Cifuentes Rotta (2.01), Monte Grande; Gino Ciorciari (1.90), Casademont Zaragoza (España); Matías Dominé (1.87), Quilmes de Mar del Plata; Santiago Guasco Pasquini (2.04), Escuela Municipal de El Bolsón; Máximo Liscovsky (1.94), Cipolletti; Felipe Minzer (1.97) Santa Paula de Gálvez; Iván Prato (2.08), Unión Central de Villa María; Joaquín Sarmiento (2.01), Atenas de Córdoba; Tomás Scola (2.01), Pallacanestro Varese SRL (Italia) y Martín Torriani (1.89), Defensores de Belgrano de Villa Ramallo.

El cuerpo técnico lo conforman Mariano Marcos (coordinador); Martín Villagrán (entrenador principal); Juan Pablo Fernández y Agustín Lukac (asistentes) y Giselle Marcos Castillo (preparadora física).

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua y Sebastián Caldiero.

Acompañantes: Claudia Contreras; Graciela Vivanco; Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su especial reconocimiento a los deportistas Santiago Guasco Pasquini (oriundo de la ciudad de El Bolsón) y Máximo Liscovsky (oriundo de la ciudad de Cipolletti), quienes pasaron a integrar el Seleccionado Argentino de Baloncesto Sub15 2022, disputan el Torneo Sudamericano que se está desarrollando del 16 al 20 de noviembre del año 2022, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1250/2022

FUNDAMENTOS

La vida de un bailarín profesional de la danza, comienza en la infancia cuando explora las disciplinas artísticas y extraescolares que el sistema educativo contempla como obligatorias y prioritarias, con el correr del tiempo y la experiencia, las necesidades físicas, emocionales de la disciplina, bregan por continuar expresándose y consolidar su profesionalismo en el campo.

La dedicación que una persona le presta a la disciplina, le hacen sostener un régimen de vida absorbente y excluyente, dado que las necesidades de técnica y perfeccionamiento atraviesan todos los aspectos de la vida de la persona bailarina, pasando por lo postural, la alimentación, y el cuidado integral del cuerpo. El ejercicio permanente, los ensayos y funciones, es un estilo de vida para estas personas. No hay cesantía ni vacaciones si se pretende dedicar el tiempo y las energías a las expresiones de la danza.

Ser bailarín o bailarina, implica que desde el inicio de la carrera artística, aun cuando la expresión es sólo lúdica o exploratoria, y hasta que se constituye en un rol profesional, su cuerpo se encuentra sometido de manera gradual a esfuerzos psicofísicos, adoptando posturas contranatura. En lo que respecta a las funciones cognitivas, volitivas y atencionales, también se encuentran comprometidas en la tarea, dado que deben responder adecuadamente a las coreografías desde el punto de vista técnico y expresivo, así como también tolerar y afrontar la aparición en público.

Es habitual en las y los bailarines lesiones como tendinitis, esguinces, bursitis, problemas de meniscos, entre otras, incluyendo fisuras o quebraduras. Estos son riesgos permanentes e inherentes a la profesión.

De la misma manera que ocurre con los deportistas, el sistema cardiovascular y pulmonar del bailarín es exigido al máximo de sus posibilidades, generando de manera habitual, un agrandamiento del músculo cardíaco.

Amén de lo explicitado, cuando la persona aspira a una alta jerarquía artística, e integra un cuerpo de baile implica para ésta, un nivel de eficiencia física e intelectual que, salvo excepciones, no es posible mantener superado los 40 años de edad.

Superada la edad de 40 años, es dificultoso y poco viable comenzar a aprender o formarse en una profesión u oficio que le aporte seguridad y estabilidad similar a la alcanzada hasta ese entonces.

Sumado a ello, las posibilidades de obtener trabajo se reducen con el correr del tiempo. De esta manera la persona dedica su tiempo, su esfuerzo y su cuerpo a la creación cultural y artística, sin obtener reconocimiento de las secuelas que esta carrera conlleva, y se agotan las posibilidades de acceder a otra carrera profesional que sí posea un régimen de jubilación.

En el mes de marzo del año 2022, ingresó al Senado un Proyecto de ley que busca establecer un régimen diferencial para los cuerpos estables de bailarinas y bailarines. El trámite legislativo permanece desde el mes de abril del mismo año en la comisión de trabajo y previsión social, sin novedades a la fecha.

En el año 1994, se reformó el sistema de pensiones y se derogan todas las jubilaciones especiales, entre ellas las de los bailarines que hasta ese momento se podían retirar a los 40 años de edad, con 20 años de aporte. En ese año, la Ley Nacional N° 24.241 establece dentro de su régimen de excepciones, que la aportación a Cajas provinciales para profesionales, de carácter obligatoria, sustituye el aporte a autónomos. Entonces la provincia de Río Negro, dicta en el año 1994 la Ley 2795 que autoriza a los Consejos y Colegios de profesionales a crear sus propios regímenes jubilatorios obligatorios. No obstante, bailarines se vieron coartados en la posibilidad de establecer su propio régimen jubilatorio, atento a que no poseen Colegio o Consejo que los contenga y defina desde su rol.

Asimismo, en el año 1996, mediante Ley Provincial L N° 2988, se aprueba el convenio de Transferencia del sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro al Estado Nacional, quedando se esta manera las y los bailarines de la provincia de Río Negro imposibilitados de acceder a un régimen jubilatorio que los contemple y regule.

Por ello:

Autor: Norberto Gerardo Blanes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento y posterior aprobación del Proyecto de ley expediente n° S-0524/2022, que establece un régimen jubilatorio diferencial para los cuerpos estables de bailarinas y bailarines.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1251/2022

FUNDAMENTOS

Desde el lunes 7 al viernes 11 de noviembre del 2022 se realizó la carrera "75 motociclistas Dakar" en la Provincia de Río Negro, una travesía para aficionados al motociclismo organizada por la firma "Adventure Rally Raid Patagonia". La carrera invita a 75 motociclistas amateurs a "vivir una aventura única durante 5 días y más de 1.000 kilómetros." El recorrido de la carrera se definió con punto de partida desde la ciudad de Viedma y paso por Las Grutas, Playas Doradas y San Antonio Oeste.

Sin embargo, la carrera ha provocado una reacción de repudio por parte de la población y una gran polémica en los medios al detectarse que dentro de su recorrido, el trazado incluyó parte del Parque Nacional Islote Lobos (PMIL).

El PNIL es un archipiélago conformado por seis peñascos rocosos que reciben los nombres de Lobos, La Pastosa, Ortiz Norte, Ortiz Sur, Redondo y De los Pájaros, bañados por las cálidas aguas del golfo, en el departamento de San Antonio Oeste, a unos 50 kilómetros de la localidad de Sierra Grande y de Playas Doradas con arenas finas generadas por cuarzo y sílice que se bañan de color oro ante los rayos del sol. En el camino a convertirse en parque nacional, en noviembre de 2020, la Legislatura de Río Negro aprobó por unanimidad un proyecto de la gobernadora Arabela Carreras para ceder al Estado Nacional el dominio y la jurisdicción del Área Natural Protegida "Complejo Islote Lobos", Ley 5476. En octubre de 2021 el Senado de la Nación dio media sanción a la iniciativa para elevar el complejo a la máxima categoría de área a conservar en su estado natural, promulgando en junio del 2022 la Ley 27.670. En esta ley, entre otras cuestiones, el Estado nacional se compromete a Art. 5 "c) Conservar el patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico, evitando la pérdida y su deterioro".

Como reza el portal web de Parques Nacionales que depende del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación, "la notable biodiversidad de este parque rionegrino se suman una imponente belleza escénica y un valioso registro arqueológico, dando lugar a la conservación de un área con enorme potencial científico, turístico y económico. Entre sus islotes alberga una importante diversidad de especies de aves marinas y costeras, incluyendo migratorias. Aquí encuentran resguardo la colonia reproductiva de pingüinos de Magallanes más septentrional del mundo y un importante apostadero reproductivo de lobo marino de un pelo, entre los mamíferos marinos." Asimismo, hay un aviso en la página que indica que el parque no está abierto actualmente para visitantes. Se desalienta el uso al público en general con el objetivo de cuidar el espacio y preparar la transición para que pueda abrirse al público eventualmente. La transición de Islote Lobos, para pasar de área provincial a una nacional requirió de tareas de planificación con permanencia de guarda faunas en territorio, contactos con vecinos, propietarios de campos y pobladores rurales. Un trabajo minucioso, cuidado y progresivo para ir garantizando las condiciones óptimas para el cuidado y conservación del Parque.

Sin embargo parecería que nada de esto fue tomado en cuenta al momento de que Parques Nacionales autorizara que la carrera de la firma "Adventure Rally Raid" recorra sin autorización provincial, este área de gran vulnerabilidad ambiental de Río Negro. La firma logró, sin impedimentos, el ingreso a ese Parque vedado para el resto de la ciudadanía. La "75 Motociclistas Dakar Amateur" invitaba en su convocatoria: "La aventura comenzará recorriendo la mágica y casi olvidada Ruta 1, descubriéndose el nacimiento de la Patagonia. La caravana se irá abriendo paso hacia el sur por caminos alternativos hasta llegar a Playas Doradas. El itinerario finalizará con el regreso a Viedma, acompañados por un mar manso, rodeado de arena suelta, viento y mucha naturaleza". Para que la carrera atravesara parte del PNIL contó con el aval de las autoridades del Parque Nacional.

Resulta casi redundante detallar el impacto que genera una carrera de 75 motos en un área protegida, pero a grandes rasgos cabe resaltar que además de la contaminación ambiental y sonora, la degradación del terreno, se suman tres vehículos de asistencia con mecánicos en pista, dos ambulancias 4x4, drones, un helicóptero de rescate y la inevitable huella de residuos que un movimiento importante de gente genera.

Cuestionamos los criterios que sostiene la Administración de Parques Nacionales para otorgar permiso a este tipo de actividad, cuando paralelamente considera que el espacio no está preparado para recibir a ni siquiera un turista de a pie que quiera hacer avistaje de aves.

Desde el Concejo Deliberante de Sierra Grande también hubo rechazo a lo sucedido: concejales serranos de los bloques Juntos Somos Río Negro, Todos por Sierra Grande y Frente Renovador realizaron un pedido de informes acerca de los permisos y las autorizaciones que se les otorgaron a los organizadores del Dakar amateur. Las solicitudes fueron dirigidas al Secretario de Turismo y Medio Ambiente José María Clemant y a la Subsecretaría de Ambiente, Gisela Amestoy.

Recordamos que luego de mucho esfuerzo y decisión política, la provincia de Río Negro transfirió en a favor del Estado Nacional la jurisdicción y el dominio necesarios para que éste ejerza las competencias previstas en la ley nacional nº 22351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Es por ello que solicitamos se revise el procedimiento de autorizaciones a eventos dentro del PNIL, manteniendo la premisa del cuidado y conservación encomendadas por ley a la Administración de Parques Nacionales.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández, Roxana Fernández y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Presidente de la Administración de Parques Nacionales, Federico Granato, su repudio por haber autorizado a la firma Adventure Rally Raid Patagonia, a realizar la carrera "75 Motociclistas Dakar Amateur" dentro del Parque Nacional Islote Lobos, en la costa atlántica de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1252/2022

FUNDAMENTOS

La práctica deportiva y el deporte están inmersos en la sociedad, de forma que se ha vuelto un fenómeno social, pone en valor e involucra comunidades, en momentos de coexistencia y de interacción, fomentando valores de igualdad, fraternidad, amistad, superación, educación y esparcimiento.

Esta actividad genera lazos, conciencia, y sensibiliza a la comunidad en la construcción de las prácticas deportivas, en un espacio de formación y fortalecimiento del tejido social.

El evento "A Rodar, A Rodar" tiene como objetivo tener mejores ciudadanos y ciudadanas, esto por medios de formación que incluyan la necesidad de potenciar el sentido ético de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, ayudarlos a desarrollar habilidades comunicativas, afectivas, sociales y políticas que les permitan vincularse de forma real, solidaria, responsable y creativa con otros para la generación de posibilidades que incluyan a los diversos y que garanticen la expansión de los límites desde los cuales se piensa y se organiza la vida en una comunidad.

Los ciclistas son deportistas que están considerados como personas muy esforzadas, capaces de soportar un alto grado de fatiga, son tenaces y llenos de valor, y tienen presente la virtud del compañerismo, para que en todas las pruebas siempre se compita con el espíritu del juego limpio.

Es por ello, que la Municipalidad de Maquinchao en conjunto con la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes local, impulsan actividades deportivas y recreativas en la Laguna Ñe Luan fomentando y poniendo en valor la Región Sur de la Provincia.

Este año 2022 se disputará la carrera de Rural Bike 35K y 50K en diferentes categorías, uniendo la Localidad de Maquinchao con la Laguna Ñe Luan, en Homenaje al Ex Intendente Marcos Javier Perez.

Ademas contara con actividades recreativas y el cierre musical del reconocido cantante "Pelusa Rupayan".

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés, social deportivo y turístico la realización del evento "a rodar, a rodar" a realizarse el 27 de noviembre del 2022, en la localidad de Maquinchao.

Por ello:

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés, social, deportivo y turístico la realización del evento “a rodar, a rodar” a realizarse el 27 de noviembre del año 2022, en Maquinchao, organizado por el Municipio de esa localidad en conjunto con la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1253/2022

FUNDAMENTOS

El fútbol es un deporte de cooperación y oposición, el cual requiere una gran capacidad de atención, destreza y comunicación entre los jugadores. El fútbol es considerado como el “deporte rey” por excelencia a nivel mundial, contando con más de 240 millones de participantes alrededor del globo. Existen diversos estilos o variantes de esta disciplina entre las que se pueden mencionar: fútbol playa, callejero, adaptado, de salón (o futsal), entre otros.

En nuestro país el fútbol es el principal deporte que mantiene en vilo a una gran parte de la población, su relevancia y trayectoria es tal que la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) es la más antigua de sus pares de Sudamérica y la octava del mundo. El fútbol de nuestro país no sólo fue el pionero de América en organizarse, sino que en 1912 se convirtió también en el primero del continente en afiliarse a la FIFA. Su trayectoria le ha permitido obtener 2 títulos mundiales, 15 copas América, 1 copa de Confederaciones, 1 copa Artemio Franchi, entre otros.

La AFA a partir del año 1991 organiza la primera división femenina, considerando esto como una conquista de empoderamiento femenino, permitiendo el ingreso a un deporte que era reconocido por ser un ambiente de hombres. Demostrando un gran profesionalismo se obtuvo como resultado la victoria en el Campeonato Sudamericano Femenino de 2006.

Bariloche no es una excepción en cuanto a la tradición futbolística, contando con una amplia variedad de equipos que año a año demuestran el espíritu futbolístico y su calidad en cada cancha. Dentro de estos equipos se encuentra el plantel del Club Luna Park del barrio Lera, conocidas como las “Las Lunáticas”.

Este equipo cuenta con una amplia trayectoria deportiva, desde 2011 representando a nuestra ciudad a lo largo y ancho del país, con profesionalismo y dedicación. Durante el transcurso del año 2022, las Lunáticas demostraron nuevamente la calidad del fútbol barilocheño, en los torneos que han participado, enfrentándose a equipos de todo el país.

Uno de estos ha sido el Torneo Nacional de Clubes de Futsal Femenino, el cual dio inicio el miércoles 5 de octubre donde las Lunáticas cayeron en la primera fecha por 7 a 3 ante Palermo de San Juan. Rápidamente el equipo local se sobrepuso a este resultado derrotando por goleada (10 a 2) a Atlético Tucumán y cerrando la fase inicial con la victoria ante Yunque Futsal de San Luis. En semifinales lograron el pase a finales por medio de penales ante Horizonte Futsal de Rosario. Finalmente, el 9 de octubre las integrantes Luna Park se coronaron campeonas ante Atlético Rivera, para coronarse campeonas nacionales de futsal.

A pocas semanas de esta increíble victoria, el plantel se enfrentó nuevamente a equipos nacionales, para galardonarse en la Copa Argentina de Futsal Femenino. En este nuevo desafío las chicas obtuvieron la victoria por penales en la final acontecida el 13 de noviembre, luego de enfrentarse a Yunke de San Luis, al empatar 2-2 en el tiempo reglamentario.

Al tratarse de un equipo totalmente amateur la conformación del plantel no ha sido el mismo para ambas competencias. No obstante, las Lunáticas son únicas, tenaces y conforman un todo, es por eso que se debe mencionar que las victorias quedaron en manos del plantel conformado por: Verónica Boeris, Bianca Báez, Yazmin Ojeda, Yamila Pedraza, Macarena Melgarejo, Laura Lauría, Valentina Calfante, Paola Monzón, Talía Paredes, Cecilia Prafil, Camila Vargas, Emilse Luengo, Ara Huinchaqueo, Natalia Pintos, María José Manquillán, Tamara Huala y Micaela Peralta. Como entrenadora estuvo Daiana Tarifeño quien es referente del club de Bariloche y no sólo se ejerce fuera del terreno de juego, sino también dentro. Es quien demuestra el empoderamiento femenino y adoptando una postura de líder. A su vez como parte del cuerpo técnico podemos mencionar la participación de: Facundo Crespo, Rafael García, Agustín Malaspina y Miguel Jelavic.

Es por estas victorias, el empoderamiento femenino y además de la espectacular trayectoria futbolística del plantel, que hincha de orgullo el corazón de todo Barilocheños, es que solicito el acompañamiento de mis pares para declarar de interés esta hazaña realizada por el plantel femenino de Luna Park.

Por ello:

Autoría: Claudia Elizabeth Contreras y Juan Pablo Muena.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Laura Del Agua y Julia Elena Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y cultural los primeros puestos obtenidos por el equipo barilochense de fútbol femenino Luna Park, en el Torneo Nacional de Clubes de Futsal Femenino, el día 9 de octubre del año 2022 en Villa Mercedes, San Luis y en la Copa Argentina de Futsal Femenino, el día 13 de noviembre del año 2022 en Río Gallegos, Santa Cruz.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1254/2022

FUNDAMENTOS

Como lo establece la Constitución de la Provincia de Río Negro, el día treinta (30) de noviembre de cada año se produce la finalización del período de sesiones ordinarias de esta legislatura.

Es necesario prorrogar el período ordinario de sesiones para analizar temas pendientes de tratamiento por parte de la Cámara.

Esta prórroga del período ordinario de sesiones está prevista en la norma constitucional en su artículo 134.

Los presidentes de bloques que integran la Comisión de Labor Parlamentaria han acordado la necesidad de esta prórroga.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2022 el período de sesiones ordinarias.

Artículo 2°.- La Presidencia convocará, conforme al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, a las sesiones que estime necesario realizar.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 1255/2022

FUNDAMENTOS

El deporte es una herramienta de desarrollo fundamental para las personas, sobre todo en la etapa de juventud, donde se estimulan y forman las capacidades físicas y mentales de los deportistas, cumpliendo asimismo un rol social fundamental en la etapa crítica de la adolescencia que la de contención de los jóvenes frente a los flagelos a los cuales están expuestos.

Constituye a su vez una verdadera escuela de valores para la juventud, donde los participantes son formados en el esfuerzo, la superación personal y en muchos casos el trabajo en equipo en pos de objetivos comunes o individuales, según la disciplina de la cual se trate.

Es por ello que el fomento de toda actividad deportiva debe ser objeto de las políticas públicas.

En gran cantidad de disciplinas deportivas se convoca a participantes que por su desempeño se destacan entre sus pares, y ante ello, la convocatoria de deportistas rionegrinos a los seleccionados nacionales habla de la calidad del trabajo realizado en los clubes locales en las cuestiones formativas, y también de la calidad y vocación de progreso de nuestros jóvenes que abrazan estas actividades en diversas disciplinas.

Actualmente, la convocatoria del joven Franco Gutierrez Corral a la Selección Juvenil Argentina de Rugby, más conocida como "Pumitas" es motivo de orgullo y ejemplo para los rionegrinos y para el Roca Rugby Club, donde Franco se desempeña desde muy pequeño.

Independientemente de las virtuosas características personales que justifican la convocatoria es elocuente y digno de destacar el esfuerzo y sacrificio personal y familiar que implica para un jugador llegar al nivel requerido, con extensas e intensas jornadas de entrenamiento físico, técnico, mental y hasta alimentario, para alcanzar las metas requeridas para la convocatoria y para la permanencia en el deporte competitivo de alto rendimiento.

Al tratarse el rugby de un deporte amateur –como en muchos de los deportes-, los horizontes pretendidos tampoco son económicos, e incluso por el propio amateurismo de ese deporte, hace que los jugadores deban solventar su formación exclusivamente por medio del esfuerzo familiar, lo que otorga un plus al momento de valorar el sacrificio que implicó a lo largo de la vida del jugador el hecho de llegar a tan ansiados logros.

En su caso, Franco comenzó a practicar rugby con apenas 4 años de edad y desde entonces ha entrenado y ha disfrutado de la actividad ininterrumpidamente durante toda su infancia, incrementando la intensidad de sus entrenamientos a medida que la propia disciplina lo requería.

Con apenas 15 años fue convocado al seleccionado de Alto Valle de Rugby en el cual los jugadores de todos los clubes de la región que forman parte de la URAV (Unión de Rugby del Alto Valle) son potenciales participantes para conformar un equipo de 23 jugadores que luego se miden en un certamen nacional contra seleccionados del resto del país.

Transcurrida esa etapa, Franco continuó su desarrollo, y ya con 18 años fue convocado al preseleccionado nacional juvenil de Rugby, debiendo para ello concurrir a jornadas de entrenamiento de alto rendimiento en diversos lugares del país, principalmente las localidades de Córdoba y Mendoza, por lo que a las exhaustivos entrenamientos se le suman los viajes permanentes que debe realizar.

Estos logros trascienden las cuestiones personales del propio jugador, sirviendo de ejemplo para muchos de sus pares pero sobre todo, para los niños que ven en él como un objetivo y un anhelo, repercutiendo así positivamente en muchos jugadores en su etapa formativa.

Por lo expuesto, y considerando que el mérito de Franco -al igual que el de todo deportista- debe ser reconocido, no solo por sus logros sino más por el esfuerzo que implicó e implica actualmente, solicito el apoyo de mis pares a la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y deportivo, y expresa su beneplácito, por la convocatoria al deportista rionegrino Franco Gutierrez Corral, oriundo de General Roca, a la Selección Juvenil Argentina de Rugby.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 1256/2022

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche será sede de la última fecha del Campeonato de Motocross MX Sur de la República, que se llevará a cabo durante los días 26 y 27 de noviembre del año 2022, en el Circuito "La Cascada".

Durante el presente año, se disputaron las distintas fechas en las ciudades de Neuquén (Circuito de la Barda), Villa Regina (Circuito Costa Brava), San Martín de los Andes (Circuito Manzano Brujo) y San Carlos de Bariloche (Circuito La Cascada).

La Asociación de Motos de Bariloche (AMB) tiene a su cargo la organización de la carrera que lleva más de veinte años en la Patagonia formando pilotos y grandes campeones. Difundiendo el deporte y acompañando a los competidores.

En el Circuito La Cascada se correrá la última fecha del certamen en el que se conocerá a los campeones de la temporada 2022 en cada una de las siguientes categorías: Mx 1; Mx 2; intermedia, Master A,B,C; FMX; participantes 88cc; 65cc; 50cc y minicross.

Durante dos jornadas se podrá disfrutar del color, la habilidad y destreza de los participantes en un marco de belleza natural como sólo ofrece la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se espera contar con la presencia de un centenar de máquinas provenientes de todo el país en las de las distintas categorías.

Una nueva oportunidad para disfrutar de lo mejor del Motocross Argentino en un circuito único por su trazado de curvas y desniveles.

Esta competencia cuenta con el acompañamiento de empresas privadas como así también del Municipio de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Destacamos el esfuerzo en la organización y auguramos éxito en su realización.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Julia Elena Fernández, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Adriana Del Agua.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y turístico la última fecha del Campeonato de Motocross MX del Sur de la República, que se llevará a cabo durante los días 26 y 27 de noviembre del 2022, en el Circuito "La Cascada" en San Carlos de Bariloche, organizado por la Asociación de Motos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

Expediente número 1257/2022

FUNDAMENTOS

La práctica de algún deporte o actividad física es sumamente beneficiosa para la salud en general, permite mejorar la condición respiratoria, aumentar la densidad muscular, reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares, el fortalecimiento del sistema inmunológico, entre otros. A su vez se trata de una herramienta efectiva en la educación y desarrollo de las capacidades personales, enseñando valores de trabajo en equipo, convivencia, disciplina, perseverancia, etc.

No obstante, los beneficios de la actividad deportiva no quedan limitados a la salud física o temperamental, sino que también en lo mental y social. El deporte aumenta la autoestima, reduce el estrés, los trastornos de sueño y otras alteraciones mentales. En cuanto a lo social, facilita la integración, permitiendo generar un sentido de pertenencia y fortaleciendo la identidad del individuo.

Los grandes núcleos urbanos cuentan con diversos espacios públicos o privados que permiten a vecinos y vecinas realizar una gran variedad de actividades físicas. Estos espacios no solo fomentan la actividad deportiva, sino que actúan como espacios de socialización en donde se generan nuevos vínculos.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, uno de ellos es el Centro Cultural y Deportivo El Arrayán, el cual tiene sus inicios en el año 2016. Dicho centro desarrolla sus actividades en la calle Otto Meiling n° 218, un espacio con una reconocida trayectoria que se remonta 36 años atrás. El sitio contaba con dos grandes globos que cubrían parte del predio y en base a su retiro hace 6 años nace El Arrayán, con sus canchas al aire libre.

El lugar ha sido y continúa siendo un espacio deportivo y social, siempre abocado a que los niños, niñas, adolescentes y adultos practiquen actividades. No obstante no solo es utilizado para la práctica deportiva, sino que también para compartir momentos de charlas, comidas y amistad. La historia y calidez del lugar han generado que quienes se han criado en este club hoy traigan a sus hijos e hijas y nietos y nietas, pasando de generación en generación el amor por el sitio.

El Arrayán se encuentra en un estado continuo de mejora, ha reacondicionado sus canchas de tenis dejando de lado las antiguas superficies de polvo de ladrillo, para virar a la tecnología denominada "rebound ace". Esta importante inversión permitirá utilizar las canchas más meses al año, generando una continuidad a la práctica de este deporte. Las obras han podido llevarse a cabo gracias a la incesante labor por parte de Soledad Goldman y Rocío Betanzo, quienes con esfuerzo y compromiso llevan adelante el Club, además de promover un cálido entorno dentro del espacio. Por ese trabajo, surge la mejora tecnológica en las canchas, que en parte ha sido donada por una socia que "se siente en su casa". Dentro del plan de obras también se está trabajando en la readecuación de una de sus canchas de fútbol e instalando iluminación, para poder utilizar el predio durante la noche. El sábado 19 de noviembre del año 2022 se inaugurarán las nuevas obras y se presentará formalmente la escuelita de tenis, con el objetivo de fomentar el deporte en los más pequeños, dando así inicio a una nueva etapa del club de referencia.

Además del espíritu familiar y del proceso de mejoras planteadas por el centro, también se identifica al sitio por su enfoque social. Actualmente es la única cancha de San Carlos de Bariloche que está abierta a todo el público, sin la necesidad de estar asociado. Por otro lado presta sus instalaciones a la Fundación SI, una organización sin fines de lucro que tiene como principal objetivo "promover la inclusión social de los sectores más vulnerables de la Argentina". Es decir que el espacio se transforma en un círculo virtuoso de ayuda y colaboración para barilochenses. Cabe destacar a su vez que El Arrayán tiene proyectado reflotar su programa de tenis social, enfocado a niños y niñas que no pueden acceder a esta práctica. Entonces, se propone otorgarles todos los elementos necesarios y de esta manera integrarlos, con el objetivo formar parte de una sociedad más inclusiva.

Considerando la trayectoria, su propuesta de mejora continua y la visión integradora sociocultural del Centro Cultural y Deportivo El Arrayán, mediante el cual potencia la dinámica deportiva inclusiva de Bariloche, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autora: Claudia Contreras.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza y Graciela Vivanco, Adriana Del Agua y Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y social la trayectoria del Centro Cultural y Deportivo El Arrayán de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyo nacimiento fue en el año 2016, con el propósito de destacar su importante trabajo en la mejora continua por el desarrollo deportivo, con una fuerte mirada inclusiva y social.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

FUNDAMENTOS

Llamamos Endometriosis a la enfermedad producida cuando las células de revestimiento del útero crecen en otras partes del cuerpo. Este tejido se puede situar en ovarios, trompas de falopio, intestinos, recto, vejiga, revestimiento de la zona pélvica.

Los síntomas que presenta es dolor, abundante sangrado y problemas de infertilidad.

En función de los síntomas presentes, su tratamiento consiste en:

Farmacológico (analgésicos, terapia hormonal).

Cirugía.

El 14 de marzo fue declarado "Día Mundial de la Endometriosis" por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el fin de difundir esta problemática que afecta a un porcentaje de la población femenina y que altera la calidad de vida de quienes la padecen. A esta enfermedad se la identifica con el lazo color amarillo.

Según estadísticas publicadas en la página institucional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la endometriosis es una enfermedad caracterizada por el crecimiento, fuera del útero, de un tejido similar al revestimiento del útero, lo que provoca dolor, infertilidad o ambos, que afecta aproximadamente al 10 % (190 millones) de las mujeres y niñas en edad reproductiva en todo el mundo. Además afirma que es importante tener acceso a un diagnóstico temprano y un tratamiento eficaz para la endometriosis, pero en muchos lugares, como por ejemplo los países de ingresos bajos y medianos, este acceso es limitado.

Además reconoce la importancia de la endometriosis y su impacto en la salud sexual y reproductiva, la calidad de vida y el bienestar general de las personas y establece como objetivo estimular y apoyar la adopción de políticas e intervenciones eficaces para abordar la endometriosis a nivel mundial, especialmente en los países de ingresos bajos y medianos.

Y manifiesta la importancia de promover una mayor concientización, políticas y servicios para la endometriosis, y colabora con la sociedad civil y grupos de apoyo para pacientes con endometriosis a este respecto.

Argentina, si bien no hay datos oficiales, se estima alrededor de 1 millón de mujeres afectadas con esta enfermedad.

La Sociedad Argentina de Endometriosis (SAE) comenzó en el año 2020 a dictar cursos anuales de Certificación para integrar el Mapa Federal de Especialistas (MAFE), que consiste en una red nacional de atención y contención para las mujeres con endometriosis de todo nuestro territorio, con el objetivo de unificar las conductas a tomar en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las pacientes con sospecha o endometriosis confirmada, para que todas las pacientes del país puedan recibir la misma atención.

Por ello, este proyecto de ley tiene por objeto establecer el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el objetivo de concientizar, educar y promover el conocimiento de esta enfermedad.

La misma procura impulsar una acción para contribuir ante esta afección, con capacitaciones al personal de salud pública, campaña informativa por los medios de comunicación oral, escrito, y en redes sociales, tendientes a generar visibilidad a esta patología que afecta a la salud de tantas mujeres.

Por ello;

Autoría: Nancy Andarolo y Adriana Del Agua.

Acompañante: Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º.- Color Amarillo. Se dispone cada 14 de marzo de cada año iluminaria de color amarillo en monumentos y edificios públicos, color que representa a la endometriosis.

Artículo 3º.- Mes de la Endometriosis. Se establece el mes de marzo de cada año como "Mes de la Endometriosis" a fin de crear conciencia y otorgar visibilidad sobre la enfermedad de referencia.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación debe promover actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre esta enfermedad:

Capacitación del personal de salud pública.

Campaña informativa a través de medios de comunicación, oral, escrito y redes sociales.

Artículo 6º.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de su competencia.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 1259/2022

FUNDAMENTOS

En el marco del acto de inauguración del Centro Ambiental de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), en la capital de la provincia de Formosa, en el que participaron funcionarios del gobierno nacional, entre los que se encontraba el Ministro de Ambiente, Juan Cabandié, el gobernador Gildo Insfrán, en clara alusión a la diputada María Eugenia Vidal, expresó: “Ayer estuvo una señora que vino un ratito y descubrió de que Formosa tiene un atraso de 27 años, yo creo que el atraso de ella debe ser mental”. Frase que recibió el aplauso sostenido de los acólitos presentes.

Este repudiable agravio del dirigente formoseño busca descalificar a la referente de la oposición por las declaraciones hechas durante su visita a la provincia norteña, en la que sostuvo de manera categórica que “Formosa quiere un cambio, este ciclo de 27 años está agotado. Es posible algo distinto y le digo al gobierno provincial que no importa cuántos punteros nos manden para gritar e insultar en las recorridas, no las vamos a dejar de hacer (...)”. En esta misma conferencia, la ex gobernadora bonaerense no dudó en criticar la discrecionalidad con que el gobierno nacional maneja los fondos del Estado: “Este claramente no es un gobierno federal. Nuestro gobierno, el de Mauricio Macri, una de sus primeras medidas fue devolverle a todas las provincias del país 15 puntos correspondientes a la coparticipación. Hoy es mucho más lo que se queda el gobierno nacional que lo que llega a las provincias”.

La recorrida de María Eugenia Vidal por Formosa otorga visibilidad a la acuciante realidad socioeconómica de los habitantes de esta jurisdicción, y respalda las reiteradas denuncias sobre el atraso en infraestructura, agua corriente y viviendas y, el manejo feudal del poder y de los recursos públicos de la administración, que encabeza desde 1995 Gildo Insfrán.

Su nombre y apellido adquirieron notoriedad fuera de las fronteras formoseñas cuando fue llamado a prestar declaración indagatoria por la Justicia Federal en la Causa Ciccone Calcográfica. A raíz de ello, el gobernador quedó involucrado en la investigación por el presunto pago y cobro de sobornos en el proceso de reestructuración de la deuda que la provincia mantenía con el Estado Nacional, junto con Amado Boudou, quien entonces se desempeñaba como ministro de economía. Todos los imputados fueron sobreseñados en tiempo récord por la justicia provincial en mayo de este año.

El histórico gobernador también concitó la atención nacional ante las reiteradas denuncias de sus ciudadanos por las restricciones extremas y la violencia institucional implementadas durante la gestión de la pandemia del coronavirus. La polémica generada en torno al trato dispensado por el mandatario a sus comprovincianos presionó al gobierno nacional para que dispusiera, a través del decreto 168/2021, límites a las acciones que podían emprender los gobernadores en cada uno de sus distritos. A pesar de lo establecido, Insfrán decidió continuar con su controvertido esquema sanitario.

La publicación del último informe del Indec sobre pobreza e indigencia en la Argentina puso nuevamente a la administración de Insfrán bajo la lupa. Curiosamente, Formosa se ubica como la segunda jurisdicción con menos pobreza en todo el país, justo detrás de la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo a este registro, el 17,3% de los hogares de esta provincia (representada por la capital) se encuentran por debajo de la línea de pobreza en el primer semestre de 2022, cifra muy distante de la media de la región noreste que se ubica en 28,7%. Además, la comparación de este indicador con la medición del último semestre 2021, revela una disminución de los hogares formoseños en situación de pobreza en 18 puntos porcentuales (Indec, Informes Técnicos/Vol. 6, n°184).

Como puede observarse, las prácticas autoritarias forman parte del repertorio del gobernador para acallar, mediante el uso de la violencia, la censura y la manipulación de datos, los testimonios que dan cuenta de la baja calidad institucional y la miseria extendida en su territorio.

Frente a los datos inapelables que muestran a las claras el atraso en el que viven los formoseños, Insfrán elige el agravio. Pero no cualquier agravio: utiliza el término “retraso mental” como una forma de descalificar a sus adversarios, sin darse cuenta de que con ello en realidad descalifica a las personas con discapacidad mental. Todo lo contrario a lo que debería hacer un integrante de un espacio que se jacta de “la inclusión”.

Tampoco descalifica a cualquiera, sino que desde su posición de poder dirige sus agravios hacia una mujer.

Frente al silencio del Ministerio de la Mujer y el Inadi, que permite entrever un claro sesgo partidario en sus juicios, considero imprescindible manifestar nuestro más enérgico repudio a expresiones como las recientemente vertidas por el mandatario formoseño, que pretenden amedrentar, con conceptos misóginos y discriminatorios, aquellas voces que se alzan para denunciar los atropellos a los derechos y garantías constitucionales.

Asimismo, resulta necesario dejar en claro que estas formas de hacer política, que se encuadran en violencia de género, y que tienen como blanco recurrente a las mujeres líderes de la coalición opositora nacional, utilizando fórmulas descalificadoras que muestran un ánimo de discriminar, ya no cuentan con la indiferencia cómplice del resto de la sociedad.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a las recientes expresiones vertidas por el Sr. Gildo Insfrán contra la

diputada nacional María Eugenia Vidal, que dado el carácter misógino y discriminatorio de las mismas, constituyen una clara amenaza a las garantías constitucionales y lesionan, en consecuencia, la vida democrática de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 1260/2022

FUNDAMENTOS

La visita del Embajador de la República Federal de Alemania, Dr. Ulrich Sante, es una oportunidad para establecer vínculos de amistad y cooperación, favorecer intercambios culturales y mejorar el conocimiento recíproco.

La visita forma parte de una agenda de trabajo conjunto entre la provincia y el país europeo, enfocada principalmente en temas vinculados al turismo, las energías renovables y la innovación tecnológica, destacando el potencial de la provincia para desarrollar hidrógeno verde, como una de las energías renovables alternativas para cambiar la matriz energética mundial.

Durante su estadía realizó una visita a sitios de interés de la zona de la Costa Atlántica y también participó de una cena en la Residencia de los Gobernadores con el Gabinete Provincial. Se reunió con la Gobernadora Arabela Carreras en el despacho de la Casa de Gobierno y tiene previsto dar una conferencia en el Salón Gris, posteriormente visitará esta Legislatura Provincial y se reunirá con el Vicegobernador y la/os Presidenta/es de los Bloques Legislativos.

El Embajador Dr. Ulrich Sante, nacido en Ottawa, Canada, se ha desempeñado en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania desde 1990, en varios países tales como Paraguay, Estados Unidos, España y Singapur.

Oportunamente, en su visita a la ciudad de San Carlos de Bariloche en el año 2021, el embajador señaló que el interés por la Provincia de Río Negro surge del ofrecimiento "para sondear en que forma podemos desarrollar una cooperación productiva a largo plazo, fiable, sostenible, referida a la producción de energías renovables y en particular de Hidrógeno Verde, el cual forma parte del plan estratégico de la provincia gracias a la innovadora legislación provincial.

Ante el tenor de dicha personalidad es que se pretende declarar mediante este proyecto como Visitante Distinguido al Embajador Dr. Ulrich Sante, según lo estipulado en el artículo 4º de la Ley A nº 4508.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Visitante Distinguido de la Provincia de Río Negro al Embajador de la República Federal de Alemania, Dr. Ulrich Sante, en los términos del artículo 4º de la ley A nº 4508, quien visitó la Provincia de Río Negro durante los días 22 y 23 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----